BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2002 — AÑO CX — $ 1,00

Nº 30.040

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

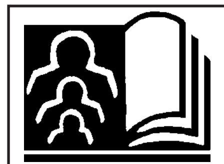
~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 173.974

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACCINSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: que el 27-11-02. Escrit. 559. Esc. Lendner. F° 1454 Reg. 581 CF. se modificaron arts. 3°, 4°, 6°, 8° y 11°. 1) Objeto: modif. inc. b) Industriales: Fabricación y elaboración de prods. y subproductos, repuestos y accesorios para maquinarias, automotores, embarcaciones y aeronaves. 2) Accinsa Sociedad Anónima, dom. Niceto Vega 5598 CF, insc. 2/5/79 N° 1399 L 90 T° A Est. S.A. Nac. aceptó gestión de negocios efectuada por Carlos Alejandro Cobasky por suscripción 10.400 acciones clase "A". 3) Adm.: Drio. 3, 5 ó 7 Dres. Tit. igual o menor N° suplentes. 4) Presidente: Carlos Alejandro Cobasky, por acc. clase "A". Vice-Pte: Eduardo Oscar Eiras, por acc. clase "B". Dres. Titulares: María del Carmen Ferro y Esteban Cobasky, por acc. clase "A" y María Claudia Frascaroli, por acc. clase "B". Dir. Supl.: Guillermo José Cobasky, por acc. clase "A".

Escribana – Sandra Natacha Lendner
N° 605

AIRONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la asamblea extraordinaria de accionistas del 2-1-2002, aprobó lo siguiente: a) reducir el capital social (art. 203 Ley 19.550) con efecto al 31-10-2001, devolviendo aportes en dinero por $ 80.000, y b) modificar el artículo 4° del estatuto social, el que quedó así redactado: "Artículo 4°: El capital se fija en la suma de pesos veinte mil, representado por doscientas acciones de cien pesos valor nominal, cada una.". El Directorio.

Presidente – Isaac Ryb
N° 11.226

ANTENA 2 DE TV

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea de fecha 1-10-02 ANTENA 2 DE TV SA aumenta el capital a $ 412.000, reforma el art. 4to.

Autorizado – Carlos Stegmann
N° 602

BALCHEN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 9/8/2001 pasada a escritura pública N° 163 del 28/11/2002 se dispuso el aumento de capital, cambio de domicilio social, supresión de la sindicatura, reforma y adecuación del estatuto social. Se aumenta el capital de la suma de $ 0,02 a la suma de $ 50.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes a los $ 49.999.98 de aumento. 1) "BALCHEN S.A.". 2) 99 años a partir del 6/7/1956 fecha de su inscripción en el RPC. 3) Arcos 1728/56 piso 16 of.: "D" Cap. Fed. 4) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a) La compra, venta, importación y exportación de aparatos eléctricos y de electro medicina, de automotores y sus repuestos y accesorios, de máquinas textiles para uso del hogar e industriales como asimismo de sus materias primas, productos y subproductos de materiales plásticos, termoplásticos, químicos, electro-químicos, de productos metalúrgicos y en general de máquinas, materias primas y mercaderías manufacturadas de cualquier clase, b) La explotación de marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, ya sean nacionales o extranjeras y de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones sobre máquinas. materias primas, mercaderías, productos de cualquier clase, del país o del extranjero. c) La fabricación y distribución por cuenta propia o de terceros o por intermedio de terceros de aparatos de electromedicina y sus accesorios, máquinas textiles para uso del hogar e industriales y sus accesorios y equipos, hilados de fibras de origen animal, vegetal o sintéticos y tejidos de toda clase. d) La financiación de empresas ya constituidas o a constituirse ya sea mediante aporte de capitales u operaciones de préstamos de cualquier clase. e) Para el cumplimiento de los fines expresados, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes como: muebles, inmuebles, semovientes y/o derechos, podrá constituir derechos reales aceptarlos, transferirlos o cancelarlos ya se trate de hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes que las leyes autoricen, dar o aceptar toda clase de garantías o cauciones solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas o permutarlas, adquirir establecimientos comerciales o industriales de ramos afines con los que constituyen el objeto social, podrá construir para terceros y hacer construir, fabricar para terceros y hacer fabricar, recibir, entregar en consignación, las maquinarias, materias primas, materiales y productos que comprende su actividad o sean necesarias para su desarrollo, otorgar y aceptar representaciones para toda clase de negocios con cualquier clase de bienes de cualquier punto del país o del extranjero, podrá. formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada ya sea suscribiendo acciones o debentures o adquiriendo cuotas de capital, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra clase, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena, aceptar concesiones Nacionales, provinciales o Municipales de la República Argentina o del extranjero, emitir debentures con o sin garantía especial dentro o fuera del país. f) Por la realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, transportes y consignaciones sean o no relativas al objeto social precedente. Administración de empresas, gestiones de negocios, marketing, venta telefónica, franquiciado. g) Compra y venta de derechos económicos y cesiones de créditos. 6) Cincuenta mil pesos. 7) A cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 30 de junio de cada acto.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 43.641

BANTA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura 25-11-2002. Socios: Oscar Leonardo López, arg. nac. 20-04-75, soltero, comerciante, DNI 24.569.065, dom. Salta 2146, p. 4 B, Cap. Fed., y Daniel Hugo Lijaveski, arg., nac. 20-01-47, casado, comerciante, DNI 7.592.303, dom. Cuenca 3330, piso 7 "B", Cap. Fed. Denominación: "BANTA SA". Duración: 99 años desde inscripción en Reg. Púb. Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Realizar todo tipo de operaciones comerciales vinculadas a bienes inmuebles de cualquier naturaleza que fueren, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como así también la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. b) Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, tambos y granjas de propiedad de la sociedad o de terceras personas. c) Compra venta, importación, exportación de muebles, semovientes, máquinas, herramientas, consignaciones, comisiones y representaciones vinculadas con su objeto. Capital: Pesos 12.000 rep. por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 valor nominal c/u, c/derecho a 1 voto p/acción. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares por 3 años. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso, prescinde Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/10 c/año. Presidente: Oscar Leonardo López. Director Suplente: Daniel Hugo Lijaveski. Sede social: Libertad 359, p. 8° C, Cap. Fed.

Escribana – Beatriz R. Goransky de Racanelli
N° 43.716

BLINDATEC

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Esteban Carlos Bruzzon, argentino, casado, abogado, L.E. 4.551.112, nacido el 5/5/1946,

con domicilio en Reconquista 458, Piso 14°, Ciudad de Buenos Aires y Pablo Javier Alliani, argentino, casado abogado, DNI 17.749.637, nacido el 19/2/1966, con domicilio en Reconquista 458, Piso 14°, Ciudad de Buenos Aires. 2) Fecha de constitución: 27 de noviembre de 2002. 3) Denominación BLINDATEC S.A. 4) Domicilio: Reconquista 458, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social principal, la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, fabricación y procesamiento de toda clase de elementos de seguridad, (específicamente) incluyendo el blindaje de todo tipo de vehículos y la instalación de toda clase de sistemas de seguridad, así como la fabricación y venta de vidrios laminados y blindados para uso arquitectónico y de seguridad en edificios y vehículos. También hará la fabricación y distribución en forma mayorista y/o minorista, la importación y exportación de materiales de usos especiales. La empresa podrá crear (en el país o el extranjero) toda clase de establecimiento de comercio destinados a la realización del objeto social. En desarrollo de su objeto social, podrá explotar las diferentes empresas industriales y comerciales que se dedican a la fabricación o venta de los artículos antes mencionados, ya sea directamente o como socia de otras compañías en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, asimismo, podrá invertir con carácter permanente o transitorio en bienes raíces y en toda clase de valores tales como bonos, letras pagarés y demás papeles de crédito, acciones y derechos en sociedad de cualquier tipo, cualquiera que sea su objeto, bien sea en el acto de constitución de ellos o en sociedades ya constituidas, dar o recibir crédito de cualquier clase otorgando y recibiendo garantías reales o personales, suscribir fianzas bancarias o de compañías aseguradoras, garantías de aduana de índole tributario y demás operaciones que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales. Igualmente en desarrollo de su objeto social podrá efectuar cualesquiera operación de crédito activo o pasivo, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, darlos en prenda, tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, celebrar con otras empresas contratos de agencia comercial, así como realizar toda clase de actos y negocios relacionados directa o indirectamente con el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá constituirse en fiadora, codeudora o avalista de obligaciones de terceros, ofreciendo sus propios bienes en garantía, cuando el Directorio por unanimidad resuelva autorizarlo, y siempre y cuando el acto reporte un beneficio directo a la sociedad. 6) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Composición del Organo de Administración: Presidente Esteban Carlos Brozzon y Director Suplente: Pablo Javier Alliani. 9) Representación legal: La representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 10) Cierre del ejercicio: 31.12.

Autorizada – Brenda Irina Saluzzi
N° 11.282

BUREAU INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Compl. N° 1238 del 21-11-2002 se modifica el nombre de "CLUB INTERNACIONAL DE ABOGADOS S.A." por el de "BUREAU INTERNACIONAL S.A.".

Autorizado – Jorge Pintos
N° 586

CARNEAR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por asamblea extraordinaria de accionistas del 13/11/2002 se resolvió por unanimidad cambiar la fecha de cierre del ejercicio social al 30 de junio de cada año, reformándose a tales efectos el artículo 16 del estatuto social.

Autorizada – Emilia Perret
N° 11.310

CAYETANO D'ANGELO E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 9/11/2002, pasada a Escritura Pública N° 194 de fecha 31/10/2002, se propuso el cambio de Denominación, reforma del artículo primero y renuncia y designación De autoridades, Primero: La sociedad se denomina FIDEOS CLASICOS SOCIEDAD ANONIMA" continuadora de CAYETANO D'ANGELO e HIJOS S.A. y tendrá su dominio en jurisdicción de la Ciudad De Buenos Aires. Por renuncia de Alicia María D'Angelo y Arturo José D'Angelo, designándose como Presidente: Ing. Héctor César Kleimman, Vicepresidente: Doba Raquel Jablonski, Director Titular, Eduardo Jorge D'Angelo. Director Suplentes: Roberto Jaime Kleimman, por 3 años.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 43.642

CENTRO DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y modificación de estatutos. CENTRO DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA S.A. (I.G.J. 9/10/1992, N° 9696, L° 112 T° A de S.A.). Hace saber por un día que por escritura del 12/08/2002, se modificaron los artículos cuarto y quinto de los estatutos: 1) Aumento de Capital Social: De la suma de $ 12.000 a $ 60.000. 2) Modificación Artículo Cuarto. Nueva redacción Artículo Cuarto: Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de sesenta mil pesos ($ 60.000), representado por sesenta mil acciones de un peso valor nominal cada una, de las cuales seis mil quinientas cuarenta (6.540 o sea el diez con noventa por ciento (10,90%) son con derecho a cinco votos y cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta (53.460) o sea el ochenta y nueve con diez por ciento (89,10%) son con derecho a un voto. La asamblea ordinaria podrá aumentar el capital social dentro del quíntuplo de acuerdo a lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea podrá celebrar en el directorio la época de la emisión y de las condiciones y formas de pago. Todo aumento de capital social deberá ser elevado a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio". 3) Modificación artículo quinto: Nueva redacción artículo quinto: "Artículo quinto: Acciones: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea al emitirlas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias".

Escribano – Alfredo Soares Gache (h.)
N° 11.269

CENTRO DE INVESTIGACIONES MAMARIAS DR. MANUEL CYMBERKNOH

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 11-8-1981. bajo el N° 1803 del Libro 94. Tomo "A", y su reforma el 26-5-1988, bajo el N° 2353 del Libro 105. Tomo "A". Se hace saber que por escritura del 18-11-2002, pasada ante el escribano Mario S. Yedlin, al folio 685 de su registro, se elevó a escritura pública el acta de Asamblea General Extraordinaria del 3-5-2002. por la cual se resuelve aumentar el capital social a la suma de $ 150.000 y modificar el artículo cuarto del estatuto social de "CENTRO DE INVESTIGACIONES MAMARIAS DR. MANUEL CYMBERKNOH S.A.".

Escribano – Mario S. Yedlin
N° 43.627

COINPO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Rubén Angel D'Angelo, argentino, nacido el 02-03-1949, comerciante, DNI 5.397.938, CUIT 20-05397938-7, casado, domiciliado en Castelli 864, Morón, Pcia. de Bs. As., Ernesto Oscar Dragun, argentino, nacido el 10-05-1954, industrial, DNI 11.284.987, CUIT 20-11284987-5, casado, domiciliado en El Cano 2754, Caseros, Pcia. de Bs. As; y Juan Carlos De Biasi, argentino, nacido el 06-08-1948, comerciante, DNI 4.698.608, CUIT 23-04698608-3, casado, domiciliado en Culpina 901, Ciudad de Bs. As. 2) Escritura pública nro. 362 del 27-11-2002. 3) COINPO S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades a) Construcción, comercialización, importación y exportación de tinglados y techos, zinguería, herrería de obra, estructuras metálicas, obras civiles, impermeabilizaciones, sistemas de ventilación y aspiración, mantenimientos industriales. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. b) Compraventa, importación, exportación, distribución de todo tipo de materias primas, mercaderías, maquinarias, sus repuestos y accesorios que se relacionen con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Corrientes 1250, 14° H 2° cuerpo, Ciudad de Buenos Aires. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos doce mil ($ 12.000) dividido en 120 acciones de $ 100 valor nominal cada una. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares con mandato por 2 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. 10) 31/05 de cada año. El primer Directorio queda conformado: Presidente: Juan Alberto Galván, argentino, nacido el 05-01-58, técnico, DNI 11.993.878, CUIT 20-11993878-4, casado, domiciliado en Blas Parera 1987, Moreno, Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Angel Pablo de León, argentino, nacido el 19-10-46, comerciante, LE 8.258.313, CUIT 20-08258313-1, viudo, domiciliado en Lincoln 4883, San Martín, Pcia. de Bs. As.

Apoderada - Patricia Peña
N° 43.681

COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraor. N° 52 del 21/10/2002, se modificaron los Estatutos Sociales, artículos 1° y 4°, en la siguiente forma: Artículo 1°: Bajo la denominación de "Banco Columbia S.A." continuará funcionando la sociedad anónima originariamente constituida como "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" y que posteriormente funcionó como "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA".- Artículo 4°: Tiene por objeto actuar como Banco Comercial Minorista en los términos de lo previsto en la Ley de Entidades Financieras y la demás normativa aplicable. En tal sentido, podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios en los términos del artículo 21 de la Ley N° 21.526 y sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, vigentes y/o futuras y la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina para este tipo de entidades.

Escribano - Eduardo G. Gowland (h.)
N° 11.286

CRISTALBANG

SOCIEDAD ANONIMA

1) Aldo Oscar Solari, casa., com., 50 años, DNI 10.125.989, Campana 4443 Cap. y Leandra Valeria Muñoz, solt., contadora, 28 años, DNI 23. 903.469, C. Colón 3271, J.C. Paz., Bs. As., ambos args., 2) 28/11/02. 3) Campana 4443 Cap. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos de vidrio, cristal, blindex, cristales blindados, espejos, metalúrgicos, de madera, cuero, acrílico, plástico, sus accesorios, productos y subproductos. Inmobiliaria y Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios de instalación de vidrios, cristales, blindex, cristales blindados, espejos, acrílicos, plásticos y sus accesorios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos 7) Directorio de 1 a 5 por 3 años. 8) Prescinde de sindicatura. Pte.: Aldo Oscar Solari. Suplente: Leandra Valeria Muñoz. Pte. o Vicepresidente en su caso. 9) 31/10 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 629

DA'CORD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miriam Garayalde, argentina, soltera, nacida 11/3/1964, DNI 16.785.222, CUIT: 27-16785222-5 y Daniel Gerardo Carvelli, argentino, nacido 10/8/1962, D.N.I. 16.124.009, CUIT 27-16124009-6, ambos comerciantes y domiciliados en Mariano Acha N° 3457 de Munro, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura N° 684 del 25/10/2002. 3) "DA'CORD S.A." 4) Avda. Scalabrini Ortiz 2043, Piso 1°, Depto. "A" de Capital Federal. 5) A. Industriales: 1. Industria plástica: fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, usando materia prima plástica vírgenes y recuperadas, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos. 2. Cartón: fabricación, explotación, distribución, elaboración, consignación, armado de cajas o envases de embalajes hechos de cartón, cartón acanalado, corrugado o macizo, cajas de papel Liner, celulosa, plegables o armadas; cajas de fibras vulcanizadas, envases para alimentos, bolsas de materiales que no sean textiles, ya sean impresas o no, sean éstas de papel, cartulinas, celulosas. B: Comerciales: la importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas y recuperadas para la industria plástica, así como papel, cartón, cartulinas y demás materiales consignados en los puntos 1 y 2 del presente como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella, su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Prescinde de la Sindicatura. Presidente: Daniel Gerardo Carvelli. Director Suplente: Miriam Garayalde. 9) Representación Legal: El Presidente. 10) 31 de diciembre.

Apoderada - Juana R. Ivachich
N° 43.671

DEL PILAR PERFORACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública Nro. 140 del 20/11/2002, Carina Andrea Silva, soltera, DNI 23.333.460, empleada, de 29 años de edad, con domicilio en 11 de Septiembre 228, Pilar (Pcia. Bs. As.) y César Alberto Batalla, casado, DNI 4.742. 470, de 58 años de edad, con domicilio en Francisco Lauría 1250 Pilar (Pcia. Bs. As.), ambos argentinos han resuelto constituir una Sociedad Anónima con el siguiente estatuto: Denominación: DEL PILAR PERFORACIONES SA; Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Barzana 1104 piso 1° "A" Duración: 99 desde la fecha de inscripción en el RPC; Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de bombas, motores y sus accesorios, herramientas y elementos de jardinería, pileta y riego. B) Construcciones: mediante la perforación de diversos tipos de pozos, instalación de bombas de agua y riegos por aspersión C) Mandatos: mediante la realización de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, agencia, administración de bienes y mandatos. Capital: $ 12.000. representado por 12.000 acciones nominativas no endosables de $ 1.- v/n cada una. Directorio: dos o cinco directores con mandato por un año. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Carina Andrea Silva y Director Suplente: César Alberto Batalla.

Apoderada - Patricia I. García Roggero
N° 11.252

DELOGAN

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Eduardo Giménez, argentino, soltero, DNI 16.399.990, 19/4/63 y Virginia Ester Martínez Ramírez, paraguaya, soltera, DNI 93.024.788, 20/9/65, ambos comerciantes y domiciliados en Dorrego 1553. Constituida 26/11/02. Dom. legal: Rivadavia 5040, 8° A. Agropecuaria. Inmobiliaria y Constructora. Importación y exportación. Comercialización de art. del hogar de regalo electrónicos, computación textil e indumentaria. El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. Operaciones financieras. Dur. 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Jorge Eduardo Giménez. Suplente: Virginia Ester Martínez Ramírez. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndico.

Apoderada - V. Codo
N° 43.637

DROSOL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 487 del 26-11-2002, ante María Leticia Costa, Escrib. tit. Reg. 920 Cap. Fed., F° 1452;

se ha resuelto constituir una S.A. Socios Silvana Noemí Cirigliano arg, nac 25/6/1955 divorc de 1ª nupc. de Julián Barci, contadora pública DNI 11.593.762 CUIT 27-11593762-1 domic. en Beruti 3056, 9° "A" Cap. Fed. y Aldo Horacio Garavaglia arg., nac. 10/5/1947 cas. en 1ª nupc. c/Marta Tropea comerciante DNI 6.818.360 CUIT 20-06818360-0 domic. en San Juan 3937, 6° "B" de Cap. Fed. Denominación: DROSOL S.A. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Intermediación en cualquiera de sus formas, de productos farmacéuticos y especialidades medicinales en general. Fabricación, producción, procesamiento, fraccionamiento, formulaciones de materias primas, instrumentales médicos, quirúrgicos y todo lo atinente a la industria farmacológica, química, radiológica, ortopédica o cualquier otra especialidad. La realización de estudios de investigación científica y tecnológica que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica y farmacológica en todas sus etapas. Importación y exportación. Intermediación en cualquiera de sus formas, de equipamiento e instrumental médico en general. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto y contará en los casos que así se requiera la intervención de los profesionales idóneos. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto c/u y de $ 1 de V.N. c/u. Designación del Directorio: Presidente Liliana Norma Cirigliano. Vicepresidente Silvana Noemí Cirigliano. Director Suplente: Aldo Horacio Garavaglia. Se aceptan los cargos. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares. La Asamblea podrá designar hasta igual número de suplentes. Los Directores titulares y suplentes serán elegidos por la Asamblea con mandato por 2 ejerc. Cierre de Ejercicio: 31/12/c/año. Sede: San Luis 2488, PB. UF. 1, Ciudad de Buenos Aires.

Escribana - María Leticia Costa
N° 43.658

ESPIRIUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 320 del 25-11-02 F° 1192 Reg. not. 1939 Cap. Sede Social: Paraguay 729 2° 7 Cap. Socios: Stella Maris Rosario Milici, DNI 12.141.502, nac. 26-1-56, dom. Larrea 1080 1° E Cap., terapeuta, divorciada, CUIT 24-12141502-6, arg.; y Claudia Laghezza, DNI 16.044.251, nac. 29-3-62, dom. San Irineo 147 8° D Cap., ama de casa, soltera, CUIT 23-16044251-4, arg. Duración: 99 años. Objeto: Importación, exportación, venta, desarrollo, producción y comercialización de software, diseño de motores de búsqueda, sistemas de administración, ordenamiento y análisis de base de datos. Diseño, desarrollo tecnológico, producción, operación y comercialización de productos patentados y de alta tecnología en gral. y prestación de servicios y asesoramiento. Mandataria. Emitir, aceptar, endosar, certificar, garantizar o por cualquier otro concepto suscribir, toda clase de títulos de créditos. Cuando las actividades mencionadas estén reservadas a profesionales con habilitación, las mismas serán desempeñadas por estos. Capital: $ 12.000.- Dirección, administración: Directorio 1 tit. y 1 sup. por 1 ejercicio. Rep. legal: Presidente del Directorio, o quien lo reemplace, en caso de falta, ausencia o impedimento. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Stella Maris Rosario Milici. Dir. Sup.: Claudia Laghezza.

Escribano – Agustín H. Novaro
N° 43.653

FUTOP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución – Se hace saber: 1) Constitución: Esc. N° 267, F° 1056 del 26-11-2002, Reg. Not. 1564 de Cap. Fed. 2) Denominación: "FUTOP S.A.". 3) Socios: Nicolás Mijalovich, empres., nac. 9-10-74, soltero, D.N.I. 24.171.887; y Horacio Norberto Mijalovich, empres., nac. 14/12/48, casado, L.E. 7.651.143. 4) Dom.: Viamonte 1511, piso 10°, Cap Fed. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación y/o exportación de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos, y accesorios relacionados con la actividad industrial y agropecuaria, así como haciendas, cereales, oleaginosos, y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, y de granja, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganado, tambos y cabañas. La forestación y reforestación en cualquier predio, sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, realizar operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otros para las que se requiera el concurso público. Mandatos: Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios, estudios, proyectos, asesoramiento industrial, comercial, financiero y agropecuario e investigación técnica, informes de mercado y desarrollo de programas de producción. Operar en la Bolsa de Cereales y Mercados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 12.000, repres. por 12.000 cuotas con der. a 1 voto de v/n $ 1 c/u. 8) Direcc.: Direcc. y Adm. de la soc. estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de 1 y un máxio de 5, con mandato por 2 años. 9) Presidente: Nicolás Mijalovich; Dir. Suplente: Horacio Norberto Mijalovich. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Apoderado - Rodrigo Tomás Díaz
N° 43.669

GICABER

SOCIEDAD ANONIMA

Mauro Daniel Paparella argentino 26/10/77 soltero DNI 26.314.502 H. Yrigoyen 1284, 3°, comerciante y Pedro Pascual Díaz, argentino, 24/9/43, soltero DNI 4.418.763, Dorrego 1557, comerciante. Constituida 20/11/02. Dom. legal: Rivadavia 5040 8° A. Agropecuaria, Inmobiliaria Constructora. Compraventa importación exportación fabricación de productos de industrias agropecuarias plástico electrónicas electrodomésticos computación, textiles. Importación, exportación. Operaciones financieras. Dur. 99 años. Capital $ 12.000 Cierre 30/11. Presidente: Mauro Daniel Paparella. Suplente Pedro Pascual Díaz. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - M. D. Paparella
N° 43.639

HOTEL TAURO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Rogelio Florindo Benítez Clementi, nac. 21/2/76, solt., arg., abogado, dom. Córdoba 945, 5° "A" Cdad. y Pcia. Corrientes, DNI. 25.052.218, CUIT. 20-25052218-6 y Miguel Angel Carballo, nac. 24/4/59, solt., arg., comerciante, dom. Gdor. de la Vega y Río Paraná, Cdad. y Pcia. Corrientes, DNI 13.516.296, CUIT. 20-13516296-6. Duración: 99 años. Denominación: "HOTEL TAURO S.A.". Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La explotación de negocios de! ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, panadería y confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas con o sin alcohol y envasados en general, cafeterías y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios o a domicilio. La producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de alimentos para el consumo humano. La prestación de servicios de cattering; importación, exportación, compraventa, expendio, comercialización, representación, consignación, comisión, mandato, promoción, publicidad, merchandising, franchising y distribución de toda clase de productos alimenticios, elaborados o semielaborados, materia prima, mercaderías, comidas, bebidas, productos lácteas, fiambres, golosinas, cigarrillos, juguetes, artículos de cotillón, remeras, gorros y demás productos afines, alquiler y explotación de establecimientos hoteleros y toda actividad relacionada con el rubro; la provisión de servicios de transporte, turismo y recreación, mediante la contratación, compra o arrendamiento de medios de transporte en general; facilitar el acceso de la corriente turística, contratando en forma parcial o total la locación de hoteles, pensiones, alojamientos y viviendas en general, hasta lograr la estructura propia y demás actividades conexas. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 12.000 divididos en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de 5 votos por acc. y de $ 1 v/n c/u; suscripción: Rogelio Florindo Benítez Clementi, 11.700 acc., a sea $ 11.700 y Miguel Angel Carballo 300 acc. o sea $ 300. Administración: Directorio; Representante Legal: Presidente Miguel Angel Carballo o Vicepresidente, Direc. Supl.: Rogelio Florindo Benítez Clementi, duración 3 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. Dom.: Conesa 51, 3° "A", Cap. Fed. Cierre ejercicio: 31/8. Escritura 1073, Reg. 150, Cap. Fed., 18/11/02.

Escribana - Graciela C. Rovira
N° 43.679

ILEBA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 442, 28/11/02, Escr. Eduardo H. Jorge, adsc. al Reg. 271, Cap. Fed., se constituyó ILEBA S.A. 1) Socios: a) Mariano Pablo Barusso, arg., 3/10/59, cas., DNI 13.512.500, empresario industrial, dom. Int. Neyer 1475, Beccar, San Isidro, Prov. Bs. As.; b) Cualiden Sociedad Anónima, dom. soc. Av. Mayo 633, 3° 15, Cap. Fed. insc. en IGJ el 21/11/02, N° 2011, L° 57, T° B de Estat. Extr. 2) Duración: 99 años a contar desde su inscripción en RPC. 3) Objeto: A) Industrial: Fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y producción de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para los mismos; B) Comercial: Compraventa, importación, exportación, alquiler, consignación, intermediación y representación de productos y mercaderías relacionadas con la industria de materiales sintéticos y plásticos, como también la de envases y materiales para los mismos; C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, administración y explotación de toda clase de bienes urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras con fines de explotación, renta o enajenación, incluso por el régimen de propiedad horizontal; D) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, exceptuándose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. 4) Domicilio Social: Av. Mayo 633, 3° "15", Cap. Fed. 5) Cierre Ejercicio: 31/12. 6) Administración: Directorio compuesto entre 1 como mín., y 5 como máx. Mandato: 3 años. Director Titular: Presidente; Mariano Pablo Barusso. Director Suplente: Luis Ernesto Barusso. 7) Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones nominativas no endosables de $ 1. Valor nominal c/u y 1 voto por acción.

Escribano - Eduardo H. Jorge
Nº 11.289

INTERNATIONAL MOBILE SOFTWARE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 22/11/02. Socios: Daniel Hernán Holeman, arg., casado, lic., en administración, nacido el 31/10/71, DNI 22.470.950, Gascón 657, 14° E, Cap.; y Daniel Javier Bekerman, arg., soltero, lic. en administración, nacido el 14/4/68, DNI 20.201.613; Olazábal 1838, 3° D, Cap. Domicilio: Alicia M. de Justo 1960, 1° piso, Of. 105 "B", Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: En cualquier lugar de la República o del extranjero, sea como mayorista o minorista a la compraventa importación, exportación, representación, depósito, transporte, consignación, acción, distribución, fraccionamiento, transferencia y comercialización en general de mercadería, componentes, materias primas elaboradas o semielaboradas vinculadas a todas clases de aparatos, especialmente equipos de computación, periféricos, accesorios, repuestos y todo tipo de productos vinculados con los mismos, eléctrico, electrónico, mecánicos, eletromecánicos y bienes de consumo relacionados con los mismos en general así como todo tipo software, especialmente redes de datos en general. b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración, transformación, reparación, fabricación, embalaje, de toda clase de productos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos y bienes de computación, así como todo tipo de accesorios y periféricos de dichos productos pudiendo registrar, comprar, vender y alquilar patentes, marcas, licencias y registros de origen nacional o extranjero financiados o no a personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras. c) Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad y en particular reparación de productos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos bienes de consumo relacionados con los mismos en general y todo tipo de accesorios y periféricos de dichos productos así como el asesoramiento a terceros sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación de productos y/o servicios relacionados con el objeto principal, pudiendo incluso actuar como mandataria de terceros de toda clase de operaciones inherentes al comercio interno e internacional. Asesoramiento en general y especialmente sobre todos los temas relacionados con internet. Edición, armado, grabado de páginas de internet, compacdisks, diskettes, diseño de imágenes, búsqueda y recopilación de información en general en internet y prestación de cualquier otro servicio que tenga relación con internet. Realización, creación, instalación, configuración y administración de todo tipo de software y redes de datos en general. d) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, o sin ella relacionados con el objeto social, se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 10 titulares por 2 ejercicios. Rep. Legal: pte. o vice. indistintamente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Pte.: Daniel Hernán Holeman. Vicepresidente: Daniel Javier Bekerman y Dir. Sup.: Gustavo Daniel Biott.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 43.666

KASTEGUI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Miguel Anzoategui, arg., 19-1-43, div., DNI 7.730.242, empresario, Posadas 1417 de C.F. y Daniel Mario Kasztelan, arg. 12-10-48, div., LE 7.374.722, contador público, 25 de Mayo 195 piso 7 de C.F. 2) Bs. As. 21-11-02, F. 1899, E. 661, Esc. N. R. Benseñor, Reg. 819 C. Fed. 3) KASTEGUI S.A. 4) Posadas 1417 de C. Fed. 5) Inmobiliaria: la Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas la legislación argentina, el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Financiera: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años a partir de la insc. registral. 7) $ 28.000. 8) Directorio, entre 1 y 7 como máximo. Duración: 3 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Daniel Mario Kasztelan. Director Suplente: Hugo Miguel Anzoategui. 9) Le corresponde al presidente y al vice en su caso. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Marcelo F. Benseñor
N° 43.713

KOB

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento de publicación de fecha 26/11/2002 con factura N°: 0059-00010947 del Boletín Oficial de fecha 29/11/2002. Sede Social: Avda. Pueyrredón 979/81/83 de Cap. Fed.

Presidente - Eduardo R. Guiral
N° 11.258

LAS RESES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas y reunión de directorio del 14/11/2002 se resolvió por unanimidad: (i) cambiar la fecha de cierre del ejercicio social al 30 de junio de cada año, reformándose a tales efectos el artículo 16 del estatuto social; (ii) aceptar las renuncias presentadas por el Sr. Germán Marcelo Mouremble a su cargo de Director Titular y Presidente y por la Sra. María Verónica Tuccio a su cargo de Directora Suplente; y (iii) que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Santiago Firpo (Presidente), Jorge Romero (Director Suplente).

Autorizada - Emilia Perret
N° 11.313

LAU ARREBAK

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica la publicación del 21/11/02, factura n° 0076-00000286, con referencia aparte del objeto social, que queda redactado así: " ....Comerciales: compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución y transporte de materias primas y mercaderías relacionadas y pertenecientes a la actividad agropecuaria..."

Escribana - Martina María Sack
N° 11.287

LOGIMAT

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Ramón Pavan, arg., cas., en 1° nup. c/Nilda Raquel Perovic, nac. 05/5/61, DNI 14.478.535, comerc., domic. Orcadas del Sur 2285, Córdoba, Prov. Córdoba; Aurelio Regulo Martínez, arg., divorc. de 1° nup. de Adriana Edith González, nac. 27/6/55, DNI 11.561.642, comerc., domic. Av. Pablo Neruda 135, Córdoba, Prov. Córdoba; Pedro Francisco Castoldi, arg., cas. en 1° nup. c/Andrea Noemí Corsico Piccolini, nac. 15/7/59, DNI 13.373.053, comerc., domic. Lastra y Gordillo 4664, B° Alejandro Centeno, Prov. Córdoba y Francisco Daniel Scudieri, arg., cas. en 1° nup. c/ Laura Cecilia Depaul, nac. 2/1/59, DNI: 12.998.121, comerc., domic. Marcelino Poblet 2633, B° Parque Chacabuco, Prov. de Córdoba; Duración: 99 años. Denominación: "LOGIMAT S.A.". Objeto: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, industrialización, intermediación, promoción, fabricación y comercialización, en cualquiera de sus formas, de todo tipo de productos y servicios orientados a la industria de la construcción, equipamiento para la industria; hogar; oficina y hoteles, refacción de todo tipo de inmuebles, decoración de la vivienda, empresas, oficinas, hoteles, entes públicos o privados, pudiendo realizar su objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. Construcción de edificios para oficina en propiedad horizontal, viviendas unifamiliares, galpones, edificios para vivienda, refacciones y cualquier otra clase de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. Explotación de establecimientos frutihortícolas, vitivinícolas, agropecuarios y de granja, propios o de terceros. Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales; instalar o explotar viveros forestales; ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales; instalar o explotar viveros forestales; ejecutar trabajos de conservación forestal, desmonte de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. Comprar, tomar en alquiler o de otra manera adquirir minas, derechos de minería, derechos sobre minerales o agua, pozos petroleros u otros bienes, o cualquier opción o derecho en relación con los mismos, y trabajar y operar, desarrollar y sacar provecho de los mismos, pudiendo adquirir explosivos, instrumentos, herramientas, maquinarias, vehículos, repuestos y enseres diversos, necesarios para la explotación minera. Además podrá comercializar los minerales y demás productos de la industria minera y crear plantas regionales de beneficios, moliendas de minerales, y almacenes de productos. Compra, venta, y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, aportes de capitales, préstamos y financiación de sociedades, empresas y personas, constitución de hipotecas y prendas y negociación y administración de tarjetas de crédito y de compras. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. Desarrollar actividades como consultora financiera de toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, y realizar asesoramientos en comercio exterior, prestación de servicios como agentes marítimos, despacho de aduana, contratación de servicios de flete nacional e internacional, importadores y exportadores, representaciones, mandatos comerciales, y comisiones. Para la realización de su objeto la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas, ya sea con los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales, en contrataciones directas o concursos de precios y en cotizaciones con empresas o entes privados, autárquicos y/o entes descentralizados. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos no prohibidos por las leyes, otorgar y recibir franquicias nacionales o extranjeras e inclusive recibir mandatos de clientes para comprar productos o servicios y para cobrarlos mediante retención de haberes. Capital: $ 12.000 dividido: en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y de $ 1.- valor nominal c/u; suscripto así: Pedro Francisco Castoldi 857 acciones; Jorge Ramón Pavan 3137 acciones; Francisco Daniel Scudieri 4851 acciones y Aurelio Régulo Martínez 3155 acciones. Administración: Directorio; Representante Legal: Presidente del Directorio, Jorge Ramón Paván, aceptó cargo o Vicepresidente, duración 3 ejercicios. Domicilio: Av. Brasil 2479, 5° "A" Cap. Fed. Cierre Ejercicio: 31/6. Escritura 1049 Reg. 150 Cap. Fed.

Escribana - Graciela C. Rovira
N° 627

NUEVE ARTES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 1238 del 29-11-02 se constituyó la sociedad: 1) NUEVE ARTES S.A. 2) Marcelo T. de Alvear 684 2° P. Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Fabián Orlando Cainzos, arg., casado, C.I. N° 10.349.309, 17-11-66, abogado, Marcelo T. de Alvear 684 2° P. Cap. Fed. y Jorge Martín García Santillán, arg., casado, DNI N° 18.236.555, abogado, 5-1-67, Marcelo T. de Alvear 684 2° P Cap. Fed. 5) Objeto: Comerciales: Proyecto, instalación, explotación y mantenimiento de: a) estaciones de broadcasting operables en modulación de amplitud (AM) y/o frecuencia modulada (FM), televisión abierta y circuito cerrado de televisión (CCTV) por cable y/o codificado dentro de los canales y frecuencias asignadas al efecto; b) redes y sus elementos de computación asociados destinados a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos actuales o futuros aplicables al uso de sistemas combinados e integrados, sean ellos terrestres en todas sus formas y variantes posibles o satelitales en todos sus modos, incluyendo fijos o móviles, terrestres, aéreos o marítimos y c) cables submarinos o subfluviales coaxiles o por fibra óptica, sus terminales y elementos de computación asociados mediante la contratación, licitación y/o subcontratación con cualquier otra empresa estatal o privada. De Inversión: De capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse cualquiera fuera su objeto y en particular vinculadas a la explotación de medios de radio y televisión. 6) $ 12.000. 7) Administración: Directorio: entre 1 y 9 miembros titulares, e igual o menor N° de suplentes. Mandato: 1 ejercicio. Representación legal: Presidente o, en su caso, al Vicepresidente. 8) Sin sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Fabián Orlando Cainzos. Director Suplente: Jorge Martín García Santillán.

Autorizado - Roberto Garibaldi
N° 11.292

OIL DRILLING & EXPLORATION (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Pública del 27-11-2002 se protocolizó Acta de Asamblea del 4-11-2002 la cual resolvió modificar la fecha de cierre del ejercicio social fijándola el 31/12 de c/año (fecha de cierre anterior 30/6 de c/año). Se reforma art. 11° del Estatuto Social.

Autorizado - Hernán Molina
N° 625

OLYMPUS FINANCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

1. Anwel Corporation SA, insc. en IGJ el 25-11-02, Bajo n° 2028, L° 57; T° B de Estatutos Extranjeros; Minera Olympus Argentina SA, insc. en IGJ el 3-3-1999, n° 2966, L° 4, T° de Soc por Acc.; 2. 31-10-02, ambos con domicilio en la calle Arenales 1645, piso 2°, de esta Ciudad 3. OLYMPUS FINANCIAL S.A. 4. Marcelo T. de Alvear 950, piso 3°, departamento C, de esta Ciudad. 5. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a toda actividad financiera, excepto las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6. 99 años 7. $ 100.000 8. Presidente: Víctor Hugo Bono, arg., nac. 11-6-1952, DNI 10.402.242, CUIT 20-10402242-2, contador público, casado, dom: Salta 106, San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, 3 años; Director Suplente: Roberto Martín García Cárdenas, arg., nac. 13-4-1952, licenciado en administración, casado, CUIL 20-10424747-5, DNI 10424747, dom. Zevallos 2405, San Isidro, Prov. de Bs. As.; 3 años. 9. Presidente. 10. 31/12 de cada año.

La Escribana
N° 43.689

PADOC

SOCIEDAD ANONIMA

RPC el 8/1/96, N° 198 L° 118, T° A de S.A. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas del 22/11/02 resolvió aumentar su capital social de la suma de $ 7.156.850 a $ 11.889.993 emitiendo 4.733.143 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción, reformando el artículo 4° de su Estatuto, en consecuencia.

Autorizada - Delina I. Salas
N° 11.278

PARCHMENT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Alberto Sterlicchio, arg., nac., 29/11/61, casado 1° nup. con María Inés Pereyra Duarte, DNI. 14.968.711, CUIT: 20-14.968.711-5, dom. 9 de Julio 639 de Pergamino, Pcia. Bs. As. y Ana María Sterlicchio, arg., nac. 8/1/60, casada 1° nup. con Carlos José Elizalde, DINI. 13.643.778, CUIT: 27-13.643.778-5, dom. Pinto 312 de Pergamino, Pcia. Bs. As. 2) Esc. 204, Folio 417 del 26/11/02. Escrib. Marta B. Marchese Titular del Registro N° 32 de Cap. Federal. 3) PARCHMENT S.A. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La industrialización y comercialización de ropa confeccionada, textil en general y pieles; b) compra venta de artículos de deporte, calzado en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería, su compraventa, importación y exportación, como asimismo el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, y consignaciones de sociedades, empresas y/o particulares, nacionales y extranjeras en los ámbitos comerciales, industriales y financieros que se relacionen con su objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años a partir de inscripción. 6) Capital: $ 12.000 en 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables con dcho. a un voto de $ 10 c/u. 7) Administración y Representación: Directorio según número que fije la Asamblea de 1 a 5, mandato por 3 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero; 8) Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. 9) Sede social: Av. Santa Fe 1669 de Cap. Federal.

Escribana - Marta B. Marchese
N° 11.244

PELICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 1269, 28/11/2002. 1) Irma R. Santillán, DNI 24.240.526, argentina, casada empresaria, 16/11/70, J. Ingenieros 1732, Beccar, Bs. As.; Carla V. Gavagnín, DNI 22.101.485, argentina, casada, empresaria, 5/5/71, Perón 1750, "12", Bs. As. 2) Dom.: Triunvirato 5339, PB "3" Cap. 2) Dur.: 99 años. 4) Objeto: Industrialización comercialización y distribución de productos alimenticios en general; ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones; transporte de cargas generales por cualquier medio y/o vía. 5) $ 12.000. 6) 30/9. 7) Presidente: Javier Rodríguez, DNI 17.201.364. Dir. Sup.: Irma R. Santillán.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 587

RAMAL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Flavio Rubén Ollarce, arg., soltero, nació 30/12/68, comerciante, DNI: 20.608.837, Dom. Mitre Sin Número Rancahua Pergamino Pcia. de Bs. As.; María de Los Angeles Ollarce, arg., soltera, comerciante, nació 13/9/81, DNI: 28.714.507, Dom. Castilla 2246 Campana Pcia. de Bs. As. 2) 28/11/2002. 3) Guardia Vieja 3541 Cap. 4) Agropecuaria, minera, industrial, constructora, comercial, transporte, mandatos y servicios, financiera, inversión, computación, servicios, inmobiliaria. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Flavio Rubén Ollarce; Director Suplente: María de los Angeles Ollarce, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/10 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 616

ROYALAB

SOCIEDAD ANONIMA

María Ester Giménez, arg., solt., 7/7/51, DNI 10.948.631, CUIT 27-10948631-6, Río de Janeiro 467, Tristán Suárez, Esteban Echeverría, Bs. As., Luciana Verónica del Río, arg., solt., 12/6/80, DNI 28.211.210, CUIL 27-28211210-3, Remedios de Escalada 20, Tristán Suárez, Esteban Echeverría, Bs. As. 2) Esc. 28/11/02, Reg. 1808 CF. 3) ROYALAB S.A. 4) Paraná 894 1° C CF. 5) Compra y venta de todo tipo de material de fotografía, cinematografía y electrónica, rollos y películas de cualquier género y su procesamiento y revelado, como así también la de máquinas de fotografía, filmadoras radios, videocaseteras, grabadores y máquinas de revelado fotográfico, la importación y exportación de los productos mencionados y su comercialización al por mayor y menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas nacionales y/o extranjeras, integrar uniones transitorias de empresas u otras formas de agrupaciones societarias. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Pres. 2 ejs. 9) Pres. María Ester Giménez, Direc. Sup.: Luciana Verónica del Río acep. carg. 10) 30/6 c/año.

Escribana - María Teresa Grieco
N° 43.645

SELVA MARIA OIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) ANWEL CORPORATION S.A. insc, en IGJ el 25-11-02, bajo el N° 2028, L° 57, T° B de Estatutos Extranjeros; KILWER S.A., CUIT 30-66321367-5, inscripta IGJ 26-11-1991, N° 10.005, L° 110, T° A de S.A., ambas con domicilio en la calle Arenales 1645, piso 2° de esta Ciudad; 2) 31-10-02. 3) SELVA MARIA OIL S.A. 4) Arcos 2748, de esta Ciudad. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta, representación, consignación, distribución, transporte, comisión y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. Importación y exportación. La explotación de estaciones de servicio. B) Industrial: La industrialización de los productos derivados del petróleo, en especial de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. C) Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. D) Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia ha sido reservada a profesionales con título habilitante que será realizada por medio de éstos. E) Minería: Exploración, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 6) 99 años. 7) $ 100.000. 8) Presidente: Enrique Edgardo Loustau, arg., abogado, nac. 09-09-51, cas., D.N.I. 8.525.098, CUIT 20-08525098-2, dom. Aráoz

2729, 3° "A" de esta Ciudad. 3 años; Director Suplente: Oscar Loiacono, arg., nac. 5/7/45, licenciado en relaciones industriales, cas., CUIT 20-07776664-3, D.N.I. 7.776.664, dom. Arcos 2748, de esta Ciudad, 3 años. 9) Presidente. 10) 31/12 de cada año.

Escribana - Gabriela M. Serra
N° 43.690

SENZO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución, nombre: SENZO S.A. Estatutos; Bs. As. 26-11-2002, f. 943. Esc. M. B. Niedzwiecki, Reg. 1257. Socios: Liliana Beatriz Farina de Pestrin, cas., nac. 25/7/49, D.N.I. 6.294.909, CUIT 27-06294909-6 y Silvio Pestrin Farina, solt., nac. 20-1-75, D.N.I. 24.406.085, CUIT 20-24406085-5, ambos dom. Arenales 1865, Florida, Vicente López, Prov. de Bs. As., arg., coms. Plazo: 90 años. Objeto: Actividades: A) La compra, venta e intermediación entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteos, fracciones de terrenos, sean urbanas o rurales, edificados o baldíos. B) La realización de construcciones urbanas o rurales, sobre cualquier tipo de terreno, sean propios o no de la sociedad, para el uso de la misma o para su posterior venta o alquiler, así como la compra de materiales necesarios para la construcción de los inmuebles. b) La realización de los negocios relacionados con bienes inmuebles, incluso operaciones de fraccionamiento, urbanización y loteos, construcción, administración, explotación y ventas de edificios, afectaciones al régimen de la propiedad horizontal, y el financiamiento de las ventas que la sociedad realice. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Capital $ 12.000. Sindicatura: Se prescinde. Cierre ejercicio: 30 de junio. Domicilio: Ruiz Huidobro 3933, p. 10° "A", CF. Directorio: Presidene: Silvio Pestrin Farina; Director Suplente: Liliana Beatriz Farina de Pestrin.

Escribana - Mónica B. de Niedzwiecki
N° 11.263

SIGULDA

SOCIEDAD ANONIMA

Rodolfo Alberto Raffetti, 9/7/34, DNI 4.317.667, Alte. Brown 2880, Temperley, y Miguel Angel Averza, 19/8/40, DNI 5.319.501, Caaguazú 1933, Dto. 3, Lanús Este, solteros, argentinos, comerciantes. Constituida 26/11/02. Dom. legal: Uruguay 520, 1° "36". Agropecuaria. Inmobiliaria. Constructora. Compraventa, importación, exportación, fabricación de productos de industrias agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación, textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Miguel Angel Averza; Suplente: Rodolfo Alberto Raffetti. 1 a 5 Directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - Miguel Angel Averza
N° 43.638

SISTELAB

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Claudio Gabriel Pera, argentino, casado, 41 años, DNI 14.086.941, ingeniero en electrónica y comunicaciones y Patricia Mabel Gutiérrez, argentina, 39 años, casada, DNI 16.581.905, química, ambos domiciliados en calle Echenagucía 111. 2) Fecha del instrumento de constitución: 27 de noviembre de 2002. 3) Denominación social: SISTELAB S.A. 4) Plazo: 99 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Domicilio legal: Avenida Rivadavia 10.201, Capital. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Productos químicos, farmacéuticos y de investigación: Distribución y comercialización de productos de diagnóstico e investigación, uso "in vitro", producción, fraccionamiento y comercialización de materias primas, mercaderías y productos para el sector químico, alimenticio, tecnología médica, farmacéutica, prestación de servicios para los indicados sectores. En los casos de actividades para cuyo desempeño se requiera título habilitante, las mismas serán efectuadas por profesionales habilitados de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. b) Comunicaciones y computación: Comercialización de productos para comunicaciones, electrónica, computación, hardware, accesorios, programas de software, con equipos propios o de terceros, prestación de servicios de computación y de comunicaciones, análisis, configuración, programación, procesamiento de información, reparación, asesoramiento, consultoría y configuración de sistemas de computación. c) Importadora y exportadora. d) Inversiones o aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, con las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la ley de sociedades comerciales; compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; y e) Explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculados con su objeto. 7) Capital $ 12.000, dividido en 12.000 acciones de valor nominal $ 1 cada una. 8) Administración: A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. 9) Representación legal: A cargo del Presidente. 10) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, contralor a cargo de los socios. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Directorio: Presidente: Patricia Mabel Gutiérrez y Director Suplente: Claudio Gabriel Pera.

Presidente - Patricia Mabel Gutiérrez
N° 11.228

TRANSPORTES AUTOMOTORES VIRGEN DE LUJAN

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Daniel Benítez, nac. 15/7/62, casado 1ª nup. con Luiza Nilda Rodríguez, arg., comerciante, dom. Jujuy 1753, Cdad. y Pcia. Corrientes, DNI 14.981.193, CUIT 20-14981193-2 y Miguel Angel Carballo, nac. 24/4/59, solt., arg., comerciante, dom. Gob. de la Vega y Río Paraná, Cdad. y Pcia. Corrientes, DNI 13.516.296, CUIT 20-13516296-6. Duración: 99 años. Denominación: TRANSPORTES AUTOMOTORES VIRGEN DE LUJAN S.A. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación e servicios de transporte de personas, viajes y turismo nacional e internacional, de carácter público y privado, aprobadas por los organismos que fiscalizan la actividad por cuenta propia o de terceros o asociada transitoriamente a terceros en unidades individuales o colectivas, con medios propios o de terceros, afectados al servicio de la sociedad por las modalidades del arriendo y/o del comodato y/o del leasing y/o de cualquier otra forma de contratación. En los contratos de leasing la sociedad podrá en los términos estipulado en el Título II de la Ley 24.441, celebrar ya sea como dador o tomador, contratos de leasing y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 27 al 34 de la referida norma, tomando en cuenta, también lo normado en el Decreto 627/96, reglamentario de la Ley 24.441. En tal sentido podrá comprar y vender cualquier tipo de vehículos de transporte de pasajeros. Asimismo se encuentra contemplado: a) Reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero y demás actividades conexas. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital $ 12.000 divididos en 12.000 acc. ord. nominativas no endosables Clase "A" de 5 votos por acc. y $ 1 v/n c/u. Suscripción: Hugo Daniel Benítez 11.760 acciones, o sea $ 11.760 y Miguel Angel Carballo 240 acciones o sea $ 240. Administración: Directorio. Representante legal: Presidente: Miguel Angel Carballo Vicepresidente, Director Suplente: Hugo Daniel Benítez. Duración 3 ej. Fiscalización: Sindicatura. Titular: Rogelio Florindo Benítez Clementi, nac. 21/2/76, solt., arg., abogado, dom. Córdoba 945, Cdad. y Pcia. Corrientes, DNI 25.052.218, CUIT 20-25052218-6; Suplente: Pablo Martín Teler Reyes, arg., nac. 19/8/74, abogado, solt., DNI 24.374.450, CUIT 20-24374450-5, dom. Tucumán 1378, Cdad. y Pcia. Corrientes. Domicilio: Moreno 1928, 8° "C", Cap. Fed. Cierre ejercicio: 30/11. Escritura 1074, Reg. 150, Cap. Fed. 18/11/02.

Escribana - Graciela C. Rovira
N° 43.680

WELIWEN

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por esc. del 8/11/02, esc. Mónica B. García de Laise, Reg. 1585, C.F. Socios: Carlos Samuel Lankes, 22/8/50, DNI 8.442.140, casado, y María Cristina Castro, 9/11/49, DNI 6.178.913, casada, ambos comerciantes, y dom. en Av. Gaona 1829, Cap. Fed. Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, locación, administración de inmuebles. Plazo 99 años. Capital $ 12.000. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Representación legal: Presidente: Carlos Samuel Lankes y Director Suplente: María Cristina Castro. Vigencia: 3 ejercicios. Primer domicilio: Vilela 3860, de Cap. Fed.

Escribana - Mónica B. García de Laise
N° 11.256

YU CHON

SOCIEDAD ANONIMA

Complementaria de aumento de capital y reforma de estatutos: Por escritura complementaria N° 401 del 31/10/2002, al F° 1019, Reg. 603 se confirma que el aumento del capital social aportado el 31/1/02 es de $ 2.568.744, que sumado al capital originario de $ 100.000 da un capital resultante de $ 2.668.744.

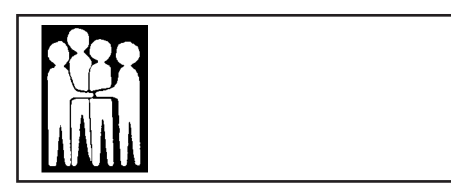
Escribano - Roberto Falbo
N° 11.214

ZIK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Rodolfo Pfirter, arg., divorciado, empresario, LE 7.890.646, nacido 12/1/1950, Corrientes 538, 5°, Cap. Fed. y Horacio Arturo Eloy Gramajo, arg., casado, comerciante, LE 4.414.975, nacido 25/1/1943, Olleros 1859, 1° Cap. Fed. 2) 28/11/2002. 3) ZIK S.A. 4) Av. Corrientes 538, 5°, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Realizar operaciones inmobiliarias y dedicarse a la administración, compra o venta de bienes inmuebles propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales. b) Podrá asimismo dedicarse a la compra y venta de bienes muebles, antigüedades y objetos de arte. Y c) Compra, venta y consignación de cualquier tipo de semovientes. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, alquilar, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias y consignaciones vinculadas con su objeto y realizar todo acto o contrato con personas físicas y/o sociedades a fin de lograr el cumplimiento de su objeto social. 6) 99 años desde inscripción en IGJ. 7) $ 12.000. 8) Directorio, comp. de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Eduardo Rodolfo Pfirter; Director Suplente: Horacio Arturo Eloy Gramajo. Duración: 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Representación legal: Presidente y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 10) 31/10 de c/año.

Autorizado - Hernán Molina
N° 624



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRITRENDS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 31-10-2002 Mario Priarone renuncia cargo gerente y cede y transfiere la totalidad de sus cuotas, a su consocio Miguel Jorge Cagnoni 18 cuotas y las restantes 2 cuotas a Aldo Antonio Gabriele, arg. nac. 17-08-1967, casado, cdor. Público, DNI. 18.301.179, Buschiazzo 1525 Don Torcuato Pcia. Bs. As.: Cagnoni y Gabriele como únicos socios modifican objeto social: "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en jurisdicción nacional las siguientes actividades: Explotación agropecuaria en todas sus formas. Asesoramiento técnico. Fabricación e industrialización, fraccionamiento y comercialización de aqroquímicos, fertilizantes, semillas, materias primas y productos industriales y todo producto relacionado a la actividad agropecuaria. Fabricación e industrialización, fraccionamiento y comercialización de pinturas, barnices y productos de revestimientos similares y prestación de servicios conexos con la actividad: venta por mayor y menor de artículos de ferretería, electricidad y limpieza. Locación de obras y/o servicios de carácter técnico y profesional relacionado con el objeto social. Importación y exportación. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.

Autorizado – Gil Hugo Verón
N° 632

AGUANIEVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Escritura del 16-7-2002 Daniel Osvaldo Calzón: cede y transfiere la totalidad de sus cuotas a: Marcelo Ezequiel Díaz, argentino, nació 21-12-59, casado, DNI: 13.522.755, domicilio Rojas 1632 Castelar Pcia. de Bs. As.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 617

AUTO-OK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 27/11/2002. 2) Claudio Adrián Di Lauro, argentino, casado, comerciante, nacido el 01 de agosto de 1970, D.N.I. 21.787.142, Marcelo Cristian Di Lauro, argentino, casado, comerciante nacido 20 el diciembre de 1971 con D.N.I. 22.504.442, y Hernán Di Lauro, argentino, casado, comerciante, nacido el 15 de junio 1973, con D.N.I. 23.327.754, todos domiciliados en la calle Núñez 5873 Capital Federal, 3) "AUTO-OK S.R.L. 4): Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. 5): La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La explotación en todas sus formas de talleres integrales de automotores, mecánicos, chapa y pintura, electricidad tapicería, instrumental calefacción y refrigeración, gomerías y todo lo relacionado con la rama de reparaciones automotrices. Compra y venta de Automotores, motos y vehículos afines: Representaciones, mandatos, gestoría de transferencias automotrices 6) El capital social se fija en la suma de tres mil pesos ($ 3.000) 7) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración del presente contrato. 8): El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año acuerdan: 9) La sede social en la calle Mellán 2594 de Capital Federal; 10) Designar Gerentes a Marcelo Cristian Di Lauro.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 43.644

BAIRESAAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 25/11/2002. 1) Alfredo Pablo Soula, DNI: 13.767.020, arg. nac. 16/11/1957, casado, comerciante, O'Higgins 584 Gral. Pacheco, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. y Christian Guillermo Scarpitti DNI 22.984.284, arg., nac. 28/12/1973, soltero, comerciante, Cafayate 4472 Cap. Fed. 2) Contrato Privado fecha 25/11/2002. 3) BAIRESAAB SRL 4) domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires fijando primera sede en Ricardo Balbín 3672, Cap. Fed. 5) a) servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores en gral., incluyendo a título enunciativo mecánica en general, tren delantero, carburación, frenos, alineación y balanceo, chapa y pintura, tapicería, instalación eléctrica, entre otros, b) compraventa de repuestos y accesorios para automóviles, tanto en el mercado local así como la importación de los mismos c) compraventa y consignación de vehículos automotores usados y/o nuevos d) compraventa de planes de ahorro previo para la compra de vehículos nuevos e) representación y comercialización de servicios adicionales para el automotor, entre ellos, sistemas de alarmas, servicios de rastreo de vehículos, sistemas antirrobo, etc. incluido el servicio de instalación de dispositivos necesarios para prestar dichos ser-

vicios. f) representación como concesionario oficial de fábricas de automotores nacionales y/o importados. 6) 50 años. 7) $ 2.000.- 8) Gerentes: uno o más, socios o no, por 3 ejercicios. Primer Gerente: Julio Juan Carlos Soula, arg., viudo, jubilado, nac. 9/7/1930 DUI M5575746 dom. Aguado y Salvador 1018 Gral. Pacheco (Tigre) Pcia Bs. As. 9) Representación legal individual e indistinta. 10) 31/12.

Autorizado – Daniel Eduardo Galanternik
N° 43.620

BASS XXI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Javier Garimberti, DNI. 21.762.819, nac. 23/6/70, solt., Cuba 2568, Cap. Fed. y Fernando Javier Di Palma, arg., DNI. 26.470.424, nac. 23/01/78, solt., Conde 3676 PB "2" Cap. Fed. 2) Inst. Priv. 15/3/02. 3) BASS XXI. 4) Conde 3676 PB "2" Cap. Fed. 5) cta. Propia o terc., venta, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, fabricación, producción, transformación, compraventa, distribución, importación, exportación, insumos. 6) 99 años. 7) $ 1.000. 8) Indistinta por ambos socios. 9) 31/12 c/año.

La Abogada
N° 621

BIARES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acto privado del 27-11-02. 2) Mariano Nicolás Vila, D.N.I. 24.007.136, Gandini 366 de Junín, Bs. As., 8-5-74, casado, comerciante, CUIT 20-24007136-4 y Matías García Migliaro, D.N.I. 22.862.882, Manzana 5, Parcela 21, Barrio Malvinas, Charata, Chaco, 2-8-72, casado, ingeniero, CUIT 22862882, ambos argentinos. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: Realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de persona físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas; podrá actuar como mandataria mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios de personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o en el extranjero y mediante la prestación de servicios de investigaciones de mercado, promoción de ventas, publicidad comercial, asesoramiento industrial y comercial, utilizando, cuando corresponda, la intervención de profesionales con título habilitante, a tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente estatuto; para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores, equipos, insumos y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga, o no, participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 5) Capital: $ 200.000. 6) Administración: uno o más socios gerentes. Designación: Mariano Nicolás Vila y Matías García Migliaro. 7) Cierre del ejercicio: 30/6. 8) Sede social: Perón 1143, Piso 7°.

Autorizado/Abogado – Leandro J. de Uriarte
N° 640

CAROB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 27/11/02. Socios: Roberto Eduardo Leonardi, 58 años, divorciado, empleado, DNI: 4.438.518, French 2193 9° "A" Capital; Carlos Alberto Clarenc, 52 años, casado, comerciante, DNI: 8.488.065, Soler 4627 Capital; ambos argentinos. Denominación: "CAROB S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto: a) Compra venta y/o explotación integral de estaciones de servicios para automotores, servicentros, minimercados, garages, lavaderos, lubricentros y autoservicios. b) Comercialización general de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y todo derivado del petróleo, gas, aditivos, neumáticos, repuestos y accesorios y demás productos de comercialización en estaciones de servicios. c) Explotación integral del servicio de bar, restaurante, quiosco y confitería, despacho de bebidas, cafetería, heladería; elaboración de comidas. d) Explotación de espacios destinados a la guarda de automotores. e) Instalación, construcción, modificación, fraccionamiento, compra, venta, permuta, alquiler, comisiones, representaciones, consignaciones, y operaciones inmobiliarias. Capital: $ 5.000. Administración: Eleonora Laura Leonardi y Roberto Luis Clarenc por 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Av. Corrientes 4399 Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 43.632

CERAMICA TREMOLITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 27/11/02 - Socios: Esther Viviana Raquel Guidi, argentina casada, comerciante, 02/08/55, D.N.I. 11.830.223, Viamonte N° 2043, P. 10° Dto "C" Cap. Fed. y Rubén Oscar Yagas, argentino, casado, comerciante, 01/02/50, D.N.I. M 7.666.275, Viamonte N° 2043, P.10° Dto. "C" Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto Social: Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, exportación, importación, representación, distribución de artículos para el hogar, artículos de bazar, menaje y regalos, cristalería, porcelanas, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, implementos y utensilios para el confort del hogar, artefactos sanitarios, complementos, accesorios y elementos para su instalación, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, máquinas y accesorios para la industria cerámica. Fabricación, instalación, comercialización, importación y exportación de equipos y artefactos de iluminación, veladores, lámparas, pantallas, combinados en madera y hierro, de materiales plásticos. Administración: Rubén Oscar Yagas en calidad de Gerente. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: $ 12.000. Sede Legal: Viamonte N° 2043, P.10° Dto "C", Cap. Fed.

Autorizado – Héctor Francisco Taverna
N° 636

DEMEDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 6-11-02. Cesión de todas las cuotas de José Castillo y Eva Chiesa a favor de Carlos Alberto Zabaleta, uruguayo, técnico textil, casado, nacido el 11-9-51, DNI 92.519.807, Ciudad de La Paz 2241, 1°, C, Cap. y Bettina Domingo, arg., diseñadora gráfica, casada, DNI 20.470.494, nacida el 2-10-68, S. de Bustamante 1241, 1°, Cap. Renuncia de José Castillo y designación de Carlos Alberto Zabaleta y Hugo Domingo.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
N° 43.667

D M & C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. Priv. 26-11-02. Socios: 1) Martín Roberto Domínguez Monlezun, DNI 23.208.624, arg., 29 años de edad, solt., abogado, dom. Justa Lima 2075 Zárate Prov. Bs. As.; 2) Daniel Guillermo Martini, DNI 18.161.885, arg., 35 años de edad, casado, abogado, dom. Guardia Vieja 3959 6° C Cap. Fed.; 3) Pedro Ponciano Conde, LE 7.619.086, arg., 53 años de edad, casado, vendedor, dom. Juan Farrell 56 Valentín Alsina Prov. Bs. As. Nombre: D M & C, dom. social: Guardia Vieja 3959 6° C Cap. Fed.; Objeto: asesoramiento, consultoría y auditoría externa de servicios de seguridad y vigilancia. Cap. social: $ 3.000.- Plazo duración: 99 años; cierre ejercicio 31/12; Gerentes: Martín Roberto Domínguez Monlezun, DNI 23.208.624 y Daniel Guillermo Martini, DNI 18.161.885, Duración cargo 3 años.

Autorizado – Daniel Guillermo Martini
N° 603

ELEMENTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura N° 188, pasada al folio 458, del Protocolo del Escribano Alberto Aramouni, titular del Registro 102 de Lanús, con fecha 20/11/2002, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada Pablo Alberto Martín, argentino, divorciado, nacido el 26 de marzo de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.453.013, CUIL 20-16453013-3, empresario, con domicilio en la calle Humberto Primo 253, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maximiliano Giannetto, argentino, soltero, nacido el 26 de abril de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.146.912, CUIT 20-23146912-6, empresario, con domicilio en la calle Luis María Campos 156, piso 2° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Raúl Carlos Marcelo Rodríguez Alday, argentino, divorciado, nacido el 3 de febrero de 1963, empresario, titular del Documento Nacional de identidad número 16.231.697, C.U.I.L. 20-16231697-5, con domicilio en la calle Maipú 172, Ramos Mejía. ELEMENTA S.R.L. sede social fuera del estatuto en la Avenida Córdoba 657, 5° p., Ciudad de Buenos Aires. Duración 99 años contados desde el 20/11/2002. Objeto: la reserva y venta de pasajes; terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva y venta de plazas en hoteles en el país o en el exterior; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Capital: $ 12.000.- representado por 1.200 cuotas de $ 10.- cada una, valor nominal. La integración se realiza en dinero efectivo por el 25% del capital social debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo, dentro del plazo de dos años. Organo de Administración: Gerentes todos los socios. El uso de la firma social y la representación de la sociedad la ejercerán dos cualesquiera de los socios gerentes, en forma conjunta. El Ejercicio cierra el 30 de setiembre de cada año.

Escribano – Alberto Aramouni
N° 11.237

EQUIPRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 30/4/2002, la Sra. Alicia Beatriz García cede, vende y transfiere la cantidad de 10.000 cuotas de capital, que tiene y posee en EQUIPRO S.R.L. a favor de Sr. Jorge Teodoro Cromberg, argentino, casado, Ingeniero, nacido el 11/7/1944, L.E. 4.608.259 y a la Sra. Perla Mabel Lauzana, argentina, casada, nacida el 15/11/1956, D.N.I. 12.491.694, desvinculándose totalmente de la sociedad. Los actuales socios designan Gerente al Sr. Jorge Teodoro Cromberg y modifican los artículos 4° y 5° del Contrato Social. N° de Inscripción de la Inspección General de Justicia: 9203 de Libro N° 111 de S.R.L. y N° correlativo I.G.J.: 1.673.994.

Socio Gerente – Jorge Teodoro Cromberg
N° 11.219

ESTABLECIMIENTO LOS TALAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: el 9/10/01, Juan Sebastián Llorens, renuncia al cargo de Gerente y cede la totalidad de las cuotas o sea 1.250 cuotas a María Laura Llorens, argentina, soltera, comerciante, nacida el 15/4/80, DNI 28.057.939, empresaria, domic. Canale 2739, José Mármol, Pcia. Bs. As. Se designan. Gerentes: Elisabeth Marta Roman y María Laura Llorens. Aceptan el cargo.

Escribana – Beatriz A. Hiriberrondo de Llorens
N° 11.253

ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Valdovino, argentino, de 39 años, casado, geólogo, Documento Nacional de Identidad N° 16.206.305 y Mariana Luján Vázquez, argentina, de 31 años, casada, psicóloga, Documento Nacional de Identidad N° 22.230.967. 2) Instrumento privado del 22 de noviembre de 2002. 3) ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. 4) Av. Alicia Moreau de Justo 750, piso 2°, loft 212, C1107AAP Buenos Aires. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y/o la ingeniería ecológica, relativos al diseño, operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales, sanitarias y/o industriales, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, geología, geomorfología, arqueología, biología, climatología, higiene y seguridad industrial, economía ambiental, paleontología, hidrogeología y toda otra actividad profesional vinculada a la temática ambiental, y al asesoramiento integral, consultoría y gestiones ambientales sobre calidad de vida y medio ambiente laboral, ecología humana y salud de la población; certificación y fiscalización de producción vegetal y animal; certificaciones de calidad industrial de acuerdo a estándares internacionales aceptados y reconocidos, incluyendo sistemas de gestión ambiental; b) administración de servicios profesionales y la prestación de servicios generales de asistencia a profesionales tales como el procesamiento de datos, procesamiento y archivo de documentos, provisión de sistemas informáticos y de telefonía, recepción y otros servicios habituales en el funcionamiento de oficinas comerciales; y c) realización de inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. 6) Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: pesos tres mil ($ 3.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una. 8) Gerencia a cargo del socio Fernando Valdovino. 9) 31 de diciembre de cada año.

Socio Gerente – Fernando Valdovino
N° 11.227

FELISOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Modifica cláusula Tercera, amplía su objeto incorporando las siguientes actividades: Operaciones Inmobiliarias: Compraventa, permuta, alquiler, administrac. de prop. inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de P.H. toda clase de operaciones inmob. fraccionam. y loteo de parc. urbaniz. explot. agrícolas, parques indust. Todo ello con bienes prop. o de 3ros. 2) Sede social: Viamonte 550, 1º "D" de Cap. Fed. 3) Desig. Gte.: Claudio Alejandro Cetraro. Bs. As., 28 de noviembre de 2002.

Escribano – Luis N. Pampliega
N° 11.306

GAM MARKETING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales. Escrib. J. A. Glikin Reg. 221, F° 895 12/1102, Insc. N° 9718 L°14 T° SRL. Grego González Vásquez, chileno, casado, DNI N° 92.916.995, Andrea Silvina Videla, arg., casada, DNI 20.357.520, domic. Barrio Los Fresnos, Casa 13, Pilar y Laura Daniela Videla, arg., soltera. DNI 21.375.469; Virrey Olaguer y Feliú 3137, P. 1° Cap. ceden venden y transfieren el total de las cuotas parte que poseen cada uno a favor: Nancy Valeria Ríos, arg., comerciante, soltera, DNI 28.649.043, Mozart 1190, Quilmes, provincia de Bs. As. y María José Páez, arg., comerciante, soltera DNI 28.567.929, Calle Buenos Aires 1089 de Ezpeleta Provincia de Bs. As. Proporción: 50% para cada cesionario. El señor Grego González Vásquez renuncia a la gerencia la que es aceptada por unanimidad y designan Gerente a María José Páez quien acepta el cargo

Autorizada - Celia Barreiro
N° 43.625

GANADERA EL INICIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Susana Marcela Rodríguez de Crudele, contadora, DNI. 13.801.763, argentina, casada, nac. 28/12/59, domiciliada en Estrada 1530, Martínez, Pcia. Bs. As.; Jorge Daniel Crudele, contador, DNI 13.839.975, argentino, casado, nac. 7/06/60, domiciliado en Estrada 1530, Martínez, Pcia. Bs. As. y Carlos Alberto Kraglievich, ing. agrónomo, DNI N° 13.322.121, argentino, casado, nac. 19/07/57, domiciliado en Canale 260, Adrogué, Pcia. Bs. As., 2) 28/11/2002 3) GANADERA EL INICIO S.R.L. 4) Marcelo T. de Alvear 776 Dto. 21 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, ivernada, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. Comerciales: Mediante la compraventa, consignación o permutas de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Así como la compraventa, consignación o permuta de productos agrícolas, forestales y/o rurales en su más amplia gama. 6) 99 años desde inscripción. 7) Capital $ 12.000. 8) Gerentes, Todos los socios en calidad de gerentes tienen administración y representación legal de la sociedad, debiendo firmar dos de ellos por lo menos para obligar a la sociedad por el plazo de tres ejercicios. 9) Gerentes: Susana Marcela Rodríguez, Carlos Alberto Kraglievich y Jorge Daniel Crudele. 10) 30/06.

Autorizada - Andrea Bouhier
N° 43.619

GANCEDO-ZANETTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Inst. Priv. 26/11/02. Socios Aldo Juan Agustín Zanetti, arg., DNI 16.973.013, soltero, comer., 24/6/64, Salv. M. del Carril 5125 Cap. y Julio César Gancedo, arg., DNI 18.513.248, soltero, comer., 4/6/66, Las Mamparas S/N Club de Campo Los Pingüinos Moreno. Duración 99 años. Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Servicios Integrales de Mantenimiento Edilicio. Inmobiliaria y Financiera (excluidas las operaciones de entidades financieras). Ejercicio de representaciones y mandatos. Explotación de marcas, licencias y patentes. Participación en licitaciones nacionales y/o internacionales. Cap. $ 3000 dividido 100 de $ 30 v.n. c/una, totalmente suscriptas Aldo J. A. Zanetti y Julio C. Gancedo, 50 cuotas. c/uno. Administración 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por 3 ejercicios. Cierre de ejercicio 31/10 c/año. Sede: - Sarmiento 385 2° 26 Cap.

Autorizada - Anabel Sonia Renne
N° 608

HORMIGONERA MARTIN COCCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. 25/11/02. F° 455. Reg. 251, Cap. Fed. Se modifica el capital social el que se fija en la suma de $ 5.000.

Escribana - Martha N. Vengerow
N° 11.215

INSTACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 11/11/02. Socios: César Oscar Introzzi, 60 años, comerciante, LE 4.402.621, casado; Christian Darío Introzzi, 30 años, comerciante, DNI 22.784.233, soltero, ambos argentinos y domiciliados en Arribeños 3055, Capital Federal. Denominación: INSTACO S.R.L. Duración: 99 años. Objeto Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales; efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Capital: $ 1.000. Administración: César O. Introzzi. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Arribeños 3055, Capital Federal.

Autorizado - Daniel H. Gabás
N° 43.617

JUAN ERNESTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Juan Ernesto Costa García, uruguayo, soltero, 14-1-54, DNI. 92.800.555, dom: Matienzo 1725 y Beatriz Norma Consoli, arg., viuda, 18-2-37, DNI. 3.747.364, dom: Marcelo T. de Alvear 1720, P. 12 "B", ambos comerciantes de Cap. Fed. 2) 99 años. 3) Explotación comercial de Institutos de Belleza Femenina y Masculina y Venta de Productos afines con la actividad, pudiendo abrir sucursales en todo el país y el extranjero. Dichos institutos podrán realizar tareas inherentes a peluquería como peinados, cortes, tinturas y/o salón de belleza, manicuría, pedicuría, higiene del cutis y escultura física. 4) $ 2.000. 5) Administración a cargo de 1 socio Gerente por 3 ejercicios en forma individual. 8) Cierre: 30-6 de c/año. Sede: Nogoyá 6149, P. 1ro. de Cap. Fed. Gerente: Juan Ernesto Costa García.

Abogada - Diva Ares
N° 623

KM16 FLOORING COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

29/11/02. Guillermo Koltan, arg., LE 4.081.951, comer., 22/8/23, cas., y Valeria Ethel Koltan, arg., DNI 23.672.833, sol., empr., 16/2/74; ambos en Pacheco de Melo 3040, 4A, Cap. Sede: Lavalle 1713, Cap. Plazo: 99 años d/ins. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o extranjero, la producción, fabricación, industrialización, comercialización, traslado, instalación y servicio postventa, exportación e importación de pisos técnicos elevados, alfombras en todos sus tipos, pisos flotantes, vinílicos, PVC, madera y/o algún derivado de la misma. Asimismo, equipamientos para oficina en sus más variados tipos, formas y estilos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio a que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: $ 6.000. Adm. Repr. leg., uso firma soc.: 1 o + gtes. soc. o no, todo el tiempo que dure la soc. reeleg. indiv./indist. Gte.: Valeria Ethel Koltan. 30/6.

Abogado - Leandro Fabián Canedo
N° 11.277

KUAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ 1.675.202 KUAL S.R.L. Modificación Cláusula Quinta. Con fecha 3-4-02 Juan Marcelo Quiñones cede 1200 cuotas sociales a favor de Ivana Lorena Uzandizaga, argentina, casada, DNI 23.297.707, Libertad 1154, 3ro. D, Cap. Fed., nacida 2-4-73, comerciante.

Apoderado - Alvaro García Méndez
N° 11.301

KUME KUMEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 329 del 22-11-02. Los socios Mirtha E. Saucedo Castillo y Tomás A. Campbell resolvieron que la 1° cede, vende y transfiere todas sus cuotas a Rodrigo Javier Balfagon, arg., soltero, comerc., 17-7-78, DNI 26.786.733, Zabala 1706, 2° Capital; por $ 900.

Autorizada - Ana Cristina Palesa
N° 626

LA CONSTANCIA AGRICOLA Y GANADERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 14-11-2002, los Sres. Arnaldo Alberto Vicario, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1935, casado, productor ganadero, D.N.I. N° 6.585.764, domiciliado en Martel de los Ríos N° 2054, Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba; y María de los Angeles Gilli de Vicario, argentina, nacida el 10 de octubre de 1939, casada. comerciante, D.N.I. N° 3.801.810, domiciliada en Martel de los Ríos N° 2054, Cerro de las Rosas. de la Ciudad de Cordoba; constituyeron la Sociedad "LA CONSTANCIA AGRICOLA Y GANADERA S.R.L.", con un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción; con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: agropecuarias, industriales, comerciales y financieras. Con un capital de Pesos cuatro mil. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Representación social: Arnaldo Alberto Vicario y María de los Angeles Gilli de Vicario, como socios gerentes. Domicilio: Uruguay N° 594, Piso 4° "H", Cap. Fed.

Abogado - Alejandro José Noceti
N° 43.622

LA GUENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 34 del 31-1-02. Esc. Enrique Benítez Cruz. Reg. 247. Cap. Fed. Juan Martín Forrester cedió 260 cuotas y Tomás Santiago Angelillo Mackinlay cedió 800 cuotas, ambos a Tomás Alberto Angelillo Mackinlay.

Escribano - Enrique Benítez Cruz
N° 11.276

LABELS & TAGS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria N° 10.568, 26/11/02. Gerentes firma conjunta 2 cualesquiera.

Autorizado - Juan Carlos Cahian
N° 11.238

LAYFIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación contrato Social. "LAYFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". (I.G.J. 14/03/2001, N° 114 de S.R.L.). Hace saber por un día que por escritura del 16/10/2002, se resolvió lo siguiente: 1) Cesión cuotas sociales: Que Marina Litvack; Natalia Litvack y Barbara Litvack, ceden y transfieren las cuotas partes que tienen y les corresponden en la sociedad a favor de Alejandro Iriart y Daniel Gustavo Rezza en partes iguales. 2) Modificación Artículo Cuarto: queda redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de Pesos uno, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Alejandro Iriart: 1.250 cuotas, o sea $ 1.250; b) Daniel Gustavo Rezza: 1.250 cuotas, o sea $ 1.250; c) Alejandro de Robertis: 2.500 cuotas, o sea $ 2.500 Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración". 3) Renuncia de Gerentes: Mariana Litvack, Natalia Litvack y Barbara Litvack, renuncian a sus cargos de Gerentes. 4) Designación de Gerentes: Designan Gerentes a Alejandro Iriart, Daniel Gustavo Rezza y a Alejandro de Robertis para que actúen indistintamente. 4) Modificación Artículo Tercero: Queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, comercialización, importación y exportación, franquicias, licencias, concesiones y cualquier otro contrato nominado o inominado, de revistas, libros, publicaciones, folletos e impresos de toda índole, espacios de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico y de internet. Comercialización de películas fotográficas y cinematográficas, aparatos y/o cámaras fotográficas, proyectores, placas radiográficas, filmadoras etc. La sociedad podrá presentarse y/o intervenir en concursos de precios y licitaciones de todo tipo, públicas y privadas. Inmobiliaria: Compra, venta permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. Servicios: Organización y realización de todo tipo de servicios especiales relacionados con el objeto de la presente, como asimismo cualquier otro emprendimiento vinculado al mismo.

Escribano - Alfredo Soares Gache (h.)
N° 11.270

LINKUPILOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 27/11/02. Socios: Omar Mario Tonero, 44 años, práctico en ríos y canales, DNI: 11.987.842, Av. Independencia 466 13° "F" Capital; Viviana Inés Dedovich, 37 años, docente, DNI: 17.348.626, Náutico Escobar Country Club U.F. 39, Av. Kennedy s/n, Barrio El Cazador, Escobar; ambos argentinos y casados. Denominación: "LINKUPILOT S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Marítima: Negocios de armadores, armadores marítimos, agentes de buques, de seguros, despachantes de aduana, administradores de buques y bienes marítimos, proveedores marítimos, contratistas estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios, representación de compañías o empresas de navegación, explotación de lo concerniente y relacionado con el transporte. Inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador, exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima. Representar líneas de navegación aérea, compañías de seguros, y empresas. Servicios: Practicaje y pilotaje de ríos, mares y sus puertos; peritaje, estudio, asesoramiento y certificaciones sobre aspectos relacionados. Inmobiliarias. Capital: $ 2.000. Administración: Omar Mario Tonero. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Av. Independencia 466 13° "F" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 43.633

MONTURAS DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 y 8) Socios y Gerentes: Titular: María Inés Caruso, DNI/CUIT 27-10134335-4, casada, nac. 10/6/50 y Suplente: María Guedes Caruso, DNI/CUIT 27-25704729-1, soltera, nac. 8/12/76; ambas argent., empres., dom. French 3048 Cap. 2) Inst. Privado 11/10/02 3) MONTURAS DEL PLATA S.R.L. 4) Maza 1452 Cap. 5) a) Fabricación de art. de marroquinería, valijería, talabartería, monturas, demás prod. regionales y confección, en todas sus etapas de prendas de vestir y sus accesorios; mediante la utilización de todo tipo de cueros, pieles, telas, tejidos y/o materiales sintéticos; b) Compra, venta, import., export. y toda otra forma lícita de comercialización de materias primas y produc. vinculados con el punto precedente y todos aquellos que no estén expresamente prohibidos por las leyes vigentes. 6) 30 años. 7) $ 4.000. 9) Gerencia por el término social. 10) 31/12.

Autorizado - Jorge N. Kleiner
N° 43.696

NITROX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/11/2002 Socios: Jorge Héctor Leonetti, Argentino, casado comerciante, L.E. 3.056.182, nacido el 5 de enero de 1937 domiciliado en Olazábal 3115 piso 12 de la C.A.B.A., Rodolfo Brandl, argentino, casado, comerciante, L.E. 4.569.357, nacido el 25 de febrero de 1940, domiciliado en la calle Blanco Encalada 1721 piso 3° "F" de la C.A.B.A. y Eduardo

Héctor Trevisan, casado, argentino, comerciante, D.N.I. 12.034.649, nacido el 28 de mayo de 1956, domiciliado en la calle Garavano 445 de Ciudadela Pcia. de Bs. As. Denominación: NITROX S.R.L. Duración 99 años, Objeto: compra, venta, alquiler, leasing; franquicia, reparación, mantenimiento, fabricación consignación, distribución, permuta, representación, particularmente asumir representaciones de empresas extranjeras y/o nacionales, representaciones de productos extranjeros o nacionales y exportación de productos, aparatos, repuestos y accesorios, para sistemas eléctricos neumáticos, hidráulicos, ópticos optrónicos, electrónicos, electromecánicos, electromedicinales, biomédicos, paramédicos (incluso prótesis y elementos descartables) odontológicos, computarizados, robótica, de telecomunicación, de informática, de teleinformática, reproductores de imágenes, reproductores de sonido, hardware y/o software y su documentación y curso de entrenamiento y actualización. Podrá prestar servicios de asistencia técnica, diseño proyecto y dirección de obras, logísticas, operar administrar asesorar gerencias realizar el management, gerencia de sistemas de traslados médicos de facturación hospitalaria. Capital tres mil pesos en tres mil cuotas de un peso. Administración: A cargo de Jorge Héctor Leonetti. Será socio gerente y tendrá uso de la firma social: el gerente debe depositar en la sociedad en garantía dólares cien en efectivo, suplente Rodolfo Brandl. Cierre 31 de marzo. Sede Social Gutemberg 4015.

Autorizado - Néstor Horacio Marozzi
N° 11.273

NODER-CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Púb. N° 270 del 28-11-02. esc. Roxana M. Spadavecchia titular RN 1816. 2) Los socios cónyuges Carlos Raúl Noderino, arg., mayor de edad. D.N.I 5.608.910 y Norma Beatriz Gagliardini, arg., mayor de edad, D.N.I. 4.642.099, han resuelto de mutuo y común acuerdo. I) Aumentar el Cap. Soc. de la suma de A 10.000 a la suma de $ 20.000, mediante el aparte que realizan en dinero en efectivo en la siguiente proporción Carlos Raúl Noderino $ 12.999.35 y Norma Beatriz Gagliardini $ 6.999,65. II) Cambio de sede social: Trasladar la sede social de la calle Crámer 740, Piso 1° "7" de Cap. Fed. a la calle California 2751, casa 16 de Cap. Fed. III) Ampliación de objeto social: A) Comerciales: Transporte de carga generales, transporte público de pasajeros, ómnibus de corta, media y larga distancia. 8) Representaciones y Mandatos. IV) Que se ratifican en sus cargos como Gerentes a los cónyuges Carlos Raúl Noderino y Norma Beatriz Gagliardini.

Autorizada - Nélida Carmen Sentias
N° 604

OLFRAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: 1) Mario Maitilasso, arg. nac. 17/8/42, LE 4.402.416 y CUIT 20-04402416-1, casado, comerciante, dom. Av. Díaz Vélez 5463, 8° piso, "A", Cap. Fed.; María Luisa Olguín, arg. nac. 9/2/51, viuda, comerciante, LC 6.692.489 y CUIT 27-06692489-6, dom. Calderón de la Barca 950, Cap. Fed.; Claudia Mariela Frangella, arg., nac. 16/6/74, DNI 22.051.797 CUIT 27-22051797-2, soltera, comerciante, dom. Calderón de la Barca 950, Cap. Fed. 2) Esc. 151 del 12/11/2002, ante el Esc. José María Labayru, al F° 342 del Reg. 1172 de la Cap. Fed. a su cargo. 3) "OLFRAN S.R.L.". 4) Sede: Av. Díaz Vélez 5463, 8°- piso, "A" Cap. Fed. 5) Objeto: Explotación de Playas de Estacionamiento y Estaciones de Servicio. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración: Gerente Mario Maitilasso. 9) Sin sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Capital integrado: 25%.

Apoderado - Juan María Alen
N° 43.708

OPHTALMIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión unánime en esc. pública del 28/11/02: Los socios Miguel Angel Muraglia y Pablo Adrián Russo, cedieron sus 4000 cuotas a Osvaldo Oscar Mateo, 18/3/49, LE 7.633.444, Bariloche 821, Haedo, Prov. Bs. As.; y Sonia Griselda Scornavacche, 13/4/46, DNI 5.295.441, Varela 15, 1° "B" CF; (ambos arg., casados, empresarios). Se cambió sede a Lavalle 1772, local "12", CF; se designó Gerente a Miguel Angel Muraglia; Ref. Cap.: $ 4.000, 400 cuotas $ 1.-: Mateo y Scornavacche: 200 cuotas c/u.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 614

ORGANIZACION MEDICA BUENOS AYRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L.: 1) Violeta Ana Marques, argentina, casada, 10/11/41, DNI 4.219.998, CUIT 27-04219998-8, empleada, 169 N° 999, Melchor Romero y Analía Ivón Vater, argentina, 28/12/60, divorciada, DNI 14.243.638, CUIT 27-14243638-3, comerciante, 71 N° 456, La Plata, ambas de Pcia. de Bs. As. 2) 27/11/02. 3) ORGANIZACION MEDICA BUENOS AYRES S.R.L. 4) Florida 142, 6° p. Cap. Fed. 5) Comerciales: La instalación, promoción, representación, explotación, dirección, administración y gerenciamiento de establecimientos o instituciones médico asistenciales, obras sociales, sanatorios, clínicas integrales, quirúrgicas, de diagnóstico, psiquiátricas, laboratorios de análisis clínicos, bioquímicos, geriátricas, geronto psiquiátricas y de reposo y las accesorias como servicios de emergencias médicas, ortopedia y rehabilitación, medicina prepaga, medicina laboral, sistemas de seguros de salud, venta y distribución de medicamentos y consultoría en sistemas de salud, todo ello vinculados al ámbito privado, municipal, provincial o nacional. La prestación de todas las especialidades médicas a pacientes externos o internos, privados y/o pertenecientes a empresas o instituciones de carácter público, privado o mixto, ya fuere por contratación individual o colectiva. Los estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas vinculadas al quehacer sanitario, ya fuere directamente o fomentándolas a través de la creación y/o sostenimiento de becas y subsidios a fundaciones, sociedades, profesionales, asociaciones, mutuales existentes, creadas o a crearse ya sea por la sociedad o por terceros. 6) 50 años. 7) $ 2.000,- 8) Uno o más gerentes. Violeta Ana Marques y Analía Ivón Vater. 9) Gerencia indistinta. 10) 31 de diciembre.

Escribano - Marcelo Senillosa
N° 11.275

PHARMAHOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Escritura N° 167 del 25-11-2002, Reg. 1112 Cap. Fed. Domicilio legal: Lope de Vega 3557 Cap. Fed. Socios: María Sol Calfat, argentina, comerciante, soltera, nacida 17-12-1975, DNI 25.096.846, CUIL 27-25096846-4, domiciliada en Mendoza 4157 Cap. Fed., don Pablo Alejandro Placona, argentino, comerciante, soltero, nacido 14-5-1966, DNI 17.726.268, CUIT 20-17726268-5, domiciliado en Pirovano 136 Cap. Fed., y Rodolfo Omar Bettinotti, argentino, comerciante, casado, DNI 14.569.631, nacido 23-10-1961, CUIL 20-14569631-4, domiciliado en Andonaégui 3267 2do. Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, directa o indirectamente con los medios, y/o asociada a terceros: a) Tomar, dar y ejercer todo tipo de representaciones y mandatos de personas y/o empresas nacionales y/o extranjeras, con o sin exclusividad, comisiones, consignaciones, depósitos y acarreos. Importar y exportar todo tipo de bienes y servicios. Asesoramiento de comercio nacional e internacional y relacionado con las actividades de la empresa. b) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. Financiamiento nacional e internacional. Representaciones Comerciales en el país y en el exterior. Participación en licitaciones nacionales e internacionales. Consorcios, agrupaciones o cooperativas de explotación, importación, exportación, representación, consignación, elaboración, fraccionamiento, envasamiento, distribución, permuta, marketing, promoción, explotación y comercialización de productos químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de cirugía, perfumería y limpieza, cosméticos y veterinarios, homeopáticos, alopáticos, biológicos, medicinales, prótesis, alimenticios, fotografía y óptica, de productos, licencias, fórmulas y especialidades farmacéuticas y medicinales terminadas o no, sus componentes, intermedios, drogas, sueros, vacunas y productos de diagnóstico, accesorios e instrumental relacionados con la elaboración y/o aplicación de los productos indicados en los incisos anteriores y/o de uso médico; c) Servicios farmacéuticos; d) Gabinete Vacunatorio, e) Salones de Belleza y artículos afines. Investigación y/o participación en proyectos de investigación científica. Celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. Ser proveedores del Estado Nacional, Provincial, y/o Municipal, ejercer representaciones del exterior y nacionales, constituirse en mandataria de terceras sociedades. Realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con su objeto. Duración: Cinco años desde 25-11-2002. Capital: Seis Mil Pesos dividido en Seis Mil cuotas de Pesos Uno valor nominal cada una, suscriptas e integradas en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento. Dirección y Administración: Uno o más gerentes socios o no indistintamente. Dos ejercicios reelegibles. Cierre ejercicio: 31-12 de cada año. Gerente: Pablo Alejandro Placona.

Escribano - Eduardo A. Tellarini
N° 11.284

RIO SALADO EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 19/11/02: 1. Marta Dora Aimar, Gerardo David Brunner y Delia Esther Aimar vendieron, cedieron y transfirieron las 5000 cuotas de capital de que eran titulares a los Sres. Jorge Julio Torchia y Walter Daniel Rodríguez, quienes las adquirieron en partes iguales. 2. Los cedentes renunciaron a los cargos de gerentes, designándose en su reemplazo al cesionario Walter Daniel Rodríguez. 3. Se estableció que la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 4. Se modificaron los arts. 4° y 5° del Estatuto Social. Constitución: Inscripta el 8/9/98 bajo el N° 7212 del Libro 109 Tomo de SRL.

Abogado - Ramiro Enrique Rosa
N° 43.652

ROQUE BRIENZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. I.G.J.: 28/07/92, N° 6929, L° 96 T° de S.R.L. Inst. Privado: 28-11-02: Por haber expirado el plazo de duración el 28/07/02, se resuelve la reconducción del mismo, se traslada la sede legal a la Av. Belgrano N° 2241, Cap. Fed. y se modifican las cláusulas 1° y 2° del contrato social. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
N° 637

ROXINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 29-11-2002 los socios señores Giacomino Antonio Carcione y Pedro Gerardo Dalla Fontana, cedieron, vendieron y transfirieron al señor Eduardo Antonio Saccone Soria, las 39 y 1 (una), total 4° cuotas de capital de la sociedad. Se modificó el art. 4°: El capital social es de $ 12.000.- dividido en 120 cuotas de $ 100.- valor nominal cada una, de las cuales el señor Oscar Omar Pinto suscribir 80 cuotas y el señor Eduardo Antonio Saccone Soria 40 cuotas. Eduardo Antonio Saccone Soria: uruguayo DNI 92.142.144, 44 años, comerciante, casado, Las Piedras 2706, Lanús Este, Prov. Bs. Aires.

Socio Gerente - Oscar Omar Pinto
N° 11.290

SOWIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del contrato social. A los 15 días del mes de noviembre del dos mil dos, reunidos los Socios en la sede social de SOWIL S.R.L., se aprueba, la modificación da la Cláusula Tercera del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tiene por Objeto la realización por sí; por cuenta de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1 - Constructora: construcción de obras civiles, públicas y privadas en general, como así también realización de todo tipo de actividades relacionadas con la misma, comprendiendo toda la etapa del planeamiento, diseño, elaboración y aprobación de planos, como la ejecución de los servicios mencionados, comprendiendo la compra - venta al por mayor y menor, como así también importación, exportación, fabricación; producción y comercialización de los productos, servicios, insumos y bienes muebles que se vinculen directamente y resulten necesarios para la realización de las tareas y prestaciones de servicios a brindar que se mencionan en el presente. Se podrá intervenir en concurso de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución y prestación de servicios, obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; 2 - Inmobiliaria y financiera: intermediar en la compra y venta de inmuebles de cualquier tipo y finalidad, construidos por la sociedad o no, para sí o por cuenta de terceros otorgando a los compradores para ello facilidades, préstamos o financiamiento de su precio, requiriendo las garantías que resulten necesarias, o bien canalizar las solicitudes de préstamos a través de entidades que se dediquen a tal fin; 3 - Consultoría: Brindar servicio de consultoría sobre actividades conexas con la explotación de su objeto, pudiendo a sus efectos contratar y subcontratar los servicios que sean necesarios; 4 - Turismo: Iniciar, proseguir, ejecutar o prestar servicios de turismo, esparcimiento o recreación, por cuenta propia o de terceros, en carácter de asociado con terceros, en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de acto, contrato y operación que se relacionen con el objeto social, incluso inscribiéndose en los organismos de control que rijan las actividades enunciadas. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.

Autorizada - Cecilia Ferreras
N° 11.241

TecnoRep

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. Instrumento Privado de fecha 28-11-2002. Socios: Radoslav Gustavo Alfredo Hicke, argentino naturalizado, nacido el 1-9-1936, Ingeniero, L.E. 4.428.919, CUIT n° 23-04428919-9, y María Kovacic de Hicke, argentina naturalizada, nacida el 7-2-1939, L.C. 9.989.320, CUIL n° 27-09989320-1, casados en primeras nupcias ente ellos, domiciliados en M. Haedo n° 1505, Depto. 10 "C", Florida, Prov. de Bs. As. Denominación: "TecnoRep SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: representaciones comerciales de empresas nacionales y del exterior del país, compraventa de empresas e intermediaciones en esa actividad, consultoría de empresas, dirección de proyectos y de obras en general, importaciones y exportaciones, contratación de obras industriales, y fabricación y provisión de repuestos para equipamiento energético. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes. Capital Social: diez mil pesos ($ 10.000), dividido en 1.000 cuotas de 10 pesos, valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por Radoslav Gustavo Alfredo Hicke, 650 cuotas; y María Kovacic de Hicke, 350 cuotas, todas integradas en un 25% en efectivo. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de los dos socios, en forma indistinta, quienes quedan designados Gerentes por plazo indefinido. Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Sede social: Paraguay n° 419, piso 4° Capital Federal.

Abogado - Eduardo Antonio Sambrizzi
N° 43.659

TECNYPHARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Pvado. 7-11-2002, Edgardo M. J. Livov Macklin, arg. nac. 14-5-46, D.N.I. 4.552.548, Sta. Fe 620, 1, San Isidro, Pcia. Bs. As. y Daniel E. Selma, arg. nac. 18-3-58, D.N.I. 12.153.890, Bco. Encalada 5785, Cap. Fed. constituyeron TECNYPHARMA S.R.L., dom. legal en la ciudad de Bs. As. Duración: 10 años desde su insc. Objeto: La sociedad tiene por obj. dedicarse por cta. pro-

pia terc. y/o asoc. a terc. en el país o en el extranj. a las sig. act.: a) comercialización de revistas, b) Importación Exportación, c) compraventa de inmuebles, d) aportes de capitales e) Explotación agrícologanadera, f) Representaciones y Mandatos, g) Bienes y Servicios, h) Comerciales. Cap. Social: $ 5.000 Direc. y Adm.: uno o más gtes., por el término de durac. de la soc. cierre de ejerc. 30-06 de c/año Gte. Edgardo M. J. Livov Macklin - Daniel E. Selma -S. Soc. Blanco Encalada 5785, Cap. Fed.

Abogado - Sergio D. Restivo

N° 613

TERSOMURO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ: 06-12-96, N° 10.463, L° 106 de S.R.L. I. Privado: 27/11/02. Se prorroga el plazo de duración social en cinco años más y se modifica el artículo 2° del contrato social. Plazo de duración: 11 años contados a partir del día 06/12/96.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna

N° 638

TRANSPORTES PUERTO NUEVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Instr. priv. 3 mayo 2002, José Alberto Aisa, arg., nac. el 12 julio 1961, D.N.I. N° 14.603.328, empl., cas. con Ana Daniela Ramírez, D.N.I. núm.: 18.075.847, domic. en Raúl Scalabrini Ortiz 1350, Capital Federal, cede, vende y transfiere a los Sres: 1) Enrique Alberto González, arg. nac. 29 marzo 1946, titular de la L.E. 4.537.236, empl., casado, dom. en Salcedo 3289, Ciudad de Buenos Aires, 2) Oscar Alberto Feito, arg., empl., nac. el 5 mayo 1947, D.N.I.: 7.780.410, dom. Dorrego 1764, Avellaneda, Prov. Bs. As., casado, 3) Jorge Edgardo Bispo, arg., empl., cas., nac. el 15 de mayo 1952, D.N.I. número: 10.176.965, domiciliado en California 1050, Cap. Fed. y a 4) Walter José Bo, arg., empl., casado, nac. el 31 agosto 1962, dom. en San Jorge 2874, Caseros Prov. Bs. As., D.N.I. 16.040.301, la cantidad de 26.716 cuotas sociales valor nominal pesos 0,10 cada una que le corresponde en la sociedad TRANSPORTES PUERTO NUEVO SRL. Las cuotas cedidas, vendidas y transferidas son a las personas y en las cantidades que seguidamente se mencionan: 1) a Enrique Alberto González: 6.679 cuotas sociales, 2) a Oscar Alberto Feito: 6.679 cuotas sociales, 3) a Jorge Edgardo Bispo: 6.679 cuotas sociales y a 4) Walter José Bo: 6.679 cuotas sociales.

Abogado Alberto Kleiner

N° 43.700

1.4 OTRAS SOCIEDADES

AVALUAR

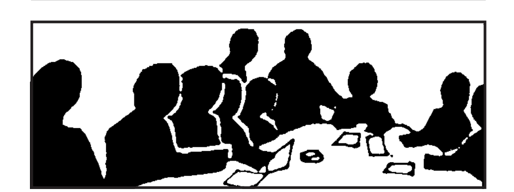
SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 30/11/2001, elevada a escritura pública el 25/11/2002, ante el escribano de esta ciudad Gastón E. Viacava, al folio 1927 del Registro Notarial 80, AVALUAR SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA reformó sus estatutos sociales en los siguientes puntos: a) El Artículo 4 referido al objeto social quedó redactado asi: Tiene por objeto principal el otorgamiento, a sus socios partícipes, de garantías de cualesquiera de los tipos permitidos por el derecho, mediante la celebración de Contratos de Garantía Recíproca regulados por las disposiciones legales vigentes. Puede, además, brindar asesoramiento técnico, económico y financiero a sus socios partícipes en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin. b) Artículo 29: Establece que la representación legal de la sociedad la ejerce el Presidente, quien podrá ser sustituido por el Vicepresidente por las causales legales, como la ausencia o impedimento. c) Se introducen además reformas en los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 32, 34, 36, 37, 51, 52, 53 y 58 de los estatutos sociales.

Escribano – Gastón Enrique Viacava

N° 11.291

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a los Srs. Accionistas de ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I. y C. a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales Clases "A" y "C" para el día 23 de diciembre de 2002 a las 11 hs., 11,30 hs. y 11,45 hs. respectivamente para primera convocatoria y 12 hs., 12,30 hs. y 12,45 hs. respectivamente para segunda convocatoria, en la sede social calle Córdoba 657 piso 7° de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Motivos por lo que se realiza la convocatoria fuera de termino,
3°) Consideración de la Memoria, el Inventario y el Balance General de Alcalis de la Patagonia al 30 de junio de 2001 y 2002 así como los Estados de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente con sus notas y cuadros anexos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores del ejercicio económico N° 32, iniciado el 1° de Julio de 2001 y cerrado el 30 de Junio de 2002;
4°) Determinación del número de miembros del Directorio entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) y del número de directores Titulares por las Acciones Clase "A" y Clase "C". Designación de los mismos y suplentes por el término de un (1) año, a cuyo efecto se realizarán las respectivas Asambleas Especiales de Clases "A" y "C" convocadas por la presente;
5°) Designación por el término de un (1) año de tres (3) Síndicos Titulares y sus correspondientes suplentes;
6°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Retribución de Directores y Síndicos. El Directorio.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.

Vicepresidente – Jorge A. Alayón
e. 4/12 N° 11.223 v. 10/12/2002

ARGENHOLD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 2002, a las 13 hs. y en su caso, en segunda convocatoria a las 13.30 hs. en Cerrito 1294 Piso 5°, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación requerida por el artículo 234 de la ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2002.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

Director – Daniel E. Rúas
e. 4/12 N° 11.307 v. 10/12/2002

ASOCIACION ARGENTINA "POR LOS DERECHOS DEL CIEGO"

CONVOCATORIA

Señor socio: La C.D. de la ASOCIACION ARGENTINA "POR LOS DERECHOS DEL CIEGO", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2002, en la Sede Social, Salta 470 Dto. A.; a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de Autoridades de Asamblea.
2°) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Orígenes y Aplicación de Fondos por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2001 y notas 1 a 5 y Anexos I, II y III.
4°) Fijación de la cuota social para el ejercicio 2003.
5°) Elección de dos vocales titulares por tres años, elección de cuatro vocales suplentes por un año y elección de tres revisores de cuentas por un año.

Presidente – Enrique Alfredo García
Secretario General - Carlos Caparros
e. 4/12 N° 11.239 v. 4/12/2002

ASOCIACION AMIGOS DE LA COMISARIA 17

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios de la ASOCIACION DE AMIGOS DE LA COMISARIA 17°, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Jueves 19 de diciembre de 2002 a las 19.30 hs., en su sede sita en Av. Las Heras 1861, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, con motivo del cese de sus mandatos.

Presidente – Benito Steinvortzel
e. 4/12 N° 11.254 v. 4/12/2002

ASOCIACION MUTUAL DE RESIDENTES PROVINCIALES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION MUTUAL DE RESIDENTES PROVINCIALES (Ley 20.321). Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de diciembre 2002 a las 11 horas, Constitución 2683, Cap. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación Memoria y Balance General.
2°) Informe Junta Fiscalizadora
3°) Elección de Autoridades

Presidente – Angela Varas
Secretaria - Mónica Lacoste
e. 4/12 N° 11.221 v. 4/12/2002

"C"

CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A. a celebrarse el día 27 de diciembre de 2002 a las 15:00 hs. en la sede social sita en Santiago del Estero 1716 de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta,
2°) Informar acerca de los motivos que determinaron la demora en la realización de la presente Asamblea General de Accionistas,
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2002,
4°) Consideración de la situación económica-financiera de la Sociedad y medida a adoptarse. Puesto a consideración por unanimidad se aprueba el texto de la convocatoria en los términos que anteceden y se autorizan a la Señora Presidente a efectuar las publicaciones de Ley a suscribir los instrumentos del caso. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas. Memoria Señores Accionistas.

Presidente – María Rosa Galán
e. 4/12 N° 11.213 v. 10/12/2002

CLUB HARRODS GATH & CHAVES

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48, 49 y 50 de los Estatutos del Club, la CD convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de diciembre de 2002 a las 10:30 horas en el salón social de nuestro campo de deportes, sito en la calle Virrey del Pino 1480 de esta Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Sexagésimo Octavo ejercicio terminado el 31 de Julio de 2002.
3°) Número de socios a ingresar en el ejercicio 2002/2003.
Pautas para cuotas extraordinarias a cobrar hasta la Asamblea de 2002/2003 (Art. 33 inc. "c").

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el domingo 15 de diciembre de 2002 a las 11.30 hs. en el salón social de nuestro campo de deportes sito en la calle Virrey del Pino 1480 de esta Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta de Asamblea.
2°) Por haber quedado vacantes los cargos de Secretario, Pro Tesorero, Sub Intendente, Vocal Titular 2, Vocal Titular 3, Vocal Titular 6, Vocal Suplente 2 y Vocal Suplente 4, por renuncia de sus Titulares y el cargo de Titular 2 del Tribunal de Penas por fallecimiento de su Titular, la Comisión Directiva del CLUB HARRODS GATH & CHAVES somete a aprobación de la Asamblea Extraordinaria la siguiente propuesta de reordenamiento e integración de los cargos que se detalla a continuación, los que serán ejercidos hasta la finalización del mandato que le fuera otorgado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de Agosto de 2001:
De Pro secretario a Secretario: Izzo de Herrero, Silvia, socio N° 68284/ De Vocal Titular 1 a Pro Secretario: Caratti, Ricardo, socio N° 65845/ De Vocal Titular 3 a Pro Tesorero: Serrano, Federico, socio N° 70939/ De Vocal Titular 7 a Sub Intendente: Cersosimo, Gustavo, socio N° 7439/ De Vocal Titular 4 a Vocal Titular 1: Port, Norberto, socio N° 1950/ De Vocal Titular 5 a Vocal Titular 2: Gianotti; Augusto, socio N° 41171/ De Vocal Titular 6 a Vocal Titular 3: Russo, Claudio socio N° 68776/ Vocal Titular 4: Fernández Acuña, Armando, socio N° 69840/ Vocal Titular 5: Magaldi, Daniel, socio N° 71964/ Vocal Titular 6: Parvis, Martha, socio N° 9583/ Vocal Titular 7: Orlando, Marcelo, socio N° 17752/ Vocal Suplente 1: Grisolia, Carlos, socio N° 49496/ Vocal Suplente 2: Castello, Alejandro, socio N° 70423/ Vocal Suplente 3: Altuna, Mariano, socio N° 49234/ Vocal Suplente 4: Calabro, Horacio, socio N° 65564/ Cargos a modificar del Tribunal de Penas: De Titular 3 a Titular 2 del Tribunal de Penas: Izzo, Héctor, socio N° 1974/ De Titular 4 a Titular 3 del Tribunal de Penas: Fracchia, Carlos, socio N° 12107/ De Titular 5 a Titular 4 del Tribunal de Penas: León, Roberto, socio N° 2039/ Titular 5 del Tribunal de Penas: Balerdi; Jorge, socio N° 56356.
Debe entenderse que la propuesta de reordenamiento e integración precedente, debe ser aprobada por los Sres. Socios como un conjunto orgánico, por lo que se tratará la misma en bloque tal como ha sido presentada y como un cuerpo único.
Con lo cual los cargos de la Comisión Directiva del CLUB HARRODS GATH & CHAVES estarán integrados de acuerdo al siguiente listado:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	SOCIO
Presidente	Tomasoni Luis	66410
Vice-Presidente	Ambrosio Ricardo	59823
Secretario	Izzo de Herrero Silvia	68284
Pro-Secretario	Caratti Ricardo	65845
Tesorero	Chain Rodrigo	60726
Pro-Tesorero	Serrano Federico	70939
Intendente	Méndez Rodolfo	69816
Sub-Intendente	Cersósimo Gustavo	7439
Vocal Titular 1	Port Norberto	1950
Vocal Titular 2	Gianotti Augusto	41171
Vocal Titular 3	Russo Claudio	68776
Vocal Titular 4	Fernández Acuña Armando	69840
Vocal Titular 5	Magaldi Daniel	71964
Vocal Titular 6	Parvis Martha	9583
Vocal Titular 7	Orlando Marcelo	17752
Vocal Suplente 1	Grisolia Carlos	49496
Vocal Suplente 2	Castello Alejandro	70423
Vocal Suplente 3	Altuna Mariano	49234
Vocal Suplente 4	Horacio Calabró	65564
Comis. Fisc. T. 1	Escubilla Amelia	62060
Comis. Fisc. T. 2	Olgiati Susana	56604
Comis. Fisc. T. 3	Moscarola Juan Carlos	64430
Coniis. Fisc. T. 4	De Pedro Sara	49746
Comis. Fisc. S. 1	Alvarez Fernando	64235
Comis. Fisc.S. 2	Ventura Lidia	50417
Trib. Penas T. 1	Molins Cristian	58338
Trib. Penas T. 2	Izzo Héctor	1974
Trib. Penas T. 3	Fracchia Carlos	12107
Trib. Penas T. 4	León Roberto	2039
Trib. Penas T. 5	Balerdi Jorge	56356

Presidente – Luis Tomasoni
Pro-Secretario - Silvia Herrero
e. 4/12 N° 11.293 v. 4/12/2002

COVIALSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COVIALSA S.A. a realizarse el día 26 de diciembre de 2002 a las 16 horas en primera convocatoria. y a las 16,30 en segunda, convocatoria en Arenales 1630 1° piso "A" Capital Federal para tratar el Orden del día siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
2°) Consideración de las renuncias a sus cargos presentadas por los Sres. Alberto Ulises Fernández y Juan Caruso el día 8 de mayo de 2002,
3°) Nueva integración del directorio,
4°) Situación de la sociedad en orden al cierre y formulación de balance general memoria y documentación complementaria, correspondientes a los ejercicios económicos 2000/2001 y 2001/2002, y medidas a adoptar para la terminación de dichos trabajos.
5°) Situación impositiva de la sociedad en orden al punto precedente y medidas adoptadas y a adoptarse,
6°) Designación de síndico titular y suplente,
7°) Ratificación de la resolución del directorio por el traslado del domicilio social a la calle Arenales 1630 primer piso A Capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea de acuerdo a lo estipulado por el art. 238 ley de sociedades. Sociedad comprendida en el art. 299 ley de sociedades comerciales.

Director – Carlos Aramis Marteau
e. 4/12 N° 584 v. 10/12/2002

CRANWELL Y COMPAÑIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de "CRANWELL Y COMPAÑIA S.C.A." a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de diciembre de 2002, a las 9 hs. en la Sede Social sita en Luis M. Campos 304, 7 B, Capital, en primera Convocatoria y a las 15 hs., del mismo día, en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Prórroga del tiempo de duración de la sociedad.
3°) Adecuación del Capital Social.
4°) Transformación de la sociedad CRANWELL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en una sociedad anónima.
5°) Aprobación del Balance de Transformación al 30-11-02 en moneda constante
6°) Designación del Directorio de la sociedad.
7°) Suscripción e Integración de Capital.
8°) Designación de apoderados para realizar los trámites posteriores.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Socio Administrador – Ricardo Cranwell
e. 4/12 N° 11.262 v. 10/12/2002

"F"

FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL, convoca a todas las Instituciones Afiliadas a elecciones de Representantes Divisionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 de su Estatuto. A celebrarse en su sede de Sánchez de Bustamante 74, Capital Federal, el día 17 diciembre de 2002, en los horarios y divisionales que más abajo se detallan:

Clubes de TERCERA Y CUARTA DIVISION, ambas ramas a las 18,45 hs.
Clubes de SEGUNDA DIVISION, ambas ramas a las 19,15 hs.
Clubes de PRIMERA DIVISION, ambas ramas a las 19,30 hs.
Clubes de DIVISION DE HONOR, ambas ramas a las 19,45 hs.

para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de la Comisión de Poderes y consideración de su informe.
2°) Elección de un (1) representante titular y un (1) suplente por un año, de las divisionales y en la forma prevista en el mencionado artículo 22 del Estatuto.
3°) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente – Horacio Acevey
Secretario General - María Teresa Guardarucci
e. 4/12 N° 10.265 v. 6/12/2002

FREMONT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a los Accionistas de FREMONT S.A. en la sede social de San Martín 201, Capital Federal, el día 23 de diciembre de 2002 a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1) Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002.
3°) Distribución de utilidades a Directores y Retribución al Síndico.
4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Presidente – Carlos E. Donadeu
e. 4/12 N° 43.618 v. 10/12/2002

"I"

IMPLEMENTOS INDUSTRIALES ACESUR S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2002, a las 10 horas en el domicilio de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1145/55, 5° piso (Edificio Diagonal Plaza), Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos del tratamiento del balance fuera del plazo legal.
3°) Consideración del balance, estado de resultados, informe de la Sindicatura y documentación complementaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002.
4°) Fijación del destino de las utilidades del ejercicio.
5°) Aprobación de la remuneración de los miembros del Directorio en exceso de lo establecido por el artículo 261 de la LSC.
6°) Aprobación de la gestión de los Directores.
7°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
8°) Designación Síndico titular y suplente, con mandato por un ejercicio.
Presidente – Martha Lucía Londoño Vélez
e. 4/12 N° 2561 v. 10/12/2002

INTECH S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INTECH SA a la Asamblea General Ordinaria en primera y/o segunda convocatoria que se realizará el día 23 de diciembre a las 14 horas en la calle Montevideo 456 piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
3°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 por el ejercicio número finalizado el 31 de octubre de 2001.
4°) Destino de los resultados.
5°) Fijación del número de directores. Elección de titulares y suplentes Asignación de cargos. Se informa a los Señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo de los estatutos sociales, la segunda convocatoria se celebrará el mismo día 23 de diciembre una hora después de fracasada la primera convocatoria. Buenos Aires, diciembre de 2002.
Presidente – Osvaldo Jorge Gosman
e. 4/12 N° 11.267 v. 10/12/2002

"M"

MARIPA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de MARIPA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2002 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede de San Pedrito 49/69 de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2°) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración y resolución respecto de la gestión del Directorio en el período cerrado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2001 y acerca de las retribuciones de los Sres. Directores.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación a San Pedrito 49/69, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2°).
Presidente – Domingo Lacquaniti
e. 4/12 N° 2562 v. 10/12/2002

METALURGICA MACONS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro I.G.J. Nro. 27.201. Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2002 a las 15.00 y 15.30 en 1ra y 2da convocatoria respectivamente en Solís 333, 8° E, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación correspondiente al Balance al 30-04-2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico a la fecha.
Síndico Titular – Mercedes L. Giordano
e. 4/12 N° 11.245 v. 10/12/2002

MORALES RUAS Y ASOCIADOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 2002, a las 14 hs. y en su caso, en segunda convocatoria a las 14.30 hs. en Cerrito 1294 Piso 5°, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación requerida por el artículo 234 de la ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2002.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Elección de Directores.
Director – Daniel E. Rúàs
e. 4/12 N° 11.309 v. 10/12/2002

"P"

PARQUE ETERNO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro N°: 235275/113570. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 2002, a las 11 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 hs., en la calle Paraná 467, 5° piso, oficina 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración y resolución acerca del aumento del Capital Social a la suma de $100.000.
3°) En su caso, reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 4° y 5° y adecuar los valores a la nueva moneda, de los que correspondan.
4°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.

NOTA: De acuerdo al artículo 238 de la Ley 19.550, que deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, venciendo el plazo el día 17 de diciembre de 2002.
Presidente – Aldo H. Stefanini
e. 4/12 N° 43.686 v. 10/12/2002

PROXIMA GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Por cinco días se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 2002 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria en Echeverría 5375 de la Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Ratificar lo resuelto por el directorio en la reunión de fecha 5/11/02;
3°) Ratificar decisión del directorio de presentarse en Convocatoria de Acreedores;
4°) Remoción de directores;
5°) Designación de directores titulares y suplentes.
Presidente – Mariana Andrea Pianta
e. 4/12 N° 11.260 v. 10/12/2002

"R"

RED GAR S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21/12/02 a las 9 hs. en Laprida 1160 PB Cap. Fed. a tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Design. de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la doc. del art. 234 de la ley 19.550 modif por la ley 22.903 corresp. al ej. comercial finalizado el 30/6/02.
3°) Distrib. de utilidades y determinac. de la remuneración de los directores en función de sus tareas Técnico Administrat.
4°) Fijación y elecc. del nro. de Directores y Síndico, titulares y suplentes. El Presidente.
Presidente – Raúl Juarros
e. 4/12 N° 11.288 v. 10/12/2002

"S"

SINAX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SINAX S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en Av. Belgrano 863, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aumento de capital social por suscripción de $ 12.164.980,24 en acciones ordinarias, nominativas, de valor nominal $ 0,0001 cada una a ser ofrecidas a la par con fecha de goce de dividendo desde el 1°/01/2003. Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago.
3°) Reforma del Estatuto Social en su Artículo Cuarto, de acuerdo a lo que se resuelva en el punto anterior del Orden del Día.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.-

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio
Presidente – Carlos F. J. Barembuem
e. 4/12 N° 11.212 v. 10/12/2002

SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA

CONVOCATORIA A LA 45° ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas de la SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA, a la 45° Asamblea General Ordinaria de Accionistas por celebrarse el día 23 de diciembre de 2002 a las 18 horas, en su sede social, Reconquista 555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección del Presidente de la Asamblea y de 2 accionistas para suscribir el acta de la reunión.
2°) Razones de la demora en efectuar la asamblea conforme lo establecido en el artículo 52° de la Resolución 6 de la I.G.J. (Comunicación "A"-3800 del B.C.R.A. y Resolución General N° 427 de la C.N.V.)
3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informes del Auditor y del Consejo de Vigilancia conforme con el artícu-

lo 234 de la Ley 19.550 con respecto al ejercicio 42 cerrado el 30.06.2002.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Consejo de Vigilancia por $ 399.908 y $ 46.200, respectivamente, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30.06.2002 el cual arrojó quebranto computable en los términos del Capítulo III, artículo 5° de las Normas de la C.N.V.
5°) Consideración de la opción adoptada por el Directorio según Acta 949 del 13.11.2002 para absorber anticipadamente pérdidas durante el corriente año hasta la concurrencia de los saldos registrados en Resultados No Asignados (Comunicación "A"-3800 del B.C.R.A.).
6°) Responsabilidad de Directores y Consejeros.
7°) Determinación del número de Directores y Consejeros y su elección. El Directorio.

Presidente – Jorge M. Taboada
e. 4/12 N° 11.248 v. 10/12/2002

"T"

TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas de TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET S.A. se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2002 a las 13:00 hs., en 1ra. Convocatoria, a celebrarse en Avda. Cerviño 4449 1 Piso, de la Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
2°) Consideración de las renuncias presentadas por los Síndicos Titular y Suplente.
3°) Elección de Síndicos Titular y Suplentes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme lo establece el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en Avda. Cerviño 4449 1 Piso, de la ciudad de Buenos Aires, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18.00 hs. del día 17 de diciembre de 2002 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18.00 hs.

Presidente – Julio José Forastieri
e. 4/12 N° 11.224 v. 10/12/2002

TUBOS FLEXIBLES S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de TUBOS FLEXIBLES S.A.I.C., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2002 a las 17 hs., en la sede de TUBOS FLEXIBLES, Calle 39 N° 2070, Villa Maipú, Partido de San Martín, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 234, Ley 19.550, por el ejercicio económico 33, cerrado al 30/09/2001.
2°) Distribución de resultados y consideración, retribución al directorio y sindicatura, en exceso con el artículo 261 ley 19.550.
3°) Fijación del número de los miembros titulares y suplentes. Elección y fijación de los mismos en su caso.
4°) Elección y designación del síndico titular y suplente.
5°) Informe de los motivos de la demora de la convocatoria.
6°) Aprobación expresa de la actuación del directorio.
7°) Elección de 2 accionistas para firmar la misma. El Directorio.

El síndico manifiesta, que se incluya en el orden del día señalado de acuerdo con las facultades del artículo 294, inciso 8vo. Ley 19.550. El que constará como punto 8 y a efectos de cumplir con su responsabilidad establecido por el art. 296 y 297 mismo texto legal. El siguiente.
8°) Aprobación por los señores accionistas en forma expresa por la actuación de los directores, por la función desarrollada en el ejercicio, hasta la designación del próximo directorio.
San Martín, 29 de noviembre de 2002.

Presidenta – Virginia E. Pallotti
e. 4/12 N° 11.266 v. 10/12/2002

"U"

UNION TRANSITORIA DE AGENTES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de UNION TRANSITORIA DE AGENTES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2002 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede de San Pedrito 49/69 de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2°) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio N° 10 finalizado el 31 de Agosto de 2002.
3°) Consideración y resolución respecto de la gestión del Directorio en el período cerrado el 31 de Agosto de 2002.
4°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado el 31 de Agosto de 2002 y acerca de las retribuciones de los Sres. Directores.
5°) Facultar al Directorio para la contratación del servicio establecido por D.494/01 art. 2°, inc. b. El Directorio.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a San Pedrito 49/69, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2°).

Presidente – Nazareno Lacquaniti
e. 4/12 N° 2563 v. 10/12/2002

"V"

VALUE CALIFICADORA DE RIESGO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 2002, a las 15 hs. y en su caso, en segunda convocatoria a las 15.30 hs. en Cerrito 1294 Piso 5°, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación requerida por el artículo 234 de la ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2002.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Elección de Directores y miembros del Consejo de Calificación.
5°) Constitución de Reserva Legal.
6°) Designación de los miembros del Organo de Fiscalización.

Director – Daniel E. Rúas
e. 4/12 N° 11.311 v. 10/12/2002

VILLA SAHORES ASOCIACION DE FOMENTO VILLA JUNCAL BIBLIOTECA POPULAR "DR. JUAN PABLO ECHAGÜE"

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 inciso (a) del estatuto de la entidad, la Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en la calle Santo Tomé 2496 de esta Capital Federal para el día 15 de diciembre del 2002 a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2°) Aprobación por Asamblea de la Memoria y Balance, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario Gral. al 31 de julio del 2002.
3°) Situación actual de la institución e informe general.
4°) Renovación parcial de la H.C.D.
5°) Elección de tres asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente Interino – Jorge Peña
Secretaria - Nélida B. Alberti
Tesorero - Hugo Moretto
e. 4/12 N° 11.225 v. 4/12/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGRO COMPANY S.A.

IGJ N° 1.710.316. Por acta del 28/11/02 designó Presidente a Silvano Luis Franco DNI 6.232.917, 23/5/37, Av. Corrientes 5033, cas. y para el cargo de Director Suplente Norma María Spinoni LC 6.647.945, 20/1/51, Julián Alvarez 259 PB "B", sol., ambos args., comerc., y de Cap. Fed. y se aceptó la renuncia de Rubén Eduardo Marenzi como Presidente y Marcelo Alberto Lynch, como Suplente; debido a la venta del paquete accionario mudó sede a Av. Córdoba 1646 P 11 Of. 275.

Autorizado - José Luis Marinelli
e. 4/12 N° 609 v. 4/12/2002

ANESTHESIA S.R.L.

I.G.J. 20/6/89 N° 2963 L° 91 y modificación 29/9/94 N° 8281 L° 101 SRL comunica que por escritura pública del 27/11/2002 F° 2264 escrit. 1184 del Reg. 1658 de la Escribana Susana Pilar Malanga se procedió a protocolizar el acta del 4/5/99 obrante a fs. 18 del L° de Actas N° 1 rubricado el 22/10/99 N° B27756 se procedió a reelegir en sus cargos como Gerentes a la Sra. Alba Larumbe y los Sres. Jorge Alberto Flores y Juan Carlos Flores con todas las atribuciones que surgen del Artículo 5° del Contrato Social.

Autorizada - Fanny Poznanski
e. 4/12 N° 43.649 v. 4/12/2002

ARYES S.R.L.

Renuncia y Designación de Gerente. Cambio de Sede Social. Por esc. 21/11/02. Renuncia Gerente: Eduardo Rubén Caplan. Designación Gerente: Patricia Alejandra Paz. Sede Social: Sarmiento 412, 4to. piso, dto. 409 Capital Federal.

Notario - Guillermo M. Bonino
e. 4/12 N° 43.678 v. 4/12/2002

AUTOPARTES PLUS S.A.

Por acta Directorio del 21/1/02 fijó sede social en Tte. Gral. Juan D. Perón 949 piso 4° Cap. Fed.

Escribano - Patricio Pastor
e. 4/12 N° 11.250 v. 4/12/2002

AUTOPRO S.A.

Insc. I.G.J. 19/07/2002, N° 7462, L° 18 T° de Sociedades por Acciones. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2002 se resuelve designar el siguiente directorio: Presidente: Pedro Enrique Villegas, argentino, casado, comerciante, 26/09/24, LE 4.456.927, Treinta y Tes Orientales N° 461, Cap. Fed. Director Suplente: Fera Giudici de Frezza, italiana, viuda, comerciante, 11/09/27, D.N.I. 93.415.972, Santa Fe N° 3146, P. 3°, Cap. Fed.

Autorizado - Héctor F. Taverna
e. 4/12 N° 639 v. 4/12/2002

"B"

BABILANI HNOS. S.R.L.

Se hace saber que por escr. 14/11/02, Esc. Juan Carlos Tripodi, Reg. 847 C.F., se renovaron autoridades, quedando designados socios gerentes por el término de 3 ejercicios a Javier Orlando Babilani y/o Aníbal Julio Babilani, en forma individual e indistinta.

Escribano - Juan Carlos Tripodi
e. 4/12 N° 11.255 v. 4/12/2002

BHP PETROLEUM (ARGENTINA) S.A.

Expte. IGJ Número 1.603.339. Por Asamblea General Unánime de fecha 15 de julio de 2002 y reunión de Directorio de la misma fecha, se ha designado nuevo directorio: Presidente: Steven Robin Bell; Vicepresidente: Justo Federico Norman; Director Titular: Rogelio Norberto Maciel. Carlos Javier Postiglione - Profesional Dictaminante.

Abogado - Carlos Javier Postiglione
e. 4/12 N° 610 v. 4/12/2002

BRAGAS S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica por un día, en los términos del artículo 60 de la ley 19.550, que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "BRAGAS S.A.C.I.F.I.A." se ha removido con causa al director Carlos Alberto Brayotta, por lo que el directorio de la misma se encuentra integrado por las siguientes personas: Martín Brayotta, como director titular y presidente de la misma y Nélida Carmen Artuso como directora titular y vicepresidente de la sociedad.

Presidente - Martín Brayotta
e. 4/12 N° 11.240 v. 4/12/2002

"C"

CAMPAGRO S.A.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 204 de la ley 19.550, comunica que la Asamblea Extraordinaria del 25/11/2002 redujo el capital de $ 350.000 a $ 50.000 mediante la devolución de capital a los accionistas. Activo y pasivo antes de la reducción $ 4.183.247,93 y $ 651.170.98. Activo y pasivo después de la reducción $ 3.883.247,93 y $ 651.170,98. Oposiciones en Cerrito 1330 piso 3, Cap. Fed.

Presidente - Esteban di Campello
e. 4/12 N° 11.234 v. 6/12/2002

C & C CREDIT CONSULTANT S.A.

(N° correlativo 1.607.101). Por asamblea general ordinaria del 30/4/02 y reunión de directorio del 2/5/02 se designó el siguiente directorio: Presidente: Daniel Fernando Martino, Vicepresidente: Juan Esteban Aberg Cobo, Directores Titulares: Juan María Aberg Cobo, Carlos María Tiscornia Biaus y Eduardo Augusto Tiscornia Biaus, Director Suplente: Christian Tiscornia Biaus.

Autorizada - Mirta Doctorovich
e. 4/12 N° 11.220 v. 4/12/2002

CAPITAL MARKETS ARGENTINA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión ("CMA")

En su carácter de Sociedad Gerente del Fondo Común de Inversión "CMA Tecnológico", hace saber que Neuberger Berman ha renunciado a sus funciones de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Gestión del Fondo.

Vicepresidente - Diego Madotta
e. 4/12 N° 11.274 v. 5/12/2002

CARIMEA S.A.

Suscripción de Acciones. Por resolución de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del 5 de septiembre de 2002 llámase a suscripción preferente de acciones por la suma de $ 987.749 o sea 987.749 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto por acción, siendo las condiciones de integración el 100% más prima de emisión del 10% en efectivo a ser depositado en el momento de la suscripción en Cta. Caja de Ahorro Común de la emisora en Banco Sudameris S.A. 57-1893/9 dentro del plazo del art. 194 de la ley 19.550. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.

Director - Héctor Osvaldo Fernández
e. 4/12 N° 43.616 v. 6/12/2002

COMPAÑIA HOTELERA ARGENTINA S.A.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 27 de noviembre de 2002 y la reunión de Directorio realizada en la misma fecha, el Directorio de esta sociedad quedó conformado como sigue: Presidente: Sr. Angel Alonso; Vicepresidente: Sra. María Rosa Mascarenhas; Directores Titulares: Ing. José Miguel Mascarenhas y Sr. Ignacio Mascarenhas; Directores Suplentes: Sra. María Matilde Mascarenhas de Reynal, Sr. Guillermo R. Mascarenhas y Sr. Luis M. Cavanagh. Como síndicos Titulares fueron elegidos los señores Juan Ferrari Herrero, Alfredo Haines y Eduardo G. Ferrari y como Síndicos

Suplentes los señores Roberto M. Martín, Dr. Fernando Rodríguez Alcobendas y Marcial R. García.
Presidente - Angel Alonso
e. 4/12 N° 11.230 v. 4/12/2002

COMPAÑIA NORDFINANZ

Rectificando el aviso Nro. 42.710, publicado el 21/11/02 se deja constancia que el nombre correcto de la sociedad es COMPAÑIA NORDFINANZ S.A.
Escribana - Laura Graciela Medina
e. 4/12 N° 43.675 v. 4/12/2002

CONSULTORA VILAND S.A.

En la Ciudad de Montevideo a los 25/10/02, se reúne el Directorio y Nombra Representante Gabriel Edgardo Klinovsky, arg., 27/10/49 casado L.E. 8.104.022 domiciliado Scalabrini Ortíz 2881, 8/B. Cap. Fed.
Domingo Mangone
e. 4/12 N° 11.217 v. 4/12/2002

CONTINENTAL SUR S.R.L.

Rect. púb. del 8/11/02 fac. 9401: Por acta reunión socios 28/10/02 designan Gtes. a Plandolit Liliana A. y Estévez Oscar R. aceptando cargos.
Apoderado - Eduardo Fusca
e. 4/12 Nº 11.383 v. 4/12/2002

COPRONET S.R.L.

Disolución y nombramiento de liquidadores: Acto Privado del 28/11/02 entre Carlos Javier Benatuil y Ariel Darío Santa Coloma, únicos socios de "COPRONET S.R.L." resuelven declarar disuelta la sociedad con efecto retroactivo al 31/7/01 y nombrar como liquidadores de la misma a Carlos Javier Benatuil y Ariel Darío Santa Coloma en forma indistinta.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 4/12 N° 43.634 v. 4/12/2002

COTY ARGENTINA S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 22 de marzo de 1993, N° 2058, L° 112, Tomo A de Sociedades Anónimas. Comunica de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 20 y Acta de Directorio N° 138, ambas de fecha 15-11-2002, se procedió a fijar el número de directores y a designar los cargos, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Nicolás Mariño Palacio; Vicepresidente: Alfredo Gabriel Tanús; Director Titular: Favio Palazzi; Director Suplente: Javier Zapiola. A tal efecto se solicita la inscripción en los términos del referido Art. 60° de la Ley 19.550.
Apoderada - Patricia Nora Stefani
e. 4/12 N° 11.233 v. 4/12/2002

CHESIL BAY S.A.

Se hace saber que CHESIL BAY S.A. c/dom. en Montevideo, R.O.U., insc. Registro Nacional de Comercio de Montev., 2/7/02 N° 5548, por Acta Drio. del 26/9/02 resolvió apertura sucursal en Rep. Argentina. Nombramiento representante legal: Marcela Lucía Alvarez, DNI 17.434.998. Domicilio representante y de sucursal: Tucumán 1441, 4° "D", CF.
Abogado - Mario Lendner
e. 4/12 N° 606 v. 4/12/2002

"D"

DIGITAL SYSTEM GROUP S.A.

Inscripto en IGJ el 19/4/2000, N° 5551, L° 11 de S.A. Por Acta de Asamblea el 2/5/2002, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad su liquidación y cancelación en IGJ (art. 94 inc. 1), art. 112, Ley 19.550). Se designó liquidador y depositario al Sr. Gustavo Daniel Oranges, DNI 11.182.337, domiciliado en Av. Montes de Oca 1060, piso 8°, Dpto. "B" de esta ciudad.
Autorizada - Amelia Rosalía Tegano
e. 4/12 N° 615 v. 4/12/2002

DYNASTY S.A.C.

I.G.J. N° correlativo 191.032. Se comunica que por Acta de Asamblea del 30/4/2002 y por Acta de Directorio del 30/4/2002 los Directores continúan en sus cargos quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Laurice Patricia Calfún; Vicepresidente: Carlos Calfún; Director Titular: Eduardo Schmilovich.
Presidente - Laurice Patricia Calfún
e. 4/12 N° 11.218 v. 4/12/2002

"E"

ERBATA S.A.

Acta 7/12/02. Liquidación de sucursal. Liquidador: Juan Bautista Portugal.
El Autorizado
e. 4/12 N° 593 v. 4/12/2002

"F"

FERNIFE S.A.

Informa domicilio legal: Monseñor Larrumbe 355, (1640) Martínez, Buenos Aires, designado por Asamblea del 14/10/02.
Liquidador - Osvaldo R. Nievas
e. 4/12 N° 43.715 v. 4/12/2002

FORESTAL BOSQUES DEL PLATA S.A.

IGJ N° 1.579.373. Hace sabe por un día que por Asamblea Ordinaria de accionistas y reunión de Directorio del 5/2/2002 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Serrano Spoerer a su cargo de Director Titular y Vicepresidente de la sociedad y designar en su reemplazo al Sr. Francisco Ruiz Tagle Edwards.
Autorizada - Emilia Perret
e. 4/12 N° 11.308 v. 4/12/2002

"G"

GASODUCTO CUENCA NOROESTE LIMITADA (Sucursal Argentina)

Hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 11/10/2002, se resolvió por unanimidad modificar el nombre de la sociedad por el de GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA LIMITADA, reformándose a tales efectos el artículo primero del estatuto social.
Autorizada - Adela Alicia Codagnone
e. 4/12 N° 11.312 v. 4/12/2002

GENTRON INC. (Sucursal Argentina)

Comunica que el Sr. Carlos R. Davidovich renunció a cualesquiera poderes otorgados a él por GENTRON LTD. y GENTRON INC. incluyendo sin carácter taxativo, su designación como representante de GENTRON INC. SUCURSAL ARGENTINA, conforme al artículo 118 de la Ley de Sociedades Comerciales de Argentina N° 19.550, conforme surge de la escritura pública N° 937 de fecha 19 de noviembre de 2002.
Autorizada - Romina Milchior
e. 4/12 N° 3842 v. 4/12/2002

GRINDLEY S.A.

Expte. 1.688.205. Hace saber que por Acta de fecha 14/11/02 designó nuevo representante en la Rep. Arg. (Art. 118 de la Ley 19.550): Héctor Ricardo Schulz, LE 4.747.207. Revocó poder otorgado al Sr. José Verbitzky y ratificó su gestión. Fijó nuevo domicilio: Alsina 2248, piso 7° "B", Cap. Fed. Poder otorgado en Montevideo, R.O.U. el 15/11/2002.
Autorizado - Mariano Blasco
e. 4/12 N° 11.265 v. 4/12/2002

"H"

HEBOS S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime N° 33 del 7/3/2002, se decidió por unanimidad fijar en 2 el N° de Directores y se designó Presidente: Ricardo Oscar Licursi; Vicepresidente: Francisco Vega; Síndico Titular: Manuel Antonio Arana y Síndico Suplente: Graciela Conte de Feijoo, quienes aceptaron su designación.
Escribano - Marcelo F. Schillaci
e. 4/12 N° 634 v. 4/12/2002

"I"

INCEL S.A.

Por Acta del 2/9/02 designa Presidente Jorge Omar Nicosia, quien renueva su propio mandato y Suplente: Silvina Adriana Onorato en reemplazo de Pablo Emilio Infantino.
Presidente - J. O. Nicosia
e. 4/12 N° 43.640 v. 4/12/2002

INCOAR INTERNACIONAL S.R.L.

Número de inscripción 1.692.801. Por Acta de 22/7/2002, se resolvió aceptar la renuncia de la Gerente Valeria Pardal y se designó en su reemplazo a Eugenio Pardal.
Socio - Eugenio Pardal
e. 4/12 N° 11.235 v. 4/12/2002

"J"

J.M. HUBER (Argentina) S.A.

IGJ N° 1.638.874. Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de accionistas y reunión de Directorio del 30/9/2002 se resolvió por unanimidad de votos aceptar la renuncia presentada por el Sr. Philip Betsch a su cargo de Presidente y Director Titular de la sociedad y que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Michael L. Marberry; Directores Titulares: Jorge Luis Pérez Alati, Betina Di Croce, Mariano Florencio Grondona; Directores Suplentes: Cristian Alberto Krüger, Alan Arntsen, Guillermo Eduardo Quiñoa.
Autorizada - Emilia Perret
e. 4/12 N° 11.314 v. 4/12/2002

J.S.C. HOLDING S.A.

Por Asamblea Gral. Unánime del 20/11/02 protocolizada esc. 408 del 20/11/02, F° 1449, Reg. 1347, CF, se designó nuevo Directorio: Titulares: Presidente: Eduardo Martín Acevedo; Director Suplente: Marcelo Guillermo Acebedo; aceptaron cargos.
Escribana - Hilda F. Migdal
e. 4/12 N° 619 v. 4/12/2002

"K"

KANPAI S.A.

Por Asamblea Ordinaria de fecha 2/12/98 se designó Director Suplente al señor Mario Berelsonas.
Abogada/Autorizada - María Silvia Ramos
e. 4/12 N° 598 v. 4/12/2002

KANPAI S.A.

KANPAI S.A. con sede en San Juan 3901 llama a accionistas a ejercer el derecho de preferencia previsto por el art. 194 LS respecto del aumento de capital a $ 373.659 aprobado por Asamblea Ordinaria de fecha 11/3/98.
Abogada/Autorizada - María Silvia Ramos
e. 4/12 N° 597 v. 6/12/2002

"L"

LA PLATA CEREAL S.A.

LA PLATA CEREAL S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 14/6/43, bajo el N° 271, Folio 287 del Libro 46, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con domicilio en la calle Reconquista 458, 15° p., Of. 102, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y BUNGE FERTILIZANTES S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 13/6/01, bajo el N° 7425 del Libro 15 de Sociedades por Acciones, con domicilio en la calle 25 de Mayo 555, 10° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aries, comunican: Que por resolución de Asambleas de accionistas celebradas el 26/11/02 (LA PLATA CEREAL S.A. de característica extraordinaria y BUNGE FERTILIZANTES S.A. de característica unánime) ambas sociedades se han fusionado incorporando la primera a la segunda con efectos legales al 1/7/02 e impositivos al 1/1/03. La sociedad incorporante LA PLATA CEREAL S.A. aumentó el capital social de $ 36.217.368 a $ 36.722.890 y reformó el artículo 3° del estatuto social a fin de adecuarlo al nuevo capital social. La sociedad incorporada BUNGE FERTILIZANTES S.A. se disuelve, sin liquidarse. La valuación de activos y pasivos de ambas sociedades al 30/6/02 son los siguientes: LA PLATA CEREAL S.A. Activo $ 371.802.633; Pasivo $ 369.615.715. BUNGE FERTILIZANTES S.A.: Activo $ 14.676.599,68, Pasivo $ 14.646.074,38. El compromiso previo de fusión por incorporación y disolución social, sin liquidación, se formalizó el 26 de septiembre de 2002 y fue aprobado por resoluciones de los Directores de las dos sociedades celebradas en la misma fecha. Reclamos y oposiciones de ley: Reconquista 458, 15° piso, of. 102, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 hs.
Vicepresidente - Jorge L. Frías
e. 4/12 N° 11.264 v. 6/12/2002

"M"

MEVELL CORP. S.A.

Acta 1/11/02: liquidación de sucursal. Liquidador: Juan Martín Carracedo. El autorizado.
Abogado - Edgardo G. A. Petrakovsky
e. 4/12 Nº 594 v. 4/12/2002

"N"

NATERECO S.A.

(1.700.968). Por Acta de Asamblea del 20/11/02, se resuelve cambio de domicilio a Perú 277 Piso 4° Of. 4, Capital. Cambio de autoridades. Presidente: Carlos Damián Andrade, DNI 22.148.709, Director Suplente, Jorge Teleson, DNI 8.317.359. Cesan: Presidente: Jorge Teleson, DNI 8.317.359, Director Suplente: Mónica Cosacow, DNI 92.874.783.
Autorizado - Jorge Teleson
e. 4/12 Nº 43.688 v. 4/12/2002

NATIVOS S.R.L.

Por Acta de reunión de socios N° 2 del 12/11/02, los socios resolvieron la disolución anticipada, liquidación y cancelación registral de la sociedad, aprobaron el balance final al 31/10/02 y designaron al Sr. Ignacio Mariano Alvarez Noblia como liquidador y depositario de los libros y demás documentación social.
Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 4/12 Nº 11.294 v. 4/12/2002

NOVUS ARGENTINA S.A.

R.P.C. N° 11.559, L° 110, T° A de S.A. (27/12/91), comunica que por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 08 y 09 de mayo de 2002, respectivamente, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Mariana Demaría; Vicepresidente: Eduardo E. Represas; Director Titular: Atanasio H. Celorrio; Director Suplente: Jorge Muñoz, Thad Simons y Alice V. Sterkel. Asimismo, se le asignó al Sr. Mariano Demaría la responsabilidad de la función ejecutiva y el manejo diario de la Sociedad.
Autorizado Especial - Diego Pérez Rodríguez
e. 4/12 Nº 11.281 v. 4/12/2002

"O"

OCSI ORGANIZACION CONSTRUCCION Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 09/01/02, se designaron a los señores Jorge Otamendi y Gonzalo María Cabrera Castilla como directores titular y suplente de la sociedad y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: presidente, señor Jorge Otamendi y director suplente, Gonzalo María Cabrera Castilla.
Presidente - Jorge Otamendi
e. 4/12 Nº 622 v. 4/12/2002

"P"

PADOC S.A.

RPC 8/1/96, N° 198, L° 118, T° A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas del 9/10/02 resolvió aceptar las renuncias de los Sres. José Fonseca y Frederic Lavorel a sus cargos de Directores Titulares y designar al siguiente directorio: Presidente y Director Titular: Frederic Capdeville; y Director Suplente: Lisandro Alfredo Allende.
Autorizada - Delina I. Salas
e. 4/12 Nº 11.279 v. 4/12/2002

PLAZA DE MAYO ONE S.A.

R.P.C.: 13/8/90, N° 5476, L° 108, T° A de Sociedades Anónimas. Comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 26/04/02 y Reunión de Directorio de la misma fecha "PLAZA DE MAYO ONE S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Gastón Jacques Murray, Vicepresidente: Lisandro A. Allende. Director Titular: Miguel Gesuiti, y Director Suplente: Jean Jacques Murray.
Autorizado especial - Lisandro A. Allende
e. 4/12 Nº 592 v. 4/12/2002

PRIOLUX S.A.

Comunica que por Acta del 4/11/02 designó Pte.: María Matilde Ibero, contadora, 47 años, DNI 11.472.077, Paraguay 4259, 1° A, Cap. Suplente: Jorge Revel Chion, 49 años, licenciado en empresas, DNI 10.360.951, Pedro Goyena 1893, Castelar, Bs. As., ambos arg., casados por renuncia de Ana María Frisione y Adriana Lucía Pizarro. Expte. 1.712.015.
Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 4/12 Nº 628 v. 4/12/2002

"R"

RAIN FOUR S.A.

La referida sociedad extranjera, cuya apertura se efectúa según los términos del art. 118 3° párr., ley 19.550, elevándola a Escritura Pública del 14/11/02, folio 633, del Reg. Not. 888 de esta ciudad, fijó como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de noviembre.

Escribano - Rafael H. Pinasco
e. 4/12 Nº 11.285 v. 4/12/2002

REWIND S.A.

Por Asamblea Gral. Unánime del 26/11/02, Esc. 412 del 26/11/02, F° 1456 Reg. 1347 CF, se designó, nuevo Directorio: Titulares: Presidente: Ernesto Duronto; Director Suplente: Pura López; Directora Médica; Ana Elena Olmos, aceptaron cargos.

Escribana - Hilda F. Migdal
e. 4/12 Nº 618 v. 4/12/2002

"S"

SEGUI 3964 (antes: NUEVOS DESARROLLOS URBANOS S.A.)

Por AGO de fecha 26/9/02, renunció Presidente: Andrés Martín Samban y D. Suplente: Mario Julio Rotsztejin; se designó Presidente: Ariel Wasserman, D. Suplente: Martín Diego Gutman; Fdo.: A. Wasserman, Presidente.

e. 4/12 Nº 43.701 v. 4/12/2002

SILVERTUR CORP. S.A.

Debidamente constituida bajo las leyes de Uruguay, resolvió la apertura de una sucursal en la República Argentina por resolución del Directorio del 5/9/02. Domicilio: Azcuénaga 1553, 10°, A, Cap. Duración: 100 años desde el 15/6/01. No se asigna capital. Adm. y Rep. Legal: Liliana María Eyherabide. Cierre: 30/5.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 4/12 Nº 43.668 v. 4/12/2002

SOUTH MARILAND CORP.

Const. en Panamá, por acta del 5/11/02 resolvió apert. de suc., dom.: Doblas 190 3° 3, Cap. Fed. Rep.: Guillermo Lachuga. Fecha cierre: 30/9.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 4/12 Nº 11.303 v. 4/12/2002

SUN CHEMICAL INK S.A.

R.P.C.: 04/07/88, N° 4357, L° 105, Tomo A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime y Autoconvocada de fecha 20/11/02 "SUN CHEMICAL INK S.A." resolvió: i) aprobar la renuncia presentada por el Sr. Martín de Vedia; ii) remover sin justa causa a los Sres. Daniel Gerardo Boaglio y Omar Grenat a sus cargos de Directores Titular y Suplente respectivamente y iii) designar en su reemplazo a los Sres. Juan C. Valdivieso, Presidente, Gregory M. Lawson, Director Titular y Viviana Sayegh, Director Suplente.

Autorizado Especial - Laura Filippi
e. 4/12 Nº 11.280 v. 4/12/2002

"T"

TUCUMAN PALACE HOTEL S.R.L.

Revocación del cargo de socio gerente del Sr. Domingo Riveiro por instrumento público de fecha 13 de setiembre de dos mil dos. Sus socios: Antonio Juan García, CI 4.587.165, Julián Nespereira, CI 4.510.266, Alfonso Castro, CI 3.482.069 dicen: Que ha resuelto unánimemente en asamblea cuya convocatoria y decisiones fueron aprobadas con fecha 05/08/02 por mayoría del capital social revocar la condición de socio gerente del Sr. Domingo Riveiro, con C.I.P.F. 4.682.126.

Martín García
e. 4/12 Nº 630 v. 4/12/2002

"U"

UCREM S.R.L.

Esc. 3. Son aceptadas las renuncias presentadas por Diego Guillermo Muller, Alberto Imperial Garre y Elías Smietniansky como gerentes ocupando dicho cargo Ramiro Manuel Cornide y Marta Mercedes Carballo. Se reforman los arts. 4 y 6 del contrato social.

Autorizado - José Magnone
e. 4/12 Nº 11.216 v. 4/12/2002



2.5 BALANCES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

ESTADOS CONTABLES

Correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Miembros del Consejo de Administración del
Banco Credicoop Cooperativo Limitado
Reconquista 484
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Banco Credicoop Cooperativo Limitado al 30 de junio de 2002, y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, con sus notas 1 a 19 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N. Además, hemos examinado el estado de situación patrimonial consolidado de Banco Credicoop Cooperativo Limitado al 30 de junio de 2002, así como los estados de resultados consolidados y de origen y aplicación de fondos consolidados por el ejercicio, finalizado en dicha fecha, con sus notas 1 a 11 y, el estado de situación de deudores consolidado, que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los estados contables es responsabilidad de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basado en nuestro examen que hemos llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el punto 3.

2. Nuestro informe del auditor de fecha 13 de agosto de 2001, al cual nos remitimos, sobre los estados contables al 30 de junio de 2001, que se presentan con propósitos comparativos, fue emitido con una limitación y una excepción relacionadas con los puntos 4.b) y 7 siguientes, respectivamente.

3. Nuestro examen, excepto por lo mencionado en el punto 4 siguiente, fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el B.C.R.A. en su Comunicación CONAU-1. Tales normas requieren que el auditor planifique y realice el trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarse de una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respalden los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 8.

4. Al 30 de junio de 2002, nuestra auditoría tuvo las siguientes limitaciones en el alcance:

a) Tal como se explica en la nota 1.j) a los estados contables, no se ha realizado el procedimiento de confirmación de los saldos de préstamos correspondientes a los deudores de la cartera comercial y depósitos mediante la circularización directa a los deudores y depositantes, respectivamente, requerido por las normas del B.C.R.A.

b) Los estados contables de Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada, Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada, Plancoop S.A. de Ahorro para Fines Determinados y Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada al 30 de junio de 2002 y 2001, tomados como base para el cómputo del valor patrimonial proporcional y para la preparación de los estados contables consolidados, fueron examinados por otros profesionales quienes emitieron sus informes de auditoría sin observaciones. El valor patrimonial de dichas sociedades representa en su conjunto aproximadamente el 9,64 % y el 8,46 % del patrimonio neto de la Entidad al 30 de junio de 2002 y 2001, respectivamente.

c) Como consecuencia del contexto económico descripto en el párrafo 6 siguiente, ciertos créditos de la cartera de deudores comerciales de la Entidad se encontraban en proceso de reestructuración, por lo cual, a la fecha de este informe, su eventual impacto en previsiones, así como nuestros procedimientos de revisión, se encuentran pendientes de determinación.

5. Tal como se menciona en la nota 2 a los estados contables y de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3800 del Banco Central de la República Argentina, la Entidad ha absorbido anticipadamente las pérdidas del presente ejercicio hasta la concurrencia de los saldos registrados en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada", integrante del patrimonio neto, "ad referéndum" de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Delegados de la Entidad.

6. En nota 1 a los estados contables se detallan las circunstancias vigentes al cierre del ejercicio relacionadas con el mercado de cambios y el sistema financiero en Argentina, así como las medidas económicas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales se encuentran pendientes de reglamentación y/o pueden ser objeto de modificaciones. En la misma nota se describen los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 30 de junio de 2002, de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables, y considerando la información disponible a esa fecha. La situación descripta origina las siguientes incertidumbres respecto de:

a) Las condiciones y valores de recupero de las acreencias que la Entidad y sus subsidiarias poseen contra el Sector Público Nacional y Provincial identificados en las notas a los estados contables y en la información complementaria, así como respecto de los préstamos otorgados al Sector Privado y pendientes de reestructuración a la fecha de este informe en función a las nuevas circunstancias económicas.

b) La evolución de los eventuales reclamos judiciales por devolución de depósitos que pudieran afectar a la Entidad conforme a lo que se menciona en la Nota 1 h) a los estados contables del Banco.

c) La aceptación definitiva por parte del Banco Central de la República Argentina y el Gobierno Nacional relacionada con la determinación del bono compensación previsto en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002. El cálculo realizado por la Entidad y presentado al Banco Central de la República Argentina surge por aplicación de la metodología indicada en el citado Decreto, la Comunicación "A" 3650 y sus modificatorias y complementarias y criterios particulares seguidos por parte del Banco Credicoop Cooperativo Limitado para el tratamiento que a este fin debía dársele a ciertos activos y pasivos de la Entidad al 31 de diciembre de 2001. A la fecha de los presentes estados contables el organismo de contralor no ha liquidado el monto definitivo correspondiente al mencionado bono.

De acuerdo a lo mencionado, los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas, y dichas diferencias podrían ser significativas. Debido a tales circunstancias, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional, ni del sistema financiero en particular, ni sus consecuencias sobre la situación económica y financiera de la Entidad y sus sociedades controladas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. En consecuencia, las decisiones que se adopten sobre los presentes estados contables adjuntos deben ser analizadas considerando estas circunstancias de incertidumbre.

7. Los criterios de valuación y reconocimiento de resultados de las tenencias de títulos públicos nacionales con cotización clasificados en cuentas de inversión y el derecho de la Entidad a recibir los bonos mencionados en el punto 6.c) precedente, así como el correspondiente a la valuación de los préstamos garantizados obtenidos en canje de títulos públicos clasificados en cuentas de inversión, descriptos en las notas 2.c.1), 2.1), 19 a). y 16 a los estados contables y nota 11 a los estados consolidados, respectivamente, si bien está de acuerdo con las normas de los respectivos Organismos de Regulación, no están admitidos por las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, las que hubieran requerido su valuación a valores de mercado y el reconocimiento de sus variaciones patrimoniales en los resultados del ejercicio.

8. En virtud de la significatividad de las limitaciones e incertidumbres mencionadas en los párrafos cuarto a sexto, y sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo séptimo, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial individual y consolidada de Banco Credicoop Cooperativo Limitado al 30 de junio de 2002, los respectivos resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos individuales y consolidados por el ejercicio terminado en esa fecha.

9. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) los estados contables de Banco Credicoop Cooperativo Limitado y sus estados consolidados se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

b) al 30 de junio de 2002 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surge de los registros contables ascendía a $ 3.733.322,17 (pesos tres millones setecientos treinta y tres mil trescientos veintidós con diecisiete centavos), no existiendo a dicha fecha deuda exigible.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2002.

HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 77 R.A.P.U. — Norberto Montero, Contado Público (UBA), C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 167 - Folio 179.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 19/11/2002 01 O T. 79 Legalización N° 330233.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 14/11/2002 en BALANCE de fecha 30/6/2002 perteneciente a BANCO CREDICOOP C.L. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. MONTERO NORBERTO FABIAN, 23-14851358-9 tiene registrada en la matrícula CP T° 0167 F° 179 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: HARTENECK, LOPEZ Y CIA. Soc. T° F° 77 — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2002, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

- ACTIVO -	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
A. Disponibilidades	160.943	640.604
Efectivo	50.093	171.615
Bancos y corresponsales	110.850	468.989
B. Títulos Públicos y Privados (Anexo A, Nota 2.c. y Nota 15)	274.367	954.662
Tenencias en cuentas de inversión	119.417	657.088
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	16.408	156.078
Títulos Públicos sin cotización	138.531	141.484
Inversiones en títulos privados con cotización	11	12
C. Préstamos (Anexos B, C, D y N)	1.293.118	2.263.654
Al Sector Público no financiero	674.951	152.567
Al sector financiero	170	-.-
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	796.397	2.257.247
Adelantos	188.206	491.188
Documentos	210.285	902.327
Hipotecarios	100.497	260.313
Prendarios	5.796	19.904
Personales	109.045	276.495
Tarjetas de crédito	63.208	196.710
Otros (Nota 13)	67.813	93.152
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	53.253	32.262
(Intereses documentados)	(1.706)	(15.104)
(Previsiones) (Anexo J)	(178.400)	(146.160)
D. Otros créditos por intermediación financiera (Anexos B, C, D y N)	695.211	176.501
Banco Central de la República Argentina	28.886	55.689
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	1.719	4.619
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1.825	3.461
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores (Nota 13)	660.518	106.182
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores (Nota 13)	3.093	11.337
Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	480	4
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores	-.-	481
(Previsiones) (Anexo J)	(1.310)	(5.272)
E. Bienes dados en locación financiera (Anexos B, C, D y N y Nota 2.e.)	4.372	13.371
Bienes dados en locación financiera	4.658	13.713
(Previsiones) (Anexo J)	(286)	(342)
F. Participaciones en otras sociedades (Anexos E, N, Nota 2.f. y Nota 5)	116.832	104.647
Otras	116.855	104.692
(Previsiones) (Anexo J)	(23)	(45)
G. Créditos diversos	27.880	32.044
Otros (Nota 13)	52.815	64.133
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	146	273
(Previsiones) (Anexo J)	(25.081)	(32.362)
H. Bienes de Uso (Anexo F y Nota 2.g)	176.401	185.422
I. Bienes Diversos (Anexo F y Nota 2.g)	46.281	51.736
J. Bienes Intangibles (Anexo G y Nota 2.h)	17.661	8.749
Llave de negocio	11.437	1.769
Gastos de organización y desarrollo	6.224	6.980
K. Partidas Pendientes de Imputación	3.420	2.685
TOTAL DE ACTIVO	2.816.486	4.434.075

- PASIVO -	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
L. Depósitos (Anexos H e I)	1.624.281	3.294.058
Sector Público no Financiero	837	1.633
Sector Financiero	4.994	6.546
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	1.618.450	3.285.879
Cuentas Corrientes	428.069	537.329
Caja de Ahorros	179.402	285.884
Plazos Fijos	147.451	2.400.614
Otros (Nota 13)	692.498	52.446
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	171.030	9.606
M. Otras Obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)	620.713	455.899
Banco Central de la República Argentina	588	2.316
Otros	588	2.316
Bancos y Organismos Internacionales	75.035	113.955
Obligaciones Negociables no subordinadas (Nota 8)	404.473	235.546
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	1.692	3.464
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1.850	4.599
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	18.059	34.961
Otras (Nota 13)	102.325	57.173
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	16.691	3.885
N. Obligaciones Diversas	23.359	38.280
Otras (Nota 13)	23.359	38.280
O. Previsiones (Anexo J)	5.718	10.861
P. Obligaciones Negociables subordinadas (Anexo I y Nota 8)	51.150	107.275
Q. Partidas pendientes de imputación	2.420	2.610
TOTAL DE PASIVO	2.327.641	3.908.983
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	488.845	525.092
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	2.816.486	4.434.075

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2002, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
A. Ingresos Financieros	794.055	543.068
Intereses por disponibilidades	5.405	18.800
Intereses por préstamos al sector financiero	3.275	3.402
Intereses por adelantos	139.710	121.269
Intereses por documentos	137.983	202.746
Intereses por préstamos hipotecarios	26.428	33.932
Intereses por préstamos prendarios	1.911	4.136
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	30.835	29.730
Intereses por otros préstamos	20.629	10.653
Resultado neto de títulos públicos y privados	74.193	79.662
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	5.106	917
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	31.228	-.-
Ajustes por Cláusula C.E.R.	273.686	-.-
Otros	43.666	37.821
B. Egresos Financieros	416.664	244.550
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	4.063	1.260
Intereses por depósitos en caja de ahorros	6.319	10.435
Intereses por depósitos a plazo fijo	122.276	170.380
Intereses por financiaciones del sector financiero	7	271
Otros intereses	31.242	18.632
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	23.729	28.803
Ajustes por Cláusula C.E.R.	211.744	-.-
Otros	17.284	14.769
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	377.391	298.518
C. Cargo por incobrabilidad	200.763	95.212
D. Ingresos por servicios	250.508	292.560
Vinculados con operaciones activas	36.080	44.897
Vinculados con operaciones pasivas	152.529	162.260
Otras comisiones	14.622	15.191
Otros (Nota 13)	47.277	70.212
E. Egresos por servicios	19.651	21.353
Comisiones	9.236	10.541
Otros (Nota 13)	10.415	10.812
F. Resultado Monetario por Intermediación Financiera (Pérdida)	(222.958)	-.-
G. Gastos de Administración	408.541	459.389
Gastos en personal	272.867	323.077
Otros honorarios	4.335	7.400
Propaganda y publicidad	7.257	7.479
Impuestos	34.739	22.453
Otros gastos operativos	76.656	86.722
Otros	12.687	12.258
H. Resultado Monetario por Egresos Operativos (Ganancia)	17.016	-.-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Pérdida/Ganancia)	(206.998)	15.124
I. Utilidades diversas	86.034	33.648
Resultado por participaciones permanentes	62.698	9.602
Intereses punitorios	3.313	3.196
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	11.913	16.249
Otros (Nota 13)	8.110	4.601
J. Pérdidas diversas	34.336	17.832
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	33	161
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	13.883	14.302
Otros (Nota 13)	20.420	3.369
K. Resultado Monetario por Otras Operaciones (Pérdida)	(6.465)	-.-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION (Pérdida) / Ganancia	(161.765)	30.940
Absorción "Ad Referendum" de la Asamblea:	125.498	-.-
Con diferencia de Valuación no realizada	125.498	-.-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO DESPUES DE LA ABSORCIÓN (Pérdida) / Ganancia	(36.267)	30.940

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2002. COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
DEUDORAS	2.470.927	3.322.268
Contingentes	1.287.528	1.786.611
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	34.233	-.-
Garantías recibidas	1.181.813	1.584.664
Cuentas contingentes deudoras por contra	71.482	201.947
De control	1.183.399	1.535.657
Créditos clasificados irrecuperables	169.725	258.696
Otras (Nota 13)	951.713	1.172.025
Cuentas de control deudoras por contra	61.961	104.936
ACREEDORAS	2.470.927	3.322.268
Contingentes	1.287.528	1.786.611
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B,C, D y N)	640	35.045
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C, D y N)	32.007	78.992
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C, D y N)	38.835	87.910
Cuentas contingentes acreedoras por contra	1.216.046	1.584.664
De control	1.183.399	1.535.657
Valores por acreditar	61.961	104.936
Cuentas de control acreedoras por contra	1.121.438	1.430.721

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2002. COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	Capital social	Ajustes al patrimonio	Reservas de utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total al 30.06.02	Total al 30.06.01
			Legal	Otras				
1. *Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados*	693	160.731	66.548	266.180	-.-	30.940	525.092	494.113
2. *Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 31/10/2001*								
- Reserva Legal	-.-	-.-	6.190	-.-	-.-	(6.190)	-.-	-.-
- Otras	-.-	-.-	-.-	24.750	-.-	(24.750)	-.-	-.-
3. *Otros movimientos*	12	8	-.-	-.-	125.498	-.-	125.518	39
4. *Resultado Neto del ejercicio*	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	(161.765)	(161.765)	30.940
5 *Saldos al cierre del ejercicio antes de la Absorción*	705	160.739	72.738	290.930	125.498	(161.765)	488.845	525.092
6 *Absorción ad-referendum Asamblea*	-.-	-.-	-.-	-.-	(125.498)	125.498	-.-	-.-
7 *Saldos al cierre del ejercicio despues de la Absorción*	705	160.739	72.738	290.930	-.-	(36.267)	488.845	525.092
		(1)		(2)				

(1) Fondo de Ajuste Patrimonial - Revalúos Técnicos 8.320
Ajustes del Capital 152.419
Total 160.739

(2) Facultativas
Especiales de Sociedades Cooperativas 63
Total 290.867
290.930

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2002, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	640.604	732.875
Disminución de los fondos	(479.661)	(92.271)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	160.943	640.604
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	650.126	544.362
Ingresos por servicios cobrados	250.508	292.691
Menos		
Egresos financieros pagados	(242.434)	(249.050)
Egresos por servicios pagados	(19.651)	(21.352)
Gastos de administración pagados	(387.017)	(431.306)
Fondos originados en las operaciones ordinarias	251.532	135.345
Otras causas de origen de fondos	2.407.286	114.251
- Aumento neto de depósitos	-.-	88.708
- Disminución neta de títulos públicos y privados	436.092	-.-
- Disminución neta de préstamos	1.788.298	-.-
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	15.985	487
- Disminución neta de otros activos	18.313	-.-
- Suscripción de Cuotas Sociales	12	39
- Otros orígenes de fondos	148.586	25.017
Total de orígenes de fondos	2.658.818	249.596
Otras causas de aplicación de fondos	2.851.135	341.867
- Aumento neto de títulos públicos y privados	-.-	154.820
- Aumento neto de préstamos	-.-	112.887
- Aumento neto de otros activos		12.031
- Disminución neta de depósitos	2.417.143	-.-
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera.	394.219	23.979
- Disminución neta de otros pasivos	-.-	5.653
- Otras aplicaciones de fondos	39.773	32.497
Total de aplicaciones de fondos	2.851.135	341.867
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	(287.344)	-.-
Disminución de los fondos	(479.661)	(92.271)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO

EL 30 DE JUNIO DE 2002 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1: Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la entidad.

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias ha sido afectada por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. A partir del 21 de diciembre de 2001, todos los días hábiles hasta el 31 de diciembre de 2001, fueron declarados feriados cambiarios. Posteriormente, el Gobierno anunció el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que significó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. Con posterioridad el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través de los Decretos Nº 214/02, 260/02, 320/02, 410/02, 469/02, 471/02, 494/02, 620/02, 762/02, 905/02, 992/02, 1242/02, 1267/02 y 1836/02 los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia y han afectado significativamente el negocio bancario, implicando el reordenamiento del sistema financiero y el nuevo régimen bancario. Estos decretos están siendo reglamentados por los diversos organismos de control. A la fecha de preparación de los presentes estados contables algunas de estas reglamentaciones no han sido aún emitidas.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que afectan la posición económica y financiera de la Entidad.

a) Concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley No. 25.563 (concursos y quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. A continuación se detallan algunas de las medidas adoptadas:

Suspensión por ciento ochenta días desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley en los concursos preventivos, de la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen. Serán nulos todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el período de suspensión, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores.

Suspender por ciento ochenta días el trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley 24.522.

Acceso al crédito de las personas físicas y jurídicas concursadas, para lo cual el B.C.R.A. procederá a reglamentar la eliminación de toda restricción, e instrumentará una línea de redescuento destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas.

Las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias gozarán de un plazo de noventa días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema financiero a través de un acuerdo con cada uno de ellos.

Posteriormente, el 15 de mayo de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.589 de Reforma de la Ley de Quiebras, cuyos principales puntos se detallan a continuación:

Se restituye el mecanismo establecido en el artículo 48 de la Ley 24.522, que les permite a los acreedores adquirir el paquete accionario de la sociedad deudora, fijando condiciones tendientes a evitar la subvaluación de los patrimonios.

Para determinar el valor de la empresa, se incorporan variables que no tienen que ver únicamente con el balance contable, como por ejemplo marca y posicionamiento en el mercado.

El plazo de las ejecuciones se suspende por 180 días corridos, contados a partir de la vigencia de la citada Ley.

Se reduce el período de exclusividad, teniendo el deudor de 90 a 120 días para efectuar ofertas a los acreedores, en lugar de los 180 días que preveía la anterior Ley.

Respecto de las homologaciones, los jueces podrán cancelar un acuerdo si lo consideran abusivo para alguna de las partes.

b) Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se cursarían las actividades de exportación, las operaciones de importación de bienes y ciertas actividades financieras sujetas a una previa reestructuración que prolongue sus vencimientos originales. El resto de las operaciones relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se cursarían en el mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de $ 1,40 por U$ S 1. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, fecha de apertura de las operaciones de cambio, el Banco Nación Argentina publicó la primer cotización del mercado libre a $ 1,60 por U$ S 1 (vendedor) y $ 1,40 por U$ S 1 (comprador).

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nº 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina.

Actualmente existe necesidad de pedir conformidad previa al B.C.R.A. para realizar transferencias de divisas al exterior de carácter financiero, exceptuando de este requisito fundamentalmente a las cancelaciones de servicios de deudas por capital e intereses de nuevas financiaciones ingresadas al mercado único y libre de cambios a partir del 11 de febrero de 2002.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios osciló entre $ 3,55 y $ 3,65 por U$ S 1.

c) Préstamos del sector privado no financiero

De acuerdo con el Decreto Nº 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en moneda extranjera con el sistema financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidas a pesos a la paridad de $ 1 por U$ S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés máxima determinada por el Banco Central de la República Argentina. La comunicación "A" 3507 del BCRA de fecha 13 de marzo de 2002 establece una serie de tasas máximas que, dependiendo del tipo de operación y moneda de origen de los créditos pueden ser del 3.5% anual hasta el 8% anual. Posteriormente, con fecha 6 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, a través del Decreto Nro. 767/02, la eliminación de la aplicación del CER a los préstamos hipotecarios con destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente originalmente convenido en dólares estadounidenses u otra moneda extrajera y convertido a pesos, los préstamos personales hasta la suma de $ 12 y los préstamos prendarios hasta la suma de $ 30. Asimismo, se estableció que a partir del 1ro. de octubre de 2002 las obligaciones de pago anteriormente mencionadas se actualizarán en función de la aplicación de un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS).

Con fecha 12 de julio de 2002 se emitió el Decreto Nº 1242, el cual establece que los préstamos a los cuales referencia el Decreto Nº 762 estarán sujetos al CVS y devengarán la tasa de interés nominal anual convenida en el contrato de origen, vigente al 2 de febrero de 2002. En el caso que la tasa mencionada, para cada uno de los préstamos a que el mismo se refiere, sea superior al promedio de las tasas vigentes en el sistema financiero durante el año 2001 que informe el BCRA, se aplicará esta última.

Las circulares "A" 3507 y "A" 3561 reglamentaron lo dispuesto en el Decreto Nº 410 antes mencionado, por el cual el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por U$ S 1 establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214 citado, las financiaciones —incluidas las responsabilidades eventuales— vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, sujetas a una serie de condiciones, los contratos de futuros y opciones incluidas las operaciones a término, contratos para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera y los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país.

La ley Nº 25.642 del 12 de septiembre de 2002 prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2002 la aplicación del CER establecido en el artículo 4 del decreto Nº 214/02 para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a miles de $ 400 a cargo de personas físicas y/o jurídicas.

d) Préstamos y financiaciones del sector financiero

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 410 mencionado, los préstamos interfinancieros en moneda extranjera vigentes al 3 de febrero de 2002, se convertirán a pesos a razón de $ 1,40 por U$ S 1 o su equivalente en otras monedas, o al tipo de cambio del mercado único y libre de cambio, según lo determine el B.C.R.A. en función de la naturaleza de las operaciones.

e) Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 410/2002 de fecha 28 de febrero de 2002, los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en el marco de los Decretos Nº 979/01, 1005/01 y 1226/01, serán convertidos a la relación de $ 1,40 por cada U$ S 1, aplicándose el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir del 3 de febrero de 2002. Por otra parte, el Decreto Nº 471/2002 de fecha 13 de marzo de 2002, establece que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustarán por el coeficiente antes mencionado. También a través del mencionado Decreto, se establece que las deudas del Sector Público Nacional devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002, excepto aquellas obligaciones instrumentadas mediante Préstamos Garantizados aprobados por el Decreto Nº 1646/01, las que devengarán una tasa que, dependiendo de su vida promedio, podrá ser de 3% anual, 4% anual, 5% anual o 5,50% anual; por su parte las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal devengarán intereses a la tasa del 4% anual.

f) Depósitos

De acuerdo con el Decreto No. 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras serán convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por U$ S 1 o su equivalente en otras monedas extranjeras. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorros en dólares y plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés del 2 % nominal anual para los depósitos originalmente pactados en moneda extranjera, y una tasa de interés del 7% nominal anual para los depósitos originalmente pactados en pesos. Adicionalmente, los titulares de los depósitos mencionados (reprogramados) pudieron optar hasta el 16 de julio de 2002 por recibir, en sustitución de la devolución de sus depósitos, un título público nominado en pesos o dólares estadounidenses de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nro. 905/02 (Canje I). Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

En nota 19.b) se describe el resultado del canje mencionado.

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 1836/02 dispuso la implementación del Canje II de depósitos reprogramados (Cedros), el cual podrá ser ejercido hasta el 29 de octubre de 2002. Asimismo, el decreto mencionado precedentemente dispuso que a solicitud de los titulares de los Cedros cuyos saldos al 31 de mayo de 2002 eran de hasta $ 7.000, éstos podrán rescatar en efectivo total o parcialmente las tenencias en Cedros hasta la suma del mencionado importe más el CER e interés devengado. Dicho límite puede ser ampliado por las entidades financieras hasta la suma de $ 10.000 siempre que éstas no requieran asistencia en concepto de redescuentos y adelantos por iliquidez transitoria por la diferencia entre los $ 7.000 y $ 10.000.

g) Compensación a las entidades financieras

Mediante el Decreto Nº 905, el Gobierno Nacional dispuso la emisión de bonos públicos para compensar a las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos, a diferentes relaciones de cambio, de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera conforme a lo establecido por la Ley 25.561 y Decreto Nº 214/02, y sus normas modificatorias o complementarias, como así también para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera no pesificados conforme lo establecido por las normas precedentemente referidas. El BCRA mediante la Comunicación "A" 3721 determinó las normas de procedimientos para que las entidades financieras determinen la compensación mencionada. En nota 19 a) se describe la metodología de cálculo y el resultado del mismo.

h) Acciones Legales de Amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales.

Por otra parte el Decreto No. 214/02 citado anteriormente modificado por el Decreto 320/02, dispuso "suspender por un plazo de ciento ochenta días, el cumplimiento de todas las medidas cautelares en todos los procesos judiciales, en los que se demande o accione contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero, en razón de los créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1570/01, por la Ley No. 25.561, el Decreto No. 71/02, el citado Decreto No. 214/02, las Resoluciones del Ministerio de Economía y en las circulares y demás disposiciones del Banco Central de la República Argentina dictadas en consecuencia y toda otra disposición referida a dichas materias". Posteriormente, la Ley 25.587 de fecha 25 de abril de 2002, estableció que sólo será admisible la medida cautelar reglada por el artículo 230 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en los procesos judiciales en que se demande al Estado Nacional o a Entidades Financieras, entre otros, en razón de créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones de la Ley Nº 25.561, reglamentarias y complementarias, cuando existiere el peligro de que si se mantuviere o alterare, en su caso, la situación de hecho o derecho, la modificación pudiera interferir en la sentencia o convirtiere su ejecución en imposible o ineficaz.

El Banco a la fecha de presentación de los estados contables había cumplimentado resoluciones judiciales a través de las cuales efectuó restituciones de depósitos en pesos, dólares y dólares transformados a pesos por un valor acumulado aproximado de miles de $ 740, miles de U$ S 3.400 y miles de $ 41.800, respectivamente.

Las diferencias entre los importes efectivamente abonados al 30.06.2002 por dichas resoluciones judiciales y los Saldos Reprogramados resultantes de la conversión de los depósitos según lo dispuesto por el Decreto 214/02 y normas complementarias, se ha registrado en el rubro Créditos Diversos.

Dicha cifra, que al 30.06.2002 ascendía a la suma de 7.222 miles de pesos, fue previsionada en un 100%.

Al margen de ello, la Entidad ha hecho reservas de reclamar oportunamente por el perjuicio patrimonial causado por la devolución de depósitos en dólares estadounidenses o en su equivalente en pesos al tipo de cambio libre, ordenada por medidas cautelares o sentencias dictadas por el Poder Judicial, y que no fueron incluidas por el Estado Nacional en el cálculo de la compensación a las Entidades Financieras.

i) Estados contables en moneda constante

El 16 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nº 1269 donde establece que la Comisión Nacional de Valores (CNV), Inspección General de Justicia (IGJ), BCRA y demás organismos de contralor dependientes del Poder Ejecutivo, deben requerir a las entidades por éstos regulados, la presentación de estados contables en moneda constante a partir del 1º de enero de 2002. En consecuencia, la CNV, la IGJ, INAES y el BCRA, a través de sus Resoluciones Nº 415 y Nº 11, Res 1150 y Comunicación "A" 3702 respectivamente, dispusieron la presentación de estados contables en moneda constante con efecto a partir del 1º de enero de 2002. A la fecha de preparación de los presentes estados contables aún restaba el pronunciamiento de la AFIP - DGI que de cumplimiento a lo mencionado en dicho Decreto.

j) Confirmación de Saldos de Terceros

Con fecha 14 de mayo de 2002 las entidades financieras nucleadas en la Asociación de Bancos Privados y Públicos de la República Argentina decidieron solicitar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, autorización para no realizar la confirmación de saldos de terceros sobre los rubros depósitos y préstamos por entender que dichos saldos estarían expresados en una moneda que no es la actual, debido a la conversión a pesos dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, y que los clientes podrían eventualmente utilizar esta información para generar algún tipo de acción legal en contra de los Bancos. Por lo tanto a la fecha de emisión de los presentes estados contables no se ha requerido la confirmación de saldos de préstamos correspondientes a los deudores de la Cartera Comercial y depositantes.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 30 de junio de 2002, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible. Asimismo, las medidas mencionadas precedentemente se encuentran aún en proceso de implementación y consecuentemente no han sido reglamentadas en su totalidad a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de la preparación de los presentes estados contables, en especial respecto de la recuperabilidad de los créditos tanto con el sector privado como con el sector público y de la resolución de los aspectos legales relacionados con el tema antes mencionado, y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

NOTA 2: Bases de Presentación.

Los presentes estados contables, que surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en el Decreto 1269 del 17 de julio de 2002 y las normas emitidas en consecuencia por el Banco Central de la República Argentina según Circular "A" 3702 del 23 de agosto de 2002 y la Resolución 1150 del 4 de septiembre de 2002 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

Para ello se dispone la utilización de las mediciones del Indice de Precios Internos al Por Mayor —Nivel General— del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPIM).

A fines de una adecuada comparabilidad, los estados contables incluyen cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2001, reexpresadas en moneda homogénea de cierre de acuerdo a lo establecido por la mencionada Circular "A" 3702.

Los estados contables se exponen de acuerdo con las normas de exposición dispuestas por el Banco Central de la República Argentina y con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, considerando las disposiciones señaladas precedentemente.

Adicionalmente, el Estado de Resultados y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto incluyen la absorción anticipada de la pérdida del ejercicio hasta la concurrencia de los saldos registrados en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada", de acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 3800. Dicha absorción anticipada ha sido decidida por el Consejo de Administración de la entidad, "ad referéndum" de la Asamblea.

A continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos estados:

a) Activos y Pasivos en moneda local

Los activos y pasivos monetarios se encuentran valuados a la moneda de cierre del ejercicio.

b) Valuación de los Activos y Pasivos en moneda extranjera.

Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran valuados en pesos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el Banco Central de la República Argentina al 30 de junio de 2002.

c) Valuación de los Títulos Públicos y Privados.

c.1) Títulos Públicos con Cotización - Tenencias en Cuentas de Inversión.

A partir del 1º de junio de 2001 el Banco Central de la República Argentina mediante comunicación "A" 3278 dispuso que "las tenencias que se incorporen en cuentas de inversión se registrarán contablemente por su valor de costo, acrecentado hasta el vencimiento de cada servicio, en forma exponencial, en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas".

Dicho criterio debe aplicarse también a las tenencias vigentes a la fecha indicada, tomando como base en ese caso, el valor registrado en libros al 31 de mayo de 2001 de acuerdo con el método de valuación y la tasa interna de retorno a esa fecha.

El valor contable así determinado se disminuirá el último día de cada mes en el importe de la diferencia positiva que resulte de comparar dicho saldo con el valor de mercado de cada título incrementado en un 20%. El Banco Central de la República Argentina dispuso la suspensión provisoria de este ajuste hasta el 31 de diciembre de 2001. Producto de la inestabilidad de las cotizaciones debido a todas las consideraciones efectuadas en Nota 1, no se ha efectuado la comparación con los valores de mercado. En el caso del Bono Externo vencimiento año 2008, dicha comparación hubiese producido una disminución en el valor contable de miles de $ 1.851. En el caso de las Letras Externas de la República Argentina a Tasa Flotante - Tasa Encuesta V20040511, no se han detectado cotizaciones de mercado representativas a considerar.

La Entidad ha participado con títulos públicos afectados a estas tenencias, de la operación de canje de deuda llevada a cabo por el Gobierno Nacional en los términos del Decreto 648/01 publicado el 17 de mayo de 2001, recibiéndose Bonos externos globales de la República Argentina con Vencimiento 2008 por miles de VN U$ S 247.382.

Por las especies recibidas se ha considerado como valor de incorporación, el que registraban aquéllas objeto del canje, el día anterior al efectivizarse el mismo.

Asimismo el Banco ha participado del proceso de Canje establecido por el Decreto 1387/01, el cual se expone en Nota 16.

El criterio aplicado por el Banco para valuar los Títulos públicos en cuentas de inversión, si bien es aceptado por el Banco Central de la República Argentina, no está de acuerdo con las normas contables profesionales.

A continuación se presenta un detalle de los títulos públicos en cuentas de inversión al 30 de junio de 2002 y 2001, así como la información respecto a su valor de mercado a cada una de dichas fechas. Las diferencias han continuado incrementándose con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Contables:

Clase	Nominal / Residual $ (000)		Valor de Libros $ (000)		Valor de Cotización $ (000)	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001
Bono Externo Global Vto. Año 2.009 Tasa 11,75 %	-.-	9.000	-.-	18.388	-.-	14.582
Bono del Tesoro a Mediano Plazo Vto. Año 2.006 Tasa 11,75%	-.-	5.000	-.-	9.942	-.-	8.745
Bono Externo Global Vto. Año 2.017 Tasa 11,375 %	-.-	36.000	-.-	73.163	-.-	57.143
Bonos Tasa Florante FRB – Dólares	-.-	5.600	-.-	6.560	-.-	5.902
Bono del Tesoro a Mediano Plazo Vto. Año 2.004 Tasa 11,25%	-.-	2.150	-.-	3.786	-.-	3.745
Bonos Externos Globales Vto 2015 – 11,75 %	-.-	10.000	-.-	18.571	-.-	14.765
Bono Externo Global Vto. Año 2.019 Tasa 12,125%	-.-	18.880	-.-	40.420	-.-	31.628
Bono Externo Global Vto año 2027 Tasa 9,75 %	-.-	650	-.-	1.154	-.-	917
Letras Externas de la República Argentina a tasa Flotante – Tasa Encuesta vto 20040511	30.000	30.000	115.210	59.204	74.400	59.412
Bonos Externos Globales de la República Argentina vto 20081219 – 7,00%/15,50%	2.095	247.382	4.207	425.900	1.963	366.815
TOTAL			119.417	657.088	76.363	563.654

c.2) Títulos Públicos con Cotización - Para operaciones de compra-venta o intermediación y por operaciones de pase activo con el B.C.R.A.

Se han valuado a su valor de cotización vigente en el Mercado de Valores de Buenos Aires o de Nueva York, según corresponda, al cierre de cada ejercicio menos los gastos estimados directos de venta, más el valor de los cupones de renta vencidos pendientes de cobro. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

Se incluye en este rubro los títulos públicos recibidos por el Banco en cancelación de préstamos del sector privado según lo dispuesto por Decreto Nº 1387/01 del 1 de noviembre de 2001 y complementarios del Ministerio de Economía, instrumentado por Circular "A" 3366 del 22 de noviembre de 2001 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, los cuales se encuentran registrados a su valor técnico según lo previsto en la referida norma del Banco Central de la República Argentina. Estos títulos fueron presentados para ser canjeados por préstamos garantizados.

c.3) Títulos Públicos sin Cotización.

Se han valuado a valor de costo más la renta devengada a cobrar, de acuerdo a las condiciones de emisión, al cierre de cada ejercicio.

Según lo establecido por el Decreto Nº 471/2002 de fecha 13 de marzo de 2002, las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convirtieron a la relación de $ 1,40 por cada U$ S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustaron por el Coeficiente de Estabilización de Referencia y devengando una tasa de interés del 2% en el caso de los Nacionales y 4% para los Provinciales y Municipales.

c.4) Títulos Privados con Cotización.

Se han valuado de acuerdo al valor de cotización vigente al último día hábil del ejercicio, neto de los gastos estimados de venta.

d) Devengamiento de Intereses y Ajustes.

Los intereses se devengan en forma exponencial de acuerdo a lo indicado por la Circular CONAU 1 del Banco Central de la República Argentina, excepto para las operaciones de Comercio Exterior prevista como excepción en el punto 2.3.2 de la mencionada Circular, donde el devengamiento se ha efectuado sobre la base de la distribución lineal.

Ciertos activos y pasivos, originalmente en dólares, según lo establecido por el Decreto 214/02 y complementarios y las respectivas Circulares del Banco Central de la República Argentina que instrumentaron los mismos, se ajustan por un Coeficiente de Ajuste denominado Coeficiente de Estabilización de Referencia en base a índices diarios, que son publicados mensualmente por el Banco Central de la República Argentina.

Para las Operaciones Activas vinculadas con el Sector Privado, según lo dispuesto por la Ley 25.642, Decretos 214/02, 762/02 y 1242/02 del Poder Ejecutivo Nacional y Comunicaciones "A" 3507 y 3739 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, el Coeficiente de Estabilización de referencia se hace efectivo recién a partir del 02.08.2002, plazo extendido hasta el 30.09.2002 para los deudores cuyo endeudamiento en el conjunto del Sistema Financiero sea inferior a $ 400.000.

Quedaron excluidos de la aplicación de dicho índice los siguientes préstamos otorgados a personas físicas:

- Préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, aun cuando incluyan un local comercial o espacios aplicados a otros usos.

- Préstamos personales originalmente convenidos hasta la suma de U$ S 12.000

- Préstamos con garantía prendaria originalmente convenidos hasta la suma de U$ S 30.000

Los mismos estarán sujetos a partir del 1 de octubre de 2002 a la aplicación del Coeficiente de Variación de Salarios que confeccionará y publicará el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En consonancia con dicha normativa, al 30.06.2002 se procedió al devengamiento del "CER" sobre los préstamos alcanzados, registrándose su incidencia neta del impacto por la aplicación de la tasa máxima permitida para estos casos.

No se efectúo el devengamiento sobre los préstamos exceptuados de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia, y sujetos a partir del 01.10.2002 al Coeficiente de Variación Salarial.

Dicha excepción, no compensada por excepciones similares sobre la cartera pasiva, genera un impacto negativo en los Resultados del Banco, por lo que se están efectuando gestiones ante los Organos Competentes a efectos de obtener una compensación económica equivalente. Al 30.06.2002 se estima que el impacto de dicha medida asciende aproximadamente a miles de $ 18.600.-

e) Bienes en Locación Financiera.

Han sido valuados al importe contractual más los intereses devengados pendientes de cobro al cierre del ejercicio y neto de la amortización acumulada de los bienes.

f) Participaciones en Otras Sociedades.

f.1) Sin Cotización - Sociedades Controladas.

Han sido valuadas considerando el Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.) de cada una de las sociedades, aplicado sobre sus estados contables, ajustados por inflación según el siguiente cuadro:

Sociedad	Al 30/06/2002	Al 30/06/2001
	Valor Patrimonial Proporcional sobre Balance al:	Valor Patrimonial Proporcional sobre Balance al:
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada.	30/06/2002	30/06/2001
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos CL.	30/06/2002	30/06/2001
Plancoop S.A. de Ahorro para fines determinados	30/06/2002	30/06/2001
Segurcoop Cooperativa de Seguros Ltda.	30/06/2002	31/03/2001
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos SA.	30/06/2002	30/06/2001
Proahorro Administradora de Activos SA. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión	30/06/2002	30/06/2001
Megacabo S.A.	31/12/2001	————

f.2) Sin Cotización - Sociedades no Controladas.

Las participaciones en otras sociedades adquiridas hasta el 31 de agosto de 1995 se encuentran valuadas a su costo reexpresado hasta dicha fecha más los dividendos en acciones que se incorporan a su valor nominal. Atento que no se encuentran disponibles los estados contables ajustados de dichas sociedades, estas participaciones no fueron reexpresadas y se consideran como partida monetaria a los fines del cálculo del Resultado Monetario.

Previsión por riesgo de desvalorización de otras participaciones.

Se han constituido previsiones por riesgo de desvalorización por el monto en que se estima que los valores de las participaciones en otras sociedades no controladas sin cotización, exceden el valor

patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de las emisoras, resultantes de sus últimos estados contables disponibles.

g) Bienes de Uso y Bienes Diversos.

Los bienes de uso y diversos han sido valuados a su costo de adquisición o valor técnico asignado en ejercicios anteriores a ciertos bienes inmuebles de uso propio de acuerdo con normas del Banco Central de la República Argentina, reexpresados al cierre del ejercicio, conforme al mecanismo de ajuste por inflación mencionado al inicio de la presente nota y netos de la correspondiente depreciación acumulada.

La depreciación de estos bienes es calculada mensualmente por el método de línea recta, aplicando las alícuotas necesarias para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores corrientes de plaza.

h) Bienes Intangibles.

Los bienes intangibles han sido valuados al costo de adquisición reexpresado al cierre del ejercicio, conforme al mecanismo de ajuste por inflación mencionado al inicio de la presente nota, y neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Las amortizaciones han sido calculadas aplicando el método lineal, que agota sus saldos al cabo de la vida útil estimada en meses en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Circular CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina y complementarias.

Valor Llave de Negocio.

h.1) Producto de la adquisición del Capital Accionario del Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A. a Banco Mayo Cooperativo Limitado y a Mayor Seguros Cooperativa Limitada con fecha 14 de septiembre de 1998, y a Banco Francés S.A, con fecha 27 de noviembre de 1998, se ha registrado en concepto de llave de negocio el monto abonado en exceso sobre el valor patrimonial proporcional de dicha empresa, el cual se amortiza en 120 meses de acuerdo a las normas en vigencia.

h.2) Producto de la incorporación como bienes adquiridos en defensa de créditos de las acciones de la empresa Megacabo S.A. se ha registrado en concepto de llave de negocio el monto incorporado en exceso sobre el valor patrimonial proporcional de dicha empresa, el cual se amortiza en 60 meses.

Producto de la incidencia significativa que tiene el ajuste por inflación sobre los valores mencionados en h.1) y h.2) a partir de la fecha de aplicación del mismo, se estableció efectuar amortizaciones aceleradas equivalentes al incremento mensual de dicho ajuste.

Al 30 de junio de 2002 y 2001, el monto de la llave de negocio es de miles de $ 11.437 y miles de $ 1.769 respectivamente.

i) Préstamos y Depósitos de Títulos Públicos.

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio más los correspondientes intereses devengados a esa fecha. Las diferencias de cotización fueron imputadas al resultado de cada ejercicio.

j) Previsión por Riesgo de Incobrabilidad y por Compromisos Eventuales.

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, proveniente de la evaluación de la capacidad de pago en función de los flujos de fondos, el grado de cumplimiento de los deudores y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2216 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

k) Previsiones por Otras Contingencias.

Las previsiones constituidas en este rubro corresponden fundamentalmente a la estimación de los montos susceptibles de ser abonados en juicios contra el Banco.

l) Patrimonio Neto.

Todos los saldos y movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto, excepto el rubro “Capital Social” el cual se ha mantenido por su importe histórico, fueron reexpresados en moneda de cierre del ejercicio, conforme al mecanismo de ajuste por inflación mencionado al inicio de la presente nota. El ajuste derivado de la reexpresión a dicha fecha del saldo de la cuenta “Capital Social” se incluye dentro de la cuenta “Ajustes al Patrimonio - Ajustes de Capital”.

El Patrimonio Neto incluye el importe resultante de la compensación mencionada en nota 19 a) correspondiente a la diferencia entre el patrimonio neto de la entidad al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha, convertida al tipo de cambio de $ 1,4 por 1 dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, reexpresado en moneda de cierre del ejercicio.

Con fecha 12 de noviembre de 2002 el BCRA emitió la Comunicación “A” 3800 que otorgó la opción a las Entidades Financieras para que, con aprobación del Consejo de Administración y Ad-referéndum de la Asamblea de accionistas, absorban anticipadamente las pérdidas que se produzcan durante el corriente año hasta la concurrencia de los saldos registrados en Resultados no asignados y Diferencia de Valuación no realizada. Al 30 de junio de 2002 la Entidad ha optado por aplicar el total del saldo de la reserva por diferencia de valuación no realizada, a la absorción de las pérdidas registradas en el presente año.

m) Cuentas de Resultados.

Los resultados devengados en los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001 se encuentran registrados en moneda de cierre del ejercicio, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y diversos y amortización de bienes intangibles) que se determinaron en función de los valores de los activos que los originaron, actualizados según se menciona en esta nota en el párrafo introductorio, y los resultados por participaciones permanentes, que se calcularon por el método de valor patrimonial proporcional.

NOTA 3: Bienes de Disponibilidad Restringida.

El Rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera” incluye: Aportes a “Fondos Especiales” creados en el marco de las resoluciones del Banco Central de la República Argentina Nro 659/98 y Nro 179/99.

Dichos fondos originalmente fueron invertidos en Títulos Públicos Nacionales. Mediante la resolución Nro 508/01 el Banco Central de la República Argentina autorizó su conversión en Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional.

Según lo establecido por el Decreto Nº 471/2002 de fecha 13 de marzo de 2002, las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convirtieron a la relación de $ 1,40 por cada U$ S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera.

Al 30 de junio de 2002 y 2001 los saldos de estos fondos ascienden a miles de $ 65.816 y miles de $ 91.975.

Al 30 de junio de 2001 el Aporte a Fondos Especiales se encontraba registrado en el rubro Disponibilidades.

El Rubro “Créditos Diversos” incluye:

Títulos Públicos afectados en garantía a nombre del Banco Central de la República Argentina, por cuenta y orden de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con relación a la utilización de fondos del Programa Global para la Pequeña Empresa y la Microempresa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Cifras en miles de $ al 30/06/2002	Cifras en miles de $ al 30/06/2001
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales - 2da. Serie	198	1.023
Bonos del Tesoro a mediano plazo Vto. 2002	1.351	4.917
Bono a tasa Flotante	254	591
Total	1.803	6.531

NOTA 4: Restricciones para la distribución de Excedentes.

a – Por disposición del Art. 42 de la Ley de Cooperativas —Ley 20.337— se encuentra restringida la distribución de los excedentes derivados de la prestación de servicios a No Asociados, los que de existir deberán destinarse a una cuenta especial de reservas.

El Resultado Neto del Ejercicio antes de la absorción permitida por la Comunicación “A” 3800 del Banco Central de la República Argentina —Pérdida— de $ 161.764.533,42 resulta de la sumatoria del quebranto de $ 130.409.371,03 vinculado a operaciones con No Socios y el quebranto de $ 31.355.162,39 provenientes de las operaciones del Banco con sus Asociados.

Dicho Quebranto será absorbido aplicando la Reserva Especial por Diferencia de Valuación no realizada por $ 125.497.695,33, Reservas Facultativas por $ 63.006,12, Fondo de Ajuste Patrimonial por Revalúos Técnicos por $ 8.320.101,00 y Reservas Especiales Art. 42 Ley 20.337 por el remanente – $ 27.883.730,97

b – En función a las condiciones impuestas en los Contratos de Suscripción en firme de la Tercera y Cuarta Clase de Obligaciones Negociables detalladas en la Nota 8, el Banco se comprometió a no distribuir retorno a sus asociados durante la vigencia de las mismas.

c – En función a las condiciones impuestas en el contrato de mutuo de fecha 21/12/2000 firmado entre el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros y Banco Credicoop Cooperativo Limitado, el mismo se comprometió a no distribuir retornos a sus asociados durante la vigencia del Contrato.

d – Mediante la Comunicación “A” 3574 del Banco Central de la República Argentina se suspendió la distribución de utilidades hasta que dicha institución comunique lo contrario.

NOTA 5: Participaciones en Otras Sociedades.

SOCIEDADES CONTROLADAS - Art. 33 Ley 19.550.

Las sociedades controladas por el Banco Credicoop C. L. y que se consolidan en los presentes Estados Contables, como información complementaria son las que se detallan a continuación:

Sociedad Emisora	Cantidad de Acciones /Cuotas Sociales		Participación porcentual sobre capital total		Valor de Libros En miles de pesos	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001
Proahorro Administradora de Activos S.A.	61.500	61.500	98,40	98,40	228	359
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada	27.572	25.334	88,92	88,21	9.372	9.037
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	2.163.021	2.163.067	85,94	85,94	54.811	54.458
Plancoop S.A. de Ahorro para fines determinados	103.455	103.455	47,68	47,68	372	392
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C.L.	36.193	14.467	91,91	83,10	26.143	21.464

<u>Saldos y operaciones con estas sociedades.</u>

Saldos al 30 de junio de 2002 y 2001:

Sociedad Emisora	Saldos al 30/06/2002 (en miles de pesos)	Saldos al 30/06/2001 (en miles de pesos)	Rubro
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada	51	-.-	Préstamos al Sector Privado no financiero – Adelantos
	11	47	Préstamos al Sector Privado no financiero – Tarjeta de Crédito
	93	183	Créditos Diversos – Otros
	9.372	9.037	Participaciones en otras Sociedades
	213	438	Depósitos – Cuentas Corrientes
	113	-.-	Depósitos - Plazos Fijos
	324	2.163	Obligaciones Diversas – Otras
	55	-.-	OOIF- Obligaciones negociables no subordinadas
	-.-	196	Otras Garantías Otorgadas
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	54.811	54.458	Participaciones en otras Sociedades
	726	836	Depósitos – Cuentas corrientes
	16.381	-.-	Depósitos – Otros Depósitos
	1.046	32.460	Depósitos – Plazos fijos
	3.811	934	Depósitos- Interés dev. A pagar
	-.-	3.213	Otras Garantías Otorgadas

Sociedad Emisora	Saldos al 30/06/2002 (en miles de pesos)	Saldos al 30/06/2001 (en miles de pesos)	Rubro
Instituto Movilizador de Fondos C.L.	-.-	402	Préstamos al Sector Privado no financiero – Otros
	4.268	1.354	Créditos Diversos – Otros
	26.143	21.464	Participaciones en otras Sociedades.
	388	45	Depósitos – Cuentas corrientes
	-.-	3.237	Depósitos – Plazos fijos
	-.-	26	Depósitos- Interés Dev. A pagar
	503	-.-	Depósitos – Otros Depósitos
	3.837	-.-	OOIF- Obligaciones negociables no subordinadas
	2.075	2.456	Obligaciones Diversas – Otras
	7	33	Otras Garantías Otorgadas
	74	-.-	Créditos Documentarios
Plancoop S.A. de Ahorro para fines determinados	77	126	Créditos Diversos – Otros
	371	393	Participaciones en otras Sociedades.
	18	16	Depósitos – Cuentas corrientes
	-.-	12	Depósitos – Cajas de Ahorros
	1.335	-.-	Depósitos – Otros Depósitos
	-.-	1.661	Depósitos – Plazos fijos
	-.-	10	Depósitos- Interés Dev. A pagar
	984	552	OOIF- Obligaciones negociables no subordinadas
Proahorro Administradora de Activos S.A	226	359	Participaciones en otras Sociedades.
	38	393	Depósitos – Cuentas corrientes

Los resultados generados por operaciones realizadas con estas sociedades son los siguientes:

Sociedad Emisora	Saldos al 30/06/2002 (En miles de pesos)	Saldos al 30/06/2001 (En miles de pesos)	Rubro
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada	1.852	2.986	Ingresos por servicios – Otros
	18.209	30.601	Gastos de Administración - Gastos en Personal.
	-.-	22	Egresos financieros - Intereses por depósitos en cajas ahorro.
	21	-.-	Egresos financieros - Intereses por depósitos en cuentas corrientes.
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada	40	27	Egresos financieros - Intereses por depósitos en plazo fijo.
	317	465	Utilid. Div.- Result. P/ Part. Perm.
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	-.-	2	Ingresos Financieros- Int.Pmos. Documentados
	293	277	Ingresos por servicios – Otros
	321	5.049	Utilidades Diversas- Resultado por Participaciones Permanentes.
	-.-	4	Utilidades Diversas- Otras
	6.450	2.915	Egresos financieros - Intereses por depósitos en plazo fijo.
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C. L.	21	47	Ingresos Financieros – Intereses por otros préstamos.
	-.-	6	Egresos financieros - Intereses por depósitos en cajas ahorro.
	408	424	Egresos financieros - Intereses por depósitos en plazo fijo.
	222	-.-	Egresos financieros – Int. por OOIF.
	76	16	Ingresos por servicios – Otros
	15.457	20.487	Gastos de Administración - Gastos en Personal.
	4.565	2.711	Gastos de Administración - Otros Gastos Operativos.
	-.-	2.438	Gastos Administración – Otros Gastos Administración.
	705	1.186	Ut. Div.- Result. P/ Part Permanentes
Plancoop S.A. de Ahorro para fines determinados	2	43	Ingresos por servicios – Otros
	(951)	-.-	Ingresos Financieros- Otros
	34	69	Egresos financieros - Intereses por depósitos en plazos fijos.
	761	-.-	Egresos financieros – Ajustes CER
	70	73	Egresos financieros – Int. por OOIF.
	(19)	(94)	Util. Div.- Res. P/ Part. Perm.
Proahorro Administradora de Activos S.A.	(129)	59	Utilidades Diversas -Resultado por Participaciones Permanentes

NOTA 6: Aportes al sistema de Seguros de Garantía de los Depósitos y al Fondo de Liquidez Bancaria

a) Seguro de Garantía de los Depósitos

Mediante la Ley Nº 24.485 y el Decreto Nº 540/95 se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos con el objeto de cubrir el riesgo de los depósitos bancarios adicionalmente al sistema de privilegios y protección previsto en la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación “A” 2337 el B.C.R.A. estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes. Por Decreto Nº 1127/98 del 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el límite máximo de cobertura del sistema de garantía, alcanzando a los depósitos a la vista o a plazo fijo, en pesos y/o moneda extranjera hasta la suma de 30.000 (en pesos).

No están incluidos en el presente régimen, los depósitos efectuados por otras Entidades Financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos de títulos valores, aceptaciones o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1/7/1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. sobre la base de la encuesta diaria que realiza dicha Institución. También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado “Fondo de Garantía de los Depósitos”, que es administrado por la sociedad Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el B.C.R.A. y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo. Durante el presente ejercicio el Banco ha aportado la suma de miles de $ 4.617 y participa en el 2,41% de SEDESA.

Con fecha 9 de noviembre de 2001 mediante comunicación “A” 3358 dispuso fijar como aporte normal el 0,03% de las partidas incluidas en la base de cálculo, a partir del mes de diciembre de 2001.

b) Fondo de liquidez Bancaria

El decreto Nº 32/01 del 26 de diciembre de 2001, dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. Dicho fondo es administrado por Seguro de Depósitos S.A. (Sedesa).

Dicho decreto establece que las entidades financieras deberán integrar el FLB mediante la adquisición de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, permitiendo al B.C.R.A., disponer un aumento de hasta un 50% del importe a integrar previsto en el mencionado decreto. Finalmente este organismo estableció la integración al FLB en un 6% de los saldos promedio de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente al mes de noviembre de 2001.

El Estado Nacional, representado por la Secretaría de finanzas integrará anualmente el FLB mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B, por una suma equivalente al 50% de las utilidades que les sean transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Nº 24.144 a partir del ejercicio 2002.

Con fecha 2 de enero de 2002, la Entidad aportó a dicho fondo la suma de miles de U$ S 26.500. El Decreto 410/02, estableció la conversión de $ 1,4 por cada dólar estadounidense, para las sumas aportadas para integrar el FLB y para las deudas contraídas por las entidades financieras con dicho fondo.

La comunicación “A” 3513 fijó el aporte al FLB, en 3,5% sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convirtieron a $ 1,4 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas. Las sumas aportadas son deducibles de la exigencia de efectivo mínimo.

Con fecha 26 de abril de 2002 el Banco Central de la República Argentina dispuso mediante la Comunicación “A” 3582 fijar el aporte al FLB en 0%, consecuentemente con fecha 10 de mayo de 2002 los fondos constituidos fueron devueltos a esta entidad.

NOTA 7: Actividades Fiduciarias.

a) Fideicomisos de Administración con Seguro de Depósitos S.A.

Producto de la adquisición de ciertos activos y pasivos de los Bancos Coopesur Cooperativo Limitado y Argencoop Cooperativo Limitado, encuadrados respectivamente en las Resoluciones Nº 127 de fecha 4 de marzo de 1997 y Nº 722 de fecha 12 de diciembre de 1997 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, nuestra entidad es fiduciaria de dos fideicomisos que tienen por objeto la administración y/o cobro y/o liquidación y/o disposición de parte de los créditos de dudosa recuperación excluidos de ambos Bancos. Dichos fideicomisos son en beneficio exclusivo y excluyente de Seguro de Depósitos S.A. la que reviste el carácter de beneficiario de ambos fideicomisos y fideicomisaria de los créditos fideicomitidos a la terminación de los fideicomisos.

Fideicomiso del Banco Coopesur Cooperativo Limitado: Se constituye con préstamos de dudosa recuperación excluidos del Banco Coopesur Cooperativo Limitado por miles de $ 41.489 más miles de $ 7.790 de créditos contabilizados en cuentas de orden, cedidos como contrapartida de los miles de $ 39.800 aportados por Seguro de Depósitos S.A. como parte integrante de la señalada adquisición de ciertos Activos y Pasivos excluidos de ese Banco.

A la fecha de estos Estados Contables, el saldo remanente de préstamos que lo constituye es de miles de $ 43.501.

Fideicomiso del Banco Argencoop Cooperativo Limitado: Se constituye con préstamos de dudosa recuperación excluidos del Banco Argencoop Cooperativo Limitado por miles de $ 65.000 como contrapartida de los miles de $ 60.000 aportados por Seguro de Depósitos S.A., como parte integrante de la señalada adquisición de ciertos Activos y Pasivos excluidos de ese Banco.

A la fecha de estos Estados Contables se han efectivizado en su totalidad las entregas previstas, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	$ (saldos históricos)
10-06-1998	5.890.750,40
10-12-1998	10.036.166,43
30-09-1999	30.411.350,78
07-04-2000	1.912.192,78
02-10-2000	(*)11.071.770,44
30-11-2000	2.746.324,60
Total	62.068.555,43

(*) Del total entregado $ 915.761,43 corresponden a quitas, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula quinta del Contrato de Fideicomiso de fecha 26-12-1997.

El remanente hasta alcanzar $ 65.000.000, es decir $ 2.931.444,57, fueron depositados mediante transferencia en la cuenta de titularidad de SEDESA en el U.B.S.A.G.- Stamford, el 12 de diciembre de 2000.

A la fecha de estos Estados Contables, el saldo remanente de préstamos que lo constituye es de miles de $ 50.307.

b) Fondo de Capital de Riesgo para Pymes en la Argentina.

Con fecha 9 de diciembre de 1999, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado se formalizó la suscripción de un Acuerdo Marco para la creación del primer Fondo de Capital de Riesgo para Pymes en la Argentina.

Como consecuencia de lo acordado en el citado convenio las partes se abocaron a la búsqueda de un fiduciario. Esto se concretó con fecha 7 de septiembre de 2000 mediante la suscripción del Contrato de Fideicomiso entre los nombrados y el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) en su calidad de fiduciario, y la empresa a cuyo cargo se encontrará la administración del Fondo, Inverpymes S.A., especialmente creada para ello.

Los aportes del BID-FOMIN y Banco Credicoop comprometidos ascienden a la suma de u$s 12.000.000 aportados en partes iguales y se verán incrementados hasta completar la suma máxima de u$ s 20.000.000, en virtud de los aportes de otros inversores identificados con esta importante iniciativa.

El Banco de la Ciudad de Buenos Aires comprometió un aporte al fondo de $ 2.000.000, de los cuales ya integró $ 428.400. A la fecha, Banco Credicoop C. L. y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han aportado al mencionado fideicomiso la suma de U$ S 1.285.800 respectivamente.

El Fondo de Capital de Riesgo para Pymes se encuentra operativo a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables.

c) Fideicomiso "Asociación del Fútbol Argentino" - "Futbolistas Argentinos Agremiados"

Con fecha 9 de agosto de 2001, Banco Credicoop Cooperativo Limitado y la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) han suscripto un contrato de cesión fiduciaria.

Complementariamente, con fecha 16 de agosto de 2001 se celebró un acuerdo entre Banco Credicoop Cooperativo Limitado en su carácter de fiduciario, la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) en su carácter de fiduciante y Futbolistas Argentinos Agremiados (F.A.A.) en su carácter de beneficiario en representación de los jugadores de fútbol profesional y por sí.

Este fideicomiso se constituye como un fideicomiso de garantía, cuyo objeto es garantizar a los jugadores el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la A.F.A., conforme acta suscripta ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos el 10 de mayo de 2001, y convenio suscripto entre A.F.A. y F.A.A. el 16 de agosto de 2001 homologado por dicho Ministerio, y a F.A.A. el pago por A.F.A. de sumas adeudadas por clubes de fútbol en concepto de obra social y cuota sindical.

El monto total del fideicomiso es de $ 28.140.000.

Los bienes fideicomitidos se constituyen con los derechos cedidos por la A.F.A. por contratos de televisación con Televisión Satelital Codificada y Torneos y Competencias.

El plazo de finalización del presente fideicomiso será a la extinción total de las operaciones garantizadas o en el mes de mayo de 2003, lo que ocurra primero.

NOTA 8: Emisión de Obligaciones.

Mediante Resolución de la 18º Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco Credicoop Cooperativo Limitado realizada el 31 de octubre de 1996 se autorizó la creación de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables Simples por un valor nominal de U$ S 250.000.000.

Posteriormente, el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 10 de abril de 1997 y dentro de sus facultades fijó las condiciones de emisión del programa.

Por Resolución Nº 11.764 del 29 de mayo de 1997 de la Comisión Nacional de Valores se autorizó su oferta pública.

La duración original del Programa es de 5 años y mediante Resolución de la 24º Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco Credicoop Cooperativo Limitado realizada el 31 de octubre de 2001 se autorizó la extensión del mismo por un plazo de 5 años, de esta forma el programa finalizará el 28 de mayo de 2007.

Los recursos provenientes de las emisiones colocadas, deberán aplicarse a la financiación de empresas radicadas en el país para inversiones en activos físicos en el país, integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos. También podrán destinarse al otorgamiento de préstamos personales, hipotecarios, para financiar la construcción de viviendas, a otros préstamos, a financiaciones en moneda nacional y extranjera —incluidas las operaciones interfinancieras y la adquisición de Títulos Valores Públicos Nacionales conforme a las disposiciones vigentes en materia de política de créditos y de aplicación de recursos—. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576, modificada por Ley Nº 23.962 y Comunicación "A" 1907 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

La emisión del Programa se efectúa con garantía común, es decir con el respaldo del patrimonio total del Banco Credicoop Cooperativo Limitado según legislación vigente en la República Argentina.

a) Obligaciones Negociables Simples.

Emisión de la Segunda Clase de Obligaciones Negociables: La emisión de la Segunda Clase de Obligaciones Negociables —Clase II— se efectuó en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo. La misma fue por un VN de U$ S 40.000.000 y fue decidida por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de abril de 1998.

La fecha de emisión operó el 18 de mayo de 1998 y el período de suscripción se inició en dicha fecha, finalizando el 18 de junio de 1998.

El plazo de esta emisión era 36 meses, con un interés variable equivalente a la tasa Libor a 180 días más 3 puntos anuales. La amortización del capital se abonó íntegramente al vencimiento (100 por ciento del valor nominal) el día 18 de mayo del 2001.

Emisión de la Quinta Clase de Obligaciones Negociables: La emisión de la Quinta Clase de Obligaciones Negociables —Clase V— se efectúa en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo. La misma es por un valor nominal de U$ S 30.000.000 y fue decidida por el Consejo de Administración en su reunión del día 25 de marzo de 1999, en cumplimiento de lo requerido por la Comunicación "A" 2494 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, que establecía la obligatoriedad de emitir anualmente un empréstito equivalente al 2 % de los depósitos de la Entidad.

La fecha de emisión operó el 17 de mayo de 1999 y el período de suscripción se inició en dicha fecha, finalizando el 17 de junio de 1999.

Estas Obligaciones Negociables son simples (no convertibles en acciones), escriturales y nominativas, habiéndose integrado totalmente dentro de los plazos previstos. Precio de suscripción a la par.

Emisión de la Sexta Clase de Obligaciones Negociables: La emisión de la Sexta Clase de Obligaciones Negociables —Clase VI— se efectúa en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo. La misma es por un valor nominal de U$ S 55.000.000 y fue decidida por el Consejo de Administración en su reunión del día 9 de mayo de 2000, en cumplimiento de lo requerido por la Comunicación "A" 2494 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, que establecía la obligatoriedad de emitir anualmente un empréstito equivalente al 2 % de los depósitos de la Entidad.

La fecha de emisión operó el 17 de mayo de 2000 y el período de suscripción se inició en dicha fecha, finalizando el 16 de junio de 2000.

Estas Obligaciones Negociables son simples (no convertibles en acciones), escriturales y nominativas, habiéndose integrado totalmente dentro de los plazos previstos. Precio de suscripción a la par.

Emisión de la Séptima Clase de Obligaciones Negociables: La emisión de la Séptima Clase de Obligaciones Negociables —Clase VII— se efectúa en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo. La misma es por un valor nominal de U$ S 35.000.000 y fue decidida por el Consejo de Administración en su reunión del día 26 de abril de 2001, en cumplimiento de lo requerido por la Comunicación "A" 2494 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, que establecía la obligatoriedad de emitir anualmente un empréstito equivalente al 2 % de los depósitos de la Entidad.

La fecha de emisión operó el 17 de mayo de 2001 y el período de suscripción se inició en dicha fecha, finalizando el 16 de junio de 2001.

Estas Obligaciones Negociables son simples (no convertibles en acciones), escriturales y nominativas, habiéndose integrado totalmente dentro de los plazos previstos. Precio de suscripción a la par.

Los recursos provenientes de estas emisiones, fueron aplicados al otorgamiento de préstamos personales, hipotecarios, para financiar la construcción de viviendas, a otros préstamos, a financiaciones en moneda nacional y extranjera —incluidas las operaciones interfinancieras y la adquisición de Títulos Valores Públicos Nacionales conforme a las disposiciones vigentes en materia de política de créditos y de aplicación de recursos—.

En el marco de los hechos acontecidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, y según lo previsto por los Decretos 214/2002 y 410/2002 y la Resolución Número 195 del Ministerio de Economía del 15 de julio de 2002, todas las obligaciones negociables emitidas por el Banco fueron reestructuradas en moneda extranjera con vencimiento final al 17 de mayo de 2006 con servicios de intereses los 15 de noviembre y 17 de mayo de cada año, sujetos a tasa Libor a 180 días.

Con fecha 16 de mayo de 2002 y 14 de junio de 2002 se realizaron sendas Asambleas de Obligacionistas en las que se aprobó la reestructuración de las condiciones originales, supeditado a que el Banco Credicoop CL obtenga la resolución favorable por los trámites realizados ante el Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina.

b) Obligaciones Negociables Subordinadas.

Emisión de la Tercera Clase de Obligaciones Negociables: La emisión de la Tercera Clase de Obligaciones Negociables —Clase III— se efectúa en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo. La misma es por un valor nominal de U$ S 40.000.000.- y fue decidida por el Consejo de Administración en su reunión del día 25 de junio de 1998. La fecha de emisión y suscripción operó el 4 de agosto de 1998.

Estas Obligaciones Negociables son subordinadas, escriturales y no convertibles en acciones, habiéndose integrado totalmente dentro de los plazos previstos.

El vencimiento opera el 28 de abril del 2005 y devengan un interés variable equivalente al mayor entre la tasa Libor a 180 días más 3 puntos anuales y una tasa fija del 8,07 % anual.

El capital se amortiza en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas siendo el primer vencimiento el 28 de abril del 2001, y el último, coincidente con la fecha de vencimiento mencionada.

Con fecha 22 de diciembre de 2000 se procedió a la cancelación anticipada de la presente emisión, con el otorgamiento de un préstamo por un monto equivalente, por parte del Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros.

Este préstamo que fue pesificado a 1 $ por 1 U$ S, se reembolsa en cinco cuotas consecutivas anuales e iguales, la primera de las cuales se abonará a tres años de la fecha de desembolso. Devenga un interés compensatorio sobre saldos, cuya tasa vencida será de LIBOR de 180 días más 3 puntos porcentuales anuales.

Emisión de la Cuarta Clase de Obligaciones Negociables: La emisión de la Cuarta Clase de Obligaciones Negociables —Clase IV— se efectúa en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo. La misma es por un valor nominal de U$ S 15.000.000.- y fue decidida por el Consejo de Administración en su reunión del día 25 de junio de 1998. La fecha de emisión y suscripción operó el 4 de agosto de 1998.

Estas Obligaciones Negociables son subordinadas, escriturales y no convertibles en acciones, habiéndose integrado totalmente dentro de los plazos previstos.

El vencimiento operará el 26 de noviembre del 2004 y devengan un interés variable equivalente al mayor entre la tasa Libor a 180 días más 3 puntos anuales y una tasa fija del 8,07 % anual.

El capital pesificado a 1 $ por 1 U$ S se amortiza en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas siendo el primer vencimiento el 26 de noviembre del 2000, y el último, coincidente con la fecha de vencimiento mencionada.

Al 30 de junio de 2002 el saldo remanente es de $ 9.000.000.

Dichas emisiones se aplicaron a la cancelación de los contratos de mutuo celebrados con el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria del 26 de noviembre de 1997 por U$ S 15.000.000 producto de la adquisición de ciertos Activos y Pasivos del ex Banco Coopesur Cooperativo Limitado y del 28 de abril de 1998 por $ 40.000.000 producto de la adquisición de ciertos Activos y Pasivos del ex Banco Argencoop Cooperativo Limitado.

NOTA 9: Cumplimiento de disposiciones requeridas por la Comisión Nacional de Valores.

De acuerdo con lo requerido por las Resoluciones Nos. 147/90, 178/91 y 252/94 de la Comisión Nacional de Valores, se informa que el Patrimonio Neto de la Entidad al 30 de junio de 2002, supera el establecido para funcionar como Agente de Mercado Abierto.

De acuerdo con lo requerido por la Resolución No. 161/90 de la Comisión Nacional de Valores, se informa que la Entidad en carácter de sociedad depositaria de los fondos comunes de inversión "1810 - Ahorro Pesos", "1810 - Ahorro Dólar", "1810 - Renta Fija Pesos", "1810 - Renta Fija Dólares" y " 1810 - Renta Variable Argentina", y en cumplimiento del art. 3 de dicha resolución se acredita que el total bajo custodia asciende a 14.351.312 cuotapartes y su valor efectivo a miles de $ 18.036,".

En el ejercicio anterior, los valores bajo custodia ascendieron a 37.547.511 cuotapartes y su valor efectivo a miles de $ 77.801.

NOTA 10 : Actividades de Administración y Dirección de Fondos Comunes de Inversión.

La Sociedad Proahorro Administradora de Activos S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión administra y dirige dos fondos comunes de inversión, de los cuales actúa como depositaria el Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

Los fondos administrados al 30 de junio de 2002 y 2001 ascienden a miles de $ 17.534 y miles de $ 33.271, respectivamente.

El decreto 214/02 del P.E.N del 3/2/02 estableció la pesificación de los depósitos y préstamos en dólares. Teniendo en cuenta que los Fondos 1810 invierten en Plazos Fijos, cuentas a la vista en entidades financieras y Letras del Tesoro (estas últimas para cumplir con exigencias de CNV) estas carteras están alcanzadas por el tratamiento descripto en la norma de referencia: se pesifican a razón de 1 Dólar = $ 1,40 y se actualizan por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). En el caso de las "Letes" el decreto 471/02 del 13 de marzo de 2002 determina que las mismas se pesifican a razón de 1 dólar = $ 1,40 y se actualizan por CER . Por esta razón al quedar expresado más del 75 % del activo del Fondo 1810 Ahorro Dólar en la moneda pesos, a partir del 29 de marzo de 2002 se ha procedido a cambiar la moneda de dicho fondo, de dólares a pesos para reflejar adecuadamente la nominación real de los activos que integran el haber de cada uno de los fondos que administra esta Sociedad Gerente.

Tal cual lo permite la resolución 384/01, a partir de enero de 2001, los fondos administrados se han agrupado según su grado de liquidez en subfondos quedando al 30 de junio de 2002 dispuestos de la siguiente manera:

1810 – Ahorro Dólar Clase M – Pesificado

1810 Ahorro Dólar Plazo Fijo - Pesificado

1810 Ahorro Dólar Letes – Pesificado

1810 Ahorro Dólar CC – Reprogramado Pesificado

1810 – Ahorro Pesos Clase M

1810 Ahorro Pesos Plazo Fijo

1810 Ahorro Pesos Letes

Nota 11: Contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB).

Han sido calculados conforme al artículo 17 inciso f) de la Ley 19.322 y al Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo de la Nación de dicha Ley, Nro. 263/96, que redujo la tasa de imposición de los aportes del 2% al 1% a partir del 1 de julio de 1996. Dicho aporte ha tenido vigencia hasta el 30 de junio de 1997, conforme a las disposiciones del Decreto Nro. 915/96 del Poder Ejecutivo Nacional. La Entidad ha pagado la contribución citada conforme a dichas disposiciones, en tiempo y forma.

La Asociación Bancaria, oportunamente inició una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras y Servicios Públicos tendiente a que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del artículo 1 del citado decreto, y obtuvo una sentencia favorable de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I. La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente un recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 4 de noviembre de 1997, quedando firme la sentencia a favor de la Asociación Bancaria. En opinión de los asesores legales de las Entidades Financieras, dicha sentencia no sería oponible a los bancos por no haber sido parte en el mencionado proceso judicial. El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 336 del 26 de marzo de 1998 aclaró que la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley Nro. 23.660, importó la supresión del primero y la creación de un nuevo ente que no es su continuador, que no posee la personalidad ni la situación jurídica del ISSB, constituyendo un ente nuevo y distinto aun cuando preste idénticas funciones a las que prestaba aquél.

En nuestra Entidad la O.S.B.A., con fecha 20 de abril de 1998 labró actas de deuda como consecuencia del análisis de la documentación presentada por el Banco sobre el período que abarca desde el 1 de julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997, que fueron impugnadas por el Banco. La presentación del Banco fue desestimada, como consecuencia de lo cual se procedió a demandar a la O.S.B.A. a fin de que deje sin efecto las actas referidas, se fundamentó dicha demanda en la falta de legitimación activa para proceder a su verificación y ejecución y asimismo, a la impertinencia de considerarse acreedora por no ser sucesora del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, que era el ente al cual estaba exclusivamente destinado el aporte del art. 17 inc. f). de la ley 19.322 así como por la cuestión de fondo antes descripta.

En abril de 1999, la Entidad fue notificada —junto con los demás Bancos del sistema— de una acción declarativa iniciada por la O.S.B.A. ante el Juzgado Federal Nº 4 en lo Contencioso Administrativo, con el objeto de que se declaren nulos e inconstitucionales los Decretos que dieron lugar a la supresión de la contribución. En la demanda, la O.S.B.A. solicita al juez la acumulación de la acción al expediente "Bank Boston c/ O.S.B.A.".

Con fecha 24/04/2000 la OSBA procedió a realizar el acta de deuda N º 273 correspondiente al período entre el 1/01/98 y el 31/12/99 relativo a la contribución del Art. 17 inciso f) de la Ley 19.322, efectuando una determinación de oficio. Esta cuestión aparece comprendida sustantivamente en la demanda que el Banco mantiene contra la referida Obra Social y por lo tanto se entiende extensivas las consideraciones vertidas con relación al fondo de la cuestión.

Por otra parte la AFIP dictó la Providencia Nro 6/99, ratificando la Resolución Nro 9/99 donde se sostiene que la O.S.BA. constituye una persona jurídica distinta del ISSB no encontrándose habilitada por lo tanto a reclamar la contribución que fuera establecida por el art. 17, inc. f) de la ley 19.322.

La O.S.B.A. por el acta de deuda mencionada anteriormente ha iniciado juicio ejecutivo (s/ejecutivo Ley Nº 23.660 expediente Nº 24.245/2000) por la suma de $ 10.524.272,61 (pesos) ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social nº 7, acumulándose dicho proceso al juicio ordinario iniciado por el Banco contra la O.S.B.A. y que tramitaba ante el mismo juzgado. El Banco interpuso excepciones y defensas de inexistencia de deuda, falta de legitimación activa, e inconstitucionalidad. Se decretó embargo preventivo por la suma indicada más la de $ 1,578.640,89 presupuestados para responder por intereses, gastos y costas. Dicha medida cautelar ha sido apelada por el Banco. Se ha dictado sentencia en el juicio ejecutivo, que admitió la demanda. Ha sido apelada y con fecha 30-11-2000 se dictó sentencia de la Sala II de la Cámara de la Seguridad Social que revocó el fallo de primera instancia favorable a la Obra Social. Asimismo y con fundamento en ello, se levantó el embargo que pesaba sobre los fondos del Banco en el Banco Central de la República Argentina. Actualmente el juicio se encuentra ante la Cámara por presentación de recurso extraordinario por parte de la Obra Social, que ha sido concedido, y pendiente de resolución aclaratoria interpuesta por el Banco.

En febrero de 2001 la OSBA formuló acta de deuda 326 por $ 5.010.180 que fuera impugnada y desestimado ello por la actora.

La OSBA inició expediente ejecutivo caratulado O.S.B.A. c/ BANCO CREDICOOP s/ejec. Ley 23.660 Nº 23.826/02, ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social Nº 3 con fecha 26.6.02, el cual ha dispuesto embargo preventivo por la suma de $ 5.010.180 con más $ 1.002.036 por presupuesto de costas e intereses. Dicha medida ha sido objeto de revocatoria, y se ha solicitado la acumulación al juicio que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal 4, el cual además ha decretado una medida cautelar aún vigente que impide a la OSBA iniciar procedimientos y/o efectuar requerimientos referidos a la verificación de cumplimiento de la contribución del art. 17 inc. f de la ley 19.322 vigente desde el 13.9.01.

Los asesores letrados externos y la Gerencia del Banco consideran que la solución será favorable a los intereses del Banco, motivo por el cual no hemos procedido a constituir previsiones por tal concepto.

NOTA 12: Publicación de los Estados Contables.

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 del Banco Central de la República Argentina, la previa intervención de dicho organismo no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

NOTA 13: Apertura de Rubros del Balance.

Se detallan a continuación los rubros del Balance "Otros" o "Diversos":

CONCEPTO	SALDO AL 30/06/2002	SALDO AL 30/06/2001
ACTIVO		
Otros Préstamos	**67.813**	**93.152**
Créditos documentarios	-.-	86
Préstamos por prefinanciación/financiación de exportaciones	5.650	-.-
Otros Préstamos	62.163	93.066
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	**660.518**	**106.182**
Anticipo por pago de jubilaciones y pensiones	-.-	12
Certificados de participación en Fideicomisos Financieros	124.292	90.122
Obligaciones Negociables compradas – con cotización – Emisiones propias	1.902	12.248
Seguro de los Depósitos S.A. – Préstamos con destino al fondo de garantía de los depósitos	1.936	3.800
Compensación a recibir del Gobierno Nacional	532.388	-.-
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	**3.093**	**11.337**
Alquileres por Locaciones Financieras Devengados a Cobrar	484	718
Canje de Valores	-.-	2
Comisiones Devengadas a Cobrar	50	367
Diversos	1.744	2.238
Otros pagos por cuenta de terceros	812	7.374
Pagos por Cuenta de Terceros	3	638
Otros Créditos Diversos	**52.815**	**64.133**
Anticipos al Personal	46	31
Anticipos de impuestos	439	147
Depósitos en Garantía	9.996	12.788
Deudores Varios	37.184	48.909
Pagos efectuados por adelantado	1.127	2.181
Préstamos al personal	3.995	65
Saldos a recuperar por siniestros	28	12
PASIVO		
Otros Depósitos	**692.498**	**52.446**
Depósitos en Garantía	6.922	10.843
Depósitos reprogramados c/CER recibidos por transferencia	176	-.-
Depósitos reprogramados c/cláusula CER CEDROS	564.863	-.-
Depósitos reprogramados CEDROS	9.752	-.-
Fondo de desempleo Industria de la Construcción	2.694	6.063
Ordenes por pagar	76	345
Otros	99.866	12.722
Saldos inmovilizados	8.149	22.473
Otras obligaciones por intermediación financiera	**102.325**	**57.173**
Acreedores por compra de bienes en locación financiera	-.-	4
Canje de valores	7	8
Cobranzas y/o operaciones por cuenta de 3ros.	22.289	29.467
Cobros no aplicados – Ds. Reg. Ctas. de Orden	1.932	2.171
Cobros no aplicados por operaciones vencidas	-.-	55
Corresponsalía	53.443	2.929
Diversas	11.078	4.897
Diversas no sujetas a Efectivo Mínimo	1.381	1.205
Diversas sujetas a Efectivo Mínimo	2.204	887
OPP pendientes de liquidación	684	1.547
Obligaciones por financiación de compras	3.071	2.365
Otras retenciones y percepciones	6.236	11.638
Otras Obligaciones Diversas	**23.359**	**38.280**
Acreedores Varios	7.041	11.827
Anticipo por venta de bienes tomados en defensa de crédito	70	94
Impuestos a Pagar	10.562	10.234
Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	4.176	12.297
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	1.510	3.828
ESTADO DE RESULTADOS		
Otros Ingresos por Servicios	**47.277**	**70.212**
Alquiler de cajas de seguridad	695	648
Comisión Banco emisor Tarjetas de Crédito	9.781	14.682
Comisión Sistema de Administración de valores	4.725	10.961
Otros	20.428	29.525
Recupero de gastos	11.648	14.396
Otros Egresos por Servicios	**10.415**	**10.812**
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	10.415	10.812
Utilidades Diversas	**8.110**	**4.601**
Ajustes e intereses por créditos diversos	1.128	820
Alquileres	254	283
Otras	6.434	3.133
Utilidades por operaciones con bienes diversos	294	365
Otras Pérdidas diversas	**20.420**	**3.369**
Amortización de Llave de Negocio	14.581	571
Depreciación de Bienes Diversos	592	487
Donaciones	699	950
Impuesto a los Ingresos Brutos	256	222
Otras	49	42
Pérdida por operaciones con Bienes Diversos	3.948	940
Siniestros	295	157

CONCEPTO	SALDO AL 30/06/2002	SALDO AL 30/06/2001
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Otras de Control	**951.713**	**1.172.025**
Cheques cancelatorios recibidos del B.C.R.A.	-.-	78.201
Efectivo en custodia por cuenta del B.C.R.A.	6.853	393
Otros valores en custodia	508.667	722.764
Valores al Cobro	363.784	255.255
Valores pendientes de cobro	144	75
Valores por debitar	72.265	115.337

NOTA 14: Pasivos asumidos de otros Bancos.

Banco Almafuerte Cooperativo Limitado: Por Resolución Nº 659 de fecha 27 de noviembre de 1998, el Directorio del Banco Central de la República Argentina dispuso la exclusión de activos y pasivos privilegiados del Banco Almafuerte Cooperativo Limitado, en los términos del Artículo 35 bis, Apartado II, Incisos a) y b) de la Ley de Entidades Financieras.

Banco Credicoop Cooperativo Limitado asumió, producto de esta operación, los pasivos privilegiados de ocho sucursales de dicho Banco por un total de miles de $ 35.029. Como contrapartida de ello recibió la proporción correspondiente al aporte de Seguro de Depósitos S.A. por un total de miles de $ 13.131 y Certificados de Participación Clase A emitidos por el fideicomiso NUES por un total de miles de $ 21.898.

Los certificados de participación clase A vencieron el 30-11-01, no habiéndose emitido a la fecha el certificado por el saldo impago.

El repago de dicho certificado se efectuará con los excedentes del fondo especial creado con disponibilidades ya constituidas como requisitos mínimos de liquidez aprobado en la Resolución del Banco Central de la República Argentina Número 659 del 27-11-98.

Al 30 de junio de 2002 el saldo de dichos certificados asciende a miles de $ 21.011.

Banco Mayo Cooperativo Limitado: Por Resolución Nº 629 de fecha 30 de octubre de 1998, el Directorio del Banco Central de la República Argentina dispuso la exclusión de activos y pasivos privilegiados del Banco Mayo Cooperativo Limitado, en los términos del Artículo 35 bis, Apartado II, Incisos a) y b) de la Ley de Entidades Financieras.

Banco Credicoop Cooperativo Limitado asumió producto de esta operación los pasivos privilegiados de dos sucursales de dicho Banco, por un total de miles de $ 5.134. Como contrapartida de ello recibió miles de $ 2.670 como derecho de participación económica en el Certificado de Participación Clase A emitido por el fideicomiso ACEX y miles de $ 2.464 de derechos y créditos sobre el aporte correspondiente a Seguro de Depósitos S.A.

El certificado de participación se encuentra vencido al 30 de junio de 2002, quedando pendiente el pago de dicha deuda por parte del Citibank NA, tenedor original del certificado.

Al 30 de junio de 2002, el saldo de dichos certificados, pesificados a $ 1,4 por U$ S 1, asciende a miles de $ 820.

Banco Mendoza S.A.: Por resolución Nº 179 de fecha 16 de abril de 1999 el Banco Central de la República Argentina, dispuso la exclusión de activos y pasivos privilegiados del Banco Mendoza S.A. en los términos del artículo 35 bis, Apartado II, incisos a) y b) de la Ley de Entidades Financieras.

Banco Credicoop Cooperativo Limitado asumió el 19 de abril de 1999 producto de esta operación los pasivos privilegiados de diez sucursales de dicho Banco por un total de miles de $ 24.565. Como contrapartida de ello recibió la proporción correspondiente al aporte de Seguro de Depósitos S.A. por un total de miles de $ 6.676 y Certificados de Participación Clase A emitidos por el fideicomiso Mendoza por un total de miles de $ 17.889.

Los certificados de participación clase A vencieron el 15 de julio de 2002, no habiéndose emitido a la fecha el certificado del saldo impago.

El repago de dicho certificado se efectuará con los excedentes del fondo especial creado con disponibilidades ya constituidas como requisitos mínimos de liquidez aprobado en la Resolución del BCRA Número 179 del 16 de abril de 1999.

Al 30 de junio de 2002 el saldo de dichos certificados asciende a miles de $ 10.153.

Mercobank S.A.: Por Resolución Nº 19 del 5 de enero de 2001 el Banco Central de la República Argentina, dispuso la exclusión de activos y pasivos privilegiados del mencionado Banco en los términos del art. 35 bis, Apartado II, incisos a) y b) de la Ley de Entidades Financieras.

Banco Credicoop Cooperativo Limitado asumió el 8 de enero de 2001, producto de esta operación los pasivos privilegiados de diez sucursales de dicho Banco, por un total de miles de $ 58.939. Como contrapartida de ello recibió la proporción correspondiente al aporte de Seguros de Depósitos SA por un total de miles de $ 41.142 y Certificados de Participación Clase A emitidos por el fideicomiso Diagonal por un total de miles $ 17.797. Dichas cifras surgen de la liquidación definitiva practicada durante el mes de abril de 2001. Al 30 de junio de 2002 el saldo de dichos certificados asciende a miles de $ 13.317.

Banco de Balcarce S.A.: Por Resolución Nº 359 del 7 de septiembre de 2001 el Banco Central de la República Argentina, dispuso la exclusión de activos y pasivos privilegiados del mencionado Banco en los términos del art. 35 bis, Apartado II, incisos a) y b) de la Ley de Entidades Financieras.

Banco Credicoop Cooperativo Limitado asumió el 10 de septiembre de 2001, producto de esta operación los pasivos privilegiados de dos sucursales de dicho Banco, por un total de miles de $ 2.861. Como contrapartida de ello recibió la proporción correspondiente al aporte de Seguros de Depósitos SA por un total de miles de $ 2.304 y Certificados de Participación Clase A emitidos por el fideicomiso Balca por un total de miles $ 557.

Al 30 de junio de 2002 el saldo de dichos certificados fue cancelado.

NOTA 15: Anexo "A" Detalle de Títulos Públicos y Privados incluidos en Otros que superen el 5% del rubro

Clase	Valor de Libros	
	2002	2001
Títulos Públicos sin cotización – Del País- Otros:	19.422	11.884
Certificado de Crédito Fiscal-v20061231-7,5000%-dólares	19.213	-.-
Bocade Ley 5728 Provincia de tucumán	184	1.764
Bono de Deuda Pública Provincia de Entre Ríos	-.-	10.120
Otras especies	25	-.-

NOTA 16: Canje de títulos públicos del Gobierno Nacional, títulos públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y préstamos y créditos otorgados al Gobierno Nacional y a la Provincia de Córdoba.

Con fecha 1 de noviembre de 2001 el Gobierno Nacional, a partir de la sanción del Decreto 1387/01, instrumentó un proceso de canje de deudas del Gobierno Nacional con los titulares de Títulos Públicos Nacionales elegibles por Préstamos Garantizados por la recaudación de impuestos obtenida por dicho Gobierno bajo el régimen de coparticipación federal de impuestos. Dichos Préstamos Garantizados serían emitidos con una tasa de interés equivalente al 7% anual o Libor más 3%, y a plazos equivalentes al correspondiente al de los títulos y préstamos canjeados, con más 36 meses de gracia en la devolución del capital para aquellos títulos con vencimiento de capital anterior al 31 de diciembre de 2010.

Adicionalmente, el Gobierno invitó a los titulares de Préstamos otorgados a los Gobiernos Provinciales a efectuar un canje de sus acreencias con dichas Provincias por Préstamos a ser emitidos con la garantía de un Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el cual se constituiría con los recursos provenientes de la recaudación de impuestos bajo el régimen de coparticipación federal de impuestos.

En respuesta a las disposiciones mencionadas, el Banco Credicoop Cooperativo Limitado presentó al canje de deudas las acreencias con el Gobierno Nacional, con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que se detallan a continuación, recibiéndose los préstamos garantizados que en cada caso se indican:

TITULO / PRESTAMO ENTREGADO PARA EL CANJE	VALOR NOMINAL	VALOR DE LIBROS Al 06.11.01	CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO GARANTIZADO OBTENIDO
TITULOS / PRESTAMOS ENTREGADOS PARA EL CANJE EN MONEDA EXTRANJERA			
Bonos Externos Globales de la República Argentina - v20270919 - 9,7500% - dólares	1.081.000,00	778.705,20	Préstamo a Tasa Fija (6,825 %) - Vencimiento: 19-09-2027.
Bonos Externos Globales de la República Argentina - v20190225 - 12,1250% - dólares	18.880.000,00	20.254.190,00	Préstamo a Tasa Fija (7,000 %) - Vencimiento: 25-02-2019.
Bonos Externos Globales de la República Argentina - v20170130 - 11,3750% - dólares	36.059.000,00	36.686.284,32	Préstamo a Tasa Fija (7,000 %) - Vencimiento: 30-01-2017.
Bonos Externos Globales de la República Argentina - v20090407 - 11,7500% - dólares	9.000.000,00	9.212.213,00	Préstamo a Tasa Fija (7,000 %) - Vencimiento: 07-04-2012.
Bonos del Tesoro a mediano plazo - v2004 - 11,2500% - dólares	2.212.291,00	1.952.865,39	Préstamo a Tasa Fija (7,000 %) - Vencimiento: 24-05-2007.
Bonos Externos Globales de la República Argentina – V20150615 –11,75% - dólares	10.024.000,00	9.887.070,00	Préstamo a Tasa Fija (7,000 %) - Vencimiento: 15-06-2015.
Bonos Tasa Flotante - dólares	6.797.000,00	3.462.781,27	Préstamo a Tasa Variable – Vencimiento: 31-03-2008.
Bonos del Tesoro a mediano plazo - v20060515 - 11,75% - dólares	5.007.972,00	4.982.242,70	Préstamo a Tasa Fija (7,000 %) – Vencimiento: 15-05-2009..
Bonos Externos Globales de la República Argentina v20081219 - 7,00% - dólares	258.017.138,00	235.296.513,02	Préstamo a Tasa fija (7,000 %) – Vencimiento: 19-12-2011.
Bonos Externos 1992 – dólares	2.580.900,00	296.803,96	Préstamo a Tasa Variable - Vencimiento: 15-09-2005.
Bono de Consolidación de Deudas Previsionales - s2 - dólares	4.599.059,00	1.265.562,76	Préstamo a Tasa Variable - Vencimiento: 01-09-2005.
Bonos del Tesoro a mediano plazo - v20020509 - 8,7500% - dólares	407.000,00	276.462,89	Préstamo a Tasa Fija (6,125 %) – Vencimiento: 09-05-2005.
Bonos del Tesoro a mediano plazo - v20030521 - 11,7500% - dólares	294.810,00	160.702,11	Préstamo a Tasa Fija (7,000 %) – Vencimiento: 21-05-2006.
Bonos de Consolidación - s1 - dólares	1.694.045,00	537.527,77	Préstamo a Tasa Variable - Vencimiento: 01-04-2010.
Bonos de Consolidación - s2 - dólares	89.807,00	36.547,58	Préstamo a Tasa Variable - Vencimiento: 28-12-2013.
Bonos Externos Globales de la República Argentina - v20100315 - 11,3750% - dólares	72.000,00	32.120,21	Préstamo a Tasa Fija (7,000 %) – Vencimiento: 15-03-2013.
Bonos del Tesoro a tasa variable - v20030721 – dólares	55.000,00	36.122,24	Préstamo a Tasa Fija (7,000 %) – Vencimiento: 21-07-2006.
Bonos de Consolidación - s3 - dólares	54.341,00	21.525,41	Préstamo a Tasa Variable - Vencimiento: 15-04-2010.
Bonos Externos Globales de la República Argentina - v20061009 - 11,0000% - dólares	50.000,00	22.443,05	Préstamo a Tasa Fija (7,000 %) – Vencimiento: 09-10-2009.
Bonos a Tasa de Interés Variable -Bonos-(B.T.VA.) -4s ENCUESTA - v20020822 – dólares	5.000.000,00	4.913.777,47	Préstamo a Tasa Variable (7,000 %) – Vencimiento: 22-08-2005.
Bonos a Tasa de Interés Variable -Bonos-(B.T.VA.) – BADLAR activada +0,7500% - v20020807 – dólares	12.600.000,00	12.382.719,24	Préstamo a Tasa Variable (7,000 %) – Vencimiento: 07-08-2005.
Préstamo a la Provincia de Córdoba – dólares	20.000.000,00	22.805.753,42	Préstamo a Tasa Fija (1) (7,000 %) - Vencimiento: 14-12-2004.
TOTAL MONEDA EXTRANJERA	394.575.363,00	365.300.933,01	
TITULOS / PRESTAMOS ENTREGADOS PARA EL CANJE EN PESOS			
Bonos de Consolidación - s1 - pesos	145.565,00	36.178,08	Préstamo a Tasa Variable - Vencimiento: 01-04-2010.
Bonos de Consolidación - s3 - pesos	48.250,00	16.141,04	Préstamo a Tasa Variable - Vencimiento: 15-04-2010.
Bono de Consolidación de Deudas Previsionales - s2 - pesos	39.208,00	7.971,46	Préstamo a Tasa Variable - Vencimiento: 01-09-2005
Bono Deuda Pública Provincia de Entre Ríos - C - v20030530 - s2 – pesos	10.000.000,00	5.015.369,10	Préstamo a Tasa Fija (1) (7,000 %) - Vencimiento:30-04-2006.
TOTAL PESOS	10.233.023,00	5.075.659,68	

(1) Como consecuencia de las modificaciones producidas en el contexto político y macroeconómico del País, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no ha finalizado la formalización definitiva correspondiente al canje de Préstamos y Títulos Públicos emitidos por la Provincia de Córdoba y la Provincia de Entre Ríos.

Los instrumentos financieros recibidos denominados "Préstamos Garantizados", fueron ingresados al valor técnico de los títulos/préstamos entregados, U$ S 365.300.933,01 y $ 5.075.659,68 (valor según condiciones de emisión más intereses devengados al 6.11.01).

La diferencia entre este último valor y el valor de libros se expone en una cuenta regularizadora de los Préstamos Garantizados como diferencia de valuación realizada la que se imputa a resultados mensualmente en función de la duración de los mencionados préstamos.

Las normas contables profesionales hubieran requerido que los préstamos garantizados sean incorporados al activo de la entidad al valor de cotización de los títulos públicos objeto del canje.

Dicho valor de cotización ascendía, al momento del canje, a aproximadamente miles de $ 207.255.

Según lo establecido por el Decreto Nº 471/02 de fecha 13 de marzo de 2002, las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a la relación de $ 1,40 por cada U$ S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustarán por el Coeficiente de Actualización de Referencia y devengarán una tasa que, dependiendo de su vida promedio, será de 3% anual, 4% anual, 5% anual o 5,50% anual.

Al 30 de junio de 2002 el saldo correspondiente a los Préstamos Garantizados recibidos en canje por tenencias propias y producto de cancelaciones por pago de préstamos es de miles de pesos $ 672.139.

NOTA 17: Resultados del Ejercicio con Socios y No Socios:

Considerando las normas particulares vinculadas a la composición de los Resultados de las Entidades Cooperativas, exponemos a continuación un Estado de Resultados del ejercicio segregando los vinculados a operaciones con Socios de los con No Socios.

La apertura señalada no surge de nuestros registros contables, por cuanto el Plan de Cuentas fijado por el Banco Central de la República Argentina no prevé la individualización de las operaciones según correspondan a Socios o No Socios de la Entidad.

Para su elaboración se calcularon extracontablemente los Resultados provenientes de las operaciones con personas o entes no asociados a la Institución, tomando directamente de la contabilidad los ingresos y egresos individualizados con las mismas y estimando el resto. Por diferencia con los Resultados Totales se obtienen los vinculados a nuestros Socios.

	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADO CON NO SOCIOS	RESULTADO CON SOCIOS
INGRESOS FINANCIEROS	794.055.101,61	266.580.140,72	527.474.960,89
EGRESOS FINANCIEROS	416.660.913,40	235.096.418,56	181.564.494,84
MARGEN BRUTO POR INT. FINANCIERA	**377.394.188,21**	**31.483.722,16**	**345.910.466,05**
CARGO POR INCOBRABILIDAD	200.762.504,26	13.233.940,09	187.528.564,17
INGRESOS POR SERVICIOS	250.506.837,28	9.099.431,86	241.407.405,42
EGRESOS POR SERVICIOS	19.651.254,00	2.961.923,41	16.689.330,59
RESULTADO MONETARIO INT. FIN. (PERDIDA)	222.958.143,03	190.648.418,18	32.309.724,85
GASTOS DE ADMINISTRACION	408.543.401,27	17.633.118,85	390.910.282,42
RESULTADO MON. VINC. A GTOS OP. (GANANCIA)	17.015.899,64	14.550.059,96	2.465.839,68
RESULTADO NETO POR INT. FINANCIERA	**(206.998.377,43)**	**(169.344.186,55)**	**(37.654.190,88)**
UTILIDADES DIVERSAS	86.035.083,53	62.991.973,38	23.043.110,15
PERDIDAS DIVERSAS	34.335.818,01	18.528.665,53	15.807.152,48
RESULTADO MON. POR OTRAS OP. (PERDIDA)	6.465.421,51	5.528.492,33	936.929,18
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (1)	**(161.764.533,42)**	**(130.409.371,03)**	**(31.355.162,39)**

(1) Resultado neto del ejercicio antes de la absorción permitida por la Comunicación “A” 3800 del Banco Central de la República Argentina.

NOTA 18: Reserva Especial Artículo 42 Ley 20.337

En los últimos Ejercicios, para compensar quebrantos de la operatoria del Banco con sus Asociados, fueron aplicadas Reservas Especiales Artículo 42 Ley 20.337 por la suma de 53.744 de $, según el siguiente detalle (cifras históricas):

Distribución Excedentes Ejercicio 30-6-97	miles de $ 5.089
Distribución Excedentes Ejercicio 30-6-98	miles de $ 4.138
Distribución Excedentes Ejercicio 30-6-99	miles de $ 8.730
Distribución Excedentes Ejercicio 30-6-00	miles de $ 16.906
Distribución Excedentes Ejercicio 30-6-01	miles de $ 18.881

Según surge de la Nota 17 Resultados del Período con Socios y No Socios, la operatoria del Banco con sus Asociados arrojó en este Ejercicio un Quebranto de miles de $ 31.355 , por lo que la Reserva Especial, Artículo 42 Ley 20.337 aplicada para compensar dichos quebrantos ascenderá a la suma de miles de $ 85.099.

NOTA 19: Hechos Posteriores al Cierre

a) Compensación a las Entidades Financieras por Efecto de la pesificación asimétrica de Activos y Pasivos

El Decreto 905/2002 y complementarios, establecieron la compensación a las entidades financieras por efecto de la pesificación asimétrica de Activos y Pasivos, que el BCRA instrumentó a través de la emisión de la Comunicación “A” 3650 y modificatorias.

Dicha compensación tiene como objetivo minimizar el impacto producido por la transformación a pesos de ciertos activos y pasivos originalmente pactados en moneda extranjera a tipos de cambio diferentes, en función a las características de cada uno de ellos. Los diferentes tipos de cambio a ser aplicados a los efectos del cálculo de la compensación, son determinados por el mencionado Decreto y las normas de procedimiento emitidas por el BCRA. Asimismo, la citada compensación permite la transformación de los bonos a recibir por parte de las entidades financieras en bonos en dólares estadounidenses en la medida en que la posición neta en moneda extranjera de la entidad fuera negativa, con posterioridad a la conversión en pesos de sus activos y pasivos dispuesta por el Gobierno Nacional.

La aplicación de las normas mencionadas precedentemente, sobre los activos y pasivos de Banco Credicoop Cooperativo Limitado han determinado un derecho por parte del banco a recibir Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 por un valor nominal de U$ S 90.566.100 y Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 por un valor nominal de $ 146.884.700. Las características de dichos títulos valores se encuentran descriptas en el Decreto del PEN Nº 905/02 mencionado precedentemente.

De acuerdo a lo previsto por la Comunicación “A” 3703 del BCRA el derecho de la entidad a recibir los bonos mencionados precedentemente deben ser registrados en los libros de la entidad con efecto al 1 de enero de 2002. Adicionalmente, dichos derechos, así como los títulos valores una vez recibidos, podrán valuarse a su paridad técnica.

Con fecha 11 de septiembre de 2002 el Banco Central de la República Argentina depositó en la cuenta de títulos que la entidad posee en dicha institución aproximadamente el 85% de los bonos solicitados por el Banco en concepto de compensación. Dichos bonos se mantienen restringidos en su disponibilidad hasta que el BCRA y/o el Gobierno Nacional confirmen el monto definitivo de compensación.

b) Canje de los Depósitos en el Sistema Financiero:

En el marco del Decreto 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución 81 y 92 del Ministerio de Economía, Comunicación “A” 3637 del Banco Central de la República Argentina y normas complementarias, se dispuso el canje I de los depósitos reprogramados del sistema financiero por Bonos del Gobierno Nacional nominados en Pesos y Dólares Estadounidenses.

Dicho canje, de carácter optativo, permitió la sustitución total o parcial, de los depósitos reprogramados según su moneda original y tipificaciones particulares, por Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012, Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2005 y Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2 % 2007. Las condiciones particulares de dichos Bonos, fecha de emisión y vencimiento, plazo, moneda, amortización, actualización, tasa de interés, precio de suscripción y negociación se encuentran especificadas en el Decreto 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional.

Los Boden U$ S 2012 se emitieron para el canje de los depósitos constituidos originalmente en Dólares Estadounidenses pesificados, a razón de U$ S 100 de valor nominal por cada $ 140 de depósitos reprogramado.

Los Boden $ 2007 se emitieron para el canje de los depósitos constituidos originalmente en Pesos y en Dólares Estadounidenses pesificados, a razón de $ 100 de valor nominal por cada $ 100.

Los Boden U$ S 2005 se emitieron para el canje de los depósitos constituidos originalmente en cualquier moneda cuyos titulares sean personas físicas mayores a 75 años, personas físicas que los hubiesen recibido en concepto de indemnizaciones o pagos en conceptos de desvinculaciones laborales y personas físicas que atraviesen situaciones en las que estuvieran en riesgo su vida, su salud o su integridad física. Su valor de suscripción es a razón de U$ S 100 de valor nominal por cada $ 140 de depósito reprogramado.

Los Boden U$ S 2005 podían también ser suscriptos por los titulares de depósitos reprogramados constituidos originalmente en U$ S con saldo de hasta $ 10.000 al 3-02-2002, a razón de U$ S 100 de valor nominal por cada $ 260 de depósitos reprogramado, y por las personas físicas titulares de depósitos en cuentas a la vista, respecto de sus saldos al 31-5-2002, a razón de U$ S 100 de valor nominal por cada $ 275 de depósitos, cotización resultante de la licitación efectuada por el Ministerio de Economía.

En el marco de lo dispuesto por la Comunicación “A” 3644 del Banco Central de la República Argentina, el Consejo de Administración de Banco Credicoop C.L. efectúo la siguiente “Oferta de Mejoras” para los titulares de Depósitos Reprogramados que optasen por el canje de sus depósitos por Bonos del Gobierno Nacional:

Por Depósitos Reprogramados originalmente en Pesos:

Saldos menores a $ 20.000 al 3.2.2002

Acreditación en cuenta por el 100% de sus saldos, incluidos los intereses al 7% anual.

Saldos superiores a $ 20.000 al 3.2.2002

Acreditación en cuenta hasta $ 20.000 y el saldo remanente en 12 cuotas iguales y consecutivas a partir de agosto de 2002 más los intereses al 7% anual.

Por Depósitos Reprogramados originalmente en Dólares Estadounidenses:

Saldos menores a $ 10.000 al 3.2.2002

Adquirir el 25% de los Boden, con acreditación en cuenta, a una cotización de $ 1.40 más Cer e intereses devengados al 2% anual.

Saldos entre $ 10.001 y $ 20.000 al 3.2.2002

Adquirir el 20% de los Boden, con acreditación en cuenta, a una cotización de $ 1.40 más Cer e intereses devengados al 2% anual

Saldos entre $ 20.001 y $ 30.000 al 3.2.2002

Adquirir el 10% de los Boden, con acreditación en cuenta, a una cotización de $ 1.40 más Cer e intereses devengados al 2% anual

Saldos superiores a $ 30.000 al 3.2.2002

Adquirir el 10% de los Boden, a una cotización de $ 1.40 más Cer e intereses devengados al 2% anual, importe a acreditar en cuenta en 18 cuotas iguales y consecutivas desde agosto de 2002 más un interés a estimar según las condiciones del mercado —estimada en 40%—.

Al margen de dichas mejoras, el Banco garantiza el pago en pesos de los cupones de renta y/o amortización de todos los Bonos del Gobierno Nacional, en caso de incumplimiento de éste, a razón de $ 1.4 por cada U$ S 1, más el Cer devengado a la fecha de pago.

Finalizado el proceso de opción de Canje I de Depósitos Reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional, Banco Credicoop C.L. informó la suscripción de los siguientes Bonos:

Boden $ 2.007 por valor nominal de $ 2.004.200

Boden U$ S 2.012 por valor nominal U$ S 167.415.500

Boden U$ S 2.005 por valor nominal U$ S 25.058.800

El canje total implicó la afectación a Bonos del Gobierno Nacional de un total de Depósitos Reprogramados de $ 273.326.775 el que representa el 41.9% sobre el total de Depósitos Reprogramados al inicio del Canje I.

A la fecha de presentación de estos Estados Contables, no se había aún efectivizado la adquisición de los Boden $ 2007, Boden U$ S 2012 y Boden U$ S 2005 suscriptos por nuestros depositantes, en virtud de haberse prorrogado la finalización de dicho trámite, quedando definiciones pendientes por parte del Banco Central de la República Argentina.

Con fecha 10 de septiembre de 2002 se dio cumplimiento a la notificación dispuesta por la Comunicación "B" 7482, dando por iniciado el trámite de solicitud de adelanto en pesos para la adquisición de los bonos, transfiriéndose a CRYL, especialmente dispuesta a tal efecto en el Banco Central de la República Argentina, nuestra tenencia de Bonos del Gobierno Nacional 9 % 2002 para afectar a la adquisición de los bonos.

Sin perjuicio de ello, Banco Credicoop C.L. optará por la suscripción de dichos Boden mediante el canje de su tenencia de Bonos del Gobierno Nacional 9 % 2002 ya transferidos, los Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007 anticipados producto de la Compensación para las Entidades Financieras dispuesta por el Decreto 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional y/o del Fondo Fiduciario Provincial por el remanente.

A la fecha de presentación de estos Estados Contables, y en virtud de la publicación del Decreto 1836/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentado por la Comunicación "A" 3740 del Banco Central de la República Argentina, se dispuso la implementación del Canje II de Depósitos Reprogramados (Cedros). Este habilita la sustitución total o parcial de los Cedros por los siguientes instrumentos:

Bonos del Gobierno Nacional en U$ S 2013 más Opción de Venta de Cupones:

Podrán optar por estos Boden, de características similares a los Boden U$ S 2012, los titulares de depósitos Reprogramados originalmente constituidos en dólares, a razón de U$ S 100 de valor nominal por cada $ 140 de valor nominal de Cedros ajustado por Cer.

Podrán optar también por este nuevo Bono los titulares que hayan suscripto oportunamente Boden U$ S 2012 y 2005.

Las Entidades Financieras otorgarán la opción de venta de cupones a razón de $ 1.4 por cada valor nominal en dólares más el Cer devengado a la fecha de su vencimiento.

Letras de Plazo Fijo más Opción de Conversión a Moneda de Origen

Podrán optar por estos instrumentos los titulares de Cedros originalmente constituidos en dólares, y aquellos que hayan optado por los Boden U$ S 2012 y 2005.

La opción de Conversión a Moneda de Origen otorgará a su titular el derecho de obtener del Gobierno Nacional la conversión a Dólares Estadounidenses de los importes a pagar en cada vencimiento de servicios de capital e intereses, a razón de U$ S 1 por cada unidad de conversión ($ 1.4 actualizado por el Cer a la fecha de vencimiento).

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS — Anexo (A)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2002 Y AL 30/06/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación REUTER	Valor de Mercado	Saldo al 30.06.02	Saldo al 30.06.01	Posición sin Opciones	Opciones	Posición final
Títulos Públicos con cotización		92.771	135.825	813.166	134.700	-.-	134.700
Tenencias en cuentas de inversión		76.363	119.417	657.088	119.417	-.-	119.417
Letras Externas de la República Argentina a tasa Flotante tasa encuesta v20040511	VEY4D	74.400	115.210	59.204	115.210	-.-	115.210
Bonos Externos Globales de la República Argentina -v20081219 -7,00% / 15,50% dólares	GLOBAL 8	1.963	4.207	425.900	4.207	-.-	4.207
Otros		-.-	-.-	171.984	-.-	-.-	-.-
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación		16.408	16.408	156.078	15.283	-.-	15.283
Del país		16.408	16.408	156.078	15.283	-.-	15.283
Bono de Consolidación - s2 - Dólares	PRO4	511	511	9.716	511	-.-	511
Bonos de Consolidación - s3 - Dólares	PRO6	1.579	1.579	2.721	1.579	-.-	1.579
Letras Externas de la República Argentina a tasa Flotante tasa encuesta v20040511	VEY4D	6.585	6.585	-.-	6.585	-.-	6.585
Bonos Externos Globales de la República Argentina -v20170130 - 11,3750% - Dólares	GLOBAL5	873	873	9.343	873	-.-	873
Bonos Externos Globales de la República Argentina -v20081219 -7,00% / 15,50% dólares	GLOBAL 8	1.120	1.120	4.344	1.120	-.-	1.120
Bonos de Consolidación - s3 - Pésos	PRO5	624	624	-.-	624	-.-	624
Otros		5.116	5.116	129.954	3.991	-.-	3.991
Títulos Públicos sin cotización		-.-	138.531	141.484	138.531	-.-	138.531
Del país		-.-	138.531	141.484	138.531	-.-	138.531
Bono del Gobierno Nacional - v 20020416 - 9,0000 % - dólares	BGA2C3	-.-	108.781	120.062	108.781	-.-	108.781
Títulos de Deuda Pública - Municipalidad de Bahía Blanca - v 20060222 - 13.7500 % - dólares	MBB13	-.-	6.674	9.538	6.674	-.-	6.674
Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales - v 20060930 - pesos	LECOP	-.-	1.707	-.-	1.707	-.-	1.707
Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones - v 20020725 - 7,0000 % - pesos	PATA	-.-	1.947	-.-	1.947	-.-	1.947
Otros		-.-	19.422	11.884	19.422	-.-	19.422
Total de Títulos Públicos		92.771	274.356	954.650	273.231	-.-	273.231

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS — Anexo (A)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2002 Y AL 30/06/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación REUTER	Valor de Mercado	Saldo al 30.06.02	Saldo al 30.06.01	Posición sin Opciones	Opciones	Posición final
Inversiones en títulos privados con cotización		11	11	12	11	-.-	11
Representativo de capital		11	11	12	11	-.-	11
Del país		11	11	12	11	-.-	11
Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A.	YPFD	11	11	12	11	-.-	11
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		92.782	274.367	954.662	273.242	-.-	273.242

Anexo (B)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2002 Y AL 30/06/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	1.031.674	1.176.447
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.940	52.387
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	778.298	296.904
Sin garantías ni contragarantías preferidas	250.436	827.156
Con riesgo potencial	5.941	7.164
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	160	-.-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.439	2.999
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.342	4.165
Con problemas	24.733	67.455
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	15.885	33.438
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.848	34.017
Con alto riesgo de insolvencia	46.922	79.536
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	16.188	23.201
Sin garantías ni contragarantías preferidas	30.734	56.335
Irrecuperables	1.285	13.805
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	839	8.974
Sin garantías ni contragarantías preferidas	446	4.831
Irrecuperables por disposición técnica	3.324	8.042
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	308	620
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.016	7.422
TOTAL CARTERA COMERCIAL	1.113.879	1.352.449
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	309.457	1.161.648
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.934	79.508
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	84.480	253.753
Sin garantías ni contragarantías preferidas	223.043	828.387
Cumplimiento inadecuado	18.413	26.439
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	49	71
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.382	3.345
Sin garantías ni contragarantías preferidas	13.982	23.023
Cumplimiento deficiente	30.518	19.226
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	148	-.-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.978	2.404
Sin garantías ni contragarantías preferidas	25.392	16.822
De difícil recuperación	55.426	42.023
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	111	112
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	8.848	7.068
Sin garantías ni contragarantías preferidas	46.467	34.843
Irrecuperables	21.061	29.987
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	311	237
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	10.092	13.807
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.658	15.943
Irrecuperables por disposición técnica	1.997	5.520
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-.-	4
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	214	1.001
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.783	4.515
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	436.872	1.284.843
TOTAL GENERAL	1.550.751	2.637.292

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES — Anexo (C)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2002 Y AL 30/06/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	FINANCIACIONES			
	Cifras al 30.06.02		Cifras al 30.06.01	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	762.410	49,16	297.245	11,27
50 siguientes mayores clientes	141.827	9,15	316.006	11,98
100 siguientes mayores clientes	100.177	6,46	247.496	9,39
Resto de clientes	546.337	35,23	1.776.545	67,36
Total	1.550.751	100,00	2.637.292	100,00

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

Anexo (D)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	739	124.702	30	14	27	1.402	548.043	674.957
Sector Financiero	1	177	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	178
Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	192.323	254.634	85.827	74.039	64.589	79.462	124.742	875.616
Total	193.063	379.513	85.857	74.053	64.616	80.864	672.785	1.550.751

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

Anexo (E)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2002 Y AL 30/06/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto		País / Exterior	Acciones y / o Cuotas sociales				Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01	Información sobre el emisor				
										Dato del último Estado Contable			
Identificación	Denominación		Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad			Actividad principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
	En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas	000					92.198	88.162					
	- Controladas	000					90.926	85.710					
	- Del País	001					90.926	85.710					
30537574581	*Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda*	001	Cuotas sociales	100	1	36.193	26.143	21.464	870	20020630	3.938	28.444	767
30627964222	*Plancoop S.A. de Ahorro para Fines Determinados*	001	Acciones	1	1	103.455	372	392	870	20011231	281	486	(75)
30654364229	*Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda.*	001	Cuotas sociales	100	1	27.572	9.372	9.037	870	20020630	3.101	10.540	356
30677238344	*Grupo Previsional Coop. Diacronos S.A.*	001	Acciones	10	1	2.163.021	54.811	54.458	870	20020630	23.500	63.745	374
33707119409	*Proahorro Administradora de Activos S.A.*	001	Acciones	1	1	61.500	228	359	870	20020630	122	230	(130)
	- No Controladas	000					1.272	2.452					
	- Del País	001					1.272	2.452					
33629749859	*Red Link S.A.*	001	Acciones	1,0000	1	525.000	410	805	830	20011231	1	31.320	1.596
30598910045	*Visa S.A.*	001	Acciones	1,0000	1	11.400	750	1.472	830	20010531	1	31.400	3.288
	Otras	001					112	175					

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

Anexo (E)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2002 Y AL 30/06/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto		País / Exterior	Acciones y / o Cuotas sociales				Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01	Información sobre el emisor				
										Dato del último Estado Contable			
Identificación	Denominación		Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad			Actividad principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
	En Otras Sociedades	000					24.657	16.530					
	- Controladas	000					11.251	13.520					
	- Del País	001					11.251	13.520					
30500057277	*Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada*	001	Cuotas Sociales	1	1	34.256.829.300	11.251	13.520	870	20010630	7.710	17.140	2.373
	- No Controladas	000					13.406	3.010					
	- Del País	001					1.672	2.957					
30682408622	*C.N.P. Assurance Compañía de Seguros de*	001	Acciones	1	1	1.175.000	843	1.280	870	20010630	18.451	10.472	897
30686273330	*Asociart A.R.T. S.A.*	001	Acciones	1	5	764.400	764	1.500	870	20010630	54.961	63.213	5.270
	Otras	001					65	177					
	- Del Exterior	002					11.734	53					
30590221275	*Megacabo S.A.*	002	Acciones	1	1	11.145.183	11.693	-,-	870	20011231	16.171	13.356	(452)
	Otras	002					41	53					
	Total de Participaciones en otras sociedades	000					116.855	104.692					

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Anexo (F)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2002 Y AL 30/06/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 30.06.02	Valor residual al 30.06.01
					Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO								
- Inmuebles	150.971	1.298	435	-,-	50	3.551	149.153	150.971
- Mobiliario e Instalaciones	16.453	852	586	-,-	10	2.850	15.041	16.453
- Maquinas y Equipos	13.501	3.076	116	-,-	5	9.657	7.036	13.501
- Vehículos	86	-,-	-,-	-,-	5	30	56	86
- Diversos	4.411	1.609	599	-,-	5	1.504	5.115	4.411
TOTAL	185.422	6.835	1.736	-,-	-,-	17.592	176.401	185.422
BIENES DIVERSOS								
- Obras en Curso	-,-	356	-,-	-,-	-,-	-,-	356	-,-
- Anticipos por compra de Bienes	194	1.142	(1.302)	12	-,-	-,-	22	194
- Obras de Arte	64	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	64	64
- Bienes dados en Alquiler	577	-,-	1.864	-,-	-,-	24	2.417	577
- Bienes tomados en defensa de créditos	3.012	31.597	(3.805)	28.937	(*)	20	1.847	3.012
- Otros bienes diversos	47.889	890	1.507	8.163	(*)	548	41.575	47.889
TOTAL	51.736	33.985	(1.736)	37.112	-,-	592	46.281	51.736

(*) La depreciación se determinó en función de la vida útil de acuerdo a lo establecido por la CONAU 1-38 del BCRA y Complementarias

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

Anexo (G)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/02 Y AL 30/06/01

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del 30.06.02	Valor residual al cierre del 30.06.01
			Años de vida útil asignados	Importe		
Llave de negocio	1.769	24.249	0	14.581	11.437	1.769
Gastos de organización y desarrollo	6.980	3.175	0	3.931	6.224	6.980
TOTAL	8.749	27.424	-,-	18.512	17.661	8.749

Anexo(H)

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/02 Y AL 30/06/01

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	Cifras al 30.06.02		Cifras al 30.06.01	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	85.478	5,26	224.579	6,82
50 siguientes mayores clientes	85.549	5,27	226.721	6,88
100 siguientes mayores clientes	81.440	5,01	173.401	5,26
Resto de clientes	1.371.814	84,46	2.669.357	81,04
Total	1.624.281	100,00	3.294.058	100,00

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

Anexo (I)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/02

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	874.401	5.731	4.691	24.781	350.822	363.855	1.624.281
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
B. C. R. A	588	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	588
Bancos y Organismos Internacionales	63.399	1.356	1.953	3.329	3.811	2.171	76.019
Obligaciones negociables	-,-	-,-	13.640	-,-	-,-	404.473	418.113
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	427	1.189	1.688	3.141	5.470	6.237	18.152
Otros	104.299	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	104.299
Total	168.713	2.545	17.281	6.470	9.281	412.881	617.171
Obligaciones negociables subordinadas	-,-	-,-	5.150	-,-	11.000	35.000	51.150
Total	1.043.114	8.276	27.122	31.251	371.103	811.736	2.292.602

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

Anexo (J)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/02 Y AL 30/06/01

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Resultado Monetario	Saldo al 30.06.02	Saldo al 30.06.01
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	146.160	199.661	247	56.816	(110.358)	178.400	146.160
- Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	5.272	907	3.640	-,-	(1.229)	1.310	5.272
- Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	342	195	10	-,-	(241)	286	342
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	45	-,-	-,-	-,-	(22)	23	45
- Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	32.362	11.766	-,-	1.488	(17.559)	25.081	32.362
Total	184.181	212.529	3.897	58.304	(129.409)	205.100	184.181
DEL PASIVO							
- Compromisos Eventuales	1.727	402	453	-,-	(885)	791	1.727
- Riesgos no previstos							
- Otras contingencias	9.134	1.714	1.059	563	(4.299)	4.927	9.134
Total	10.861	2.116	1.512	563	(5.184)	5.718	10.861

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

Anexo (K)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social					
			Emitido					
Clase	Cantidad	Votos por acción	En circulación	En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
Cuotas Sociales	704.646	1	705	-,-	-,-	-,-	705	-,-
Totales	704.646	-,-	705	-,-	-,-	-,-	705	-,-

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Anexo (L)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2002 Y AL 30/06/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 30.06.02	Total al 30.06.02 (por moneda)								Total al 30.06.01
			Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO											
Disponibilidades	48.026	48.026	915	46.569	-,-	45	-,-	49	58	390	478.346
Títulos públicos y privados	130.419	130.419	-,-	130.419	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	942.532
Préstamos	80.833	80.833	-,-	80.833	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	1.323.538
Otros créd. por interm. financiera	349.872	349.872	-,-	349.872	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	171.939
Bienes dados en locación financiera	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	13.371
Participaciones en otras sociedades	11.734	11.734	-,-	11.734	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
Créditos diversos	8.860	8.860	-,-	8.860	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	21.688
Partidas pendientes de imputación	71	71	-,-	71	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	218
TOTAL	629.815	629.815	915	628.358	-,-	45	-,-	49	58	390	2.951.632

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 30.06.02	Total al 30.06.02 (por moneda)								Total al 30.06.01
			Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	
PASIVO											
Depósitos	18.112	18.112	-,-	18.112	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	2.274.193
Otras obligac. por interm.financiera	561.005	561.005	151	560.808	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	46	419.684
Obligaciones diversas	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	25
Obligaciones negoc. subordinadas	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	107.275
Partidas pendientes de imputación	63	63	-,-	63	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	754
TOTAL	579.180	579.180	151	578.983	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	46	2.801.931
CUENTAS DE ORDEN											
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)				-							
Contingentes	99.912	99.912	-,-	99.912	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	1.097.333
De control	399.105	399.105	26.204	370.932	648	347	-,-	567	18	389	778.167
TOTAL	499.017	499.017	26.204	470.844	648	347	-,-	567	18	389	1.875.500
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)											
Contingentes	52.587	52.587	5.266	41.692	-,-	197	-,-	151	455	4.826	142.957
TOTAL	52.587	52.587	5.266	41.692	-,-	197	-,-	151	455	4.826	142.957

ASISTENCIA A VINCULADOS

ANEXO (N)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2002 Y AL 30/06/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Situación / Concepto	NORMAL	RIESGO POTEN-CIAL Y CUMPLIM. INADEC.	CON PROBLEMAS Y CUMPLIM. DEFIC.		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA Y DE DIFICIL RECUP.		IRRECU-PERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
1. PRESTAMOS	2.278	94	238	5	225	265	38	-,-	3.143	8.464
- Adelantos	302	-,-	-,-	-,-	37	-,-	-,-	-,-	339	1.129
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	389
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	2
Sin garantías ni contragarantías preferidas	302	-,-	-,-	-,-	37	-,-	-,-	-,-	339	738
- Documentos	1.224	51	201	2	188	265	38	-,-	1.969	5.123
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.026	-,-	201	2	188	189	38	-,-	1.644	2.106
Sin garantías ni contragarantías preferidas	198	51	-,-	-,-	-,-	76	-,-	-,-	325	3.017
- Hipotecarios y prendarios	686	43	32	2	-,-	-,-	-,-	-,-	763	1.874
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	686	43	32	2	-,-	-,-	-,-	-,-	763	1.874
- Personales	47	-,-	5	1	-,-	-,-	-,-	-,-	53	265
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	230
Sin garantías ni contragarantías preferidas	47	-,-	5	1	-,-	-,-	-,-	-,-	53	35
- Tarjetas	19	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	19	69
Sin garantías ni contragarantías preferidas	19	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	19	69
- Otros	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	24
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	24

ASISTENCIA A VINCULADOS

ANEXO (N)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2002 Y AL 30/06/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Situación / Concepto	NORMAL	RIESGO POTEN-CIAL Y CUMPLIM. INADEC.	CON PROBLEMAS Y CUMPLIM. DEFIC.		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA Y DE DIFICIL RECUP.		IRRECU-PERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
2. Otros créd. por Int. Fin.	5	-,-	-,-	1	-,-	3	1	-,-	10	12
3. Bienes dados en Locación Financiera y otros	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	94
4. Responsabilidades eventuales	323	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	323	4.868
5. Participaciones en otras sociedades y títulos privados	102.177	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	102.177	99.230
TOTAL	104.783	94	238	6	225	268	39	-,-	105.653	112.688
PREVISIONES	23	2	14	1	70	83	20	-,-	213	355

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO

(Art. 33 Ley nº 19550)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/2002, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

- ACTIVO -	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
A. Disponibilidades	178.236	643.193
Efectivo	50.202	171.984
Bancos y corresponsales	128.034	471.209
B. Títulos Públicos y Privados	281.275	1.002.331
Tenencias en cuentas de inversión	119.932	683.974
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	17.512	165.312
Títulos Públicos sin cotización	139.043	141.485
Inversiones en títulos privados con cotización	7.157	16.208
(Previsiones)	(2.369)	(4.648)
C. Préstamos	1.355.559	2.263.204
Al Sector Público no financiero	737.454	152.567
Al sector financiero	170	
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	796.335	2.256.797
Adelantos	188.155	491.188
Documentos	210.285	901.924
Hipotecarios	100.497	260.313
Prendarios	5.796	19.904
Personales	109.045	276.495
Tarjetas de crédito	63.197	196.663
Otros	67.813	93.152
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	53.253	32.262
(Cobros no aplicados)		
(Intereses documentados)	(1.706)	(15.104)
(Previsiones)	(178.400)	(146.160)
D. Otros créditos por intermediación financiera	701.742	218.298
Banco Central de la República Argentina	28.886	55.689
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	1.744	12.203
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	2.070	10.046
Primas por opciones tomadas	9	57
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	660.518	106.182
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	8.522	38.567
Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	480	4
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores	823	822
(Previsiones)	(1.310)	(5.272)

- ACTIVO -	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
E. Bienes dados en locación financiera	4.372	13.371
Bienes dados en locación financiera	4.658	13.713
(Previsiones)	(286)	(342)
F. Participaciones en otras sociedades	28.342	21.392
En entidades financieras		
Otras	28.365	21.437
(Previsiones)	(23)	(45)
G. Créditos diversos	35.687	51.683
Otros	61.598	84.463
Otros Intereses y Ajustes devengados a cobrar	146	273
(Previsiones)	(26.057)	(33.053)
H. Bienes de Uso	212.391	216.488
I. Bienes Diversos	46.281	51.736
J. Bienes Intangibles	39.771	32.313
Llave de negocio	13.144	3.337
Gastos de organización y desarrollo	26.627	28.976
K. Partidas Pendientes de Imputación	3.420	2.685
L. Otros activos	15.210	20.341
TOTAL DE ACTIVO	2.902.286	4.537.035

- PASIVO -	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
M. Depósitos	1.599.709	3.253.993
Sector Público no Financiero	837	1.633
Sector Financiero	4.994	6.546
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	1.593.878	3.245.814
Cuentas Corrientes	426.686	535.602
Caja de Ahorros	179.402	285.872
Plazos Fijos	146.292	2.363.257
Otros	674.279	52.446
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	167.219	8.637
N. Otras Obligaciones por intermediación financiera	616.108	469.515
Banco Central de la República Argentina	588	2.316
Otros	588	2.316
Bancos y Organismos Internacionales	75.035	113.955
Obligaciones Negociables no subordinadas	399.597	234.994
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	1.938	10.050
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1.875	12.184
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	18.059	34.961
Otras	102.325	57.170
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	16.691	3.885
O. Obligaciones Diversas	33.495	48.181
Otras	33.495	48.181
P. Previsiones	6.442	11.769
Q. Obligaciones Negociables subordinadas	51.150	107.275
R. Partidas pendientes de imputación	2.420	2.613
S. Participación de terceros en entidades o empresas consolidadas	12.168	14.266
T. Otros Pasivos (Nota 8)	91.949	104.331
TOTAL DE PASIVO	2.413.441	4.011.943
PATRIMONIO NETO	488.845	525.092
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	2.902.286	4.537.035

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/2002, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
A. Ingresos Financieros	860.109	555.297
Intereses por disponibilidades	5.405	18.800
Intereses por préstamos al sector financiero	3.275	3.402
Intereses por adelantos	139.710	121.269
Intereses por documentos	137.983	202.744
Intereses por préstamos hipotecarios	26.428	33.932
Intereses por préstamos prendarios	1.911	4.136
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	30.835	29.730
Intereses por otros préstamos	20.608	10.605
Resultado neto de títulos públicos y privados	83.180	80.504
Por otros créditos por intermediación financiera	10.651	1.621
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	48.493	-,-
Ajustes por Cláusula C.E.R.	273.686	-,-
Otros	77.944	48.554
B. Egresos Financieros	408.658	246.250
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	4.042	1.260
Intereses por depósitos en caja de ahorros	6.319	10.407
Intereses por depósitos a plazo fijo	115.344	166.945
Intereses por financiaciones del sector financiero	7	271
Otros intereses	31.242	18.632
Por otras obligaciones por intermediación financiera	23.437	28.731
Ajustes por Cláusula C.E.R.	210.983	-,-
Otros	17.284	20.004
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	451.451	309.047
C. Cargo por incobrabilidad	200.763	95.212
D. Ingresos por servicios	295.667	359.868
Vinculados con operaciones activas	36.080	44.897
Vinculados con operaciones pasivas	152.529	162.260
Otras comisiones	14.622	15.191
Otros	92.436	137.520
E. Egresos por servicios	19.651	21.353
Comisiones	9.236	10.541
Otros	10.415	10.812

	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
F. Resultado Monetario por Intermediación Financiera (Pérdida)	(293.781)	-.-
G. Gastos de Administración	452.660	506.944
Gastos en personal	280.275	327.868
Otros honorarios	5.302	8.574
Propaganda y publicidad	7.257	7.479
Impuestos	39.871	26.022
Otros gastos operativos	92.282	110.787
Otros	27.673	26.214
H. Resultado Monetario por Egresos Operativos (Ganancia)	12.848	-.-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Pérdida/ Ganancia)	(206.889)	45.406
Participación de Terceros	(131)	(1.029)
I. Utilidades diversas	124.377	52.310
Resultado por participaciones permanentes	61.503	2.938
Intereses punitorios	3.313	3.196
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	11.913	16.249
Otros	47.648	29.927
J. Pérdidas diversas	86.918	65.747
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	33	161
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	13.883	14.302
Otros	73.002	51.284
K. Resultado Monetario por Otras Operaciones (Ganancia)	7.796	-.-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION (Pérdida) / Ganancia	(161.765)	30.940
Absorción "Ad Referendum" de la Asamblea:	125.498	-.-
Con diferencia de Valuación no realizada	125.498	-.-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO DESPUES DE LA ABSORCIÓN (Pérdida) / Ganancia	(36.267)	30.940

CUENTAS DE ORDEN

(Art. 33 Ley nº 19550)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/2002, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
DEUDORAS	2.470.952	3.319.033
Contingentes	1.287.447	1.783.168
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	34.233	-.-
Garantías recibidas	1.181.813	1.584.664
Cuentas contingentes deudoras por contra	71.401	198.504
De control	1.183.399	1.535.657
Deudores clasificados irrecuperables	169.725	258.696
Otras	951.713	1.172.025
Cuentas de control deudoras por contra	61.961	104.936
De Derivados	106	208
Valor "nocional" de opciones de compra tomadas	106	208
ACREEDORAS	2.470.952	3.319.033
Contingentes	1.287.447	1.783.168
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	640	35.045
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	32.000	75.549
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	-.-	-.-
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	38.761	87.910
Cuentas contingentes acreedoras por contra	1.216.046	1.584.664
De control	1.183.399	1.535.657
Valores por acreditar	61.961	104.936
Cuentas de control acreedoras por contra	1.121.438	1.430.721
De Derivados	106	208
Cuentas de derivados acreedoras por contra	106	208

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO

(Art. 33 Ley nº 19550)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/2002, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	643.194	734.249
Disminución de los fondos	(464.958)	(91.055)
Disponibilidades al cierre del período	178.236	643.194
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	649.890	556.597
Ingresos por servicios cobrados	321.914	376.801
Menos		
Egresos financieros pagados	(234.593)	(250.750)
Egresos por servicios pagados	(19.690)	(21.382)
Gastos de administración pagados	(429.591)	(477.092)
Fondos originados en las operaciones ordinarias	287.930	184.174
Otras causas de origen de fondos	2.427.089	106.881
- Aumento neto de depósitos	-.-	91.217
- Disminución neta de títulos públicos y privados	429.491	-.-
- Disminución neta de préstamos	1.790.689	-.-
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	41.792	-.-
- Disminución neta de otros activos	25.377	-.-
- Suscripción de Cuotas Sociales	532	479
- Otros orígenes de fondos	139.208	15.185
Total de orígenes de fondos	2.715.019	291.055

	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
Otras causas de aplicación de fondos	2.885.053	382.110
- Aumento neto de títulos públicos y privados	-.-	158.646
- Aumento neto de préstamos	-.-	113.965
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	-.-	10.896
- Aumento neto de otros activos	-.-	26.246
- Disminución neta de depósitos	2.401.649	-.-
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera.	402.765	24.222
- Disminución neta de otros pasivos	3.766	5.663
- Otras aplicaciones de fondos	76.873	42.472
Total de aplicaciones de fondos	2.885.053	382.110
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	(294.924)	-.-
Disminución de los fondos	(464.958)	(91.055)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS AL 30 DE JUNIO de 2002 y 2001 (ART. 33 - LEY N º 19.550)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1: Bases de Presentación de los Estados Contables Consolidados

Los presentes estados contables consolidados, han sido preparados conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Dichos estados contables han sido ajustados por inflación conforme a lo señalado en Nota 2 de los estados contables individuales del Banco.

Los saldos al 30 de junio de 2001 que se exponen en los presentes estados contables consolidados en forma comparativa, surgen de reexpresar los importes de los estados contables consolidados a dicha fecha en moneda de cierre del ejercicio.

Banco Credicoop Cooperativo Limitado ha consolidado línea por línea su balance general al 30 de junio de 2002 y 2001 y los estados de resultados y de orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, con los estados contables de aquellas sociedades en las que posee influencia significativa y/o los votos necesarios para formar la voluntad social y que se describen a continuación:

Sociedad emisora	Acciones / Cuotas sociales			Participación porcentual sobre				Actividad	Valor de Libros	
	Tipo	Cantidad		Capital total		Votos posibles				
		2002	2001	2002 En %	2001 En %	2002 En %	2001 En %		2002	2001
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C.L.	Cuotas sociales	36.193	14.467	91,91	83,10	2,22	2,22	Prestación de Servicio a los Bancos de Crédito y/o Cooperativas asociados.	26.143	21.464
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada	Cuotas sociales	27.572	25.334	88,92	88,21	88,30	88,30	Tarjetas de Crédito.	9.372	9.037
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	Ord. Esc.	2.163.021	2.163.067	85,94	85,94	85,94	85,94	Inversión en Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.	54.811	54.458
Plancoop S. A. De Ahorro para fines determinados.	Ord. Esc.	103.455	103.455	47,68	47,68	47,68	47,68	Administración de planes de ahorro para fines determinados	372	392
Proahorro Administradora de Activos S.A.	Ord. Esc.	61.500	61.500	98,40	98,40	98,40	98,40	Promoción y Administración de Fondos Comunes de Inversión	228	359

A continuación se expone un resumen de la situación patrimonial y los resultados de cada una de las sociedades mencionadas:

Sociedad Emisora	Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C. L.		Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada		Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.		Proahorro Administradora de Activos S.A.		Plancoop S. A. De Ahorro para fines determinados	
Situación Patrimonial	30/06/02	30/06/01	30/06/02	30/06/01	30/06/02	30/06/01	30/06/02	30/06/01	30/06/02	30/06/01
Activo	39.018	38.327	15.739	19.295	159.365	184.609	272	430	2.850	2.866
Pasivo	10.574	12.498	5.199	9.050	95.620	121.237	42	69	2.071	2.043
Patrimonio Neto	28.444	25.830	10.540	10.244	63.745	63.371	230	361	779	822
Resultado del Ejercicio	767	1.427	356	528	374	5.875	(131)	61	(40)	(198)

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de las sociedades controladas fue el siguiente:

- Los estados contables de esas sociedades fueron adaptados a las normas contables de exposición requeridas por el B.C.R.A., las cuales fueron aplicadas por Banco Credicoop Cooperativo Limitado para la elaboración de sus estados contables.

A los fines de la consolidación se utilizaron estados contables especiales de Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C. L., Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A., Plancoop S. A. De Ahorro para fines determinados, Proahorro Administradora de Activos S.A. Sociedad Gerente de Fondos

Comunes de Inversión y Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada que abarcan igual período de tiempo respecto de los estados contables de Banco Credicoop Cooperativo Limitado. Los estados contables de dichas sociedades, a excepción de lo mencionado en las notas 2 y 5 fueron preparados con criterios similares a los aplicados por Banco Credicoop Cooperativo Limitado en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión, de acuerdo a las normas profesionales vigentes.

Se eliminaron del balance general, del estado de resultados y de los orígenes y aplicaciones de fondos las partidas originadas en operaciones entre entidades, no trascendidas a terceros.

La porción del Patrimonio Neto de las sociedades controladas de propiedad de terceros, se expone en el estado de situación patrimonial en el rubro “Participación de terceros”.

El resultado de la participación minoritaria se expone en el estado de resultados en el rubro “Participación de terceros”.

NOTA 2: **Políticas Contables**

Los estados contables de las sociedades controladas han sido confeccionados con criterios similares a los aplicados por Banco Credicoop Cooperativo Limitado para la elaboración de sus estados contables. Los principales criterios de valuación y reexpresión aplicados para la preparación de dichos estados se describen en la Nota 2. a los estados contables de la sociedad controlante, de los cuales forma parte esta información complementaria.

A continuación se exponen las políticas contables de mayor relevancia utilizadas en las sociedades controladas y sus subsidiarias, y no mencionadas en dicha Nota 2.

Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.

Participación en otras sociedades:

Los estados contables consolidados de Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A. y sus sociedades controladas al 30 de junio de 2002 y 2001 se prepararon de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica Nro. 4 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, siendo éstas las sociedades controladas:

SOCIEDAD	2002 PORCENTAJE DE PARTICIPACION	2001 PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Previsol A.F.J.P. S.A.	70,1640 %	70,164 %
Previsol Compañía de Seguros de Vida S.A.	70,1468 %	70,1468 %
Previsol Compañía de Seguros de Retiro S.A.	70,1816 %	70,1816 %

Previsol A.F.J.P. S.A:

Otros activos – Encaje:

Los diversos instrumentos componentes del encaje al 30 de junio de 2002 y 2001 fueron valuados a los precios informados por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP), determinados en función de los lineamientos de la Instrucción N º 72 y sus modificatorias y complementarias.

De acuerdo con las disposiciones de la Instrucción Nº10/02 de la SAFJP, los encajes al 30-06-2002 incluyen el diferimiento de la apreciación en moneda nacional respecto de las valuaciones de las inversiones, producto de las modificaciones de la paridad cambiaria. Dicho diferimiento es aplicado a todos los instrumentos, con excepción de aquéllos en los que existen transacciones válidas en los mercados autorizados y aquellos nominados en moneda extranjera que hayan pagado regularmente los servicios de renta o amortización en las fechas previstas y en la misma moneda en las que se hayan emitido o su equivalente en pesos al tipo de cambio libre. Al 30 de junio del 2002 la diferencia de cambio a realizar asciende a aproximadamente $ (000) 854.-

Bienes intangibles – Gastos diferidos:

Al 30 de junio de 2002 y 2001 el rubro incluye las erogaciones efectuadas como consecuencia del lanzamiento y desarrollo del Proyecto en la etapa preoperativa, de acuerdo con las Instrucciones No. 25, 53, 83 y 167 de la S.A.F.J.P. Estas Normas contemplan la activación de gastos de lanzamiento hasta el mes anterior en el cual las Administradoras percibieran su primera recaudación y la activación de gastos vinculados con la captación de nuevos afiliados, así como los de publicidad y promoción hasta el 25 de septiembre de 1994.

Ingresos por Servicios - Comisiones devengadas:

De acuerdo a lo establecido en la Instrucción N º 52 de la S.A.F.J.P., las comisiones correspondientes a la Administradora por aportes de los afiliados se dan por devengadas recién en el momento en que los aportes parciales o totales son acreditados en las cuentas de capitalización individual, con independencia del período al cual corresponden.

Previsol Compañía de Seguros de Vida S.A.

Títulos Públicos y Privados - Inversiones:

Al 30 de junio de 2002 y 2001 el rubro incluye títulos públicos valuados de acuerdo a las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, las cuales difieren de las normas del Banco Central de la República Argentina.

Otros Pasivos - Deudas – Con asegurados:

Al 30 de junio de 2002 y 2001 el rubro incluye las reservas para siniestros establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, las cuales han sido calculadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por el mencionado ente rector.

Ingresos por Servicios - Criterio de Devengamiento de Primas:

De acuerdo con la Circular No. 3100 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se reconoce el ingreso por primas en el mes en que se produce la recaudación de los aportes previsionales por parte de la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. Este hecho tiene lugar en el mes siguiente al de la vigencia de la cobertura.

Previsol Compañía de Seguros de Retiro S.A.

Títulos Públicos y Privados - Inversiones:

Al 30 de junio de 2001 incluye títulos públicos valuados de acuerdo a las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, las cuales difieren de las normas del Banco Central de la República Argentina.

Otros Pasivos - Compromisos técnicos:

Al 30 de junio de 2002 y 2001 incluye las reservas matemáticas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, las cuales han sido calculadas siguiendo las normas emanadas por dicho organismo de contralor, sin tener en consideración las reales posibilidades de cobrabilidad de las cuentas.

Ingresos por Servicios - Comisiones y gastos de producción:

Las comisiones y gastos de producción son imputados, casi en su totalidad, a las cuentas de resultados en el momento en que se emite la póliza con prescindencia del período que la misma abarca.

NOTA 3: Participación de Terceros

La composición de los intereses complementarios incluidos en el rubro “Participación de terceros” es la siguiente:

Sociedad	%
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C. L.	8,09
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada.	11,08
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	14,06
Proahorro Administradora de Activos S.A.	1,60
Plancoop S. A. De Ahorro para fines determinados.	52,32

NOTA 4. Bienes de Sociedades Controladas con disponibilidad restringida

Los estados contables al 30 de junio de 2002 y 2001 del Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A. incluyen los siguientes fondos de disponibilidad restringida correspondientes a:

-Previsol A.F.J.P. S.A.:

	2002	2001
Fondo de Financiamiento de la S.A.F.J.P.	48	95
	2002	2001
Depósitos en Garantía (sobre contratos de locación de inmuebles)	27	54
Fondo de Financiamiento de la S.A.F.J.P. (Comisiones Médicas)	80	157

NOTA 5: Valuación de los Títulos Públicos con cotización e Inversiones en Depósitos en Títulos Públicos con cotización de Sociedades Controladas clasificadas como cuentas de inversión de acuerdo a la Resolución Nº 23.808 de la Superintendencia de Seguros de la Nación

Los estados contables al 30 de junio de 2002 y 2001 de Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A., incluyen: Títulos Públicos emitidos por la Nación, valuados de acuerdo a las normas vigentes de los respectivos entes de contralor, correspondientes a sus empresas controladas, según el siguiente detalle:

Sociedad	Valor Contable		Valor neto de realización		Diferencia	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001
Previsol Compañía De Seguros de Retiro S.A.	-.-	17.680	-.-	14.912	-.-	2.768
Previsol Compañía De Seguros de Retiro S.A.(*)	-.-	12.578	-.-	10.142	-.-	2.436
Previsol Compañía De Seguros de Vida S.A.	515	9.206	219	7.592	296	1.614
Previsol Compañía De Seguros de Vida S.A.(*)	-.-	3.594	-.-	2.887	-.-	707

(*) Mediante autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se han constituido plazos fijos por dichos títulos públicos valuados a vencimiento.

NOTA 6: Ajustes de consolidación

a) Los Estados Contables al 30 de junio de 2001 de Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A., incluyen de acuerdo a lo expuesto en Nota 5, miles de $ 16.172, en concepto de Inversiones en depósitos en Títulos Públicos valuados como cuentas de inversión.

De acuerdo a normas del B.C.R.A., estos depósitos a plazo fijo se valúan a cotización, efectuándose un ajuste por la suma de miles de $ 3.143 al 30 de junio de 2001, en Créditos Diversos.

b) Los Estados contables del Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A. al 30 de junio de 2002 incluyen operaciones de compra/venta de títulos públicos y privados al contado a liquidar, las cuales han sido concertadas y se encuentran pendientes de liquidación al cierre de ejercicio, valuadas de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, las cuales difieren de las normas del BCRA.

Por lo expuesto se efectúa un ajuste de partidas que implican una disminución del rubro Títulos Públicos y Privados por miles de $ 234, un aumento en Préstamos al Sector Público de miles de $ 14, un incremento de OOIF - Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término, por miles de $ 25 y un incremento de OCIF - Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término por miles de $ 245.

c) Los Estados contables del Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A. al 30 de junio de 2002 incluyen miles de $ 2.134 correspondientes a los saldos de Préstamos garantizados pendientes de liquidar por el Estado Nacional, contabilizados como montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término, y como montos a pagar por compras a liquidar y a término, respectivamente.

Por lo expuesto se efectúa un ajuste de partidas que implica una disminución de miles de $ 2.134 en OCIF - Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término, y en OOIF - Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término por el mismo importe.

NOTA 7: Otras.

Fondos Fiduciarios. Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada

La Cooperativa administra fiduciariamente fondos derivados de la actividad de administración de tarjeta de crédito en las líneas de: Fondo de Garantía, Fondo de Seguridad y Fondo de Publicidad por miles de $ 3.701 al 30 de junio de 2002 y miles de $ 3.857 al 30 de junio de 2001.

NOTA 8: Composición del rubro Otras - Pasivo

Se detallan a continuación los principales conceptos que integran el Rubro "Otras - Pasivo" correspondientes a las sociedades controladas.

CONCEPTO	SOCIEDAD	SALDO AL 30/06/2002	SALDO AL 30/06/2001
Deudas con Asegurados	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	23.199	36.633
Compromisos Técnicos	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	41.358	40.828
Deudas con Reaseguradores	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	23	1.366
Otros Pasivos	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	25.392	23.627
Deudas Comerciales	Plancoop S.A. de Ahorro para Fines Determinados	1.977	1.877
TOTAL		91.949	104.331

NOTA 9: Actividades de Administración y Dirección de Fondos Comunes de Inversión. Proahorro Administradora de Activos S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión.

Mediante las Resoluciones Nº 13.431 y 13.432 de fecha 15 de junio de 2000, la Comisión Nacional de Valores autorizó a la Sociedad para desempeñarse como Sociedad Gerente de los fondos comunes de inversión "1810 - Ahorro Dólar Fondo Común de Inversión" y "1810 - Ahorro Pesos Fondo Común de Inversión", actuando como Sociedad Depositaria de dichos fondos el Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

Con fecha 13 de septiembre de 2000 se produjo el lanzamiento del Fondo Común de Inversión "1810 - Ahorro Pesos" y con fecha 15 de septiembre de 2000 el Fondo Común de Inversión " 1810 - Ahorro Dólar".

A continuación se presenta un resumen de los fondos en funcionamiento, así como su subdivisión, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General 384/01 de la CNV:

Fondo	Denominación Subfondo	Objeto del fondo	Valor de las cuotapartes al 30.06.2002 ($)	P.N. del fondo al 30.06.2002 ($)
1810 Ahorro Pesos	Clase M Fondo Común de Inversión	Invertir principalmente en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA, títulos públicos y valores mobiliarios representativos de deuda.	1,213325	190.302
	Plazo Fijo Fondo Común de Inversión	Idem Clase M Fondo Común de Inversión	1,243126	210.081
	Letes Fondo Común de Inversión	Idem Clase M Fondo Común de Inversión	1,695846	147.262
1810 Ahorro Dólar	Clase M Pesificado Fondo Común de Inversión	Invertir principalmente en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA, títulos públicos y valores mobiliarios representativos de deuda.	1,658471	1.193.640
	Plazo Fijo Pesificado Fondo Común de Inversión	Idem Clase M Pesificado Fondo Común de Inversión.	1,647781	11.858.033
	Letes Pesificado Fondo Común de Inversión	Idem Clase M Pesificado Fondo Común de Inversión.	1,621006	3.895.855
	CC Reprogramadas Pesificado Fondo Común de Inversión	Idem Clase M Pesificado Fondo Común de Inversión.	1,622812	39.247

Con fecha 11 de julio de 2000, los fondos 1810 Ahorro Pesos Fondo Común de Inversión y 1810 Ahorro Dólar Fondo Común de Inversión han inscripto sus reglamentos de gestión en el Registro Público de Comercio.

NOTA 10: Contexto económico argentino

Se describe en la nota 1 a los estados contables de la sociedad controlante, de los cuales forma parte esta información complementaria.

NOTA 11: Canje de Títulos Públicos del Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales

En el marco del proceso de canje de deudas del Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales descripto en la nota 16 a los estados contables de la sociedad controlante, de los cuales forma parte esta información complementaria, a continuación se expone un detalle de las sociedades controladas y sus subsidiarias que recibieron préstamos garantizados así como el valor de libros asignado a dichos préstamos.

Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	Miles de $
Previsol AFJP S.A.	2.090
Previsol AFJP S.A.- Encaje	10.279
Previsol Compañía de Seguros de Vida S.A.	18.823
Previsol Compañía de Seguros de Retiro S.A.	40.546
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda.	1.044

Los mencionados préstamos garantizados fueron recibidos en canje de Títulos públicos y fueron incorporados al activo, conforme lo disponen las normas vigentes y las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Con posterioridad al Canje, el Decreto 471/02 dispuso la pesificación de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominadas en moneda extranjera. Como consecuencia de esta medida Previsol Cía. de Seguros de Vida y Previsol Cía. de Seguros de Retiro registraron una ganancia por la pesificación de los Préstamos Garantizados, la cual al 30-06-2002 ascendía a $ (000)12.972.-

Las normas contable profesionales hubieran requerido que de la ganancia se registre regularizando el rubro Inversiones y reconocerse como ingreso a lo largo del plazo de los préstamos garantizados.

ESTADO DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADO

(Art. 33 Ley nº 19550)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/2002. COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	1.100.429	1.200.125
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.940	52.387
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	840.801	296.903
Sin garantías ni contragarantías preferidas	256.688	850.835
Con riesgo potencial	5.941	7.164
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	160	-,-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.439	2.999
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.342	4.165
Con problemas	24.733	67.455
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	15.885	33.438
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.848	34.017
Con alto riesgo de insolvencia	46.922	79.536
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	16.188	23.201
Sin garantías ni contragarantías preferidas	30.734	56.335
Irrecuperables	1.285	13.805
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	839	8.974
Sin garantías ni contragarantías preferidas	446	4.831
Irrecuperables por disposición técnica	3.324	8.042
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	308	620
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.016	7.422
TOTAL CARTERA COMERCIAL	1.182.634	1.376.127

ESTADO DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADO

(Art. 33 Ley nº 19550)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/2002. COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

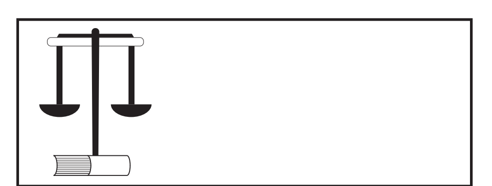
	Cifras al 30.06.02	Cifras al 30.06.01
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	309.314	1.161.649
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.934	79.508
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	84.480	253.754
Sin garantías ni contragarantías preferidas	222.900	828.387
Cumplimiento inadecuado	18.413	26.438
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	49	71
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.382	3.345
Sin garantías ni contragarantías preferidas	13.982	23.022
Cumplimiento deficiente	30.518	19.226
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	148	-,-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.978	2.404
Sin garantías ni contragarantías preferidas	25.392	16.822
De difícil recuperación	55.426	42.023
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	111	112
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	8.848	7.068
Sin garantías ni contragarantías preferidas	46.467	34.843
Irrecuperables	21.061	29.987
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	311	237
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	10.092	13.807
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.658	15.943
Irrecuperables por disposición técnica	1.997	5.520
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-,-	4
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	214	1.001
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.783	4.515
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	436.729	1.284.843
TOTAL GENERAL	1.619.363	2.660.970

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/11/2002. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 77 R.A.P.U. — Dr. NORBERTO MONTERO, Socio, Contador Público (UBA), C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 167 - Folio 179.

C.P. VICTOR SARA, Gerente de Contaduría. — CARLOS HELLER, Gerente General. — ELIAS ZILBER, Síndico Titular. — RAUL GUELMAN, Presidente

N° 11.209

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6151 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a AMORUSO MARIO DANIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 7 de Octubre de 2002.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 19/11 al 25/11/2002.
e. 4/12 N° 399.271 v. 10/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica, cita a causahabientes de ROBERTO CLAUDIO GOMEZ por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a estar a derecho. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de octubre de 2002.
Sebastián F. Font, secretario interino.
e. 4/12 N° 400.899 v. 5/12/2002

N° 86

En los autos caratulados "ROSALES MARTA OFELIA s/Adopción", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 86 (Expediente N° 113.977/1999), sito en la calle Lavalle 1212 piso 5 de Capital Federal, emplaza a la madre de sangre Sra. LAURA EDITH ROSALES a que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente en Juicio. Publíquese edictos por dos días.
Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 23 días del mes de octubre de 2002.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 4/12 N° 11.271 v. 5/12/2002

N° 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 105, Secretaría Unica, cita y emplaza a PROSPERO MARIO GOMEZ por el término de sesenta (60) días, a fin de que se presente a ejercer derechos en autos caratualdos: "GOMEZ, PROSPERO MARIO s/Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento de declararlo ausente por desaparición forzada. El presente deberá publicarse en forma gratuita (art. 5° Ley 24.321) y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 2002.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 4/12 N° 400.845 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 105, Secretaría Unica, situado en la calle Talcahuano 550 6° piso de la ciudad de Buenos Aires, cita a los causahabientes de HERMANN VON SCHMELING y SONIA VON SCHMELING a fin de que en el término de 60 (sesenta) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "VON SCHMELING, HERMANN y Otra sobre Declaración de Causahabientes", expediente 15.402/2000. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 4/12 N° 400.837 v. 5/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos Ferrario, Secretaría N° 11, sito Roque S. Peña 1211, Piso 2°, Capital Federal, en autos caratulados 'BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/Sucesión de PEDRO CICCHELI PEDRO VICENTE y Otros s/Ejecutivo", de conformidad con lo previsto por los arts. 145, cítese a PEDRO VICENTE CICCHELI, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 4/12 N° 43.654 v. 4/12/2002

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a mi cargo, con asiento en Avda. Callao 635, Planta Baja, Capital Federal, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/CERRILLO DE BENITEZ BEATRIZ YOLANDA y Otro s/Ejecutivo", cita a BEATRIZ YOLANDA CERRILLO DE BENITEZ, LC 3.615.608 y a FELIPE BENITEZ LE 4.872.288 para que en plazo de cinco días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquense por el término de dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.
e. 4/12 N° 43.656 v. 5/12/2002

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15, de la Capital Federal a cargo de la Dra. Norma B. di Noto, Secretaría Nro. 29 del suscripto, sito en Av. Callao 635, Piso 3° de Capital Federal en autos "BERISSO, RICARDO JOSE s/Pedido de Quiebra p/MALABE S.A.", cita y emplaza en los términos de la L.C. a BERISSO, RICARDO JOSE con D.N.I. 4.579.402 para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro del quinto día bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 4/12 N° 43.648 v. 5/12/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAl FEDERAL

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8 a cargo del Dr. Hernán Marcó, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Marcelo Gota, sito en Libertad 731, 7° piso de la ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/LUNA, MONICA s/Cobro de Pesos", cita y emplaza mediante edictos a MONICA LUNA para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Marcelo Gota, secretario.
e. 4/12 N° 595 v. 5/12/2002

JUZGADOs NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 47.875 instruida en orden al delito previsto en el art. 292 del Código Penal, a TERESA DOLORES EREQUIPA para que se presente personalmente ante estos Estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.
e. 4/12 N° 400.854 v. 10/12/2002

N° 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73, sito en Lavalle 1638, piso 7mo., Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente al encartado JUAN CARLOS RODRIGUEZ, argentino, soltero, hijo de María Consuelo Rodríguez, nacido el 12 de enero de 1975, en San Salvador, Prov. de Jujuy, de 27 años de edad, con último domicilio conocido en Florencio Varela 4345, Moreno, Prov. de Bs. As., indocumentado, por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, art. 294 del C.P.P., en la causa nro. 53.118, que se le sigue en orden al delito previsto y reprimido en el art. 162 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri, secretaria.
e. 4/12 N° 401.042 v. 10/12/2002

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73, sito en Lavalle 1638, piso 7mo., Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente al encartado ANGEL EDUARDO ANDONIADYS, nacido el 4/5/1977, D.N.I. 26.046.955, hijo de Miguel Angel y de Gladis Raquel, con último domicilio conocido en Esmeralda 368, Piso 1° "5", Cap. Fed., por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, art. 294 del C.P.P., en la causa nro. 53.858 , que se le sigue en orden al delito previsto y reprimido en el art. 162 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri, secretaria.
e. 4/12 N° 401.043 v. 10/12/2002

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73, sito en Lavalle 1638, piso 7mo., Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente al co-encartado MATIAS MENDEZ, con último domicilio conocido en Miller 3830, Cap. Fed., de quien no obran en autos otros datos, por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, art. 294 del C.P.P., en la causa nro. 49.787, que se le sigue en orden al delito previsto y reprimido en los arts. 89, 149 bis y 183 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri, secretaria.
e. 4/12 N° 401.044 v. 10/12/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2002 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 14.923/02 que se le sigue a HECTOR FABIAN HERNADEZ por falsificación de moneda, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante los Estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su rebeldía y su inmediata captura.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Jorge A. Urso, juez federal
e. 4/12 N° 400.825 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2002, 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 13.583/00 que se le sigue a WALTER OMAR REYNALDO CARDOZO por infracción a la Ley 23.737, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante los estrados de este Tribunal dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su rebeldía y su inmediata captura.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 4/12 N° 400.822 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar I. Aguirre, con asiento en la Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Capital, notifica, emplaza y hace saber a DIEGO ANTONIO BENFATTA en los autos N° 14.702/01 caratulados "BENFATTA, DIEGO ANTONIO s/inf. Ley 23.737" de que deberá comparezca ante la sede de la Fiscalía Federal N° 12 a cargo del Dr. Oscar Amirante, sita en la Av. Comodoro Py 2002, 5° piso de esta ciudad y dentro de los 5 días hábiles a contarse desde el último día de la publicación del presente, a los efectos de dar cumplimiento a la audiencia prevista en el art. 353 bis del CPPN, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho. Fdo.: Jorge Alejandro Urso, Juez Federal. Ante mí: Oscar I. Aguirre, Secretario Federal.
Secretaría, 26 de noviembre de 2002.
e. 4/12 N° 400.820 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2202, 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13 de la Dra. Adriana M. Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 13.043/99 que se les sigue a VERONICA MENDARO GARCIA, por el delito de tenencia ilegítima de DNI ajenos, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante estos estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de recibirles declaración indagatoria en los términos del art. 294 del ordenamiento procesal.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Adriana M. Scoccia, secretaria federal.
e. 4/12 N° 400.816 v. 10/12/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Secretaría N° 16. Cítese por edictos a ILNAO BERNARDITA (DNI N° 14.316.242)... se dispone su citación y emplazamiento por un (1) día mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su captura (art. 150 del C.P.P.). A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 8 de noviembre de 2002... Cítese por edictos a ILNAO BERNARDITA a efectos que comparezca al Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P., en la audiencia que se fija para dentro del quinto día de notificada. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Jorge Angel Brugo, juez nacional. Ante mí: Mónica Marta Iguiñiz, secretaria".
e. 4/12 N° 401.009 v. 10/12/2002

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 4

El Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "ARCE, EDUARDO REY c/DE ALZAGA, MAGDALENA s/

Despido", notifica la demanda instaurada a la Sra. MAGDALENA MARIA DE ALZAGA y/o MAGDALENA DE ALZAGA y la cita a los fines que dentro del plazo de diez días comparezca en defensa de sus eventuales derechos, bajo apercibimiento en caso contrario, de designársele Defensor Oficial para que la represente en el presente juicio.

La Plata, 14 de noviembre de 2002.
Carmen Elaine Dipietro, secretaria.
e. 4/12 N° 400.815 v. 5/12/2002

N° 65

El Juzgado Nacional del Trabajo N° 65, a cargo del Dr. Horacio Restituto Benitez, Secretaría del Dr. Mariano A. Pieretti, sito en Lavalle 1268, piso 3° de la Cdad. de Bs. As., cita a sucesores y derechohabientes del causante NICOLAS BENITO HUERTA, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en las actuaciones de referencia, por sí o por apoderado y constituyan domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 33 de la L.Q.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Mariano A. Pieretti, secretario.
e. 4/12 N° 400.913 v. 4/12/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida N° 662, Secretaría N° 6 a cargo del suscripto, tramita la causa Nro. 1954, caratulada "GALARZA ANDRES AVELINO s/Pta. Inf. art. 296 en función del art. 292 del C.P.", en la que se resolvió citar y emplazar al Sr. ANDRES AVELINO GALARZA, con D.N.I. Nro. 10.439.094, clase 1952, con último domicilio en la calle Islandia Nro. 4384, de la localidad de Lanús, Prov. de Bs. As., para que comparezca a la sede de estos Estrados a fin de notificarse de lo resuelto en la presente, dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (art. 288, 289 y cc. del C.P.P.N.). Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: "///mas de Zamora, 29 de octubre de 2002.-..., publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a la sede de estos Estrados a fin de notificarse de lo resuelto en la presente, dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (art. 288, 289 y cc. del C.P.P.N.). Ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto. Fdo.: "Carlos Alberto Ferreiro Pella - juez federal. Ante mí: José Luis D'Abondio - secretario federal.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil dos.

NOTA Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/11 al 2/12/2002
e. 4/12 N° 399.948 v. 10/12/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Morón, a cargo del Juzgado N° 3 en la causa N° 1529 caratulada "DESSAUNETT, SANDRA FABIANA y Otro s/Inf. Ley 22.362" de trámite por ante la Secretaría N° 10 del Dr. Alfonso Angel Ferraro, cita y emplaza SANDRA FABIANA DESSAUNETT, cuyo último domicilio conocido es el de la calle Güiraldes N° 240 de la localidad de Villa Luziriaga (Provincia de Bs. As.) a que comparezca ante los estrados del Tribunal, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673/7 de Morón, a la audiencia designada para el próximo día 3 de febrero del año 2003, a las 10:00 hs. a fin de recibírsele declaración indagatoria, en orden al delito previsto y reprimido en el art. 31, inc. d) de la Ley 22.362, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararse su rebeldía y ordenarse su captura, tal como lo ordena el texto que se transcribe a continuación: "///rón, veinticinco de noviembre de 2002. Por recibido, agréguese, y en atención al contenido del precedente informe elaborado por la Comisaría de Villa Luzuriaga respecto de la citación cursada a la imputada SANDRA FABIANA DESSAUNETT al último domicilio registrado por aquella en la Excma. Cámara Nacional Electoral (v. fs. 268), dispónese la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, haciendo saber a la nombrada que deberá comparecer por ante la sede de este Tribunal, a la audiencia fijada para el próximo día 3 de febrero del año 2003 a las 10:00 hs. a fin de recibírsele declaración indagatoria, en orden al delito previsto en el art. 31, inc. d) de la Ley 22.362; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararse su rebeldía y ordenarse su captura. Ofíciese. Notifíquese… Fdo.: Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Ante mí: Alfonso Angel Ferraro, Secretario Federal.

Morón, 25 de noviembre de 2002.
e. 4/12 N° 400.893 v. 10/12/2002

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL MAR DEL PLATA

N° 2

El Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de Mar del Plata, notifica a PRODUCTOS S.A. que en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PRODUCTO S.A. s/Ejecución" Expte. N° 34.212 se ha dictado la siguiente resolución: "///del Plata, 28 de marzo de 2000… Resuelvo: Mandar se lleve adelante esta ejecución hasta que el acreedor Banco de la Nación Argentina, le sea pagado el capital que reclama y que asciende a la suma de pesos treinta mil ochocientos cuarenta ($ 30.840) con más el interés de la tasa pasiva promedio mensual suministrada por el BCRA con respecto a los intereses compensatorios y la tasa activa aplicados a los moratorios que no podrán exceder entre ambos el 15% anual de acuerdo al criterio sustentado por la Excma. Cámara Federal en diversos fallos… costos y costas. Imponer las costas del presente proceso a la demanda perdidosa. Tener por constituido el domicilio de los demandados en los estrados del Juzgado (Arts. 412 y 133 del CPCN) … Regístrese y notifíquese. Fdo.: Jorge Isaac Sirochinsky, Juez Federal". Fdo.: Dr. Eduardo Pablo Jimenez, Juez Federal. El presente edicto se publicará por dos días en Boletín Oficial.

Mar del Plata, 13 de noviembre de 2002.
María Adela Esparza, secretaria.
e. 4/12 N° 400.889 v. 5/12/2002

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 1

El Secretario que suscribe hace saber que por disposición de la Sra. Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, se cita y emplaza a MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ, DNI N° 11.872.556 para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la ultima publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DE BONIS, RAUL y Otros s/Demanda Ejecutiva", Expte. N° 76.141 bajo apercibimiento de serle designado Defensor Oficial. Publíquese por 1 día.

Rosario, 31 de octubre de 2002.
Miguel Rodríguez Vallejo, secretario.
e.4/12 N° 400.886 v. 4/12/2002

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

Federico Efraín Faggionatto Márquez, Juez Federal de Campana, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/STEFANI JOSE ALBERTO s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 2671, con trámite por ante el Juzgado Federal de Campana, Secretaría Civil, cita y emplaza a CRISTOBAL PIRIZ, para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial par que lo represente en el juicio (arts. 146, 434, 531 inc. 2, y concs. del CPCCN y 131 y 132 del RJN). Campana, 29 de agosto de 2002… publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales y en otro, de amplia circulación (arts. 146 y 343 del CPCCN)…para que dentro del plazo de cinco días comparezcan los nombrados a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente (art. 531 inc. 2 del CPCCN, 131 y 132 del RJN). Fdo.: Federico Efraín Faggionatto Márquez. NOTA: Se hace constar que el presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de la zona de la ciudad de Pilar.

Campana, 24 de setiembre de 2002.
Carlos Omar Pelloza, secretario federal.
e. 4/12 N° 400.884 v. 5/12/2002

JUZGADO FEDERAL SAN LUIS

Dr. Juan Esteban Maqueda, Juez a cargo del Juzgado Federal de San Luis en los autos caratulados "B.N.A. c/MARMOL, CLAUDIO NELSON y Otros s/Ordinario" (Expte,. 346/2001) que tramitan por ante la Secretaría Civil a cargo del Dr. Alfredo Luis Pardo, cita y emplaza a los Sres. MARMOL, CLAUDIO NELSON, DNI N° 14.679.750, ALMADA FLORES, MYRIAM, DNI N° 92.122.808, DE VITA, CLAUDIO WALTER DOMINGO, DNI N° 14.873.622 de ignorado domicilio para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en él (arts. 343, 145, 146 y 147 del CPCCN).

San Luis, 14 de noviembre de 2002.
Alfredo Luis Pardo, secretario.
e. 4/1 N° 400.890 v. 4/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
4	113	FERNANDO BOSCH	19/11/02	OMAR ARNALDO MORENO	3	N° 64.384/02 - ESTAFA
4	113	FERNANDO BOSCH	20/11/02	BLANCA RAMIREZ DE MEDINA	3	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION
				FRAUDULENTA		
4	113	FERNANDO BOSCH	18/11/02	LUIS FABIAN TEJERINA	5	N° 2211/2001 - ROBO
4	113	FERNANDO BOSCH	25/11/02	JAVIER REYES ANTICONA	3	N° 76154/02 - ROBO
4	113	FERNANDO BOSCH	21/11/02	FRANCISCO ROSENFELD	5	N° 58462/1999. FALSIFICACION Y DEFRAUDACION
4	113	FERNANDO BOSCH	30/01/00	RICARDO HORACIO UMANSKY	3	N° 113.680/00 - QUIEBRA FRAUDULENTA
4	113	FERNANDO BOSCH	26/11/02	JULIO AMOROSO	5	N° 67.640/2000 - ESTAFA
4	113	FERNANDO BOSCH	25/11/02	DANIEL ALBERTO MALAGAMBA	5	N° 28.136/2002 - FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
4	113	FERNANDO BOSCH	21/11/02	CAREN ZALAZAR GUTIERREZ	3	N° 76.156/02 - ROBO
4	113	FERNANDO BOSCH	21/11/02	CARLOS FERARAZO	3	N° 66.602/02 - AMENAZAS

e. 4/12 N° 246 v. 4/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
13	140	JORGE G. MALGAMBA	6/11/02	MARIA CONCEPCION SAVA	5	HECHOS QUE SE CALIFICAN PROVISIONALMENTE COMO CONSTITUTIVOS DE LOS

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
						DELITOS DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, LESIONES LEVES Y AMENAZAS
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	22/11/02	NATALIA VANESA SAMUDIO (DNI N° 25.683.498)	3	ROBO
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	19/11/02	NELIDA PERICARI de BARRIOS	3	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA (ART. 173 INC. 7° DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION
32	114	JORGE LUCIANO GORINI	26/11/02	NIDIA ESTER PRANDI - L.C. N° 6.206.908	5	N° 132.577/2000 - DEFRAUDACION
49	169	RICARDO F. BALDOMAR	20/11/02	LUIS DARIO CUSTONIO SAAVEDRA (PASAPORTE PERUANO N° 1.044.563)	3	N° 93.824/01/8 - ESTAFA

e. 4/12 N° 247 v. 6/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	27/06/02	WILFREDO SOSA y OBDULIO FLEITAS	3	HOMICIDIO SIMPLE
5	116	VIVIANA M. SACHEZ	20/11/02	RUBEN RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 18.441.738 y último domicilio en la calle Maipú 645 de esta ciudad	3	-
5	116	VIVIANA M. SANCHEZ	19/11/02	OSCAR OSVALDO CARRANZA (argentino, soltero y nacido el 28/02/1982 en Villa María, provincia de Córdoba)	3	-
8	125	YAMILE BERNAN	27/11/02	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ	5	N° 70.114/02 - ABUSO DESHONESTO
13	140	MANUEL A. ESTOL	27/11/02	FERNANDO HONORIO GORDILLO	5	HECHOS QUE SE CALIFICAN PROVISIONALMENTE COMO CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	22/11/02	NICANOR CLAUSTRO OCHOA	3	N° 11.694/02 - ABUSO DESHONESTO
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	27/11/02	FRUCTUOSO MERDIA IRIARTE, D.N.I. 93.091.777, DIONISIO PEREIRA VARGAS, D.N.I. 92.291.501, y ZACARIAS ORTE BONILLA, D.N.I. 92.921.474	3	N° 91.108/01 - SUPRESION DE ESTADO CIVIL
32	114	JORGE LUCIANO GORINI	22/11/02	MARIO CESAR YAGODNIK (DNI 8.389.603)	5	N° 71.552/02 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	27/11/02	CRISTIAN EDUARDO VARELA	5	ROBO

e. 4/12 N° 248 v. 10/12/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de noviembre del 2002 y por aplicación del art. 46 de la ley 24.522, se decretó la quiebra de LEONARDO BERAJA - D.N.I. N° 4.470.711, continuando en sus funciones el síndico Ctdor. Daniel Rubén Moiron, con domicilio en Uruguay 856, piso 7° "B" (Tel. 4811-3234), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de febrero del 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustado por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 4/12 N° 400.894 v. 10/12/2002

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, Piso 3° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BAZTERRICA, ENRIQUE ALBERTO s/ Quiebra" hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2002 se decretó la quiebra de ENRIQUE ALBERTO BAZTERRICA (C.U.I.T. N° 20-04159315-7) y se fijó hasta el 26/02/03 el término para que los acreedores se presenten a insinuar sus créditos ante el Síndico Dra. Mirta H. Addario, con domicilio en Moreno 442, 10° "H", Capital; asimismo, podrán efectuar las impugnaciones hasta el 12/03/03, y contestar éstas hasta el 26/03/03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 23/04/03 y 04/06/03, respectivamente. Intímase al fallido a que constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordénase al fallido y a terceros que en el plazo de cinco días hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 LC).

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Héctor Luis Romero, secretario.

e. 4/12 N° 400.814 v. 10/12/2002

N° 3

EL Juzgado Nacional de I. Instancia en lo Comercial N° 3 Secretaría N° 5, sito en Av. Callao 635 6 Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Herrera Rodolfo, Secretaría Cinco, a mi cargo hace saber que en autos caratulados "TAIPESAR S.A. s/Concurso. Expte N° 98.736/02". 1 Se ha declarado abierto con fecha 13/11/02 el concurso preventivo de TAIPESAR S.A. 2) Que se ha fijado hasta el día 25/2/03, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al sindico. 3) Que la sindicatura deberá presentar el informe correspondiente a la verificación el día 10/4/03 y el informe del estado general de los negocios el 26/5/03 (arts 35 y 39 L.C). 4) Que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 3/11/03, a las 10.00 hs. en la sala del Tribunal y el período de exclusividad vence el 10/11/03. 5) El síndico designado es la Contadora Canapeti Cristina, con domicilio en la calle 11 de Septiembre 1503 4° Piso de esta ciudad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero. Conste.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 4/12 N° 3845 v. 10/12/2002

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolonghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra

de "ANGEL D'AMORE S.A. s/Quiebra", Expte. N° 70568, habiéndose designado síndico a Víctor Tomasi, Uruguay 660, Piso 4°, "A", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12-2-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la Ciudad de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 4/12 N° 400.787 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña, 1211, piso 1ro., Capital Federal, hace saber en los autos "DESARROLLOS COMERCIALES S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 11 de noviembre de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de DESARROLLOS COMERCIALES S.A., N° 30-68713047-9 de CUIT. Los acreedores de la concursada deberán formular sus pedidos de verificación por ante el síndico designado, Alva María Paulina, en sus oficinas de la calle Montevideo 536, piso 7, "E", hasta el día 27 de febrero de 2003. Fíjanse el día 11 de abril de 2003 y 28 de mayo de 2003 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 3 de noviembre de 2003 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 4/12 N° 43.705 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CAPPA ROBERTO ANTONIO s/ Quiebra, Expte. N° 66689", con fecha 12 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mario José Grieco, con domicilio en Avda. de Mayo 1260, piso 2° "O", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 4/12 N° 400.785 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "LORIA, JAVIER FRANCISCO s/ Quiebra, (Ex Pedido de Quiebra x COPES GUILLERMO A.), Expte. N° 66484", con fecha 12/11/2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Iob Ernesto, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1186, 1° "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/03/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 4/12 N° 400.783 v. 10/12/2002

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 9 sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "A.P.S. - ASOCIACION DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS DE PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS s/Quiebra" Expte. N° 34.093 se ha presentado, en los términos y con los alcances del art. 218 de la Ley 24.522, el tercer proyecto de distribución de fondos, el que podrá ser observado dentro de los diez días siguientes a la última publicación de edictos y el cual será aprobado si no se formulara oposición alguna en dicho plazo. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 4/12 N° 400.848 v. 5/12/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DISENGTEX S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Berisso Jorge Luis con domicilio en la calle Paraguay 866 piso 9°, dto. "C" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 03 de marzo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 4/12 Nº 400.818 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "METALURGICA Y CRISTALES SRL s/Quiebra". El síndico designado es Poliak Raquel Martha con domicilio en la calle Lavalle 1527 piso 4° Dto. "16" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 03 de marzo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 4/12 Nº 400.806 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MONDI GABRIEL ALFRERDO s/Quiebra (DELUCCHI HERNAN C.)". El síndico designado es Alicia Rita Romeo con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694, piso 5° "G" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 03 de marzo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 4/12 Nº 400.804 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PORTOBELLO S.R.L. s/Quiebra". El síndico designado es Loustau Miguel Angel con domicilio en la calle Viamonte 993 piso 9° "A" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 06 de marzo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 4/12 Nº 400.802 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS AUSTER S.A.", cuyo síndico es el contador Fernández Augusto Francisco, con domicilio constituido en la calle La Rioja 1746, 10 "9" piso de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 07/03/03. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 4/12 Nº 400.800 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días que ha decretado la quiebra de LORENZO JUAN CARLOS. El síndico designado es Carlos Manuel Carrescia, con domicilio en Tucumán 1621 Piso 1° B de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 28 de marzo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 4/12 Nº 400.799 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de BOZZETTO IDA TERESA. El síndico designado es el cdor. Luciano Arturo Melgari, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1131 Piso 3° "C" de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico procederá a recalcular los créditos a partir de la fecha del decreto y con respecto a los nuevos acreedores deberán ajustar su proceder a los términos del art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 4/12 Nº 400.788 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "CALCAGNO ALICIA CECILIA", cuyo síndico es el contador Melegari Luciano Arturo con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre 1131 Piso 3° "C" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 4 de marzo de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 4/12 Nº 400.789 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "LINEA CERAMICA TERCER FUEGO S.R.L.", cuyo síndico es el contador Ickowicz Guillermo A. con domicilio constituido en la calle Talcahuano 768, 9° piso de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 07/03/03. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 4/12 Nº 400.791 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MARTINEZ MIRTA NOEMI. El síndico designado es Daniela Fabiana Frisone, con domicilio en Sarmiento 1371 7° "701" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 7 de febrero de 2003; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de las 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 4/12 Nº 400.793 v. 10/12/2002

N° 9

El Juzgado Nac. de 1ª Int. en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 18, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. 4, Cap. Fed., hace saber que con fecha 6/11/02 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de LA QUINQUENAL S.A.I.C. C.U.I.T. 30-50234394-3, designándose síndico al contador Atilio Rubén Mossi, con domicilio Montevideo

527, P: 1 "A", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 4/3/03; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 15/4/03 y 28/5/03, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 18/11/03 a las 11 hs. Publíquese el presente durante cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Juan I. Frangella, secretario interino.

e. 4/12 N° 642 v. 10/12/2002

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, 4° P de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "FERNANDEZ, ELADIO s/Concurso Preventivo", que con fecha 12/11/02 se abrió el concurso preventivo de ELADIO FERNANDEZ, CUIT 20-04270613-3, domiciliado Havana 3726 Piso 1° "A" de Capital Federal. Quienes se consideren acreedores deberán verificar sus créditos por ante el Síndico Abraham Yalovetzky, domiciliado en Lavalle 1567 Piso 6° Of. "611", hasta el día 10 de marzo de 2003. Se hace saber que el día 21/4/03 el Síndico deberá presentar el informe individual de créditos (art. 35 LCQ); que el Tribunal dictará la resolución del art. 36 LCQ el día 6/5/03; que el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LCQ) el día 3/6/03; y que el día 24/11/03 a las 11 horas se celebrará la audiencia informativa (art. 45 LCQ), venciendo el 1°/12/03 el período de exclusividad.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 4/12 N° 43.702 v. 10/12/2002

N° 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12 del Dr. Juan M. Ojea Quintana, Secretaría Nro. 23 del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de CARLOS DANIEL VENTURA (DNI 13.727.913). El Síndico designado es el Dr. Castronuovo, Juan José Oscar, con domicilio en la calle Pte. Juan Domingo Perón 1509, piso 2do. "B" de Capital Federal, fijándose plazo hasta el 18 de febrero de 2003, para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en el art. 35 y 39 de la LC, los días 1 de abril de 2003 y 27 de mayo de 2003 respectivamente. Asimismo, la concursada tendrá plazo para hacer públicas las propuestas de acuerdo preventivo hasta el día 22 de octubre de 2003 y dispondrá de un plazo hasta el día 19 de noviembre de 2003 para obtener la conformidad a las propuestas publicadas. Fíjase audiencia para el día 12 de noviembre de 2003 a las 11 hs. para la celebración de la audiencia informativa. Publíquense por cinco días en el diario publicaciones legales de Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Emilio Perea, secretario.

e. 4/12 N° 43.685 v. 10/12/2002

N° 13

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, sito en M. T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, comunica que en autos "TECNOQUIMICA S.A.C.I. s/Quiebra", se llama a licitación por sobre la mejora de oferta de $ 30.000 por los bienes inventariados en autos a fs. 871/881, recibiéndose ofertas en el expediente hasta el día 27/2/2003, en las cuales deberán constituir garantías equivalentes al 10% de la suma ofrecida, mediante depósito judicial en Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— a la orden del Juzgado y cuenta de autos. Los sobres se abrirán el 6/3/2003 a las 11 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, admitiéndose en el acto de apertura, a los presentes mejorar la oferta que haya sido presentada, debiendo alcanzar el 5% de la oferta que se mejora y el saldo del precio se pagará en el plazo de 10 días de la notificación de la aceptación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 584 del CPCN.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 4/12 N° 400.892 v. 5/12/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° Piso, Capital Federal comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "FOJAS S.A." (CUIT 30-68032115-5). Se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo el 11/11/02. El plazo para verificar créditos y presentar títulos justificativos ante la Sind. vence el 12/3/03. Se ha fijado el día 25/4/03 para la presentación del informe art. 35 y el día 9/6/02 para la presentación del informe art. 39. Se celebrará la audiencia informativa el 30/10/03, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se designó Síndico a la Cdora. Alicia Ester Ferraro, con domicilio en Esmeralda 960, 6° Piso Of. "B", Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 4/12 N° 612 v. 10/12/2002

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34, a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 3°, de Capital Federal, en los autos: "DUFFOUR ENRIQUE ALEJANDRO s/Quiebra" Expte. N° 56.465, comunica por cinco días que con fecha 5 de noviembre de 2002, se decretó la Quiebra de ENRIQUE ALEJANDRO DUFFOUR, D.N.I. N° 11.615.932, con domicilio en Manuel Rodríguez 1282, Piso 8°, Depto. "A" de Capital Federal. El Síndico designado en autos es Antonio Gerardo L. Pennacchio, con domicilio constituido en la calle Crámer N° 2175, Piso 1°, Of. "F" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de febrero de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 3 de abril de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 16 de mayo de 2003. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 4/12 N° 400.888 v. 10/12/2002

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día en los autos caratulados "INTERQUIN S.A. s/Quiebra", que con fecha 27 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de INTERQUIN S.A. la que fuera inscripta en la IGJ, con fecha 2/5/95, bajo el N° 3657 L° 116 Tª A, con domicilio en Alsina 711, Piso 3°, 33 de Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 4/12 N° 400.959 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados "ALMADE S.A. s/Quiebra", que con fecha 27 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de ALMADE S.A., la que fuera anteriormente Concurso Preventivo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 4/12 N° 400.961 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de 1ª instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados "CONSTRUCONSULT S.A. s/Quiebra", que con fecha 27 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de CONSTRUCONSULT S.A. la que fuera inscripta en la IGJ, con fecha 10/2/89, bajo el N° 186 Tª A, con domicilio en Florida 439, Piso 1°, 21 de Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 4/12 N° 400.957 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados "PRODYVEN S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 20 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de PRODYVEN S.R.L. se encuentra inscripta el 30/4/71 bajo el N° 712 L° 59 F° 414 de las SRL, con domicilio en Charlone N° 660 piso 3° of. 15.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 4/12 N° 400.955 v. 4/12/2002

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

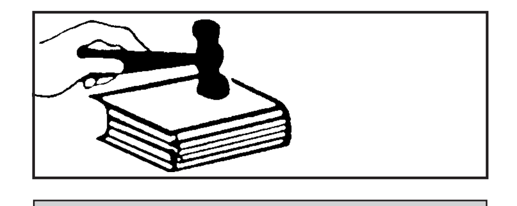
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/12/2002 - Vence: 6/12/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	27/11/02	ELENA CINCOTTA	43507
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	4/11/02	FRANCISCO JOSE GRECO	43539
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	22/11/02	JARAZ TULA EMMA	568
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	26/11/02	CARMEN NILDA AIRES	43535
6	U	SILVIA CANTARINI	26/11/02	ANDRES LO PRETE	11136
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	22/11/02	BONNET LAURA ISABEL	559
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	22/11/02	LATORRE, CARLOS SALVADOR Y PEREZ, MARIA ESTHER	43485
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/11/02	LEONOR BRENNA Y JOSE MARIA GRASSI	43589
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	16/10/02	MARTA INES DIAZ	43534
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	21/11/02	ROLANDO GUILLERMO D'EBOLI	43581
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	21/11/02	ENRIQUE PEREZ	43588
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	20/11/02	CONCEPCION PAVIGLIANITI	43572
22		FERNANDO L. SPANO	26/11/02	ANA INES FERNANDEZ	43486
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	22/11/02	LUSETICH MARIA ANGELICA	43563
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	21/11/02	MARIA ANGELICA GUERRA FERNANDEZ	43547
37		GUSTAVO DANIELE	19/11/02	SANTOS MARGARITA BONIELLO	43518
37	U	GUSTAVO DANIELE	26/11/02	OTHEGUY PEDRO	558
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	27/11/02	ALBERTO CESAR AGUIRRE	562
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	18/11/02	ALDO AQUILES BAFFI	43498
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	31/10/02	MARIA ENCARNACION ISABEL BUCETA PEREZ	2549
47	U	SILVIA R. REY	26/11/02	BERTA BOKLIN	43587
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	25/11/02	EMILIO ALEJANDRO MATELLICANI	43583
52	U	SILVIA N. DE PINTO	27/11/02	ANTONIO RUBINO Y ZULEMA LAVAGNA	43522
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	22/11/02	JUAN ALBERTO CASACCIO	43562
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	19/11/02	PAULINA ARCUSIN E ISAAC SCHAIGARODSKY	43548
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	7/11/02	MARIO SANTIAGO ISOLA	43542
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	27/11/02	MARIA ANGELICA GARCIA Y RAUL OSVALDO GARCIA	11152
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	25/11/02	HECTOR FAUSTINO FANO	43566
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	28/11/02	GUTIERREZ FERNANDO MASCIMO	43565
62	92	MIRTA LUCIA ALCHINI	17/07/02	ANTONIA RODRIGUEZ	2552
69		CLAUDIO O. SCLINKN	22/11/02	PAULINE FRIDA MÜLLER	43524
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	31/10/02	JULIO CESAR IRIGOYEN	43537

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	21/11/02	MARIA ELENA TADEO	11125
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	14/11/02	BENAVIDEZ, ALBERTO JUAN	2558
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	20/11/02	CORINA ROSA MALVICINO	11109
68		MAXIMILIANO CAIA	26/11/02	JERONIMO PERNIAS	43496
73		DOLORES MIGUENS	18/11/02	OLGA LAURA ALI ABELLO	567
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	21/11/02	ADRIANA BEATRIZ OTERO.	11174
79	U	PAULA E FERNANDEZ	26/11/02	JORGE RICARDO SHERIDAN	571
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	4/11/02	MARIA JOSEFA IDILI	43531
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	26/11/02	CARLOS MATIAS TEICH	43564
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	8/11/02	ANTONIA YOLANDA BARONE	11105
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	19/11/02	PALMIRA IDA CALERO	43504
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	22/11/02	CHARLES CYMERMAN PCHYTISKA	43489
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	22/11/02	MATILDE CONSTANCIA CARAMES	43544
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	22/11/02	LUCIANO TOBIAS MERLINO	569
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	4/10/02	DE MATTEY JOSE NAZARIO	43543
99		MARTA N. COCCIA	14/11/02	PASCUAL DE MARCO	43519
99		MARTA N. COCCIA	28/11/02	ROVERA JOSE TULIO	43567
99	U	MARTA N. COCCIA	22/11/02	BRUNO ARTURO REYNAL O'CONNOR	43541
101	U	EDUARDO A. CARUSO	19/11/02	TOSAR, PILAR	43530
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	28/11/02	HAYDEE ESTHER TELLECHEA	43574
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	28/11/02	ADOLFO OCTAVIO HERCULES ASCOLANI	43573
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	18/11/02	DAMICO LAZARO PEDRO	43590
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	14/11/02	OJEA, MARIA TERESA AMELIA	43491

e. 4/12 N° 219 v. 6/12/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijóo, Secretaría Unica de la Dra. Gabriela Paradiso Fabbri, sito en Talcahuano 490, 5° Piso, Capital, comunica por dos días en autos: "GALINDEZ VEGA, CLODOMIRO c/SAVRANSKY, MARIO JORGE s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 69.285/01, que el Martillero Lino C. Seivane, rematará al contado y mejor postor, el día 11 de diciembre de 2002, a las 9.40 hs., en punto, en Pte. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., la Unidad Funcional 14, del 3er. piso, Letra "C", del inmueble sito en la Avda. Jorge Newbery Nros. 4015/17/19, entre las de Guevara y Av. Forest, de la Capital Federal, que tiene una superficie cubierta y total de 39,77 m2 y un porcentual del 3,35%. Matrícula: 17-6178/14. Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Sec. 33, Manz. 18, Parc. 35. Partida: 1.920.953. Título a fs. 43/52. Mutuo a fs. 2/8. Deudas: Consorcio, fs. 94, inf. del 22/10/02, $ 3.058,17 de Set./00 al 30/9/02; Capital: $ 2.399,82 y $ 658,35 de intereses punitorios al 2% mensual. Monto de la última expensa: $ 99,62. Gob. de la Ciudad de Bs. As., inf. de Rentas del 11/11/02, fs. 97/98, $ 1.034,30. Aguas Argentinas, fs. 101, inf. del 12/11/02, $ 1.435,91 al 4/12/02. Según mandamiento de fs. 41/42 del 9/4/02 y posterior informe del martillero del 20/8/02, la Unidad está ubicada en el contrafrente del edificio y se encuentra totalmente desocupada y libre de enseres. La misma consta de hall de entrada; cocina alargada, azulejada hasta el techo, con pisos de venecitas, mesada, bajo mesada y alacenas de laminado plástico. Cocina y calefón marca "Oro Azul". Living-comedor con placard agregado y puerta-ventana con balcón francés. Baño completo con bañera, revestido con azulejos decorados hasta el techo y pisos de venecitas. Un dormitorio con placard doble y ventana a pozo de aire y luz. Los pisos de los ambientes son de parquet bastoneado. El living-comedor y el dormitorio se encuentran empapelados. La Unidad se encuentra en buen estado de conservación y podrá ser visitada los días 9 y 10 de diciembre de 2002, de 10 a 12 hs. Base: $ 22.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel C.S.J.N.: 0,25% (Ac. 24/00). Quien o quienes resulten compradores deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. La Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en pleno ha resuelto con fecha 18/2/99 en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria-Ejecutivo" que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 4/12 N° 11.295 v. 5/12/2002

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5, a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Eduardo Collazo, sito en Talcahuano 490, Piso 2°, Capital Federal, comunica por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Prensa, en autos "CONS. PROP. DIAZ VELEZ 4060 c/ARAUJO MARIA ELENA s/Ejecución de Expensas", Expte. 117.764/99, que el Martillero Segundo Manuel Iebra, subastará el 9 de diciembre de 2002, a las 8.40 hs., en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en Díaz Vélez 4060, entre las de Gascón y Francisco Acuña de Figueroa, señalado como Unidad Funcional N° 2 ubicado en la Planta Baja, Capital Federal. Se trata de un departamento que consta de un living comedor, dos dormitorios, un baño y una cocina completos y un lavadero descubierto, y dos pequeños patios. Todo en buen estado de conservación. Ocupado por la demandada y dos hijos. Superficie total 54m2 78dm2 Porcentual 9 con 70 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 7, Sec. 17, Manz. 66, Parcela 6, Matrícula 7-696/2. Deudas: Aguas Args. $ 784,49 al 05/07/00, ABL $ 1.089,33 al 07/07/00, OSN 603,39 al 18/07/00, Expensas $ 2.400.- a nov./99. Venta "Ad Corpus" al contado y mejor postor. Base $ 15.000. De no haber postores, pasada media hora se subastará sin base. Seña 30%, Comisión 3% y el 0,25% de Arancel Judicial (Acordada 24/00 CSJN) todo en efectivo en el acto de la subasta. Quien resulte comprador debe efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco dias corridos de aprobada la subasta, caso contrario quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los Arts. 580 y 584 del Código Procesal, y deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 133 del mismo Código. Exhibición: 5 y 6 de diciembre de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 4/12 N° 43.692 v. 5/12/2002

N° 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31 de Capital Federal sito en Uruguay 714, piso 5to., comunica por dos días en autos "MEDINA, NEMESIO SEGUNDO c/VERA, IDALIA JOSEFINA s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 23.155/00 (Reservado), que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 12 de Diciembre del 2002 a las 9,40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: La UF 4 polígonos 01-03 y 02-03, ubicados en 1er. y 2do. piso de la finca sita la Localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Carlos Villate 3260, compuesta en 1er. piso por polígono 01-03, superficie propia cubierta y total del polígono de 53,73 m2, y en 2do. piso polígono 02-03, superficie cubierta 4,36 m2; descubierta 50,55 m2; superficie polígono 54,91 m2. Superficie total UF 108,64 m2; porcentual 10,60%. Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección A, Manzana 47A, Parcela 16A; subparcela 4; Partida 95726. Según informe efectuado por el martillero, el bien se ubica en 1er. piso por escalera identificado N° 3, y se encuentra libre de bienes y ocupantes. Se compone de 2 habitaciones, hall, lavadero, cocina y baño; por escalera se accede a terraza, la que se encuentra cubierta hasta la mitad con techo metálico, los pisos de las habitaciones son de parquet, tiene, detalles de pintura, siendo el estado general regular. Subastándose en el estado que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 10 y 11 de Diciembre próximo, de 10 a 12 hs. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Base: u$s 32.851. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión. Deudas: Rentas (fs. 194) por $ 422,86 al 30/09/02; en A. Argentinas (fs. 184) por $ 769,19 al 29/08/02; en Municipalidad de Vte. López (fs. 181) por $ 790,82 al 28/8/02; no abonando suma alguna por Expensas. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interveniente.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 4/12 N° 11.297 v. 5/12/2002

N° 32

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 32, a/c de la Dra. Beatriz Arean, Juez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 1° de Capital Federal, comunica por el término de dos días en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ CRESPO BENJAMIN s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 88.671/91 - Reservado), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 11/12/02, a las 13.00 hs., en la Oficina de Subastas de la calle Perón 1233 de Cap. Fed., el 100% de una parcela libre de mejoras ubicada sobre terreno propio en la calle Ferré N° 3284 de Cap. Fed.; Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 52, Manz. 103, Parc. 7 y Matrícula 1-91427, según informes de dominio e inhibiciones del Reg. de la Prop. obrantes en autos, Sup. según plancheta 1881,75 m2. Zonificación: según el Código de Planeamiento Urbano, el inmueble se ubica en el distrito Urbanización 19 Area industrial-comercial mayorista. Se trata de una parcela libre de mejoras, siendo utilizada en la actualidad como depósito de materiales de demolición. No posee cerramiento hacia la vía pública, limitando en uno de sus laterales con muro medianero de la propiedad adyacente y sobre contrafrente se halla delimitado por alambrado tipo olímpico con postes de hormigón pretensados. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor; Base: $ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos). Seña: 30%; Comisión: 3% más I.V.A. sobre comisión, Arancel Acordada 19/90: 0,25% y saldo de precio: Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Nación Argentina —Suc. Tribunales— en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.N. Asimismo, el comprador fijará domicilio legal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas bajo el régimen del Art. 133 del C.P.N. (Art. 579 C.P.N.), y quien resulte adquirente no corresponde que afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta alcanza para solventarlas. Tal principio no rige respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (Fallo Plenario Excma. Cám. Nac. de Ap. Civ. del 18/02/1999 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hip".). Exhibición: el 10/12/02 de 9 a 12 hs. Informes y Catálogos al Tel/Fax: 4322-8144 o personalmente en Esmeralda 660, Piso 6to. Capital Federal de 10.00 a 15.00 hs.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
José Benito Fajre, secretario.

e. 4/12 N° 11.299 v. 5/12/2002

N° 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Avenida de los Inmigrantes 1950, 5° piso, de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MANSILLA 2476 c/PARCERO, RICARDO s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 111574/95), que el martillero Manuel Bares, rematará el día 18 de diciembre de 2002 a las 8.20 horas en el salón de ventas de la oficina de subastas judiciales, sito en la calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Mansilla 2476 entre las de Larrea y Av. Pueyrredón Unidad N° 8 del 6° piso de Capital Federal. Nomen. Catas.: Circ. 19, Secc. 11, Manz. 2, Parc. 9A, Partida 1117960. Matrícula: 19-1335/8. Según constatación de fs. 244 se trata de un departamento, el que cuenta con dos entradas, una de servicio que da a la cocina y la principal que da al living; habitación y baño de servicio al que se accede por un pasillo en el que se encuentra una pileta; cocina, living con balcón de 9 mts. aproximadamente, una habitación a la que se accede por un pasillo de distribución, el que también da a un baño completo y un toilette y por el otro extremo a dos habitaciones más. Todas las habitaciones con placares empotrados. Se encuentra en buen estado de uso. Se encuentra desocupado y libre de muebles excepto por un sillón de un cuerpo y una cómoda de aproximadamente 1,80 metros de largo condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base. $ 32.756; Seña: 30%, Comisión: 1,5%; Arancel Acordada 10/99 0,25%. Atento las medidas económicas dispues-

tas y en tanto se encuentre vigente el decreto 1570/01 se podrá abonar las sumas correspondientes en concepto de seña, comisión y arancel Ac. 10/99 CSJN, mediante cheque certificado y/o cancelatorio. Respecto de las diferencias que pudieran existir con relación a los conceptos citados, se autoriza al martillero a recibir cheques que deberán pertenecer a la cuenta personal del oferente, imponiéndose, en el supuesto que el cheque resulte rechazado, el apercibimiento correspondiente al postor remiso en los términos del art. 584 del CPCN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC. Asimismo, el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPCC. Atento lo establecido en el fallo plenario dictado en los autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria en caso de insuficiencia de fondos el adquirente en subasta se hará cargo de las expensas las que se hallan sujetas a los reajustes de práctica no siendo responsable por las deudas que registre el inmueble respecto de impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión. Deudas: Impuestos municipales $ 4538,51 al 21/5/02; por Aguas Argentinas $ 4177,80 al 14/5/02; O.S.N. sin deuda, expensas $ 44060,98 al 15/5/02. Exhibición: Días 12 y 13 de diciembre de 15.00 a 17.00 horas.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.

e. 4/12 N° 11.296 v. 5/12/2002

Nº 43

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 43, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "JAITT IDE y Otro c/SANDOVAL, SARA NOEMI s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 75.452/1998, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 9 de diciembre del 2002, a las 12,40 horas, en el Salón de la calle Pte. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, La Unidad Funcional N° 165, del 5to. piso, designada con la letra "F" y la Unidad N° 29 del 2do. subsuelo sito en el inmueble en la Avda. Rivadavia N° 7374/76/80/84/90/92/400 esquina Avda. San Pedrito N° 04/08/28/30/32/36/38, de esta Ciudad; la Unidad Funcional N° 165 matrícula 5-19.186/165 N.C. C. 5, S. 48, M. 53, P. 9ª, Sup. 46,07 m2; porcentual 0,58%; y la Unidad N° 29 matrícula 5-19.186/29; Sup. 12,49 m2 porcentual 0,07%; que adeudan: la U.F. 165: GCBA $ 196,97 al 31/3/00 (fs. 107), OSN $ 84,48 al 7/3/00 (fs. 100); A.A. $ 23,86 al 15/7/99 (fs. 56) y expensas $ 3.266,40 al 11/9/02, siendo el valor agosto/02 $ 90, y la U. N° 29: GCBA $ 19,98 al 31/3/00 (fs. 108), OSN $ 15,57 al 7/3/00 (fs. 101) y A.A. 105,54 al 28/2/99 (fs. 98), y expensas $ 2.472 al 10/9/02, siendo el valor de agosto/02 de $ 29. Del informe del Martillero surge que la Unidad se encuentra libre de ocupantes y de ocupación. Se trata del departamento "F" del piso 5° del inmueble con entrada exclusiva por San Pedrito N° 8, el que se compone de dos ambientes, accediéndose a un living-comedor con pisos de parquet, que da a un balcón cubierto al contrafrente; cocina, con artefactos, completa, con piso cerámico y paredes azulejadas, la que se comunica con un lavadero con ventana al contrafrente. Por un hall distribuidor con placard, comunica a un baño completo de piso cerámico y paredes azulejadas, y un dormitorio con placard de cuatro puertas, con piso moqueteado. El estado de uso y conservación es bueno. La Unidad Nro. 29 del 2do. del subsuelo es una cochera con entrada exclusiva por San Pedrito 38. Esta venta se realiza Al contado y al mejor postor. Base $ 24.000, Seña 30%, Comisión 3% y Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/00) 0,25% todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 del C. P. No se admite la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta. Exhibición: del 3 al 6 de diciembre de 14 a 16 horas y sábado 7 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 4/12 Nº 641 v. 5/12/2002

N° 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María I. Lezama, con asiento en la Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "FERNANDEZ BERNAL ALEJANDRO JOSE c/BERNO JUAN LEOPOLDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 114.081/99, que el martillero José Luis Adán, rematará el día 16 de diciembre de 2002, a las 14,00 horas en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor, en dinero en efectivo y en el acto de subasta (ad corpus), el inmueble sito en la calle Doblas 122, Piso 2°, Unidad Funcional N° 12, de Capital Federal. Matrícula 6-1204/12. Superficie Total 38 m2 27 dm2. Porcentual 2,68 centésimos y la Unidad Complementaria XV (baulera) superficie: 1 m2 4 dm2. Porcentual: 0,7 centésimas. Se trata de un departamento interno lateral y consta de las siguientes comodidades: un living comedor, un dormitorio, un baño completo, una cocina, un hall de entrada y además posee una baulera individual ubicada en el sótano del edificio, todo lo descripto se encuentra en normal estado de usos y conservación. Con respecto al estado de ocupación se encuentra ocupado por el Sr. Juan Leopoldo Berno, en carácter de propietario, sin ocupar ninguna otra persona el inmueble. Se exhibe los días 10 y 11 de diciembre de 2002, de 11,00 a 12,30 horas. Base: $ 26.370. Seña 30%, Comisión 3%, Acordada N° 24/00 y 10/99 de la CSJN 0,25%, al contado, al mejor postor y en el acto del remate, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de la notificación de la aprobación del remate (art. 580 del Cód. Procesal), en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo ordenamiento legal. Deuda informada en autos: Fs. 129 A.B.L. $ 778,93 (al 24/09/02); Fs. 128 Obras Sanitarias sin deuda (al 25/10/02); Fs. 127 Aguas Argentinas $ 172,46 (al 24/09/02); Fs. 123/124 Expensas $ 5.901,40 (a setiembre/2002); Expensas mensuales venc. septiembre/02 $ 96,25. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Cód. Procesal.

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 2002.
María I. Lezama, secretaria.

e. 4/12 Nº 43.673 v. 5/12/2002

N° 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 5, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SCABONE DE ABDALA ANA MARIA y Otros s/Ejecución Prendaria" (Exp. 26.958/00) que el Martillero Edgardo García, Colegiado 764 CMLZ, subastará el día 11 de diciembre de 2002, a las 8,00 horas, en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, de esta ciudad, el inmueble, sito en el Cuartel 8vo., parte del lote 2, fracción F, Polígono irregular comprendido entre los puntos 85-86-87-88-89 y 90 del Pdo. de Lobería, Pcia. de Bs. As., que se encuentra desocupado y consta de salón, 2 habitaciones, cocina y baño, sobre fracción de 2 Ha., 56 a y 56 m2. Nom. Cat.: Circ. VIII, Parcela 734 r, Matrícula 9566. Deudas: El inmueble adeuda a al Municipalidad de Lobería $ 341,39 al 26-10-2001 (Fs. 420/2) y a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 291,71 al 10-3-200 (Fs. 373/4). Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, deberán estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18-8-99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hipotecaria – Ejecutivo". Base: $ 11.250, Seña 25%, en efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado, comisión 3%, en efectivo o cheque certificado a la orden del Martillero, la diferencia que pudiera resultar entre las sumas certificadas y el monto por el que se efectúa la compra será documentada con cheque de la persona compradora emitido en la cuenta anterior, sellado de boleto 1% y arancel subasta 0,25% (Acordada 10/99 CSJN), en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Bco. de la Nación Arg., con más los intereses que obra el Bco. Central de la Rep. Arg., a la tasa pasiva, promedio 30 días, en caso que el depósito se efectúe con posterioridad a los 30 días de la subasta. Los concurrentes deberán identificarse con nombre y apellido, domicilio y documento de identidad. Exhibición: el día 6 de diciembre de 2002 de 11 a 12 horas. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Prensa.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 4/12 Nº 43.663 v. 5/12/2002

N° 97

El Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nro. 97, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 5to., de Capital Federal, en autos: "LA NICOLASA S.A. c/NERI CARLOS FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 114.213/2000, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (4671-1985) rematará el día 11 de diciembre de 2002, a las 10,20 hs. (en punto), en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Córdoba Nro. 47, entre la Avda. Santa Fe y calle Tres Sargentos, de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. III, Sec. G, Manz. 434, Parc. 13, Pda. Inmobiliaria 30.796, Matrícula Nro. 35.971. Según constatación de Fs. 204, el mismo se halla desocupado y deshabitado, y consta de las siguientes comodidades: sobre la izquierda de entrada al mismo posee una cochera cubierta, y la vivienda se compone de: en Pta. Baja, amplio living-comedor, un baño, una habitación, cocina y en los fondos posee un terreno. Por el living-comedor, por intermedio de una escalera se accede al Primer Piso que posee; cuatro dormitorios que dan al frente, con placares cada una de ellos, dos baños, un vestidor y otro dormitorio que da al contrafrente. Asimismo posee un balcón que también da al contrafrente. Por otra escalera también interna se accede al 2do. Piso que tiene un baño, una habitación y un amplio ambiente. Encontrándose todo el inmueble, en general en regular estado de conservación. Sup. según título 432,69 m2. Base a Fs. 205, pesos trescientos quince mil ($ 315.000). Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley, y Arancel aprobado por la Acordada Nro. 10/99 del veinticinco centésimos por ciento (0,25%) a cargo del comprador. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Cód. Proc. Dentro del plazo de diez días corridos desde la efectivización del remate deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina y hasta la oportunidad del Art. 580 del Cód. Proc. Asimismo queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", plenario del 18 de febrero de 1999). Deudas, con OSN a Fs. 202, se encuentra sin deuda al 13-9-02, con A.A. a Fs. 195, $ 425,67 al 27-8-02, con Rentas a Fs. 168, $ 4.262,47 al 31-7-02, con Municipalidad de San Isidro a Fs. 192, por Alumbrado y Limpieza, $ 1.737,18 al 20-8-02. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 9 y 10 de diciembre de 2002, de 13,00 a 15,00 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Juan Gabriel Chirichella, secretario interino.

e. 4/12 Nº 11.229 v. 5/12/2002

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 97, Sec. Unica, comunica por dos días en autos: "BEYM DAVID c/BRUNI KARINA CECILIA s/Ejecución Hipotecaria Expte. 97.685/01", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 18 de diciembre de 2002, a las 13 hs. en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional N° 5 piso 2, Matrícula 18-3843/5 y la 274/10.000 avas partes indivisa de la Unidad Funcional N° 1 Matrícula 18-3843/1 del inmueble sito en la calle Bulnes 2545/47/49/51, e/Cabello y Avda. Gral. Las Heras de esta Capital Federal. U. F. N° 5; Sup. cub. 130,26 ms., semicub. 10,48 ms. Balcón 8,12 ms., Sup. Total: 148,86 mts2.; Porcentual: 4,36%. U.F. N° 1: 274/10.000 avas partes indivisas (subsuelo y p. Baja destinada a guardacoches con entrada por el N° 2549 de Bulnes, con derecho a la guarda de un automóvil); Porcentual: 8,79%. Nom. Cat. Circ. 18 Sec. 21, Manz. 39 Parc. 12. Deudas informadas: Fs. 113 A. Args. $ 2.051,69 al 11/2/02; Fs. 116 OSN. Sin deuda al 12/2/02; Fs. 126 municipal: $ 7.770,22 por la U.F. N° 1 y Fs. 126 Bis $ 3.569,56 por la U. F. N° 5 al 11/02/02. Fs. 149 Expensas: $ 13.660,05 al 10/5/02. Base $ 380.000, al contado y al mejor postor, seña 30%, Comisión 3% y 0,25% arancel derecho subasta en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC, y que dentro del plazo de diez días corridos desde la efectivización del remate deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina y hasta la oportunidad del art. 580 del Cód. Proc. Asimismo, se hace constar que queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión de boleto de compraventa. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes ("Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria", Plenario del 18/2/99). Según mandamiento de constatación con ilustraciones fotográficas agregadas en autos, el inmueble se encuentra totalmente desocupado, libre de enseres, denotando estado de abandono desde hace más de un año, según manifestación del encargado y con los servicios de luz y gas cortados por falta de pago. La Unidad se compone de living comedor en "L" con balcón terraza al frente; puerta principal a palier privado. Un dormitorio en suite con vestidor, baño completo con hidromasaje; otros dos dormitorios con placard, un baño completo, cocina con muebles bajo y sobre mesada, anafé y horno separado; habitación y baño de servicio, pasillo circulación interno. Todo en buen estado salvo la acción del tiempo y algunos deterioros en las cintas de enrollar las cortinas. La cochera y baulera se encuentran en el subsuelo con la identificación "Z" en buen estado y desocupada. Asimismo, el martillero hizo constar que el edificio cuenta con un amplio hall de entrada con monitor para la vigilancia de acceso, salón de fiestas, patio para juegos, solarium y piscina doble (para adultos y chicos). Exhibición: días 12, 13, 14 y 15 diciembre de 16,30 a 17,30 hs. El presente edicto deberá publicarse en forma inmediata en...

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Juan Gabriel Chirichella, secretario interino.

e. 4/12 Nº 11.300 v. 5/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 3, Sec. N° 5, sito en Av. Callao 635 P. 6°, Cap. Fed., comunica por 1 día en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/SUAREZ, CLAUDIA BEATRIZ (DNI 20.138.254) y Otros s/Ejec. Prend." expte. N° 94.048, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 12 de diciembre de 2002 a las 11:03 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: Un automotor marca Renault 9 RL/1996, tipo sedán 4 ptas., motor Renault N° AA10704, chasis Renault N° 8A1L428ZZTS101400, dominio AZU 244. Base: $ 3.333,33. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado, mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas: $ 2.959,96 al 22/03/02 (fs. 104). Serán a cargo del adquirente sólo las deudas que pesen sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión. No se permite la compra en comisión. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Exhibición: Lun. a vie. de 9 a 12 hs. en Ruta Prov. 36 N° 7190, Fcio. Varela, Prov. Bs. As.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 4/12 N° 11.302 v. 4/12/2002

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.) Secretaría N° 17, interinamente a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "PAPELERA SAN ISIDRO S.A. s/Quiebra s/Incidente Subasta Bienes Inmuebles" Expediente N° 82.876, que los Martilleros: Cecilia Irene Cobelli (27-05428495-6 Monotributo), Liliana G. Reparaz (27-06152675-2 Monotributo), Oscar Di Blasio (20-04403140-0 Monotributo), Juan Carlos Doyhenart (20-04117193-7 Resp. Inscrip.) y Miguel A. Gallo (23-00417943-9 Monotributo) rematarán "Ad Corpus", al contado y al mejor postor el día 17 de Diciembre de 2002 a las 10: 40 horas —en punto— en el salón de ventas de la Corporación de

Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el 100% de una Planta Industrial, sobre una superficie de 21.879,35m2 aprox., compuesta por los inmuebles unificados en la Fracción II, ubicada entre las calles Neuquén, Intendente Neyer, Luis de Flores y Gervasio Posadas, del Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. E; Fracc. II; Parc. 1a. La misma cuenta con: portones de acceso para camiones y personal sobre las cuatro calles, oficinas de vigilancia, amplios galpones destinados a los distintos procesos de producción, oficinas, comedor para el personal, baños, vestuarios, depósitos, sector de calderas, usina, laboratorio y taller. Posee además una planta de recuperación y purificación. Las construcciones en su mayoría son de material, varios de sus galpones poseen techo de hormigón abovedado y otros techos de zinc. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. Base $ 2.300.000; Seña 20%; Comisión 4% más I.V.A. sobre 1/5 de la misma, sellado de Ley 0,5%, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada CSJN, en dinero efectivo en el acto de la subasta. Condiciones de pago: Se podrá abonar en efectivo en pesos o dólares (al cambio del día), con cheque certificado o con cheque de mostrador (cancelatorio) de Bancos de primera línea de cualquier plaza. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. No procederá la compra en comisión, la cesión del boleto ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el, art. 580 del Código Procesal y que al mismo deberá adicionarle, el 14% anual de interés compensatorios desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.). La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública, la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo de treinta días. Ofertas bajo sobre: se aceptarán en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta las 13:30 hs. del tercer día hábil anterior a la fecha de remate, las que serán abiertas al día siguiente de ese vencimiento a las 11 hs., la que: a) se presentará por duplicado conteniendo el nombre del oferente que podrá actuar por sí o por apoderado, con domicilio en Jurisdicción del Juzgado; b) acompañará el importe correspondiente a la seña fijada más el destinado a comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales), cheque librado contra un Banco de ésta plaza a la orden del Juzgado con cláusula "no a la orden" o cheque certificado librado sobre un Banco de ésta plaza, u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Juzgado. No se requerirá para la oferta patrocinio letrado. La mejor oferta servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. A continuación: se subastarán al cantado y al mejor postor los siguientes lotes conforme el inventario de autos: Lote 19: Una máquina para matricería con su respectivo mueble. Base $ 375. Lote 27: Lote de varios y Un montacarga de 2 toneladas. Base $ 450. Lote 30: Un máquina Calandra desarmada. Base $ 750. Comisión 10%, I.V.A. (19%) sobre precio de venta y comisión, Arancel 0,25% Conf. Acordada 10/99, en dinero efectivo y en el acto de la subasta, la entrega de los bienes es inmediata. Exhibición: los días 10 y 11 de diciembre de 2002 de 09:00 a 11:00 horas. Para más información compulsar el expediente o a los Martilleros Tel.: 4248-0476 - 4775-5265 - 4798-9657 - 4641-6046 o e mail: jcdoyhenart@sion.com.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Juan I. Frangella, secretario interino.

e. 4/12 N° 401.077 v. 10/12/2002

N° 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, con sede en Callao 635, 5° piso, comunica por dos días en los autos: "HYDRO AGRI S.A. c/ESTABLECIMIENTOS GATARU S.A. sobre Ejecución Prendaria" Expte. 78812, que la martillera Magdalena López Malbrán rematará el día 16 de diciembre de 2002 a las 13:40 hs. La subasta comenzará puntualmente en el horario asignado, en Tte. Gral. Juan D. Perón Capital Federal, un tractor 2850 VCR 34 TP1 N° de serie 1820 motor John Deere modelo 4239 TJ02 de serie 1820 marca John Deere motor diesel turbo 4 cilindros, refrigerado por agua, transmisión 8 marchas hacia delante y 4 hacia atrás, turbo de diferencial toma de fuerza independiente, dirección hidráulica, freno de potencia, contrapesos en ruedas traseras dos juegos, soporte 4 espacios delantero, válvulas hidráulicas para un cilindro remoto neumáticos delanteros, 18 x 150, neumáticos traseros 18,4 x 14 en normal estado de conservación (faro trasero roto y algunas picaduras en carrocería), en funcionamiento. Sin Base. Al contado. Al mejor postor en dinero efectivo. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel salón de remates 0,25%. Abonado el saldo se entregará en forma inmediata. CUIT de ESTABLECIMIENTOS GATARU S.A. es 30-67660719-2 exhibición día miércoles 11 de diciembre con horario de 10 a 12 y de 15 a 17 en la dirección de la parte actora, a fin de que ésta acompañe a los interesados junto con la persona autorizada a revisar el bien, consignándose en los edictos "Cereales Casares S.A.C.A. Chacabuco y Maipú. Carlos Casares. Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 4/12 N° 11.298 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, 5° piso, de la ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "ILANSIR S.A.I.C. s/Quiebra s/Incidente de Venta" Expte. N° 84.294 que los martilleros Patricio L. López Malbrán, Alejandro J. J. Ibáñez y José M. García Arecha rematarán el jueves 12 de diciembre a las 14 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad: El inmueble ubicado en la San Gines 471 esquina Ituzaingó de la localidad y Partido de San Fernando Pcia. de Bs. As., individualizado como lote siete, y registrados catastralmente: C. III; S. A; M. 9, Parcela 7a, matrícula N° 14.728, que mide 47,2 metros en su frente al Noreste sobre la calle San Gines, 35,96 metros en su otro frente al Sudeste sobre la calle Ituzaingó, 4,25 metros en la ochava al Este; 46,67 al Sudoeste lindando con la parcela 8 y parte de la 12 a y 35,05 metros al Noroeste lindando con la parcela 4 a Sup. Total de 1.558,56 m2, según constatación realizada por los martilleros obrante en autos. Se trata de un terreno que se encuentra construido en su mayor parte. Cuenta con entrada independiente para el sector administrativo y un portón para vehículos con un patio de maniobras, oficinas, de galpón en 3 naves integradas entre sí en forma de "U" con ingreso al patio de maniobras; con piso de cemento de alto tránsito, sector de sanitarios y vestuario para el personal. En buen estado de uso y conservación con falta de manutención por el transcurso del tiempo. Desocupado. Exhibición: 7 y 9 de diciembre de 2002 de 15 a 17 horas. Condiciones de venta al Contado y al mejor postor. Base: $ 112.500 Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 0,5% y el 0,25% Arancel dispuesto por Acordada 24/00; el saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en una cuenta a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los diez (10 días de aprobada la subasta), sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (art. 584 CPCC). Se excluye la posibilidad de compra en comisión y/o cesión del boleto de venta. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los veinte (20) días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente, por el escribano que el mismo proponga. Serán a cargo del adquirente las tasas, impuestos o contribuciones devengadas con ulterioridad a la toma de la posesión (no los anteriores). Se admiten ofertas bajo sobre hasta tres días antes al de la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 4/12 N° 400.949 v. 10/12/2002

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., avisa 2 días en autos: "BARRERA ENRIQUE s/Concurso Civil Liquidatorio s/Inc. Subasta de Bienes", (Expte. N° 68.879) que el martillero Miguel Carrera Baliero (T 4372-1012) rematará el lunes 16 de diciembre de 2002, 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El 50% indiviso del inmueble de Av. del Libertador 2244/54/64 esq. Coronel Díaz 2741 Piso 15° "C" U.F. 223, Sup. 147,85 m2, Porc. 0,649% y en el piso 27° la U. Comp. XLII (baulera) Sup. 2,55 m2, Porc. 0,008%, matrícula 18-13119/223, ocupado por la Sra. Estela Azucena Luna Molina y dos hijos mayores, en carácter de propietaria, consta de living-comedor a balcón lateral de torre con vista a Avenida del Libertador, 3 dormitorios, 2 baños completos. Cocina, comedor diario, lavadero, dependencias de servicio y baulera individual en el piso 27°, todo en muy buen estado de conservación con la Base de $ 65.000 y el 50% del inmueble destinado a quinta denominada "La Mequka" en la localidad de La Reja, Partido de Morón sobre la calle E. Carbó entre Las Piedritas y Toscanini, Nom. Cat.: C. II; sec. A; Chacra 13; Frac. II; Parc. 17a y 18b; ocupada por el Sr. Sosa y familia, en calidad de casero, consta de dos terrenos el 17a de 4.000 m2 y el 18b de 5.258,62 m2 con casa principal de living-comedor, 3 dormitorios, baño c/ducha, baño de servicio, parrilla, pileta c/bomba y filtro, casa de casero de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, todo en regular estado de conservación. Base: $ 30.000 y los bienes muebles ubicados en la quinta Base: $ 50. Las ventas son al contado y mejor postor: Seña: 30%, Comisión 3% más IVA. Arancel C.S.J.N. 0,25%, sellado 1% en inmueble de La Reja. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin otra comunicación o notificación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 el C.P. Adeuda: Expensas del departamento al 30/10/00 $ 2.351. Fs. 108. Los impuestos anteriores a la posesión no son a cargo del adquirente. Exhibición: Lunes 11 y martes 12 de 16 a 18 hs. el departamento y el miércoles 13 y jueves 14 de 10 a 12 la quinta todos de diciembre próximo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Jorge Médici, secretario.

e. 4/12 N° 400.940 v. 5/12/2002

N° 14

Juzgado Nacional en lo Comercio 14, Secretaría 28, comunica por cinco días en autos: "BRINGAS, MIGUEL JERONIMO, LE 7.962.144 s/Quiebra s/Incidente de Realización de Inmueble (parte indivisa)" Expte.: 73.173, que el martillero Eduardo Martín Almeyra (CUIT 20-08272888-1 rematará el día 16 de diciembre de 2002 a las 9:00 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, el 100% del inmueble sito en la calle Echeandía 4619 entre Escalada y Guardia Nacional de Cap. Federal. Dicho inmueble consta de living-comedor, cocina-comedor, baño y cuarto en el fondo, patio con parrilla todo ello en planta baja. En altos, tres dormitorios, un baño con antebaño, terraza con pequeño depósito; en el segundo piso un pequeño desván, todos los ambientes en buen estado de conservación; Las medidas son: 8,66 mts. de frente al SE 16,38 mts. de fondo, su superficie es de 141,85 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección 64, Manzana 87, Parcela 25. Matrícula 136819 Ad-Corpus. Ocupado como surge de fs. 162 vta. Por el fallido su señora, dos hijas mayores y un bebé. Base: $ 100.000 al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% más IVA s/Comisión 0,25%. Acordada 10/99 CSJN. Venta "ad-corpus" todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 566 CPCC. Se admitirán ofertas bajo sobre, de acuerdo al art. 104.6 del Reglamento del Fuero, las que deberán ser presentadas en el Juzgado hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal, la apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 12 horas. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobarse el remate. Se exhibe los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2002 en el horario de 14 a 17.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 4/12 N° 400.915 v. 10/12/2002

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, piso 3ro. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "CONINT S.A. s/Quiebra" Expte. N° 79.084 (CUIT de la fallida 30-67780119-1), que el martillero Juan Antonio Saráchaga (CUIT 20-07593398-4) rematará el viernes 13 de diciembre de 2002, a las 9:00 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), los siguientes bienes de la fallida: 1) Los automotores depositados en el Garage de Avda. Córdoba 830, Cap.: a) Pick Up marca Chevrolet Modelo S10 STD 2.5 TD Cabina Simple dominio CBD 248. Base: $ 4.500; b) Automóvil marca Chevrolet modelo Corsa GL 1.6 dominio CBL 496. Base: $ 3.000; 2) Los automotores depositados en la calle Fray Luis Beltrán 1060/70, El Talar, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.: c) Pick Up marca Wolkswagen modelo VW Saveiro D año 1996 dominio BAZ 223. Sin base; d) Pick Up marca Chevrolet modelo Silverado STD TD año 1998 dominio CEP 782. Base: $ 6.000; d) Pick Up Marca Ford modelo F-100 diesel dominio BJC 129 doble cabina. Base: $ 4.500; f) Pick Up marca Tianjin modelo TJ 1043 dominio APW 319 doble cabina. Sin base; 3) El automotor depositado en la localidad de Pilar, Pcia. de Bs. As., Ruta 28, Km 5 y 1/2, Granja "Plumas Blancas". g) Camión marca Dodge modelo DP 600 dominio RSL 961. Base: $ 2.500. 4) Bienes inmuebles existentes en la calle Fray Luis Beltrán 1060/70, El Talar, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As., entre los que se destacan rollos de cable, caños metálicos, estanterías, neumáticos, plafones, aisladores, postes de luz, estructuras metálicas, transformadores, pararrayos, muebles de oficina, elementos de computación, elementos de electricidad, herramientas, todo conforme catálogo a disposición de los interesados. Sin Base: Condiciones de Venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Con y sin base conforme se indica. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA s/precio de venta: 21%. Acordada 10/99 CSJN: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el C.Pr. 41 y 133, y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (C. Pr. 580 y 584). No se admitirá en el acto de la subasta la compra en comisión. No será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Serán admitidas ofertas bajo sobre —LCQ. 212 y art. 104 inc. 6° del reglamento del Fuero— las que deberán ser presentadas por ante el Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta, y serán abiertas en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico. Exhibición: 9 y 10 de diciembre de 2002, en los siguientes horarios: El camión depositado en Pilar, Pcia. de Bs. As., Ruta 28, Km. 5 y 1/2, Granja "Plumas Blancas" de 9:30 a 10:30 hs.; los vehículos y bienes muebles existentes en la calle Fray Luis Beltrán 1060/70, El Talar, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. de 11:00 a 13:00 hs., los vehículos depositados en el Garage de Avda. Córdoba 830 de 14:30 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 4/12 N° 400.938 v. 5/12/2002

N° 16

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 16, Sec. N° 32, sito en Av. Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por 1 día en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/LOPEZ MOREIRA, SILVANA ROSA (DNI 20.006.859) y Otros s/Ejec. Prend." Expte. N° 37.185, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 12 de diciembre de 2002 a las 10:17 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones que se encuentra y exhibe: un automotor marca Renault 19 RN Inyec. TRI/1995, tipo sedán 4 puertas, motor Renault N° 5268853, chasis Renault N° 8A1L53PZZSS002733, dominio N° AMY 705. Base: $ 9.193,32. De no existir postores se subastará a la media hora con base en $ 6.894,99 y luego Sin Base. Comisión: 10%. Arancel de subasta: 0,25%. Al contado, mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas: $ 3.042,15 al 03/04/02 (fs. 101). El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven. En caso de corresponder el pago el IVA por la compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Sr. martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Exhibición: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Ruta Prov. 36 N° 7190, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 4/12 N° 11.304 v. 4/12/2002

N° 18

Juzgado Nacional en lo Comercial 18 del Dr. Germán Páez Castañeda, interinamente a cargo, Secretaría 35 a mí cargo, con sede en M. T. de Alvear 1840, 3 piso Capital, comunica por tres días en el juicio: "ZANNINO FRANCISCO s/Quiebra" Expte. 31201, que la martillera Magdalena López Malbrán, rematará el miércoles 11 de diciembre de 2002 a las 8 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal: El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Padre Florencio Espinal 778 entre Avda. Calle Real (ex Uriburu) y 1 de Mayo (ex 6 de Septiembre) Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula 37403 Nomenclatura Catastral Circ. I Sec. G Manz. 368 Parc. 10c . Antecedente Dominial N 14434/49 y D.H. 31023/84 que mide 10 m. de frente por 15m. de fondo. Superficie del Terreno 150m2. Se trata de una casa de una planta con jardín al fondo, consta de dos dormitorios baño y cocina sin artefactos. Base $ 9.000. Desocupado. Venta Ad Corpus al contado al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5% y Arancel Salón de Subastas 0,25%. Acordada 24/00 CSJN. Se aceptarán cheques personales los que deberán ser cambiados por cheques certificados dentro del plazo de 48 hs. Se admite la compra en comisión y la cesión del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y dentro del quinto día de aprobada la subasta deberá depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden de autos el saldo de precio. Fíjase el día 10 de diciembre de 2002 hasta las 12 hs. el plazo para recibir las ofertas, bajo sobre, las que serán abiertas el mismo día a las 12 y 30 hs. La propiedad será exhibida los días 3 y 4 de diciembre con horario de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 4/12 N° 400.941 v. 6/12/2002

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey; Secretaría N° 50 a mi cargo, sito en Callao 635 Piso 4°, Capital Federal, comunica por 5 días, en los autos "SORIA RICARDO JORGE s/Quiebra" Expte. N° 37.786; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Tel/Fax 4371-1063) rematará el 17 de diciembre de 2002 a las 14 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal; el inmueble ubicado en Capital Federal, con frente a la calle Talcahuano 236/40, entre Cangallo (hoy Tte. Gral. Juan D. Perón) y Sarmiento, Unidad 4, Piso 3, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: 14; Secc. 5; Manz. 37; Parc. 4; matrícula 14-446/4. Sup. s/Tít. 96m2 50dm2. Porcentual 12 con 34 centésimos. Según constatación realizada por el martillero: ubicado en Talcahuano 236/40, con entrada principal por el N° 240 de esta Capital Federal, unidad funcional N° 4, piso 3, la unidad consta de: hall de entrada con piso de mosaico color blanco y negro, a la izquierda comedor con balcón a la calle a un costado y puerta de madera y vitraux por medio salita de estar con ventana a la calle y pisos de madera tipo parquet (ambas) al frente cuarto de baño instalado, a continuación dos dormitorios con pisos de madera, en los fondos amplia cocina y a un costado cuarto de baño auxiliar. Hay gas natural, corriente eléctrica, agua corriente, teléfono funcionando. Calificando la misma de buen estado de uso y conservación, notándose algunas manchas de humedad. Ocupado por el fallido y flía. De acuerdo a las características medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. Base: $ 26.250. De no haber ofertas, pasada media hora, saldrá a la venta Sin Base. Seña 30%. Comisión: 3%. Arancel C.S.J.N. 0.25%. La venta se realiza al contado en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentran. El o los compradores deberán depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Se deja aclarado que las medidas y demás datos correspondientes al inmueble constan en los testimonios e informes obrantes en autos. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales, las diligencias tendientes a la traslación dominial de los mismos, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. En cuanto a impuestos, tasas y contribuciones, en ningún caso estarán a cargo del comprador, excepto expensas, que se solventarán con lo producido del remate, siempre que el mismo alcance para ello y teniendo en cuenta la existencia de créditos preferentes. Será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes a rematarse. Las sumas a abonar deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, en legal forma y en las oportunidades preestablecidas. Será a cargo de los compradores el pago del I.V.A. que grava las operaciones de compraventa, los que en el acto de remate deberán denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes. No se aceptará la compra en comisión. Exhibición: 13 y 16 de diciembre de 13 a 15 hs. Encontrándose el bien en exhibición en amplio horario y con la suficiente antelación. No se admitirán reclamos ni observaciones de ninguna naturaleza. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Adeuda: O.S.N. s/fs. 292 partida sin deudas por aplicación de pagos al 25-03-02; G.C.B.A. s/257 $ 929,42 al 14-09-01; Expensas (a cargo del comprador) s/fs. 329 $ 29.119,74 al 13-6-02; A.A.S.A. s/fs. 226 $ 1.160,57 al 15-08-01.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 4/12 N° 400.943 v. 10/12/2002

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, con sede en Av. Callao 635, Piso 1° anuncia por 2 días en los autos "ACACIA S.A. s/Quiebra" Expte. N° 17.677, que el Martillero Alberto F. Lanfranconi, rematará el día 10/12/2002, a las 10:40 hs. en el Salón de calle Tte., Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, la marca "Acacia" y Diseño Anexo - Clase 16, perteneciente al fallido y cuyo vencimiento opera el 30/06/2003. Esta marca se encontraba registrada anteriormente bajo el N° 1.019.359. De uso para: papel, papel impreso, bolsas de polietileno y como denominación social. Condiciones de venta: Sin Base. 10% Comisión. Arancel 0,25 CSJN. Todo al contado y en efectivo. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta (Art. 104.6 Reg. del Fuero), la apertura de los mismos será al iniciarse el acto de remate, tomándose la mayor como base la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El presente deberá publicarse con carácter de urgente.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 4/12 N° 401.221 v. 5/12/2002

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

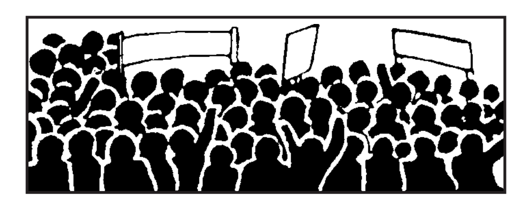
N° 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 75 a cargo del Dr. Manuel Morera, Secretaría Unica de la Dra. Lucía M. García, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 990 - Piso 11 - Cap. Fed., comunica por un día (B.O.), en los autos: "SALVATI, ROQUE c/RESTAURANT FOR YOU SOC. DE HECHO INTEGRADA POR: JOSE CAPONNETO, DOMINGO ROMANO Y MAURICIO J. ROMANO s/Ejecución de Honorario Laboral" - Exp. N° 18.475/02; que el martillero Demetrio Cruz CUIT: 20-01660383-0; rematará el día: Lunes 16 de diciembre de 2002 a las 12 horas —en punto—, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 - Cap. Fed., los siguientes bienes: Tres equipos de aire acondicionado "Split" marca Surrey; (dos) modelo 538-562-QZ-070-SB, (uno) m/562-CZ-070-SA; un equipo de aire acondicionado marca Totaline modelo 662-CZ-048-TA; cuatro evaporadores de aire: (tres) marcas Surrey modelo IUSAA-60-H5-D; (uno) marca Totaline s/ref. una lanchotera de calor p/30 bandejas, de acero inoxidable s/bandejas y s/tapas. Un calefactor marca "Kilbury" modelo 10000; 260 platos playos c/inscripción "onda libre For You"; 139 platos de postres c/inscripción "onda libre For You". Se Exhiben: Los dos días 12 y 13 de dic/02; de 14 a 16 hs. en calle Posadas 425 - Sáenz Peña - Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Al contado y mejor postor. Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel (CSJN) 0,25%. Abonado el saldo de precio de venta se hará entrega del bien subasta. Remate sujeto de aprobación por el Juzgado.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Lucía M. García, secretaria.

e. 4/12 N° 400.942 v. 4/12/2002

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA" (A.R.I.)

— Distrito Neuquén —

Neuquén, 10/10/2002

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) 's/Pedido de Personería" (Expte. N° 93, Folio 124, Año 2002), para resolver sobre el pedido formulado respecto del otorgamiento de la personería jurídico-política en el Distrito, a la agrupación de referencia, y;

RESULTANDO:

Que, a fs. 1/35 y vta. se presenta el Dr. Héctor Manuel UNZAGA, invocando el carácter de apoderado del Partido "AFIRMACION POR UNA REPUBLICA DE IGUALITARIA A.R.I.", acompañando Acta de Fundación, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y adhesiones de la agrupación partidaria, solicitando el reconocimiento jurídico político como partido de distrito.

Que, a fs. 36 se tiene por iniciado el trámite de reconocimiento, y se ordena notificar a los partidos políticos reconocidos y en formación del distrito sobre la presentación de esta agrupación política, la denominación adoptada, y efectuar publicaciones a los fines del art. 14 de la Ley 23.298.

Que, a fs. 48/79 obran las notificaciones a los partidos políticos reconocidos y en formación del Distrito, sobre la presentación de esta agrupación política y de la denominación adoptada.

Que, a fs. 93/94 se presenta el Sr. Apoderado, Dr. Héctor Manuel UNZAGA, acompañando Acta de la Junta Promotora, por medio de la cual se decide subsanar el error material en el acta constitutiva de fecha 11 de febrero de 2002, sobre la denominación del partido, como así en el resto de la documentación presentada, expresando que cuando en la misma se designa como nombre del partido "Afirmación por una República Igualitaria" (A.R.I.), debió decir: "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)"; por otra parte, designa nuevos apoderados partidarios y ratifican el domicilio partidario.

Que, a fs. 95 el tribunal teniendo en consideración que la Carta Orgánica, Base de Acción Política y Declaración de Principios se encuentran conforme a la denominación "Afirmación para una República Igualitaria A.R.I.", tuvo presente la rectificación de la denominación partidaria efectuada por la Junta Promotora, y se ordenó recaratular las actuaciones, notificar a las agrupaciones políticas reconocidas y en formación del distrito, y, se ordenó la publicar en el Boletín Oficial la rectificación de la denominación efectuada como así la fecha.

Que, a fs. 120/152 obran las notificaciones a los partidos políticos reconocidos y en formación del Distrito, sobre la rectificación efectuada en la denominación partidaria.

Que, a fs. 154, atento lo dispuesto por Acordada N° 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral se ordena librar oficio al Registro Nacional de Partidos Políticos a efectos de que informe si en algún otro distrito existe un partido reconocido o en formación, con el mismo nombre que el partido de autos; encontrándose agregada su contestación a fs. 159/160 y fs. 1165.

Que, a fs. 164 atento la certificación actuarial de fs. 163, y demás constancias de autos se tiene por cumplido con lo dispuesto en el Art. 7 inc. a) de la Ley 23.298.

Que, a fs. 173/175 se encuentran agregadas las constancias de publicación en el Boletín Oficial, ordenadas a los fines de los Arts. 13 y 14 de la Ley 23.298, respecto a la rectificación de la denominación de la agrupación política.

Que, habiéndose cumplimentado con las exigencias mínimas legales, a fs. 181, se convocó a la audiencia prevista en el Art. 62 de la Ley 23.298, obrando las notificaciones respectivas al Ministerio Público (fs. 181) a los partidos políticos que, con igual denominación, actúan en los diferentes distritos del país de conformidad a lo dispuesto por Acordada N° 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral (fs. 182/195); y a los partidos políticos reconocidos y en formación de este Distrito (fs. 198/230).

Que, a fs. 231 luce el acta de la audiencia celebrada, con motivo del art. 62 de la Ley 23.298, donde consta la presencia de los Sres. Apoderados, Dr. Héctor Unzaga y Sr. Juan José Dutto; asimismo asiste al acto el Sr. Apoderado del Partido Intransigente, Jorge Luis Bravo, no asistiendo los demás apoderados de los partidos reconocidos y en formación, a pesar de encontrarse debidamente notificados.

En dicho acto, concedida la palabra a los Sres. Apoderados del partido de autos, manifiestan que habiéndose cumplido con lo requisitos de la Ley 23.298, y no existiendo objeción por parte de los partidos, solicita se le conceda la personería jurídico política, bajo la denominación "Afirmación para una República Igualitaria".

Concedida la palabra al Sr. Apoderado del Partido Intransigente, expresa que su partido, tanto en el orden nacional como en el Distrito, están integrando el movimiento "Alternativa Por una República de Iguales (A.R.T.), coincidiendo la sigla con la sigla del partido peticionante, por ello, hace reserva del uso de la sigla (A.R.I.) ante cualquier alianza electoral futura, lo cual no significa objeción a la conformación del partido de autos. El Sr. Apoderado, Dr. Unzaga, solicita que no se haga lugar a la reserva, atento a que la alianza a que hace referencia el apoderado del Partido Intransigente no existe. Ante la ausencia del Ministerio Público el tribunal decide dar vista de todo lo actuado a fin de que emita opinión vía dictamen.

Que a fs. 241/242, obra el dictamen del Sr. Fiscal, quien considera que se ha dado cumplimiento en debida forma a las disposiciones legales que regulan la materia, observando los artículos 5, 7, 15, 23, 24, 28, 31, 4 B, 50, 85, 50, 53, 54, 70, 86 y 111 de la Carta Orgánica, en base a los fundamentos que expone a los cuales corresponde remitirse. Por otra parte, con relación a la reserva efectuada por el Apoderado del Partido Intransigente de la sigla A.R.I., expresa que ello resulta improcedente, tanto por no tratarse de una oposición, como por su objeto o finalidad.

Que, a fs. 243 se ordena dar traslado al Sr. Apoderado partidario del dictamen fiscal.

Que, a fs. 245 comparecen los Apoderados del Partido Intransigente, Sres. Bravo y Celoria, expresando que no es voluntad de su partido impedir a los iniciadores del partido de autos la utilización de la sigla ARI.; agrega, que sólo se quería dejar una reserva para eventualmente formular el planteo a futuro; finaliza reiterando, que no se oponen a la utilización de la sigla en cuestión, y prestan conformidad al uso requerido en estos autos por sus iniciadores.

Que, a fs. 246/253, el Apoderado partidario, Dr. Unzaga, acompaña las actas de la Junta Promotora, por medio de la cual se introducen modificaciones a la carta Orgánica partidaria, y expresa, que de esta forma, se da cumplimiento y coincide con el dictamen del Sr. Fiscal de fecha 26 de septiembre pasado.

CONSIDERANDO:

Que, previo a entrar al análisis de la documental obrante en estas actuaciones, con la finalidad de determinar si esta agrupación política reúne los requisitos exigidos en la Ley 23.298, a fin de otorgarle el reconocimiento jurídico político, co-

rresponde expedirse sobre la reserva de la sigla "A.R.I." que efectuara el Sr. Apoderado del Partido Intransigente en oportunidad de celebrarse la audiencia prevista en la art. 62 del texto citado legal.

Al respecto, y sin perjuicio de lo manifestado a fs. 245 por los Apoderados del partido Intransigente, la "reserva" sobre el uso de una sigla o nombre de un partido, no es una figura jurídica que se encuentre prevista en la Ley 23.298; en ella sólo se encuentra previsto la solicitud de reconocimiento de la denominación adoptada por una agrupación política, y obviamente, su sigla, la cual una vez aprobado judicialmente, es registrada en los términos del art. 14 y con los efectos previsto en el art. 38 de la ley citada. Por ello, corresponde rechazar la reserva de la sigla A.R.T., efectuada por el Apoderado del Partido Intransigente en el acto de la audiencia prevista en el art. 62. (conf. fallo N° 1537/93 C.N.E.).

Que, ahora bien, entraré a analizar si las observaciones efectuadas por el Sr. Agente Fiscal a los artículos de la Carta Orgánica, han sido subsanados por la agrupación política con la nueva redacción de los artículos en cuestión.

Que, considero que la nueva redacción propuesta de los artículos observados por el Ministerio Público Fiscal como así el resto del articulado del estatuto partidario, se encuentra, en principio, adecuada a la Ley 23.298; debiendo la agrupación política en el plazo de tres (3) días de su notificación presentar el texto ordenado de la Carta Orgánica con las modificaciones introducidas a los artículos oportunamente observados.

Que, por lo demás, la documentación aportada se encuentra en legal forma, como así la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se encuentran adecuadas a los principios de la Ley 23.298; por todo ello, corresponde otorgar personería jurídico-política como partido de distrito con derecho al uso de la denominación a la agrupación política: "Afirmación para una República Igualitaria", y su sigla: "A.R.I.".

Que, el Art. 7 inc. e) de la Ley 23.298 prevé que en un plazo de seis (6) meses, la Junta Promotora debe convocar a elecciones para elegir autoridades definitivas, siendo fundamental para ello, que el partido registre afiliados, ya que no puede existir una asociación política sin la participación de los mismos.

Que, la misma normativa legal en su Art. 3 inc. a) requiere como condición sustancial para su existencia un "...grupo de ciudadanos unidos por un vínculo permanente..." y los adherentes no se encuentran unidos por un vínculo jurídico; sólo manifiestan su conformidad para que la agrupación política exista como tal; ellos, no participan en la vida partidaria y, por ende en la elección de candidatos a cargos electivos.

Es por estas consideraciones que, entiendo que es fundamental la existencia de afiliados para que el partido exista como tal.

Que, corresponde determinar el número de afiliados que deberá acreditar al momento de efectuar la convocatoria a elecciones de autoridades definitivas.

El Alto Tribunal en Fallo N° 694/89 ha expresado "...resulta razonable establecer el mismo número de ciudadanos que la ley fija como necesario cuando dispone qué cantidad de adherentes debe presentar la entidad que solicita reconocimiento de personalidad jurídico política, que no es otra cosa —para ese caso— que la manifestación cuantitativa del mínimo consenso de la sociedad política para el nacimiento de un nuevo partido político".

Por ello, corresponde que la agrupación política acredite al momento de la convocatoria la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (1240) afiliaciones, número exigible al cumplir con lo dispuesto en el Art. 7 inc. a) de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Que, asimismo corresponde hacer saber que deberá dar cumplimiento a la presentación de los libros partidarios conforme al Art. 37 de la ley 23.298 y dentro del plazo previsto por el Art. 7, inc. g) del citado texto legal.

Que, atento a que este partido integra un partido nacional, corresponde tener presente como número de identificación: "CUARENTA Y SIETE (47), otorgado por la Cámara Nacional Electoral, de conformidad a lo dispuesto en el punto II de la Acordada 24/93.

Que, conforme lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, corresponde ordenar la publicación, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación; del presente auto y la Carta Orgánica.

Por todo ello, y conforme a lo dispuesto por los Arts. 3, 7, 14, 38, 53, 61 y 62 y concordantes de la Ley 23.298, citas jurisprudenciales, y oído que fue el Sr. Fiscal;

RESUELVO:

I. Rechazar la reserva al uso de la sigla "A.R.I.", efectuada por el Apoderado del partido Intransigente, en oportunidad de celebrarse la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298.

II. Reconocer y otorgar personería jurídico política como partido de Distrito a esta agrupación partidaria con derecho exclusivo al uso del nombre "Afirmación para una República de Iguales, y su sigla "A.R.I.".

III. Tener a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política y Carta Orgánica, como adecuadas a la Ley 23.298.

VI. Hacer saber a la agrupación política que dentro del plazo de tres (3) días de su notificación deberá presentar al tribunal el texto ordenado de la Carta Orgánica.

V. Hacer saber a la agrupación política que, deberá acreditar dentro del plazo previsto por el Art. 7 inc. e) de la Ley 23.298 la afiliación de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (1240) ciudadanos, que fue el equivalente al cuatro por mil del padrón electoral del Distrito al momento de cumplir con lo dispuesto por el Art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

VI. Hacer saber a los peticionantes que, deberán también dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7, incs. e) y g) de la Ley 23.298, dentro del plazo allí consignado.

VII. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día de este auto de reconocimiento y de la Carta Orgánica (Art. 63, Ley 23.298).

VIII. Hacer saber que conforme lo dispuesto en el punto II de la Acordada 24/93 de la Cámara Nacional Electoral, se le asigna el número CUARENTA Y SIETE (47) como identificación de este partido político.

IX. Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral.— MARGARITA A. G. DE ARGÜELLES, Juez Federal con Competencia Electoral.

Registrada bajo N° 953, F° 49, año 2002. — MIRTA S. ZANOTTI de RIMMELE, secretaria electoral nacional.

Neuquén, 17/10/2002.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el dispositivo II de la Resolución N° 953, F° 49, Año 2002, obrante a fs. 255/258 de autos, se reconoce y otorga personería jurídica política como partido de Distrito a esta agrupación partidaria con el derecho exclusivo al uso del nombre "Afirmación para una República de Iguales», y su sigla A.R.I.".

Que, a fs. 275 comparece el Sr. Apoderado, solicitando que se corrija el error material incurrido en el dispositivo II de la resolución del 10 de octubre de 2002, expresando: *"…donde dice '…con derecho exclusivo al uso del nombre 'Afirmación para una República de Iguales', debió decir 'AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA', …"*.

Que, ahora bien, del análisis de la totalidad de la documentación agregadas a estas actuaciones, en especial la obrante a fs. 93/95, se advierte que se ha incurrido en un error involuntario en el dispositivo II de la resolución mencionada, al consignar como nombre del partido: "Afirmación para una República de *iguales"* ya que el nombre correcto con el que se denomina esta agrupación política es "Afirmación para una República *Igualitaria"* (A.R.I.).

Que, tratándose de un error material, y atento a lo dispuesto en los arts. 36 inc. 6; 166 incs. 1° y 2° del Cód. Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde que el mismo sea corregido.

Por todo ello, normas legales citadas, corresponde y así;

RESUELVO:

I) Corregir el error, material incurrido en el dispositivo II de la Resolución N° 953, F° 49, Año 2002, y en consecuencia tener como nombre de este partido político: "Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.)".

II) Forme la presente parte integrante de la Resolución N° 953, F° 49, Año 2002.

III) Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral. — MARGARITA A. G. DE ARGÜELLES, Juez Federal con Competencia Electoral.
Registrado bajo el N° 954, F° 50, año 2002. — MIRTA S. ZANOTTI de RIMMELE, Secretaria Electoral Nacional.

CARTA ORGANICA

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)

CAPITULO 1: DEL PARTIDO

Art. 1) El Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) es una asociación voluntaria de mujeres y hombres procedentes de distintas corrientes políticas y culturales que hunden sus raíces en la rica historia de las luchas populares de nuestro país, y que coinciden en el objetivo de alcanzar una plena democratización del Estado y la sociedad, en base a la igualdad de derechos y la justa distribución de la riqueza entre los ciudadanos; es un partido de izquierda democrático cuyos propósitos están definidos en su Declaración de Principios y Programa.

Art. 2) El Partido Afirmación para una República Igualitaria realiza sus actividades a través de métodos democráticos y legales, y se distingue tanto por su nombre como por los lemas y emblemas que se definan en el orden nacional.

Art. 3) El domicilio legal se fija en calle Periodistas Neuquinos 19, piso 12, departamento A, de la Ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén.

Art. 4) Las reglas democráticas de la vida interna del Partido se basan en los siguientes criterios:

A. Derechos y deberes iguales para todos sus miembros. (Los miembros que ocupen cargos partidarios sumarán obligaciones inherentes a sus funciones).

B. Todos los órganos del Partido serán de carácter colegiado y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, salvo en los casos especificados por esta Carta Orgánica.

C. Respeto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías.

D. Al integrar sus órganos de gobierno, representación y resolución, y al postular candidatas y candidatos plurinominales, el partido garantizará que ningún género cuente con una representación mayor al 70 por ciento.

E. Rendimiento periódico de cuentas y manejo debido, eficaz y transparente de las finanzas.

F. Revocación del mandato cuando los dirigentes incumplan sus funciones y responsabilidades.

G. En el Partido, nadie podrá ser excluido o discriminado por motivo de género, pertenencia étnica, preferencia sexual, creencias religiosas y personales, estado civil, condición económica, social o cultural, lugar de residencia u origen, o por cualquier otro de carácter semejante.

H. Todos los organismos partidarios se encuentran supeditados en sus decisiones a los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente.

CAPITULO 2: DE LOS AFILIADOS Y EL PADRON DE AFILIADOS

Art. 5) Cualquier ciudadano mayor de 18 años que acepte la plena vigencia de esta Carta Orgánica, los documentos básicos y las resoluciones de los órganos partidarios, y manifieste su acuerdo con los principios éticos, políticos y programáticos del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI), tiene derecho a afiliarse al mismo.

Art. 6) El Consejo Ejecutivo Provincial, con treinta días de anticipación convocará a todos los Consejos Municipales a la apertura del registro de afiliados durante ciento ochenta días, denominando esta actividad "Campaña de Afiliación".

Art. 7) El partido garantizará el derecho de afiliación de acuerdo al siguiente proceso:

1. La solicitud de afiliación será presentada personalmente por el interesado ante el Consejo Ejecutivo Municipal y en la sede partidaria que correspondan de acuerdo al último domicilio registrado por el interesado en su documento de identidad.

2, Dicha solicitud constará de una ficha por cuadruplicado, que contenga los datos cívicos y personales del solicitante y todo otro requerido legalmente. Los ejemplares de tales fichas serán firmados por el interesado y certificados por dicha autoridad partidaria, dos para ser remitidos a la Justicia Electoral, uno para ser remitido a la Junta Electoral Provincial Partidaria y el otro para el Consejo Ejecutivo Municipal.

3. El Consejo Ejecutivo Municipal hará pública la solicitud, en la sede partidaria, durante siete días.

4. Iniciado el plazo de siete días cualquier afiliado puede presentar una impugnación por escrito ante el Consejo Ejecutivo Municipal para ser luego considerada por la Junta Electoral Provincial Partidaria, donde se asegurará igual plazo para el descargo del solicitante impugnado.

5. Cumplidos los plazos será elevada toda la documentación a la Junta Electoral Provincial Partidaria.

6. La Junta Electoral Provincial Partidaria deberá comprobar la autenticidad de las solicitudes de afiliación, y no deberá pasar los siete (7) días hábiles para expedirse, caso contrario, quedará en automáticamente afiliado.

7. De comprobarse la falsedad de alguna de las solicitudes corresponderá la impugnación de la misma y se deberá elevar a la Comisión de Etica todos los antecedentes del caso.

8. Los solicitantes que cumplan con todos los requisitos legales y partidarios exigidos serán reconocidos como afiliados en forma automática conforme al art. 25 de la ley 23.298.

Art. 8) Se aceptará la presentación de varias solicitudes de afiliación si se cumplen las siguientes pautas:

A. Las solicitudes deben ser presentadas por un afiliado del partido.

B. Debe entregar, además de la documentación prescrita por el Dec.-Ley 9889/82, una nómina consignando todos los datos de los solicitantes requeridos legalmente e incluyendo domicilio real y una nota firmada y dirigida al Consejo Ejecutivo Municipal explicando los motivos por los que se recurrió a esta modalidad. Copia de la misma será devuelta al afiliado que presenta la nómina, con la correspondiente firma y fecha de recepción.

C. De comprobarse incorrecto el domicilio consignado como real de alguna solicitud se impugnará de la nómina en la que ésta se encuentre.

D. De comprobarse la falsedad de alguna de las solicitudes corresponderá la impugnación de la misma y se deberá elevar a la Comisión de Etica correspondiente todos los antecedentes del caso.

Las solicitudes que cumplan todos los requisitos legales y partidarios serán aprobadas de forma automática al término de los quince días de plazo dispuesto en este artículo.

Art. 9) Carecerán de validez y serán rechazadas por la Junta Electoral Provincial Partidaria las fichas que presentaren raspaduras, enmiendas o

entrelíneas en sus anotaciones si las correcciones no han sido salvadas en la misma ficha por el solicitante y la autoridad partidaria certificante.

Art. 10) Al finalizar cada campaña de afiliación el Consejo Ejecutivo Municipal procederá a la clausura del período de inscripción dejando constancia de la diligencia practicada en dos actas del mismo tenor en la que hará constar el número de orden del último de los solicitantes inscriptos. De estas actas firmadas por las autoridades del Consejo Ejecutivo Municipal, un ejemplar quedará en la Sede de dicho Consejo y el otro será elevado a la Junta Electoral Provincial Partidaria para ser llevados en sendos libros de inscripción.

Art. 11) Se constituirá el padrón de afiliados con todos los ciudadanos, con domicilio en esta provincia y que se hayan incorporado al registro partidario conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 12) El padrón de afiliados será llevado en un registro dividido por municipios. Al registro corresponderá un fichero, y cualquier afiliado podrá pedir la exhibición de una ficha para comprobar la legitimidad de una inscripción que reputare dolosa, debiendo pronunciarse la Junta Electoral Provincial Partidaria respecto de la procedencia del pedido en resolución fundada.

Art. 13) El registro y el fichero constituyen la matriz del padrón de afiliados y serán custodiados en el archivo de la Junta Electoral Provincial Partidaria, no debiendo salir de su poder por ningún motivo o causa. Las listas impresas remitidas a los Consejos Ejecutivos Municipales por la Junta Electoral Provincial Partidaria serán el padrón exclusivo para las elecciones internas que se realicen en los mismos. Los miembros de la Junta Electoral Provincial Partidaria son directamente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto a su cargo.

Art. 14) El afiliado que se presentare a modificar su inscripción por cambio de domicilio deberá exhibir un certificado de Consejo Ejecutivo Municipal donde se encontraba afiliado en el que conste que se ha tomado nota de su nuevo domicilio a los efectos de no perder su antigüedad.

Art. 15) No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales y serán eliminados del padrón:

A. Los que figurasen como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su inscripción.

B. Los que no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del Partido.

C. Los que hubieren intentado dolosamente su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en dichas maniobras.

D. Los que hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio público, mal uso de facultades o atribuciones o ilícitos semejantes, actos ilegales de represión y corrupción o delincuencia organizada.

E. Los que adulterasen su documento de identidad.

F. Ciudadanos que hubieren desempeñado funciones que por su jerarquía, importancia institucional o política, o que por sus facultades de decisión importe una directa participación en los gobiernos de facto.

G. Los ciudadanos cuya afiliación haya sido cancelada en virtud de cualquier causa por disposición de la autoridad partidaria competente.

La Autoridad Partidaria que decidirá respecto de los incisos anteriores será la Comisión de Etica Provincial.

Art. 16) Todos los afiliados al Partido tienen los mismos derechos y deberes, debiendo orientar sus actividades de acuerdo con las normas fijadas por esta Carta Orgánica, con los principios éticos, programáticos y los lineamientos fijados por las instancias deliberativas del Partido.

Art. 17) Es derecho del afiliado:

A. Participar en la elaboración y la aplicación de la política partidaria, con plena libertad de voz y voto en las instancias que establece esta Carta Orgánica.

B. Votar y ser votado para la composición de las instancias y órganos del Partido o cargos públicos.

C. Defenderse de acusaciones o penas recibidas.

D. Ser denunciado solamente por documento escrito.

E. Ser investigado o procesado por inconducta partidaria, sin hacer público el caso hasta dictamen del organismo correspondiente.

F. Tiene el más amplio derecho de defensa, en los procesos que se le abran por faltas a la disciplina partidaria y podrá estar presente ante cualquier instancia en la que se esté analizando su conducta.

G. En el orden partidario se adquirirá derecho al voto a los seis (6) meses de la afiliación. Para acceder a los cargos partidarios se requerirá una antigüedad de dos (2) años de afiliación. Como única excepción podrán considerarse plazos menores para las primeras elecciones, a partir de la constitución del partido.

H. Dirigirse directamente y por escrito a cualquier instancia del Partido para:

a) Presentar su punto de vista con relación a cualquier asunto.

b) Denunciar irregularidades.

c) Solicitar reparación del daño cuando sufriera denuncias infundadas.

d) Organizarse en Corrientes internas para defender determinadas posiciones políticas en los términos que especifica esta Carta Orgánica.

e) Exigir a las respectivas instancias partidarias la convocatoria a plebiscito o referéndum.

f) Exigir a las instancias partidarias orientación, formación e información.

g) Ser informado de las resoluciones, publicaciones y demás documentos partidarios y cualquier otra información que haga a la actividad del partido.

h) Manifestarse internamente sobre decisiones partidarias ya adoptadas.

í) Manifestarse públicamente sobre cuestiones doctrinarias y políticas.

j) Ser tratado de forma respetuosa, sin distinción de cargo, jerarquía o disponibilidad militante.

k) Acudir a la Comisión de Etica cuando considere violada la declaración de principios y/o los contenidos de esta Carta Orgánica.

Art. 18) Es deber del afiliado:

A. Observar la Carta Orgánica, así como su reglamentación.

B. Difundir las ideas y propuestas partidarias.

C. Combatir toda manifestación de discriminación con relación a etnia, portadores de deficiencia física, ancianos, o cualquier otra forma de discriminación social, de género, de orientación sexual, de color, raza o religión.

D. Comparecer cuando sea convocado por el Comisión de Etica.

E. Emitir voto sobre cuestiones sometidas a la consulta partidaria por las instancias de los Consejos.

F. Mantener conducta compatible con los principios éticos del Partido.

G. Cumplir las decisiones partidarias.

H. Contribuir financieramente en los términos que especifica esta Carta Orgánica y participar en las campañas de recaudación de fondos.

I. Votar en las elecciones internas del Partido y participar de las campañas aprobadas por las instancias partidarias.

J. Comunicar al Organo Partidario competente la posibilidad de ser designado candidato a cargo público, por instancias diferentes al partido y no aceptarlo sin consentimiento de aquél.

K. El afiliado o extrapartidario que se presente como candidato a un cargo público, deberá presentar un plan de acción y antecedentes personales. Si accediera al cargo, antes de asumir, deberá presentar al órgano partidario correspondiente, su declaración de bienes, haciendo lo mismo al finalizar su gestión. El incumplimiento de esta obligación lo hará pasible de las sanciones contempladas por la Comisión de Etica.

L. El afiliado o extrapartidario que accediera a un cargo público deberá presentar anualmente un informe de su gestión y cuando los órganos partidarios lo requieran. El incumplimiento de esta obligación lo hará pasible de las sanciones previstas por el Comisión de Etica.

M. Los candidatos electos a cargos públicos, que tuvieran cargos partidarios, deberán renunciar a los mismos, antes de asumir su nuevo mandato y presentar Declaración Jurada de bienes.

CAPITULO 3: DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO

Art. 19) El Partido ARI está sujeto en su funcionamiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en esta Carta Orgánica.

Art. 20) Son órganos del Partido:

I. — Deliberativos:

Asamblea Provincial;
Asamblea Municipal.

II.— Ejecutivos:

Consejo Ejecutivo Provincial;
Consejo Ejecutivo Municipal;
Redes Sociales;
Asambleas de Base.

III.— De Disciplina:

Comisión de Etica Provincial.

IV.— De Investigación y Capacitación:
Instituto de Investigación Participativa Provincial;
Instituto de Investigación Participativa Municipal o Zonal.

V.— La Junta Electoral Provincial Partidaria.

Art. 21) Salvo otras disposiciones estatutarias, los órganos partidarios sesionarán con por lo menos los dos tercios de sus miembros y las resoluciones serán aprobadas por lo establecido en cada instancia; en esta Carta Orgánica.

Art. 22) La Asamblea Provincial como órgano de jerarquía máxima es el único facultado para decidir intervenciones a cualquier otra instancia partidaria.

Art. 23) Los representantes ante la Asamblea Provincial, los delegados ante la Asamblea Nacional y los miembros de los Consejos Ejecutivos Provincial y Municipal serán elegidos por el voto directo, universal y secreto de los afiliados, siendo la duración de sus mandatos de dos años.

CAPITULO 4: DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Art. 24) La Asamblea Provincial es el organismo de máxima jerarquía partidaria y está constituida por todos los afiliados de la provincia. Participan todos los afiliados presentes, previa acreditación, con derecho a voz, teniendo derecho a voto sólo los delegados presentes.

La Asamblea Provincial tendrá:

A. Dos delegados titulares, más otro suplente de cada Asamblea Municipal.

B. Un delegado más por cada 100 afiliados o fracción mayor de 50, hasta un máximo de 49% de la totalidad de los delegados.

Art. 25) Son atribuciones de la Asamblea Provincial:

A. Analizar la situación política nacional y provincial y aprobar el plan de acción del Partido en la Provincia.

B. Definir la plataforma y evaluar la política de alianzas y la táctica electoral del Partido.

C. Evaluar y direccionar la gestión del Consejo Ejecutivo Provincial y de los representantes del Partido en cargos públicos.

D. Aprobar las directrices política que orientarán la tarea de los representantes electos del Partido.

E. Designar los integrantes de la Comisión de Etica, el Consejo de Contralor Patrimonial y la Junta Electoral Partidaria Provincial, y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento.

F. Reglamentar la formación del Tesoro del Partido.

G. Reglamentar las infracciones y sanciones para castigar los actos de inconducta partidaria y disponer amnistías.

H. Aprobar y reformar la Carta Orgánica y la Declaración de Principios.

I. Reglamentar el ejercicio de los derechos de revocatoria, referéndum y plebiscito.

J. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

Art. 26) La Asamblea Provincial se reunirá ordinariamente dos veces al año —una por semestre— y podrá ser convocada con carácter extraordinario por cualquiera de los Organos Partidarios o a solicitud de un tercio de los asambleístas.

Art. 27) La Asamblea Provincial tiene la atribución de modificar total o parcialmente esta Carta Orgánica. Para tal fin la misma debe ser convocada de acuerdo a las siguientes pautas:

1. La convocatoria la realizará, el Consejo Ejecutivo Provincial, con el voto afirmativo de la mitad más uno de todos sus miembros titulares o cualquier otra instancia que reúna un tercio de los afiliados de la Provincia para este efecto.

2. La convocatoria deberá realizarse con treinta días de anticipación a la fecha prevista.

3. En el texto de la convocatoria se deberá consignar los aspectos específicos que se deberán abordar.

4. La convocatoria además de cursarse a todos los delegados acreditados en la fecha estipulada, será enviada a todos los Consejos Ejecutivos Municipales.

5. Hasta los diez días hábiles antes de la fecha convocada para la Asamblea, el Consejo Ejecutivo Provincial recibirá los proyectos que sobre los temas específicos a tratar presenten los delegados acreditados.

CAPITULO 5: DEL CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL

Art. 28) El Consejo Ejecutivo Provincial está constituido por uno o más representantes de cada una de las Asambleas Municipales, los que serán proporcionales a la cantidad de afiliados, elegidos por voto directo de los mismos, conforme al Art. 33 inc. I.

Art. 29) Son atribuciones del Consejo Ejecutivo Provincial:

A. Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito provincial, orientadas por el plan de acción aprobado en la Asamblea Provincial.

B. Convocar a la Asamblea Provincial.

C. Mantener relaciones internacionales.

D. Cobrar las contribuciones financieras de los afiliados que detentan mandatos electos de nivel provincial y nacional y sus asesores y personal contratado.

E. Garantizar la financiación de todos los niveles partidarios según las normas fijadas por esta Carta Orgánica.

F. Administrar la institución partidaria de acuerdo a las leyes vigentes y a los principios éticos, políticos y programáticos del Partido.

G. Elaborar y aprobar un presupuesto anual, mantener al día la contabilidad y garantizar la elaboración, aprobación y entrega de las cuentas partidarias al órgano correspondiente.

H. Orientar, asesorar y apoyar a las demás instancias partidarias en el cumplimiento de esta Carta Orgánica y en lo referido a la integridad política y financiera de la institución.

I. Proponer las autoridades del Instituto de Estudios e Investigación para una República Igualitaria y elevar sus programas e informes a la Asamblea Provincial para su aprobación.

J. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

Art. 30) Sin perjuicio de otras Secretarías o Comisiones que determine, el Consejo Ejecutivo Provincial elegirá entre sus miembros un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Formación Política.

CAPITULO 6: DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Art. 31) La Asamblea Municipal es el ámbito deliberativo del partido a nivel local y estará formado por la totalidad de los afiliados que se presenten ante la convocatoria fundada, pública y con una anticipación no menor de 5 días hábiles, efectuada por el Consejo Ejecutivo Municipal.

Art. 32) La Asamblea Municipal Ordinaria se reunirá bimestralmente para aprobar y elaborar los planes y las metas de acción del Partido en el ámbito Municipal, inclusive direccionar la actividad de los Concejales.

Art. 33) Son atribuciones de la Asamblea Municipal:

A. Analizar la situación política local y aprobar el plan de acción del Partido en el ámbito municipal.

B. Definir la plataforma y evaluar la política de alianzas y la táctica electoral del Partido.

C. Examinar la gestión del Consejo Ejecutivo Municipal.

D. Decidir en grado de recurso sobre las decisiones tomadas por el Consejo Ejecutivo Municipal.

E. Aprobar las directrices políticas que orientarán a concejales e intendentes.

F. Decidir sobre recursos presentados por los afiliados en los casos previstos por esta Carta Orgánica.

G. Citar a los concejales e intendentes, a los efectos de rendir cuentas de su gestión, como mínimo cada seis meses o en el momento que considere pertinente, pudiendo exigir la rectificación inmediata en caso de incumplimiento de la declaración partidaria de principios, esta Carta Orgánica y el mandato expreso de la Asamblea Municipal.

H. Las demás que establezcan esta Carta Orgánica.

I. Nominar a los representantes ante el Consejo Ejecutivo Provincial.

Art. 34) La Asamblea Municipal será Convocada en los plazos y para los fines previstos por la presente Carta Orgánica, conforme al Art. 31).

Art. 35) Los Consejos Ejecutivos Municipales tendrán como mínimo 5 titulares miembros hasta un máximo de 15, y un número de miembros suplentes correspondiente a la mitad de los titulares, electos por el voto directo de sus afiliados. El 30% de la totalidad de sus miembros surgirá de las Asambleas de Base.

I. En caso de producirse una vacante o impedimento, será convocado el primer suplente del Consejo Ejecutivo Municipal en el orden proporcional que corresponda.

II. El Consejo Ejecutivo Municipal electo se constituirá dentro los treinta (30) días de concluido el comicio interno correspondiente.

Art. 36) Son atribuciones del Consejo Ejecutivo Municipal:

A. Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito municipal, orientadas por el plan de acción aprobado en la Asamblea Municipal.

B. Expresar su posición ante la realidad política municipal, provincial y nacional.

C. Elaborar un presupuesto anual para su funcionamiento.

D. Mantener al día la contabilidad y garantizar la elaboración del balance anual.

E. Convocar a la Asamblea Municipal en los términos de esta Carta Orgánica.

F. Fomentar la constitución de Redes Sociales organizadas en el ámbito municipal.

G. Convocar a elecciones internas, plebiscitos, referéndum y consultas a los afiliados en el ámbito municipal.

H. Convocar a consejeros escolares, concejales e intendentes para orientar u obtener información sobre su actuación en el ámbito de sus funciones.

I. Establecer las directrices generales para la actuación de los concejales e intendente del Partido en el municipio, en acuerdo con los lineamientos surgidos de la Asamblea Municipal.

J. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea Municipal.

K. Aprobar resoluciones sobre materia de su competencia.

L. Informar y actualizar a los afiliados sobre las políticas, propuestas, publicaciones, materiales y demás iniciativas del Partido.

M. Realizar periódicamente actividades abiertas a la población.

N. Cobrar contribuciones financieras de los afiliados y de los ocupantes de cargos electivos, ejecutivos y personal nombrado por éstos.

O. Efectuar todos los procedimientos vinculados a la confección del padrón de afiliados.

P. Crear Secretarías explicitando sus incumbencias y funciones.

Q. Promover sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al procedimiento dictado por esta Carta Orgánica y sus reglamentaciones, lo que deberá remitirse a la Comisión de Etica.

R. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

Art. 37) Sin perjuicio de otras secretarías que determine, el Consejo Ejecutivo Municipal designará entre sus miembros a un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario de Finanzas, y un Secretario de Formación Política.

Art. 38) El Consejo Ejecutivo Municipal se reúne en carácter ordinario, por lo menos una vez cada quince días, sin necesidad de ser convocado, en día, hora y local previamente establecidos; y de modo extraordinario a solicitud de un tercio de sus miembros.

CAPITULO 7: DE LAS ASAMBLEAS DE BASE

Art. 39) La Asamblea de Base es la instancia partidaria conformada por los afiliados de un mismo barrio en una localidad, que se dará su propia organización de funcionamiento. Se integrará cuanto menos con cinco afiliados.

Son atributos y obligaciones de las Asambleas de Base:

a) Promover la realización de cursos, discusiones colectivas y eventos públicos.

b) Participar activamente de las campañas electorales.

c) Informar periódicamente de sus actividades al Consejo Ejecutivo Municipal.

d) Requerir apoyo del partido para el desarrollo de sus actividades.

e) Realizar gestoría de demandas sociales.

f) Solicitar y apoyar la realización de Referéndum, Plebiscitos y consultas populares.

g) Elevar propuestas a cualquier Organo partidario.

h) Proponer uno de cada dos delegados a la Asamblea Provincial.

i) Sus acciones deberán estar en un todo de acuerdo a la declaración de principios y la presente Carta Orgánica.

CAPITULO 8: DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA PROVINCIAL

Art. 40) La Asamblea Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de las elecciones internas, las consultas a los afiliados y de administrar el padrón de afiliados; el que se denominará Junta Electoral Partidaria Provincial.

I. La Junta Electoral Partidaria Provincial estará integrada por cinco miembros titulares y cinco suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

II. Los miembros de la Junta Electoral Partidaria Provincial durarán en su cargo dos años y serán elegidos mediante voto secreto de los integrantes de la Asamblea Provincial.

III. Los miembros de la Junta Electoral Partidaria Provincial podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y sólo podrán ser removidos por resolución aprobada de dos terceras partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

Art. 41) La Junta Electoral Partidaria Provincial se constituirá dentro de los ocho días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

Art. 42) Las resoluciones de la Junta Electoral Partidaria Provincial serán definitivas y solamente recurribles ante la Comisión de Etica.

Art. 43) Las funciones del Junta Electoral Provincial Partidaria serán:

A. Fiscalizar la inscripción y el pase de los afiliados en los municipios y formar el padrón partidario con arreglo a lo establecido en esta Carta Orgánica.

B. Depurar dicho padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones que hubiese lugar.

C. Resolver en las impugnaciones presentadas durante la campaña de afiliación y entender en los recursos de queja interpuestos por los ciudadanos que tropezaren con dificultades para inscribirse.

D. Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas en toda la Provincia, así como los plebiscitos, referéndums y consultas que sean convocados.

E. Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos, el que será aprobado en Asamblea Provincial. Designar al personal necesario pasa el cumplimiento de sus funciones, y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de éstas.

F. Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

Art. 44) La Junta Electoral Partidaria Provincial dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

Art. 45) La Junta Electoral Partidaria Provincial nombrará una Junta Municipal de apoyo en cada municipio, el cual se constituirá exclusivamente para la realización de la elección de que se trate. Estas Juntas municipales de la Junta Electoral, estarán integradas por tres miembros, quienes serán designados por sorteo entre los afiliados partidarios del Municipio. Los afiliados sorteados para integrar las citadas Juntas Municipales deberán excusarse cuando participen de la elección interna en calidad de candidatos o resulten ser autoridades partidarias.

CAPITULO 9: DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Art. 46) Regirá el siguiente procedimiento común para la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos municipales, provinciales y nacionales:

1. El Consejo Ejecutivo Provincial por mayoría absoluta establecerá el cronogr考rna electoral con una anticipación mínima de sesenta días respecto de la votación y treinta días respecto de la presentación de listas.

2. Dicho cronograma deberá ser publicitado por la Junta Electoral Partidaria Provincial antes de los diez días de establecido el mismo.

3. Atendiendo al cronograma electoral, las nóminas de candidatos deben presentarse ante la Junta Electoral Partidaria Provincial, donde se les asignará número, color u otro signo distintivo. Tales nóminas tendrán la forma de lista completa, con especificación de cargos.

4. La inscripción de listas de candidatos a integrar algún Consejo partidario deberá ser acompañada de una propuesta denominada Plan de Acción. La presentación de tal Plan se hará ante el Consejo correspondiente.

5. Hasta diez días después del término del plazo para presentar listas cualquier afiliado en condiciones de votar podrá presentar por escrito ante la Junta Electoral Partidaria Provincial, impugnación de listas y candidaturas que deberá estar acompañada de pruebas fundadas.

6. La Junta Electoral Partidaria Provincial solamente examinará la inscripción de la candidatura si viene acompañada de los siguientes avales:

a) En el nivel municipal, 1/3 de los miembros del Consejo Municipal o 5% de los afiliados del municipio.

b) En el nivel provincial 1/3 del Consejo Provincial o 5% de los afiliados de la provincia.

7. Las precandidaturas a los cargos públicos electivos deberán ser aprobados en los órganos deliberativos correspondientes con un mínimo del 20% de votos de los presentes, quienes podrán votar sólo una lista de candidatos por cargo. A tales efectos, la convocatoria a dichos órganos deberá preverse en el cronograma electoral respectivo.

8. En el proceso de realización de elecciones internas los afiliados precandidatos podrán participar de debates, tener acceso a la información, al padrón y divulgar su candidatura al interior del Partido.

9. Los comicios se realizarán en los locales partidarios o en aquellas sedes que la Junta Electoral Partidaria Provincial determine. En tal sentido, la Junta Electoral Partidaria Provincial deberá comunicar con diez días de anticipación al acto eleccionario al Consejo Ejecutivo Provincial y a los Consejos Ejecutivos Municipales la ubicación definitiva de los locales comiciales.

10. La elección se realizará entre todos los afiliados que tengan un año de antigüedad en el Partido, en los Municipios que corresponda. Públicamente en las sedes de los Consejos Ejecutivos Provincial y Municipales se hará conocer la lista impresa de los afiliados.

11. Cada comicio estará formado por mesas receptoras de votos en la proporción de una por cada cuatrocientos afiliados. Dichos comicios serán presididos en cada Municipio por el respectivo comité de apoyo a la Junta Electoral Partidaria Provincial. Será la Junta Electoral Partidaria Provincial el órgano que designe a los presidentes de las mesa receptoras de votos, no pudiendo recaer este nombramiento en autoridades partidarias o candidatos que concursen en la elección respectiva.

12. Cada núcleo de afiliados que haya oficializado una lista podrá hacer fiscalizar la elección por un ciudadano en cada mesa, el cual presentará a las autoridades del comicio la credencial que acredite su misión, la que deberá ser firmada por el candidato que encabeza la lista o por su apoderado.

13. Finalizado el acto comicial y siempre que no mediare oposición de las listas concurrentes, se realizará el escrutinio en los locales eleccionarios de acuerdo con los requisitos establecidos por la Junta Electoral Partidaria Provincial.

14. Terminado el escrutinio primario, la Junta Municipal de apoyo a la Junta Electoral Partidaria Provincial entregará a ésta personalmente y de inmediato las urnas con los votos escrutados y las actas del escrutinio practicado, a fin de que ratifique los resultados practicando el escrutinio definitivo.

15. Finalizado el escrutinio definitivo, la Junta Electoral Partidaria Provincial procederá a la proclamación de los electos conforme el siguiente criterio:

a) Cuando se trate de candidaturas a cargos unipersonales o fórmulas, por simple mayoría de votos.

b) En el caso de listas plurinominales, se aplicará el sistema proporcional D'Hont con piso del 10% de los votos positivos. A tales efectos, sólo serán considerados válidos los votos positivos, descartándose los votos blancos y nulos.

Art. 47) En caso de renuncia o fallecimiento de candidatos electos antes de ser oficializada la lista, ocupará la vacante el candidato que le siga en el orden de colocación numérica de la lista correspondiente.

Art. 48) En todos los casos cuando se oficializare una sola lista de candidatos se realizará el comicio interno bajo el mismo procedimiento establecido en el presente capítulo de esta Carta Orgánica.

Art. 49) No será considerado válido el comicio donde se hubiesen producido más del 50% de votos blancos o nulos. En igual sentido, tampoco se considerará válido el comicio si no hubiere votado por lo menos el 30% de los afiliados inscriptos en el padrón partidario.

Art. 50) Son requisitos para ser candidato a integrar cualquiera de los órganos de gobierno partidario:

A. Estar afiliado al Partido con por lo menos dos (2) años de antigüedad a la fecha de la elecciones internas.

B. Estar al día con las obligaciones financieras al Partido si las tuviere.

Este último inciso también es de aplicación para las candidaturas a cargos públicos electivos.

C. Presentar plan de acción para el cargo a que se propone.

Art. 51) Cuando corresponda incorporar a un órgano público determinado sólo una parte de los candidatos del total de una lista votada en los comicios respectivos, lo harán de acuerdo con el orden establecido en la referida lista partidaria hasta cubrir las vacantes.

CAPITULO 10: DE LAS ALIANZAS ELECTORALES.

Art. 52) El Partido Afirmación para una República Igualitaria podrá hacer alianzas electorales con partidos con reconocimiento nacional, provincial y/o municipal registrados conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma.

Art. 53) Cuando las alianzas sean acordadas con anterioridad a la correspondiente elección interna partidaria, el Partido solamente elegirá los candidatos que por convenio le corresponda.

Art. 54) Corresponde a la Asamblea Provincial concertar alianzas, siempre con el voto de dos tercios de sus miembros.

CAPITULO 11: DEL CONSEJO DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Art. 55) La Asamblea Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de la fiscalización de los ingresos y gastos partidarios, el cual se denominará Consejo de Contralor Patrimonial.

I. El Consejo de Contralor Patrimonial estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

II. Los miembros del Consejo de Contralor Patrimonial durarán en su cargo dos años y serán elegidos mediante voto secreto de los integrantes de la Asamblea Provincial.

III. Los miembros del Consejo de Contralor Patrimonial podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y sólo podrán ser removidos, por resolución aprobada de dos terceras partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

Art. 56) El Consejo de Contralor Patrimonial se constituirá dentro de los ocho días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

Art. 57) Las resoluciones del Consejo de Contralor Patrimonial serán definitivas y solamente recurribles ante la Comisión de Etica.

Art. 58) Las funciones del Consejo de Contralor Patrimonial serán:

1. Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido en el orden provincial y municipal.

2. Realizar las auditoríías que entienda necesarias; considerando también aquellas que le sean solicitadas formalmente por los afiliados.

3. Presentar un informe anual a la Asamblea Provincial del resultado de su gestión.

4. Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos, que será aprobado en Asamblea Provincial. Designar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de éstas.

5. Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

Art. 59) El Consejo de Contralor Patrimonial dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

Art. 60) Todos los órganos partidarios que manejen recursos del Partido, están obligados a entregar el total la documentación que requiera el Consejo de Contralor Patrimonial; la renuencia o negativa será considerada como una falta grave sancionable.

CAPITULO 12: DEL PATRIMONIO Y LA CONTABILIDAD DEL PARTIDO

Art. 61) Los recursos financieros del Partido se originan en:

1. Las contribuciones obligatorias de sus afiliados, en la forma descripta por esta Carta Orgánica.

2. Contribuciones espontáneas de afiliados y simpatizantes certificados y a la vista.

3. Aportes estatales para el financiamiento de los partidos políticos en estricta observancia de las leyes vigentes.

4. Estas y otras formas serán reglamentadas por la Asamblea Provincial.

Art. 62) Los afiliados que ocupan cargos electivos, ejecutivos o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual al Partido, correspondiente a un porcentual líquido equivalente no inferior al 10% de la respectiva remuneración mensual. Esta contribución financiera debe ser hecha obligatoriamente por débito automático a favor de la cuenta bancaria partidaria o en consignación de la Secretaría de Finanzas o similar de la instancia correspondiente.

Art. 63) Los afiliados que ocupen cargos de asesores o empleados directa o indirectamente contratados por quienes ejercen cargos electivos, ejecutivos o legislativos, en representación del Partido y que no sean empleados de carrera, deberán efectuar una contribución mensual no inferior al 5%.

Art. 64) Los recursos originados por los mecanismos previstos en la presente serán aplicados a:

1. Manutención de la Sede y servicios del Partido.

2. Propaganda doctrinaria y política.

3. Campañas electorales.

4. Creación y manutención del Instituto de Investigaciones Participativas, en no menos del 20% del total recibido.

5. Formación política de los afiliados.

6. Redes sociales.

7. Cualquier otro destino será aprobado en Asamblea Provincial.

Art. 65) Antes de la última semana de abril de cada año, los Consejos Ejecutivos partidarios de cada nivel deben aprobar un presupuesto anual elaborado por la respectiva Secretaría de Finanzas o similar, con el apoyo del Consejo de Contralor Patrimonial. Los presupuestos partidarios deben conformarse por programas, es decir, con objetivos precisos, para que a partir de los mismos se evalúen de manera permanente los logros de los Consejos partidarios.

Art. 66) Los resultados del presupuesto ejecutado anualmente por el Partido serán contabilizados y administrados con acuerdo de las prescripciones legales.

Art. 67) Los movimientos de recursos partidarios deberán efectuarse a través de cuentas en bancos oficiales a nombre del Partido Afirmación para una República Igualitaria.

I. La apertura y movimiento de cuentas bancarias y toda otra transacción financiera en nombre del Partido deberán ser hechas por el Presidente, el Secretario de Finanzas y/o el Tesorero del respectivo Consejo, debiendo en todos los casos llevar la firma de al menos dos de los mencionados.

II. El Partido no cargará con la responsabilidad de cualquier transacción financiera que haya sido efectuada por personas distintas a las expresamente autorizadas en el párrafo anterior.

III. Los recursos financieros del Partido serán administrados en acuerdo estricto con las normas legales vigentes.

Art. 68) Las instancias de Consejos en general, y las secretarías de finanzas o similares en particular son responsables:

A. Por el cobro de las contribuciones obligatorias de los afiliados, su contabilización y la emisión de recibos comprobantes.

B. Por la distribución de los fondos mencionados en las instancias partidarias de acuerdo a lo dictado por esta Carta Orgánica.

C. Por la organización de campañas de recaudación y colectas con los afiliados, los simpatizantes y la población en general.

D. Por la creación de formas y mecanismo que amplíen la recaudación, observando el estricto cumplimiento de la ley vigente.

E. Por la confección y difusión, trimestralmente, del Balance de Entradas y Salidas.

CAPITULO 13: DE LA COMISION DE ETICA

Art. 69) La Asamblea Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de garantizar los derechos de los afiliados del Partido y vigilar la aplicación de la presente Carta Orgánica, la que se denominará Comisión de Etica.

I. La Comisión de Etica estará integrada por cinco miembros titulares y cinco suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

II. Los miembros de la Comisión durarán en su cargo dos años y serán elegidos mediante voto secreto de los integrantes de la Asamblea Provincial.

III. Los miembros de la Comisión podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y sólo podrán ser removidos por resolución aprobada de dos terceras partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

Art. 70) Esta Comisión deberá atender en todo momento el fondo de los asuntos que se le planteen. Sus resoluciones serán de acatamiento obligatorio (salvo que sean apeladas conforme al art. 78) para los afiliados y órganos del Partido.

Art. 71) La Comisión de Etica se constituirá dentro de los ocho días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

Art. 72) Los integrantes de la Comisión de Etica serán recusables y estarán para conocer y decidir sobre alguna queja o asunto cuando tengan interés personal en la cuestión que haya motivado la queja y cuando tengan amistad o enemistad manifiesta con alguna de las partes. En el caso de estar impedido, el miembro de la Comisión lo hará saber al pleno del Cuerpo para su admisión. En caso de recusación, la Comisión deberá solicitar informe al integrante aludido para que dentro de las veinticuatro horas siguientes lo rinda; en el caso de que niegue la causa del impedimento se realizará audiencia de derecho dentro de los tres días hábiles siguientes, para rendir pruebas pertinentes y resolver si se admite o se desecha la causa del impedimento.

Art. 73) La Comisión de Etica tendrá las siguientes atribuciones:

A. Proteger los derechos de los miembros del Partido.

B. Determinar las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de los miembros y órganos del Partido.

C. Garantizar el cumplimiento de esta Carta Orgánica.

D. Aplicar las sanciones reglamentarias.

E. Resolver consultas y controversias sobre la aplicación de esta Carta Orgánica.

F. Requerir la información necesaria y citar como testigos a afiliados para el desempeño de sus funciones.

G. Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos designar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, y adoptar todas las medidas conducentes a lograr la mayor eficacia y eficiencia.

H. Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

I. Actuar de oficio.

Art. 74) La Comisión de Etica dictará su propio reglamento, adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. El reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

Art. 75) Estarán sometidos al conocimiento y decisión del Comité de Etica:

1. Las quejas por actos u omisiones de los integrantes de los órganos provinciales y municipales, en primera instancia.

2. Las quejas por actos u omisiones de los órganos provinciales y municipales, en primera instancia.

3. Las quejas, consultas y controversias de jurisdicción provincial y municipal, en primera instancia.

4. El incumplimiento de la Declaración de Principios y de esta Carta Orgánica

5. El incumplimiento de la plataforma por parte de los que ocupen cargos públicos, electos o por designación.

CAPITULO 14: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

Art. 76) Todo afiliado o instancia del Partido podrá concurrir ante la Comisión de Etica para hacer valer sus derechos o exigir el cumplimiento de las normas estatutarias, cuando estime que han sido violados o vulnerados por órgano o instancia partidaria o por alguna resolución de cualquiera de éstos; por sus integrantes o cualquier afiliado, mediante la presentación del escrito de queja.

Art. 77) La Comisión de Etica sólo podrá actuar a petición de parte interesada, siempre y cuando sean afiliados, órganos o instancias del Partido.

Art. 78) Las resoluciones de la Comisión de Etica que no sean apeladas dentro de los 10 días hábiles y en los términos previstos por esta Carta Orgánica, o sea, quedaran firmes.

Art. 79) Corresponde a la Comisión de Etica aplicar las siguientes sanciones por violaciones a las normas, los derechos y las obligaciones establecidas en esta Carta Orgánica:

A. Amonestación.

B. Inhabilitación para participar en los órganos de dirección.

C. Inhabilitación para contender como candidato a cualquier cargo público electivo.

D. Suspensión de derechos y prerrogativas.

E. Cancelación de la afiliación al Partido.

Art. 80) Las sanciones establecidas en la presente Carta Orgánica, según la gravedad de la falta, procederán cuando:

1. Se contradiga la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y federal consagrada en nuestra Constitución Nacional.

2. Se cometan infracciones graves a las disposiciones legales vigentes o se reiteren las inconductas personales.

3. Se violen, por acción u omisión, los principios doctrinarios, las directrices programáticas, el cumplimiento de los deberes partidarios u otros dispositivos previstos en esta Carta Orgánica.

4. Se actúe contra la orientación política o cualquier resolución partidaria tomada por las instancias competentes.

5. Se compruebe que se ha recibido cualquier beneficio para sí o para cualquier persona física o jurídica, o se ha participado en cualquier actividad que reporte un lucro personal en virtud del desempeño de un cargo en los órganos del Partido y/o en la función pública, que no esté previsto por las leyes o los estatutos y demás disposiciones partidarias corno remuneración o pago debido y transparente por ese desempeño.

6. Se comprueben acuerdos o alianzas con otros partidos políticos o con cualquier interés gubernamental, contrariando el objeto del Partido y sin la expresa autorización del mismo.

7. Se cometan actos contra el patrimonio del Partido.

Art. 81) Los órganos ejecutivos podrán proponer amonestaciones y, en caso de violaciones graves y de urgente resolución, podrán proponer provisionalmente la suspensión de los derechos y prerrogativas de los afiliados, siempre y cuando remitan la denuncia y petición respectivas la Comisión de Etica. Estas sanciones no estarán vigentes, mientras la Comisión de Etica no resuelva el asunto de fondo.

Art. 82) La Comisión de Etica registrará y publicará sus actuaciones de acuerdo con las bases siguientes:

A. Inscribirán las quejas, consultas o controversias por las que se solicite su intervención precisando el nombre del solicitante, la naturaleza de su solicitud y la fecha en que fue presentada y el número de entrada, en un registro foliado que deberán llevar permanentemente actualizado para el efecto.

B. Inscribirán sus resoluciones identificando las partes afectadas, la naturaleza de la resolución, la fecha en que se adoptó, el número de la solicitud a la que corresponde en un registro foliado que deberán llevar permanentemente actualizado para el efecto.

C. Por cada solicitud que reciba se abrirá el expediente relativo que se integrará con todas las actuaciones del caso, y se archivará ordenadamente conforme a la numeración a que hace referencia el primer inciso del artículo presente.

D. Publicará un boletín semestral seriado, al menos con: la información correspondiente, generada durante el período que cubra el boletín; su reglamento y las modificaciones al mismo; la sistematización de los criterios que fundamentaron las resoluciones a efecto de desarrollar la jurisprudencia interpretativa de esa Carta Orgánica y la coherencia y credibilidad en su aplicación.

E. Publicará por medio fehaciente un documento con las resoluciones disciplinarias las 48 horas de efectuadas, como máximo.

Art. 83) La Asamblea Provincial podrá resolver la amnistía en favor de las personas expulsadas del Partido, pero ésta será estrictamente individual, sólo se podrá adoptar un año después de haberse aplicado la sanción por resolución de última instancia y se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los asambleístas presentes.

Art. 84) La Asamblea Provincial expedirá el Reglamento de Sanciones en el que se precisarán las faltas y los procedimientos.

CAPITULO 15: DE LA INTERVENCION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 85) Los órganos del Partido, establecidos por la presente Carta Orgánica, podrán ser intervenidos por la Asamblea Provincial en los casos de renuncia de la mayoría absoluta de sus miembros o violación expresa de los estatutos, principios o programa partidario; a los efectos de:

1. Mantener la integridad partidaria.

2. Garantizar el ejercicio de la democracia interna, y los derechos de los afiliados y las minorías.

3. Asegurar la disciplina y la fidelidad partidarias.

4. Normalizar el control de las afiliaciones partidarias.

5. Impedir acuerdos o coaliciones con otros partidos en desacuerdo con las decisiones partidarias.

6. Preservar las normas estatutarias, la ética partidaria, los principios programáticos y la línea política fijada por los órganos competentes.

7. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones partidarias sobre el proceso político-electoral.

8. Recomponer la estructura del Organo en cuestión, en un todo de acuerdo con esta Carta Orgánica, en un término no mayor a treinta días corridos.

Art. 86) El procedimiento a seguir para la intervención de cualquier instancia partidaria será el siguiente:

A. El pedido de intervención será fundamentado e instruido con elementos que evidencien la existencia de las infracciones previstas en el artículo 84.

B. Antes de los cinco días previos a la reunión que deliberará sobre la intervención, deberá la instancia en cuestión ser notificada, por carta con aviso de recibimiento, para presentar su defensa por escrito o presentar defensa oral en la reunión de consideración del pedido de intervención.

C. La intervención será decretada por el voto de dos tercios de los miembros de la Asamblea, debiendo en el acto designarse a la Comisión Interventora, compuesta de cinco integrantes, y fijando el plazo de su duración.

D. El plazo de intervención podrá ser prorrogado, por la Asamblea, en tanto no cesen las causas que la determinaron.

E. La Comisión Interventora una vez designada estará investida de todos los poderes propios de la instancia intervenida.

F. Dada la decisión de intervenir podrá presentarse recurso, sin efecto suspensivo, por el plazo de diez días ante la Comisión de Etica.

Art. 87) Para el caso en que la materia de intervención esté relacionada con el proceso electoral y la legislación en vigencia torne indispensable la aplicación inmediata de la decisión de intervención del órgano, cualquier otro órgano partidario, que sea de mayor o del mismo nivel, podrá disponer tal resolución, ad referéndum de la Asamblea Provincial y siguiendo el procedimiento definido por el artículo anterior.

CAPITULO 16: DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION PARTICIPATIVA

Art. 88) El Instituto de Estudios e Investigación Participativa para una República Igualitaria, es un órgano partidario, cuyo propósito es coordinar los estudios y promover la discusión sobre los fundamentos doctrinarios del Partido, como así también estimular la investigación y el debate ideológico, político y cultural sobre los temas contemporáneos provinciales, nacionales e internacionales de mayor interés para el Partido.

Art. 89) El Instituto de Estudios e Investigación Participativa para una República Igualitaria contará con una directora o director y una directiva colegiada nombrados por la Asamblea Provincial cada dos años con el acuerdo de, por lo menos, dos tercios de sus miembros. El programa del Instituto, así como sus informes anuales, serán aprobados por la Asamblea Provincial. En el presupuesto provincial del Partido figurará una partida anual para el sostenimiento del Instituto.

Art. 90) El Instituto convocará permanentemente a la intelectualidad democrática de la provincia y el país con el propósito de llevar a cabo actividades de investigación, discusión, análisis y difusión.

Art. 91) El Instituto contará con áreas de estudio e investigación, entre las cuales estarán las de finanzas públicas, políticas públicas, política municipal, ecología y medio ambiente y equidad entre los géneros.

Art. 92) El Instituto buscará realizar actividades en conjunto con otras instancias partidarias, siempre que su naturaleza lo permita.

CAPITULO 17: DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPACITACION Y FORMACION

Art. 93) La capacitación y la formación política son tareas permanentes del Partido en todos sus niveles.

I. El instituto de investigación participativa impulsará la educación y la formación política de los miembros del Partido en general y de los dirigentes del mismo.

II. Los Consejos en sus distintos niveles incluirán en su presupuesto anual una partida de, por lo menos, el 20% de su gasto al financiamiento de la capacitación y la formación política.

III. El Partido contará con una revista de análisis y debate.

IV. El Partido promoverá la creación de centros municipales de formación política y de formación de cuadros dirigentes.

CAPITULO 18: DE LAS FORMAS DE CONSULTA Y REVOCATORIA

Art. 94) Los mecanismos de consulta son un derecho de todos los afiliados y en su implementación se garantizará las mejores condiciones en cuanto a participación discusión, información e infraestructura básica.

I. Los afiliados podrán realizar referéndum cuando hubiera manifestación escrita de por los menos:

A. 20% de los afiliados del Municipio para cuestiones municipales;

B. 20% de los afiliados de la Provincia distribuidos en por lo menos la mitad de las secciones que la componen para cuestiones provinciales o nacionales.

II. Plebiscito es una forma de consulta de todos los afiliados, en un nivel específico, para definir la posición partidaria sobre cuestión relevante y su resultado tendrá carácter vinculante.

III. Referéndum es una forma de consulta a todos los afiliados, en un determinado nivel, para revalidar o reafirmar una posición partidaria previamente definida y su resultado tendrá siempre carácter vinculante.

CAPITULO 19: DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

Art. 95) Los Bloques Parlamentarios orientan su accionar de acuerdo a las decisiones de las instancias partidarias ejecutivas y deliberación.

I. Los Bloques Parlamentarios son considerados instancias del Partido que definen la acción parlamentaria en un todo de acuerdo con la declaración de principios.

II. Los Bloques Parlamentarios recibirán del Partido, colaboración en la elaboración de políticas públicas, de proyectos y propuestas temáticas.

Art. 96) Los nombres que resultaren de elección del Presidente y tos Vicepresidentes de los Bloques Parlamentarios será comunicada a los Organos Partidarios correspondientes.

Art. 97) El Consejo del nivel correspondiente al BP deberá promover reuniones periódicas con los legisladores y sus respectivos asesores y funcionarios.

Art. 98) El Consejo del nivel correspondiente deberá asegurar a todos los legisladores, el acceso al proceso de deliberación y decisión partidaria.

Art. 99) Desde la situación de precandidato a cargo público legislativo, el afiliado debe comprometerse rigurosamente a:

1. Reconocer de modo expreso que todo mandato electo pertenece al Partido y que sus instancias de Consejo podrán adoptar las medidas necesarias para preservarlo como tal.

2. No invocar la condición de legislador para participar de una elección interna en la que se busca reelección.

3. Combatir rigurosamente cualquier privilegio o relación que implique “clientelismo”.

4. Contribuir financieramente en los términos de esta Carta.

5. En cuestiones polémicas o proyectos controversiales propiciar debates amplios y sistemáticos pero limitados al interior del Partido.

CAPITULO 20: DE LAS REDES SOCIALES

Art. 100) Las Redes Sociales son instancias partidarias integradas por afiliados que actúan en determinadas áreas específicas, con el objetivo de intervenir junto a los movimientos sociales organizados.

En cualquier tiempo podrán ser extintas o creadas.

Pueden organizarse en el ámbito municipal o provincial.

Deben tener actuación permanente, en cuanto instancia de formulación y articulación política partidaria.

Las redes sociales contarán con presupuesto determinado por el Consejo de Contralor Patrimonial en un porcentaje a determinar por la Asamblea del nivel correspondiente.

Art. 101) Las redes sociales serán reconocidas por la Asamblea Provincial o Municipal según corresponda en cada caso.

CAPITULO 21: DE LAS CORRIENTES INTERNAS

Art. 102) Los afiliados tienen derecho a organizarse en Corrientes Internas.

Art. 103) Se entiende por Corrientes Internas las relaciones entre militantes que se unen para defender dentro del Partido determinadas posiciones políticas.

Art. 104) Todos los agrupamientos de afiliados que deseen constituirse en Corriente Interna deberán ser reconocidos por el Consejo Ejecutivo correspondiente, creándose un registro a tal fin.

Art. 105) Las Corrientes Internas pueden ser de ámbito municipal o provincial y tener actuación en todas las áreas de interés del Partido.

Art. 106) Las Corrientes Internas no podrán tener sedes propias. Tendrán derecho de reunirse en la sedes partidarias y sus actividades deberán ser abiertas a todos los afiliados.

Art. 107) Las Corrientes Internas podrán producir boletines informativos, editar publicaciones abiertas al debate político y teórico o propuestas sobre la coyuntura y el movimiento social.

Art. 108) Durante los períodos de Asambleas o Congresos, de renovación de autoridades y consulta a los afiliados, se garantiza la más amplia libertad de difusión de las posiciones políticas programáticas defendidas por los afiliados, candidatos y dirigentes partidarios.

Art. 109) Las Corrientes Internas podrán mantener, con la debida comunicación al Consejo correspondiente, mecanismos de recaudación de fondos, siempre y cuando no se contraponga con las finanzas partidarias o que no adquiera carácter de financiamiento público para las Corrientes Internas.

CAPITULO 22: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 110) El Partido ARI sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución de la Asamblea provincial extraordinaria, por el voto de los tres cuartos de la totalidad de sus afiliados con voz y voto. A este efecto se implementarán las medidas necesarias para garantizar la más plena participación de los afiliados. En el mismo acto deberá destinarse el patrimonio del partido a instituciones de Tercera Edad o Niños de la Calle o a instituciones de bien público, que defina la Asamblea.

CAPITULO 23: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 111) Cumplido el trámite para la obtención de la personería jurídica partidaria definitiva ante la Justicia Federal Electoral y la Junta Electoral Provincial y habiendo éstas otorgado tal carácter, la Junta Promotora Provincial convocará en un término no mayor a sesenta días corridos, a Asamblea Provincial Extraordinaria a fin de incorporar a la presente Carta Orgánica las modificaciones que sean necesarias, las que serán aprobadas con el voto de los dos tercios de la Asamblea.

Art. 112) Hasta tanto no se elijan autoridades partidarias conforme la presente Carta Orgánica, los miembros fundantes del partido, constituidos en Junta Promotora provincial tendrán todas las facultades inherentes a los órganos partidarios.

A los fines de constituir las autoridades partidarias, dentro de los seis meses de obtenido el reconocimiento por la Justicia Electoral, establecerá el cronograma electoral, que se regirá por lo normado en la presente.

Art. 113) Lo establecido en los Artículos 46 inc. 10 y 50 inc. A, de la presente Carta Orgánica, excepcionalmente y por única vez, no tendrán vigencia para las próximas primeras elecciones de cargos partidarios y cargos electivos del orden nacional, provincial y municipal.

Dr. HECTOR MANUEL UNZAGA, Abogado, T° 56, F° 749, C.P.A.C.F. — MIRTA S. ZANOTTI DE RIMMELE, Secretaria Electoral Nacional.

e. 4/12 N° 400.674 v. 4/12/2002

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

Distrito Catamarca

NUEVAS AUTORIDADES ELEGIDAS EN ELECCION INTERNA DEL DÍA 20-10-02

JUNTA DE GOBIERNO:

PRESIDENTE: DR. ANGEL MARCELO ACEVEDO
SECRETARIO: JULIO OMAR ACEVEDO
TESORERO: RAUL CESAR BRANDAN
VOCAL 1°: ANGEL LEONARDO GORDILLO
VOCAL 2°: RAMON ERNESTO ARCE
VOCAL 3°: GIORGINA MARIA LAURA MONTAÑEZ
VOCAL 4°: ANA CAROLINA VILLAFAÑEZ
VOCAL 5°: KARINA SILVINA LUNA
VOCAL 6°: JOSE LUIS MONTALVAN

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL: RITA MABEL RAMOS
2° VOCAL: ANGEL BENITO ACEVEDO
3° VOCAL: ARMANDO ELIAS MIRANDA
4° VOCAL: VICENTA ELSA PAZ DE ACEVEDO

DELEGADOS AL COMITE PROVINCIAL

MIEMBROS TITULARES: ANGEL MARCELO ACEVEDO - ANGEL LEONARDO GORDILLO - JULIO OMAR ACEVEDO - RAUL CESAR BRANDAN - ANGEL BENITO ACEVEDO - RAMON ERNESTO ARCE - JOSE LUIS MONTALVAN - RITA MABEL RAMOS - VICENTA ELSA PAZ - RAUL EDUARDO JUAREZ - ELIAS MIRANDA:

MIEMBROS SUPLENTES: ANA CAROLINA VILLAFAÑEZ - ANGEL LUIS MORALES - KARINA SILVINA LUNA - GIORGINA MARIA LAURA MONTAÑEZ.

DELEGADOS AL COMITE NACIONAL TITULARES: ANGEL MARCELO ACEVEDO - ANGEL LEONARDO GORDILLO Y JULIO OMAR ACEVEDO.

DELEGADOS AL COMITE NACIONAL SUPLENTES: ANA CAROLINA VILLAFAÑEZ - VICENTA ELSA PAZ - ANGEL LUIS MORALES:

DELEGADOS A LA CONVENCION NACIONAL TITULARES: RAMON ERNESTO ARCE - JOSE LUIS MONTALVAN - ANGEL BENITO ACEVEDO - RAUL EDUARDO JUAREZ - RAUL CESAR BRANDAN - ANGEL LUIS MORALES.

DELEGADOS A LA CONVENCION NACIONAL SUPLENTES: RITA MABEL RAMOS - ARMANDO ELIAS MIRANDA - VICENTA ELSA PAZ.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ETICA PARTIDARIA: ANGEL BENITO ACEVEDO - RITA MABEL RAMOS - RAMON ERNESTO ARCE

COMISION REVISORA DE CUENTAS: ANA CAROLINA VILLAFAÑEZ - JOSE LUIS MONTALVAN - VICENTA ELSA PAZ DE ACEVEDO.-

APODERADO: DR. ANGEL MARCELO ACEVEDO

DOMICILIO PARTIDARIO: SAN MARTIN N° 749 - OFICINA N° 1 - CAPITAL - CATAMARCA

Secretaría Electoral, 22 de noviembre de 2002.

Dr. AMERICO MORCOS, Secretario Electoral Nacional, Catamarca.

e. 4/12 N° 400.780 v. 4/12/2002

PARTIDO NUEVA REPUBLICA EN ACCION

—Distrito Mendoza—

Mendoza, 20 de noviembre de 2002.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes n° 11.908, caratulados: "PARTIDO NUEVA REPUBLICA EN ACCION S/ REC. JURIDICO-POLITICO" y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 15 de estos obrados, se presenta el señor Raúl Enrique Carrizo invocando su carácter de apoderado de la agrupación política de marras solicitando se otorgue a su representado el reconocimiento como partido de este Distrito de acuerdo con las prescripciones de la ley n° 23.298 "Orgánica de los Partidos Políticos", bajo el nombre Partido Nueva República en Acción.

A tal efecto acompañan acta de fundación y constitución del 13 de junio de 2002 (fs. 3/4), bases de acción política (fs. 5/8), declaración de principios (fs. 9) y carta orgánica (fs. 239/242). Asimismo, se presentaron planillas de adherentes al acto fundacional, las que contienen apellidos y nombres, domicilios, documentos y firmas de éstos (fs. 20/38; 54/68; 70/107; 109/143; 145/160; 162/170; 176/192; 195/220 y 222/225).

II.- Que la personería invocada por los requirentes y en cuya virtud ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política antes mencionada, resulta debidamente acreditada con el acta de fundación y constitución partidaria (arts. 7° y 58 de la ley n° 23.298).

III.- Que la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1°), fija en su art. 3° las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su art. 7° los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del Partido "NUEVA REPUBLICA EN ACCION", como partido político de este Distrito. Veamos entonces si se han cumplido los extremos exigidos por el citado art. 7° de la ley n° 23.298.

IV.- Que, en primer lugar, se ha cumplido con lo dispuesto en el inc. "a" de la norma legal aludida, desde que se ha presentado acta de fundación y constitución que contiene nombre y domicilio del partido, aprobación por parte de los fundadores de la declaración de principios, bases de acción política y carta orgánica y designación de las autoridades promotoras y apoderados como se desprende de la documentación que corre en autos, con lo cual también se da cumplimiento a las exigencias contenidas en los incisos "b"; "c"; "d"; "e" y "f" del mencionado art. 7° de la ley citada.

Igualmente se ha probado la adhesión de un número de electores superior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, conforme surge del informe del actuario de fs. 227, reuniendo las planillas de adherentes acompañadas los recaudos fijados en el art. 7°, inc. "a" del "Estatuto de los Partidos Políticos".

Por último, la declaración de principios, las bases de acción política y la carta orgánica sancionada por la Asamblea de fundación y constitución, en principio, no se oponen a norma alguna de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos" en vigencia, toda vez que con relación a esta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3°, inc. "b" y art. 29° de la ley n° 23.298).

V.- Que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se han respetado todas las normas de procedimiento establecidas en la ley n° 23.298. Así se cumplió con la norma del art. 14°, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre y la fecha en que fue adoptado (fs. 45), notificándose a los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 48).

La audiencia prescrita por el art. 62° de la citada ley, recién fue fijada una vez que fueron cumplimentados los requisitos exigidos por sus artículos 7°, 14° y 61° (fs. 230), siendo notificados la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral y los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 230 y 232 /235).

La misma se celebra con la presencia de su apoderado (ver fs. 235), quien solicita se otorgue la personería política a su representada, previa vista al Ministerio Fiscal.

VI.- Que corrida vista de la audiencia celebrada al Ministerio Fiscal, éste dictamina que puede otorgarse la personería jurídico-política solicitada en estos obrados (fs. 237).

VII.- Que, tal como surge de lo hasta aquí expuesto, se encuentran en autos, reunidos los extremos legales que autorizan el reconocimiento del partido solicitante.

Por último, este Tribunal en reiterados pronunciamientos haciendo una interpretación de signo extensivo del art. 7°, inc. "e" de la ley n° 23.298, concordando y compatibilizando dicha norma por lo dispuesto en el inc. "a" de ese artículo y en los artículos 3° inc. "b" y 29°, tiene establecido que para el reconocimiento como partido político se necesita un número mínimo de adhesiones de la ciudadanía y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral.

Es que sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de estos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda carta orgánica (sentencias del 30-12-88, autos n° 76," Junta Promotora Partido Demócrata Cristiano solicita personería"; del 1-3-89 en autos n° 8813, "Partido Demócrata Progresista s/inscripción como partido de Distrito" y del 6-3-89 "Partido Socialista Obrero para la Liberación s/reconocimiento jurídico-político" y resoluciones allí citadas, entre otras).

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

RESUELVO:

1°.- RECONOCER como partido de este Distrito al "Partido NUEVA REPUBLICA EN ACCION", con vocación nacional.

2°.- DECLARAR en cuanto hubiere lugar que el "Partido NUEVA REPUBLICA EN ACCION", distrito Mendoza, se encuentra autorizado a funcionar con tal nombre con arreglo a las bases de acción política, declaración de principios y carta orgánica (fs. 5/8; 9 y 239/242, respectivamente), cuyos instrumentos se dan por aprobados.

3°.- CONCEDER el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de que las autoridades promotoras presenten los libros partidarios exigidos para su rúbrica, bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts. 7°, inc. "g", 37° y 50° inc. "d" de la ley n° 23.298).

4°.- OTORGAR el plazo de seis meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigido para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7°, inc. "e" y 50, inc. "d" de la ley citada).

5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un día, como así también la Carta Orgánica partidaria, (arts. 60° y 63° in fine de la ley n° 23.298).

6°.- COMUNICAR con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

COPIESE, NOTIFIQUESE y OFICIESE.

ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ, Juez Federal Subrogante.

CARTA ORGANICA

TITULO I. - Símbolos y denominaciones

Artículo 1.- Este partido político se constituye bajo la denominación Partido "NUEVA REPUBLICA EN ACCION". La presente carta orgánica rige su organización y funcionamiento. El partido "NUEVA REPUBLICA EN ACCION" adoptará los símbolos, colores y logotipo que establezcan oportunamente las autoridades de distrito o nacionales.

TITULO II.- Objeto y finalidad

Artículo 2.-

a) El partido NUEVA REPUBLICA EN ACCION declara como síntesis de su objeto y finalidad que defenderá el sistema democrático, participativo, representativo, republicano y federal.

Asimismo reafirma la necesidad de actuar conforme a las normas y principios consagrados por la Constitución Nacional, reivindicando los derechos humanos, la soberanía popular y la justicia social.

En consecuencia propenderá al cumplimiento de los objetivos básicos establecidos en la Declaración de Principios y Bases de Acción Programática aprobados en su acto fundacional.

b) Al iniciar la actividad política como Partido de distrito, y en una segunda etapa, como partido Provincial y Nacional, se propone convocar a la ciudadanía para que apoye desde un nuevo espacio todos los proyectos partidarios que tiendan al fortalecimiento del federalismo, el desarrollo regional, la integración de la Nación y el bienestar del pueblo.

TITULO III - De los afiliados y adherentes.

Artículo 3.-

a) El Partido NUEVA REPUBLICA EN ACCION de la Provincia de Mendoza está formado por los ciudadanos domiciliados en la provincia, que adhieran a su Declaración de Principios, y se inscriban en sus registros partidarios de conformidad con esta Carta Orgánica y lo dispuesto por la ley 23.298 y sus modificaciones introducidas por Ley 23.476 en su Título IV Capítulo I.

b) Podrán adherir los argentinos mayores de 18 años, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia y cuestiones electorales.

Artículo 4.- Los registros de afiliados y de adherentes estarán permanentemente abiertos, salvo los períodos de cierre dispuestos con motivo de comicios internos que no podrán exceder de sesenta días corridos.

TITULO IV.- De los Organos de Gobierno

Artículo 5.- Los órganos que constituyan el gobierno del Partido, distrito Provincia de Mendoza, son: la Convención del distrito y la Juntas de Distrito.

Son órganos del Partido, con las atribuciones que le son específicas en cada caso:

a) La Junta Electoral;

b) El Tribunal de Etica;

c) El Tribunal de Cuentas.

TITULO V.- De la Convención del Distrito

Artículo 6.- La Convención de Distrito es el órgano supremo del Partido y representa la soberanía partidaria. Estará compuesta por (28) veinte y ocho convencionales titulares y diez (10) convencionales suplentes, elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados del Distrito, según el sistema D'Hont entre las listas que se presenten y obtengan como mínimo el 20% de los votos validos emitidos. Los Convencionales durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegidos

Artículo 7.- Son requisitos para ser convencional:

a) Estar empadronado en el distrito y

b) Tener una antigüedad de un año como afiliado al partido.

Artículo 8.- El quórum de la Convención, para sesionar válidamente, será de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la fijada para sesionar podrá hacerlo con diez de los mismos.

Artículo 9.- La Convención dictará su propio reglamento, siendo de aplicación supletoria el de la Junta de Distrito y el de La Honorable Cámara de Diputados de La Nación, en ese orden.

Artículo 10.- La Convención deberá reunirse en sesión ordinaria una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando la convoque a la Junta del Distrito, o a la solicitud de diez de las Convencionales titulares, o el 20% de los afiliados.

Artículo 11.- Reunidos los Convencionales bajo la presidencia provisional del que tenga mayor, edad, designarán dos secretarios, y una comisión de Poderes que se expedirá sobre la validez de los diplomas. Aprobados los diplomas de la mitad más uno de los convencionales, como mínimo, el Cuerpo se declarará constituido y procederá a elegir sus autoridades, que durarán cuatro años en sus cargos.

Artículo 12.- Los Convencionales serán citados por cualquier medio fehaciente con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de reunión, en el que se determinará lugar, día, hora y temario.

Artículo 13.- La Convención elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo y dos Secretarios, en ese orden, por mayoría absoluta de los Convencionales presentes.

Artículo 14.- La Convención tiene las siguientes atribuciones:

a) Formular y sancionar la Plataforma del Partido en el distrito, para cada elección.

b) Dar mandato a los Representantes ante el Partido, electos por el distrito, en todos los asuntos que considere conveniente, sin perjuicio de las atribuciones dispuestas en su caso, por el Partido en el orden nacional.

c) Reformar en todo o en cualquiera de sus partes esta carta orgánica, la declaración de principios y el Programa de Acción Política, ajustándolos, en su caso, a lo dispuesto por los Organos de Conducción Nacional.

d) Pronunciarse sobre las actuaciones de los representantes electos por el Partido en el distrito, los que elevarán anualmente a la Convención un informe relativo a su gestión.

e) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver, en última instancia, las apelaciones deducidas contra los fallos del Tribunal de Etica. Las sanciones disciplinarias serán: amonestación, censura pública, suspensión o expulsión.

f) Aprobar o desaprobar la gestión desarrollada por la Junta del Distrito.

g) Solicitar informes e interpelar a los Representantes y Dirigentes del Partido quienes estarán obligados a concurrir personalmente al ser citados por el Cuerpo.

h) designar las comisiones internas y las comisiones asesoras que estime conveniente.

i) Dictar el procedimiento al que se ajustará el Tribunal de Etica.

j) Concertar alianzas con otras agrupaciones políticas.

k) Decidir la extinción del Partido en el distrito por mayoría especial de dos tercios de la totalidad de sus miembros.

TITULO VI.- De la Junta de Distrito

Artículo 15.- La Junta es la máxima autoridad ejecutiva del Partido en el distrito. El presidente de la Junta de Distrito representa al Partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria.

Los miembros de la Junta no pueden integrar el Tribunal de Etica ni el Tribunal de Cuentas.

Artículo 16.- La Junta estará integrada por 15 (quince) miembros titulares y 8 (ocho) suplentes elegidos por los afiliados en votación directa y secreta. Por Distrito único por listas completas sin asignación de cargos siguiendo el sistema D'Hont, distribuyéndose los cargos entre aquellas listas que hubieren obtenido como mínimo el 20 % de los votos válidos emitidos. Los candidatos titulares que no resultarán elegidos lo serán por su orden, los que reemplacen, llegado el caso, a los titulares de sus respectivas listas con prioridad sobre los suplentes.

Artículo 17.- Para ser miembro de la Junta es necesario estar empadronado como afiliado en el distrito con una antigüedad mínima de un año.

La duración en el cargo es de cuatro años, pudiendo ser reelegido. Las elecciones para la renovación de los miembros de la Junta serán convocadas como mínimo, sesenta días antes de la finalización de sus mandatos y deberán realizarse con antelación no menor de 20 días de la expiración de aquéllos.

Artículo 18.- Los miembros electos serán citados a una reunión constitutiva por la Junta Electoral, dentro de los quince días posteriores a su proclamación. En el caso de que no se hubiese efectuado la citación, podrán autoconvocarse por decisión del tercio de los titulares.

Artículo 19.- Constituida la Junta en su primera sesión con ocho o más de sus miembros, asumirá la Presidencia provisional el miembro de más edad, y la secretaría provisional el de menor edad. Acto seguido se procederá a elegir su Mesa Directiva, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario y un Tesorero, por simple mayoría de votos.

El Presidente de la Convención Provincial podrá participar en las reuniones de la Junta con voz y sin voto.

Artículo 20.- La Mesa Directiva de la Junta compuesta por cinco miembros podrá sesionar y tomar decisiones válidas con la mayoría de sus miembros, ad referéndum del plenario de la Junta.

Artículo 21.- La Junta se reunirá dos veces por mes en sesiones ordinarias, y en sesiones extraordinarias cuando lo requiera el Presidente o cuatro de sus miembros, con especificación de los asuntos a considerar.

Artículo 22.- Son atribuciones y deberes de la Junta de Distrito:

a) fijar la política del Partido dirigiendo su acción en el distrito, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Convención.

b) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias impuestas por la Convención o el Tribunal de Etica.

c) Convocar a la Convención a sesión extraordinaria y formular el orden del día respectivo.

d) Hacerse representar por sus miembros en los actos partidarios.

e) Establecer su presupuesto de gastos y recursos.

f) Dictar su propio reglamento.

g) Designar a los apoderados del partido en el distrito.

h) Convocar a elecciones internas de autoridades y candidatos a cargos electivos, en su caso, con la debida antelación y publicidad.

¡) Crear las comisiones que crea conveniente pudiendo designar, para integrarlas, a afiliados que no pertenezcan a la Junta.

j) Coordinar la propaganda del Partido en el distrito, estando facultada para delegar tareas a las Juntas Secciónales.

k) Reglamentar la Carta Orgánica, sin alterar sus fines.

l) Llevar los libros y registros que prescriba la legislación vigente.

m) Intervenir en las Juntas Seccionales y de distrito cuando razones de gravedad así lo requieren, requiriéndose para tal decisión la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Junta de Distrito.

TITULO VII.- De la Junta Electoral.

Artículo 23.- La Junta Electoral se compondrá de siete miembros: el vicepresidente primero de la convención el vicepresidente primero de la junta, y cinco convencionales del distrito elegidos por sorteo entre los que no pertenecen a la Mesa. Cada miembro de junta tendrá un suplente los vicepresidentes segundos de la Convención y de la junta lo serán de sus respectivos vicepresidente primero y por sorteo se designarán 5 (cinco) suplentes a los convencionales que resulten titulares los sorteos, se efectuarán por la mesa de la convención.

Artículo 24.- El mandato de los miembros de la Junta Electoral durará cuatro años. La Junta deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a la designación de la totalidad de sus miembros, eligiendo en su primera reunión un Presidente. La Junta electoral podrá tomar decisiones válidas con la presencia de cinco de sus miembros, pudiendo obtener quórum con los suplentes, en caso de impedimento de los titulares. El Presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate.

Artículo 25.- Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Formar el padrón de afiliados, depurarlo periódicamente de los afiliados fallecidos, o que hubieren renunciado, o fueren inhabilitados, suspendidos o expulsados.

b) Hacer imprimir el padrón de afiliados.

c) Registrar los cambios de domicilio, actualizando las altas y las bajas que se produzcan.

d) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por la Junta de Distrito y oficializar las listas de candidatos, pudiendo verificar la autenticidad de las firmas; hacer el escrutinio definitivo e inapelable de las elecciones, proclamando a los candidatos electos, debiendo comunicarlos al apoderado del Partido para la respectiva oficialización cuando se trate de candidatos a cargos públicos.

e) Fijar los lugares donde funcionarán las mesas de los comicios.

f) Redactar y hacer imprimir la credencial del Partido, que será entregada a los afiliados.

g) Dictar su reglamento interno

h) Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos, que será comunicado a la Junta de Distrito.

i) Designar el personal necesario y fijar su retribución.

Artículo 26.- La Junta Electoral permanecerá reunida sin interrupción con quórum suficiente durante los comicios internos a fin de resolver todas las cuestiones que pudieran presentarse.

Artículo 27.- La Junta Electoral cuidará el Registro y el fichero de afiliados compuesto por los duplicados de las fichas de afiliación obrantes en la Justicia Electoral. Sus miembros son personalmente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto a su cargo. Tendrá, asimismo, copia de los registros en soporte informático.

TITULO VIII.- Tribunal de Etica

Artículo 28.- El Tribunal de Etica estará compuesto por cinco miembros designados en su primera sesión por la Convención por mayoría de votos. En el mismo acto se designarán cinco suplentes, que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. Los miembros del Tribunal durarán cuatro años en sus funciones, y no podrán desempeñar otros cargos partidarios.

Artículo 29.- El Tribunal de Etica elegirá de su seno un Presidente. El quórum para sesionar será de tres de sus miembros y ése será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones.

Artículo 30.- a) El Tribunal de Etica actuará a petición de parte, procurando en todos los casos un adecuado resguardo del derecho de defensa.

b) Dictará el reglamento para su funcionamiento y las normas de procedimiento aplicables, las que serán divulgadas entre los afiliados.

Artículo 31.- a) La sentencia deberá absolver o condenar al imputado y/o, en su caso, al reconvenido. En caso de deuda corresponderá la absolución.

b) La condena consistirá en una de las siguientes sanciones: Amonestación, censura pública, suspensión de la afiliación y expulsión según la gravedad de la falta a criterio del tribunal.

c) Si las circunstancias de la causa resultare que el denunciante u otro afiliado ha actuado con manifiesta mala fe, el tribunal podrá iniciarles de oficio una causa que tramitará por separado.

Artículo 32.- Las sentencias del Tribunal de Etica serán apelables ante la Convención Provincial en el plazo de cinco (5) días de notificada.

Título IX - Tribunal de Cuentas.

Artículo 33.- El tribunal de Cuentas estará integrado por cinco (5) afiliados designados por la Convención Provincial en su primera reunión en la que se elegirán también cinco suplentes. Los miembros del tribunal durarán cuatro años en sus funciones, debiendo designar a un Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Artículo 34.- El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros de contabilidad, extractos bancarios y a toda documentación económica y financiera del partido. Es deber del Tribunal informar al Presidente de la Convención Provincial y al Presidente de la Junta de Distrito sobre cualquier irregularidad que advierta. La Junta de Distrito podrá solicitar la opinión del tribunal de cuentas con relación a los asuntos de su competencia.

Artículo 35.- Anualmente el Tribunal de Cuentas elevará para su consideración por la Convención un informe del cual remitirá copia a la Junta de Distrito que será tenido en cuenta por la Convención en oportunidad de expedirse sobre la gestión de la Junta de Distrito.

TITULO X. Forma de Elección de los Candidatos del Partido

Artículo 36.- La convención podrá designar candidatos a cargos electivos a ciudadanos no afiliados al partido su inclusión en las listas deberá contar con la autorización previa de la Junta de Distrito, dado por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Dichas listas serán sometidas al proceso electoral interno, conforme con lo normado en el artículo siguiente.

Artículo 37.- a) Los candidatos a cargos electivos públicos serán elegidos por mayoría simple conforme al sistema D'Hont. Entre las listas previamente oficializadas ante la Junta Electoral que obtuvieren como mínimo el 20% de los votos. Las votaciones se harán por listas completas sin que pueda modificarse su composición.

b) La Convención podrá convocar a los afiliados a elección interna para resolver las candidaturas fijando las normas aplicables.

TITULO XI.- Tesoro del Partido

Artículo 38.- El Tesoro del Partido, Distrito Provincia de Mendoza, se integra:

a) Con la contribución voluntaria de los afiliados, cuyo monto mínimo, periodicidad y demás características que correspondan, fijará la Junta de Distrito.

b) Con el diez por ciento (10%) mensual de las dietas y retribuciones que perciban los que ocupen cargos electivos que será sustitutiva de toda otra contribución. En el caso de los representantes nacionales se distribuirá un 50% para el distrito y otro tanto para el tesoro partidario en el orden nacional, en su caso. La sola aceptación de la candidatura implica conformidad para el cumplimiento de esta obligación en caso de resultar elegido. En caso de negarse el aporte el Partido expedirá certificación para el cobro judicial, constituyendo el mismo título suficiente y girará las actuaciones al Tribunal de Etica.

c) Con las contribuciones que disponga para sus respectivos miembros la Convención y la Junta de Distrito.

d) Con los demás aportes y bienes que reciba el Tesoro del Partido, conforme a las leyes vigentes.

Artículo 39.- El incumplimiento de lo establecido en los incisos b) y c) del artículo anterior hará pasible de una intimación al deudor, para que regularice su situación en el lapso de quince días. En caso negativo se pasarán sus antecedentes al Tribunal de Etica que podrá aplicar cualquiera de las sanciones previstas en los incisos b) del artículo 31, según la gravedad de la falta.

Artículo 40.- Todos los gastos e inversiones que efectúe la Junta de Distrito, serán controlados por el Tribunal de Cuentas. Trimestralmente el tesorero deberá confeccionar un balance de entradas y salidas, el que quedará a disposición de los afiliados. Ningún gasto podrá efectuarse sin contar previamente con los recursos que demande. Las excepciones a este último principio sólo podrán ser autorizadas con su firma por la mayoría de los miembros de la Junta de Distrito.

TITULO XII.- Causas de extinción del Partido y destino de sus bienes.

Artículo 41.- La extinción del Partido en el distrito sólo puede ser decidida por la Convención con mayoría de dos tercios de los votos sin perjuicio de las causas previstas legalmente.

Los bienes del Partido tendrán el destino que determine la legislación vigente.

TITULO XIII.- Disposiciones transitorias.

Artículo 42.- Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad hasta tanto la Convención se expida al respecto.

Artículo 43.- Se faculta por esta única vez a la Junta Promotora y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir Confederaciones Nacionales, de Distrito, Provinciales y Municipales, fusiones o alianzas transitorias, como así también, en conjunto con los adherentes y afiliados, a la designación de candidatos a cargos públicos electivos, temas que se resolverán por mayoría simple.

Artículo 44.- Para la elección de la primera Convención Partidaria, la Junta Promotora fijará el sistema de elección de Convencionales.

e. 4/12 N° 400.781 v. 4/12/2002

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

LICITACION PUBLICA. Preselección. Pliego de Bases y Condiciones. Garantía de impugnación. ENTIDADES BINACIONALES. Yacyretá. Naturaleza jurídica. ENTES PUBLICOS ESTATALES. Requisitos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Opinión. Dictamen. Cuestión técnica. Funcionarios que pueden pedirlo.

DERECHO DE HUELGA. Restricciones. Servicios públicos. Transporte.

BANCO DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Licencia anual ordinaria. LEY. Interpretación. Analogía. DERECHO ADMINISTRATIVO. Aplicación del derecho civil. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Caso concreto.

LICITACION PUBLICA. Preselección. Pliego de Bases y Condiciones. Garantía de impugnación. ENTIDADES BINACIONALES. Yacyretá. Naturaleza jurídica. ENTES PUBLICOS ESTATALES. Requisitos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Opinión. Dictamen. Cuestión técnica. Funcionarios que pueden pedirlo.

Dict. N° 305/02, 30 de agosto de 2002. Expte. N° 525/01. Procuración del Tesoro de la Nación. (Dictámenes 242:416).

Corresponde desestimar el planteo formulado por la empresa relativo a la investigación de graves irregularidades cometidas en el proceso de preselección de la Licitación Pública Internacional para la ejecución de las obras de la Central Hidroeléctrica en el Brazo Aña Cuá del Río Paraná. Tampoco se advierten impedimentos para que Yacyretá evalúe la oportunidad y conveniencia de incluir en el proceso licitatorio una previsión destinada al tratamiento del tema de la oferta correspondiente al autor de la iniciativa o iniciador, así declarado mediante el dictado de acto debidamente fundado.

El procedimiento de preselección reviste distinta naturaleza al de la licitación en sí misma. En la etapa licitatoria se habrá de establecer la mejor oferta —formulada en términos económicos— entre todas las seleccionadas.

Corresponde rechazar la pretensión de la empresa, con relación a la impugnación de la preselección ratificada, toda vez que el procedimiento está concebido de modo tal de impedir que se otorguen facilidades o elasticidades a alguno de los concursantes, ya que se corre el riesgo de lesionar los principios que rigen la licitación pública. Además, el Pliego de Bases y Condiciones de Preselección de Consorcios y Empresas para la ejecución de las Obras de la Central Hidroeléctrica determina para realizar la impugnación el previo depósito de una suma de dinero, requisito que no fue cumplido por la interesada.

Yaciretá es una entidad distinta de los Estados argentino y paraguayo e inasimilable a otros organismos oficiales; creado por convenio argentino-paraguayo, constituye un ente binacional o sea un organismo internacional.

Yaciretá se encuentra fuera de la competencia consultiva de la Procuración del Tesoro de la Nación, en tanto no integra la Administración Pública Nacional, sino que se trata de un ente interjurisdiccional —en el caso, internacional— originado en un acuerdo con el Estado paraguayo. Ello no obstante, a título de colaboración este Organismo asesor puede expedir su opinión.

Para determinar si una persona es pública estatal o pública no estatal, lo decisivo es el encuadramiento del ente en la estructura u organización del Estado, como así también lo que se vincula con la índole de la actividad efectivamente ejercida por el ente.

Sólo se encuentran habilitados para solicitar el asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación, el presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, directores de los servicios jurídicos correspondientes y el presidente del Banco Central de la República Argentina (conf. Dict. 205:184; 206:313; 207:514; 229:115).

Los aspectos técnicos no resultan de la competencia estrictamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Dict. N° 305/02, 30 de agosto de 2002. Expte. N° 525/01 Procuración del Tesoro de la Nación. (Dictámenes 242:416).

Expte. N° 625/01
PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

BUENOS AIRES, 30 AGO 2002

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ENTIDAD BINACIONAL YACIRETA:

Reingresan las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, referidas —básicamente— a la situación planteada por la empresa Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. I. C. y F. (IMPSA) , en el marco de la *Preselección de Consorcios y Empresas para la Ejecución de las obras de la Central Hidroeléctrica en el Brazo Aña Cuá del Río Paraná (Licitación Pública Internacional N° 221).*

Corresponde señalar que en la anterior intervención de esta Casa, se puso de manifiesto la necesidad de que obraran en autos los dictámenes de los servicios de asesoramiento jurídico de la EBY y de la Secretaría de Obras Públicas (v. fs. 225/226).

— I —

ANTECEDENTES. NUEVAS ACTUACIONES

1. Los antecedentes de la consulta formulada a esta Procuración del Tesoro fueron suficientemente reseñados en la intervención precedentemente mencionada, a los que me remito *brevitatis causae*.

2. Con posterioridad al requerimiento formulado por este Organismo, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

2.1. El servicio de asesoramiento jurídico del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda requirió la Intervención previa de las áreas técnicas y jurídicas de esa Entidad (v. fs. 228).

En tal sentido, la asesoría jurídica de la EBY puso de manifiesto que habían tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas en las denuncias que habían dado origen a las actuaciones y que por la Resolución del Directorio N° 12.127/2002 cuya copia acompañó, se habían desestimado tales denuncias (v. fs. 229/234).

2.2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (como servicio de asesoramiento jurídico permanente de la Secretaría de Obras Públicas según la Resolución PTN N° 19/2002) se expidió acerca de la situación de autos y en lo esencial sostuvo que:

a) Teniendo en cuenta lo resuelto por la Resolución del Directorio del EBY N° 12.127/2002, consideró que la única vía de impugnación a las decisiones definitivas adoptadas por el Organismo Licitante es la que dispone el numeral 1.17.2. del Pliego de Bases y Condiciones de Preselección, previo depósito de U$S 200.000.

b) Asimismo, agregó que si bien el Presidente de IMPSA solicitó la investigación de graves irregularidades, presuntamente cometidas en el proceso de preselección de que se trata, los argumentos puestos de manifiesto por el nombrado, no difieren del resto de las observaciones formuladas por IMPSA, las cuales han sido resueltas con el dictado de la mencionada Resolución del Directorio de la EBY N° 12.127/2002.

c) Correspondía tener en cuenta —además— el criterio sostenido por esta Casa en el Expediente EBY N° 6590/00 (Dictámenes 236, 3ra. Parte:518) en el sentido de haberse resaltado en dicha oportunidad la potestad de la EBY para requerir información adicional a los postulantes y la inapelabilidad de las decisiones que eventualmente se adoptaren en el proceso de preselección de que se trata.

d) Desde otra perspectiva, destacó que el Secretario de Obras Públicas carece de competencia para revisar o investigar las decisiones adoptadas por el EBY, *salvo que ... surgieran gravísimas situaciones que afecten el normal funcionamiento del Organismo...*

e) En definitiva, concluyó que no correspondía hacer lugar al requerimiento de investigación solicitado por el Presidente de IMPSA, sin perjuicio de lo cual, previo a la elevación a esta Procuración del Tesoro, correspondía agregar copias auténticas de los dictámenes técnicos y jurídicos a los que alude la Resolución EBY N° 12.127/2002, como así también la constancia de notificación de esta última a la empresa IMPSA (v. fs. 235/237).

3. Con posterioridad a las circunstancias que se vienen de reseñar, el Director Ejecutivo del Gabinete de Asesores de la EBY señaló que, además de las actuaciones tramitadas en el expediente de referencia, existía una presentación efectuada por IMPSA, en la cual dicha empresa solicitaba que se le reconociera el carácter de iniciador y manifestaba —además— haber registrado la iniciativa en la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Expte BUE N° 6590 - Letra L año 2001) (v. fs. 239/240).

Sobre tal base, aconsejó que la intervención de esta Procuración del Tesoro, *hasta ahora motivada sólo por las denuncias de irregularidades, alcance también al planteo relacionado con el pretendido rol de iniciador* (v. fs. 239/240).

3.1. El mencionado Director efectuó la correspondiente remisión de las actuaciones a esta Procuración del Tesoro y adjuntó las copias certificadas de los informes técnicos aludidos en la resolución del Directorio de la EBY N° 12.127/2002 y, la constancia de notificación a la empresa IMPSA.

Asimismo, también adjuntó el Expediente BUE N° 6590 - —Letra L año 2001— (Cde. OBSER. Licitación N° 221. Central Hidroeléctrica Aña Cuá. Observaciones) (v. fs. 241/242).

4. En el expediente que se viene de mencionar y en cuanto resulta relevante para la situación planteada, se verifica:

4.1. Una presentación del 7 de febrero de 2002 efectuada por IMPSA, mediante la cual solicitó la reconsideración y revocación de lo decidido por la Resolución EBY N° 12.127/2002, con el objeto de que se deje sin efecto el rechazo de la presentación formulada por IMPSA a efectos de obtener la descalificación de VATECH (v. fs. 80/82).

4.2. Una presentación de igual fecha que la anterior, también emanada de IMPSA por la cual dejó sentadas expresas reservas referidas a la similitud de la documentación de la Licitación N° 221 con el proyecto Aña Cuá registrado a nombre de IMPSA en el mes de mayo de 2000 ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor y presentado a la EBY como *Iniciativa Privada de IMPSA con fechas 12 de febrero de 1999 y 4 de octubre de 1999* (v. fs. 83).

4.3. El Jefe del Departamento Técnico de la EBY señaló respecto a las notas de IMPSA mencionadas precedentemente (12-02-99 y 4-10-99) que en los registros de Mesa de Entradas del Departamento Técnico no figuraban los ingresos de dichas notas (v. fs. 90), no obstante lo cual el Director Ejecutivo del Gabinete de Asesores de la EBY agregó la *Propuesta de Iniciativa Privada* presentada por IMPSA el 4 de octubre de 1999, en tres carpetas que también han sido acompañadas.

4.4. Una nueva presentación de IMPSA del 22 de marzo de 2002, en la cual se pone de manifiesto el registro como obra inédita de la Iniciativa Privada ante la Dirección de Derechos de Autor bajo el Expediente N° 61.747 el 26 de mayo de 2000 y complementado bajo Expediente N° 64.372 del 9 de junio de 2000 para *diseñar, financiar, construir, operar y explotar en forma exclusiva una central hidroeléctrica en el Brazo Aña Cuá del Río Paraná.*

En consecuencia con ello, se estimó en la nota que se comenta, que correspondería que la EBY procediera a la contratación directa del mencionado emprendimiento, de acuerdo con los términos del artículo 76 del Reglamento Interno de la EBY y en su defecto, que se reconociera a favor de IMPSA una compensación que la satisfaga (v. fs. 92/94).

4.5. La Asesoría Jurídica de la EBY se expidió acerca de la pretensión que se viene de reseñar y en lo substancial, consideró que, con prescindencia de la circunstancia de no estar prevista en el Reglamento Interno de la EBY la figura del *iniciador,* debe examinarse y compararse técnicamente las bases del proyecto de Aña Cuá con el proyecto que IMPSA habría registrado.

Sobre tal base, sostuvo que en primer lugar debe desestimarse la pretensión de contratación directa esgrimida por la empresa IMPSA, sin perjuicio de lo cual no debe eludirse el análisis puntual de la pretendida calidad de iniciador (v. fs. 95/99).

5. Encontrándose radicadas las actuaciones en esta Casa, se recibió la Nota D.E. N° 39.739 de esa Dirección Ejecutiva mediante la cual se adjuntaron los informes elaborados por el Ingeniero Fernando José Zárate (v. fs. 264/271) y por el Dr. Miguel A. Emery (v. fs. 272/283), ambos llevados a cabo a requerimiento de IMPSA y que se refieren a la cuestión de autos (v. fs. 260).

— II —

PROCEDENCIA DE LA CONSULTA A ESTA PROCURACION DEL TESORO

Corresponde reiterar en este estado lo expuesto con anterioridad al presente acerca de si esa Entidad se encuentra dentro de la competencia consultiva de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Al respecto, cabe poner de manifiesto que:

La Entidad Binacional Yacyretá fue creada por el artículo III del denominado Tratado de Yacyretá, suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay el 3 de diciembre de 1973, que fuera aprobado en el orden nacional por la Ley N° 20.646 (B.O. 26-3-74).

El Tratado mencionado estableció que la entidad binacional tendría capacidad jurídica, financiera y administrativa y también responsabilidad técnica, para estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar las obras que tiene por objeto Yacyretá, ponerlas en funcionamiento y explotarlas como una unidad desde el punto de vista técnico económico (art. III inc. 1 del Tratado).

Asimismo, el Anexo “A” del Tratado estableció en su artículo 1° que Yacyretá se regiría por las disposiciones establecidas en el Tratado, en sus Anexos y por las normas que se adoptaren en el futuro.

Dentro de este marco, cabe concluir que Yacyretá (art. II, inc. d) del Tratado) es una entidad distinta de los Estados Argentino y Paraguayo e inasimilable a otros organismos oficiales.

En este sentido, la Procuración del Tesoro ha sostenido que *debe tenerse presente que Yacyretá, creado por convenio argentino-paraguayo, constituye un ente binacional, o sea un organismo internacional* (v. Dictámenes 187:168).

Desde este punto de vista, Yacyretá se encuentra fuera de la competencia consultiva de la Procuración del Tesoro, en tanto no integra la Administración Pública Nacional, sino que se trata de un ente interjurisdiccional —en el caso, internacional— originado en un acuerdo con el Estado paraguayo (v. Dictamen del 4-10-99 recaído en el Expte. Nota BJ N° 9-4587/99 del Registro de Gendarmería Nacional).

Cabe agregar a lo hasta aquí expuesto que, autorizada doctrina ha sostenido que para decidir si tal persona es pública *estatal* o pública *no estatal*, lo decisivo resulta lo relacionado con el *encuadramiento* del ente en la estructura u organización del Estado, como así también lo que se vincula con la *índole* de la actividad efectivamente ejercida por el ente (v. MARIENHOFF, Miguel S. Naturaleza jurídica de los organismos internacionales bilaterales, La Ley, 7 de mayo de 1992).

Consecuentemente, debe recordarse una vez más que según reiterada doctrina de este Organismo asesor, sólo se encuentran habilitados para solicitar su asesoramiento *el Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, directores de los servicios jurídicos correspondientes y el Presidente del Banco Central de la República Argentina* (v. Dictámenes 205:184; 206:313; 207:514 y 229:115, entre otros) .

Ello no obstante, a título de colaboración como en anteriores oportunidades, paso a expedirme acerca de los aspectos en consulta.

— III —

LA CONSULTA FORMULADA

Con carácter liminar, corresponde señalar que las cuestiones sobre las cuales se ha requerido la opinión de esta Procuración del Tesoro en esta oportunidad resultan las siguientes:

a) Por una parte, cuál es el tratamiento que corresponde asignar a la presentación efectuada por IMPSA el 4 de julio de 2001, mediante la cual solicitó la intervención de los órganos competentes para investigar lo que denominó *graves irregularidades*, presuntamente cometidas en el proceso de preselección de la Licitación Pública Internacional 221-C.H.B. Aña Cuá y observó la calificación de un participante en el proceso de preselección llevado a cabo.

b) Por otro lado, si corresponde reconocer el carácter de *iniciador* a IMPSA, en atención a la similitud de la documentación correspondiente de la mencionada Licitación N° 221 con el proyecto Aña Cuá registrado a nombre de IMPSA ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

— IV —

ANALISIS DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS

1. En lo que respecta a la primera de las cuestiones planteadas corresponde resaltar que por la Resolución del Consejo de Administración de la EBY N° 1147 del 31 de julio de 2001, básicamente, se ratificaron todas las circulares con y sin consulta emitidas durante el proceso de preselección y se preseleccionó a los Consorcios individualizados como Postulante N° 1, Postulante N° 2, Postulante N° 4 y Postulante N° 5 y se fijó un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acto en análisis para ejercer el derecho previsto en el numeral 1.17.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Preselección de que se trata (v. fs. 217/223).

1.1. El 17 de agosto de 2001, IMPSA se dirigió a la EBY a los fines de poner de manifiesto su *disconformidad* respecto de la preselección del Consorcio individualizado como Postulante N° 1.

Al respecto, merece resaltarse que IMPSA estimó que la preselección de la firma Vatech, integrante del Consorcio N° 1 —Postulante N° 1—, implicaba un apartamiento al Pliego de Bases y Condiciones de la Preselección de Consorcios y Empresas, en el marco de la licitación pública internacional de que se trata (v. fs. 5/6 del Expte BUE N° 6590 —Letra L año 2001— Cde. OBSER. Licitación N° 221. Central Hidroeléctrica Aña Cuá. Observaciones) N° 6590/2001).

Cabe reiterar aquí que, conforme se expusiera ut supra, IMPSA el 4 de julio de 2001 había solicitado la intervención de los órganos competentes para investigar lo que denominó *graves irregularidades*, presuntamente cometidas en el proceso de preselección de la Licitación Pública Internacional 221-C.H.B. Aña Cuá y observó la calificación de un participante en el proceso de preselección llevado a cabo.

1.2. Por Resolución del Directorio de la EBY N° 12.127 del 3 de enero de 2002, con fundamento en los informes técnicos y jurídicos mencionados en su Considerando y en lo que se relaciona con el *sub examine*, se rechazó la presentación efectuada por IMPSA con fecha 17 de agosto de 2001.

1.3. Corresponde resaltar que el Pliego de Bases y Condiciones de Preselección de Consorcios y Empresas para la ejecución de las Obras de la Central Hidroeléctrica determina dentro del marco de la *Apertura y Estudio de las Presentaciones de Antecedentes* establece, en el numeral 1.17.2 y en lo que aquí interesa, que el EBY *estudiará el contenido de las presentaciones para determinar si los Postulantes reúnen las condiciones requeridas en este Pliego* (...) *y preseleccionará aquellos que, a su exclusivo juicio, resulten aptos para convocarlos a presentar las propuestas para la ejecución de la obra, las propuestas de financiamiento de las obras y el respaldo crediticio ofrecido por la Empresa o el Consorcio para tal fin* (el subrayado es propio) (v. fs. 135/212, en esp. 165/166, numeral 1.17.2).

La normativa que se examina agrega que a tal efecto el EBY podrá solicitar a los postulantes, todas aquellas aclaraciones que considere necesarias sobre los datos contenidos en las presentaciones y que, luego de la apertura de las propuestas, los postulantes podrán formular observaciones a las propuestas formuladas por los concurrentes y que tales observaciones deberán consistirán en *... una mera actividad de colaboración con la EBY, sin revestir naturaleza impugnatoria).*

Con posterioridad, el precepto al que vengo haciendo alusión determina que la decisión de la EBY *sobre la aceptación de los Postulantes y, sobre la preselección de los mismos será inapelable y no podrá dar lugar, en ningún caso, a reclamaciones de ninguna clase por parte de los Postulantes que no sean aceptados.*

Para el caso traído a consulta, adquiere significativa trascendencia señalar que la norma en comentario establece que *En el caso de que los Oferentes considerasen que están en condiciones de efectuar alguna impugnación a la preselección notificada, se requerirá que previamente a la misma constituyan un depósito por la suma de U$S 200.000 (Dólares estadounidenses Doscientos mil) por cada causal de impugnación que deseen formular, el que será restituido sólo en caso de que la impugnación sea aceptada* (el subrayado es propio).

1.4. La cláusula que se viene de reseñar determina expresa y detalladamente los lineamientos a que se ajustó el proceso de preselección, con la finalidad de individualizar y admitir a los postulantes de esta licitación.

A su vez, la previsión normativa en análisis fija las facultades en cabeza de la EBY, así como los derechos de los concursantes y los oferentes y el modo y oportunidad para ejercerlos.

Ahora bien, tanto en la presentación efectuada el 4 de julio de 2001, como la llevada a cabo el 17 de agosto del mismo año, IMPSA ha pretendido impugnar a uno de los postulantes y los fundamentos esgrimidos fueron suficientemente analizados y desestimados legítimamente en oportunidad de dictarse la Resolución EBY N° 12.127/2002.

De esta forma, no merece dudas considerar que la pretensión de IMPSA deducida en la nota del 4 de julio de 2001 tiene idéntico contenido y objetivos respecto de la presentada el 17 de agosto de 2001.

Por ello, en esta instancia, la pretensión de IMPSA contenida en su nota del 4 de julio de 2001 sólo podría considerarse y evaluarse a través del medio impugnatorio regulado por el numeral 1.17.2, *previo depósito de la suma* consignada en dicho precepto, requisito este último que, en razón de no haber sido cumplido por la interesada, excluye su tratamiento.

Consecuentemente, corresponde rechazar *in limine*, la pretensión de IMPSA, toda vez que el procedimiento licitatorio está concebido de modo tal de impedir que se otorguen facilidades o elasticidades a alguno de los concursantes, ya que se corre el riesgo de lesionar los principios que rigen la licitación pública.

1.5. Al margen de lo expuesto, y en lo que hace a las argumentaciones formuladas por la empresa IMPSA en desmedro de las aptitudes de la firma Vatech, considero que los organismos técnicos y jurídicos de la EBY que han tenido intervención en estas actuaciones, han efectuado un análisis pormenorizado de la capacidad e idoneidad de la firma Vatech, a los cuales me remito en honor a la brevedad, y que sirven de suficiente fundamento para desestimar el planteo formulado por la presentante.

2. En lo que respecta a la segunda de las cuestiones traídas en consulta, vale decir si corresponde reconocer el carácter de *iniciador* a IMPSA, en atención a la similitud de la documentación correspondiente de la mencionada Licitación N° 221 con el proyecto Aña Cuá registrado a nombre de IMPSA ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cabe formular las siguientes consideraciones.

Liminarmente, debe tenerse presente que los propios términos con que ha sido concebida esta parte de la consulta en análisis, posee vinculación indiscutida con aspectos técnicos, los cuales pese a no haber sido exhaustivamente analizados en autos, no resultan de la competencia estrictamente jurídica de esta Procuración del Tesoro (v. Dictámenes 233:109, entre muchos otros).

2.1. Sin perjuicio de la salvedad que se viene de señalar, debe tenerse presente que conforme la documentación obrante en autos y, asimismo, teniendo en cuenta lo expuesto por la Asesoría Jurídica de esa Entidad, no existe en la actualidad ni en el Reglamento de Contrataciones ni tampoco en el Pliego que rigió la Preselección de Consorcios y Empresas para la Ejecución de las obras de la Central Hidroeléctrica del Brazo Aña Cuá, previsión alguna referida al carácter de *iniciador* o *autor de la iniciativa* que pretende esgrimir IMPSA.

Sin embargo, también debe recordarse lo afirmado por la Asesoría Jurídica del Ente en el sentido de que *si bien dicha afirmación es objetivamente cierta, no es menor cierto que la entidad, a través y en función de las respectivas competencias de sus órganos, estaría en condiciones de incorporar a sus reglamentos disposiciones que contemplen situaciones como la aquí analizada y que en el ámbito administrativo regulan o prescriben el supuesto de la iniciativa privada* (Memorando N° 26.840 del 21/6/2002, obrante a fs. 98 del Expte. Bue 6590 Letra "L" año 2001 EBY Cde. Obser.).

Por otra parte, cabe tener presente que en la oportunidad en que este Organismo Asesor se expidió en el marco referido a la presente preselección, se pusieron de manifiesto las características salientes de tal tipo de procedimiento.

De esta forma se resaltó que el procedimiento de preselección reviste distinta naturaleza al de la licitación en sí misma y, luego de delimitarse el ámbito del referido procedimiento, se destacó que —en realidad— dada su flexibilidad y amplitud de criterios se verificaba la presencia de una idea de *registro de interesados*, según condiciones mínimas y que la finalidad perseguida en este estadio era obtener la mayor cantidad de oferentes para la etapa licitatoria.

En esta última, se habrá de establecer la mejor oferta —formulada en términos económicos— entre todas las seleccionadas (Dictámenes 236:518).

2.2. Sentado lo que precede, puede traerse a colación que en el ámbito de la legislación nacional —aplicable en la especie con carácter supletorio— se verifica la existencia del instituto de *iniciador* o *autor de la iniciativa* en la parte pertinente del artículo 4° de la Ley N° 17.520 (B.O. 13-11-67), sustituido por la Ley N° 23.696 (B.O. 23-6-96) que estatuye: *De existir una oferta más conveniente que la presentada por quien tuvo la iniciativa, según acto administrativo debidamente motivado, el autor de la iniciativa y el de la oferta considerada más conveniente podrán mejorar sus respectivas propuestas en un plazo que no excederá de la mitad del plazo original de presentación.*

Aun, dentro de un régimen distinto como lo es el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por el Decreto N° 436/2000 (B.O. 5-6-2000) , se advierte en el artículo 133 que *Si la oferta más conveniente fuera la del autor de la iniciativa, se adjudicará a éste. En caso de existir una oferta más conveniente, se convocará al oferente de la misma y al oferente autor de la iniciativa para que mejoren sus respectivas propuestas. En los casos en que, recibidas dichas mejoras, las ofertas fueran de conveniencia equivalente, será preferida la del autor de la iniciativa.*

2.3. Teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, estimo que, de reputárselo así conveniente o necesario por parte de la EBY y sujeto a su exclusiva decisión, no se advertirían impedimentos que formular para que a fin de asegurar su indemnidad y sobre la base de una interpretación razonable y analógica de las disposiciones precedentemente mencionadas, se incluya dentro del pliego que habrá de regir la licitación de que se trata y una vez superada la etapa de preselección, una previsión referida a la posibilidad de aplicar determinado criterio destinado al *autor de la iniciativa* o *iniciador,* **declarado así por acto del órgano decisor de esa Entidad debidamente fundado.**

De tal forma, no se observan impedimentos para que, dentro de tal marco de referencia, esa Entidad adopte alguna de las fórmulas establecidas en la normativa nacional que se han dejado señaladas.

-— V —

CONCLUSIONES

En virtud de todo lo precedentemente manifestado y con reiteración del carácter de colaboración con que son expuestas; formulo las siguientes apreciaciones:

1°) Corresponde desestimar el planteo formulado por IMPSA relativo a la investigación de graves irregularidades cometidas en el proceso de preselección de la Licitación Pública Internacional 221-C.H.B. Aña Cuá.

2°) En cuanto a los informes traídos al expediente por el Ente Binacional Yacyretá (v. fs. 260/271) corresponde señalar que si, eventualmente, el proyecto de IMPSA y las especificaciones técnicas del Proyecto de Pliego fueran similares, ello aparejaría riesgos legales y patrimoniales.

3°) Teniendo en cuenta el marco jurídico descrito por mi predecesor en su dictamen del 8 de marzo de 2001, acápite III (Dictámenes 236:518), no se advierten impedimentos para que esa Entidad evalúe la oportunidad y conveniencia de incluir en el proceso licitatorio una previsión destinada al tratamiento del tema de la oferta correspondiente al autor de la iniciativa o iniciador, así declarado mediante el dictado de acto debidamente fundado.

Así opino.

DICTAMEN N° 305

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

DERECHO DE HUELGA. Restricciones. Servicios públicos. Transporte.

Dict. N° 310/02, 3 de septiembre de 2002. Expte. N° 2015-1035387/00. Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. (Dictámenes 242:433).

Las restricciones impuestas al ejercicio del derecho de huelga por la Resolución N° 534/00 del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, en lo que se refiere al servicio público de transporte, se adecuaron a las previsiones de la Organización Internacional del Trabajo y a la normativa interna —Ley N° 25.250 y Decreto N° 843/00—, al tiempo que también ha expresado dicha resolución las razones que justificaron su dictado, todo lo cual debe llevar a descalificar el vicio de falta de motivación que le atribuyen las quejosas y desestimar, por consiguiente, el recurso jerárquico que articularan.

El acto cuestionado —Resolución N° 534/00 del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos— frente a la medida de fuerza que se extendió durante dos días, sólo procuró garantizar la prestación mínima de un servicio público, cuya relevancia no puede soslayarse en un país de la extensión territorial de la República Argentina que posee poblaciones geográficamente distantes. Tampoco puede ignorarse la acechanza cierta que importa para la seguridad e integridad de su población, las consecuencias dañosas que traería la paralización absoluta de ese servicio en el abastecimiento de alimentos, traslado de enfermos y otras necesidades esenciales por las que debe velar el Estado. Precisamente constituye, pues, obligación indelegable del Estado Nacional conjurar estas situaciones dañosas, estableciendo razonables restricciones al derecho de huelga en los supuestos en que su ejercicio pueda afectar otros derechos y garantías que también cuentan con protección constitucional.

La circunstancia de que el derecho de huelga tenga consagración constitucional en modo alguno implica atribuirle carácter absoluto, siendo por el contrario susceptible de reglamentación legal.

El derecho de huelga no puede afectar sustancialmente la continuidad de los servicios públicos, ni el orden social, ni la paz pública: valores cuya tutela se halla a cargo del Estado por imposición constitucional que supone reconocerle las facultades que fueren necesarias para asegurarlos (conf. Fallos 254:56).

La necesidad de hacer compatibles el interés general y los intereses profesionales, conducen a establecer limitaciones razonables al derecho de huelga cuya legitimidad puede valorarse, aunque no haya ley expresa sobre el punto, teniendo en cuenta la presencia o ausencia de una serie de características de forma y de fondo, ya que la mencionada medida de fuerza ha de ser última ratio en el camino de los reclamos que se estimen dignos de hacerse valer (conf. Fallos 251:472; 254:65 y 224).

Dict. N° 310/02, 3 de septiembre de 2002. Expte. N° 2015-1035387/00. Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. (Dictámenes 242:433).

Expte. N° 2015-1035387/00.
Ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

BUENOS AIRES, 3 SEP. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES DE
LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de un proyecto de decreto por el que se rechaza el recurso jerárquico que dedujera en subsidio la Unión Ferroviaria y La Fraternidad contra la Resolución N° 534/00 del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

— II —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. A fojas 379/383 se ha agregado en autos una copia autenticada del proyecto de decreto sometido a mi consideración, elaborado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Una copia simple de dicho proyecto se ha incorporado en esta sede, inmediatamente antes del presente dictamen.

2. La resolución materia de recurso, dictada como consecuencia de las medidas de fuerza anunciadas para los días 23 y 24 de noviembre de 2000 por la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), el Movimiento de Trabajadores Argentinos (M.T.A.) y la Central de Trabajadores Argentinos (C.T.A.), resolvió calificar como servicios esenciales, entre otras, a las siguientes actividades: transporte público de pasajeros (ferroviarios, aéreos, subterráneos, transporte automotor, de corta y larga distancia), transporte de cargas, transporte de combustibles, transporte y suministro de gas, servicios de correos, servicios de recolección de residuos, administración de justicia, servicios portuarios y servicio de clearing bancario.

Además resolvió intimar a las asociaciones sindicales y organizaciones empresariales correspondientes a las actividades enunciadas, para que estableciesen de común acuerdo y en un plazo de 24 horas, los servicios que se mantendrían durante el conflicto (fs. 77/83).

3. Contra este acto administrativo, la Unión Ferroviaria y La Fraternidad dedujeron un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, en el que expresaron:

a) Que tanto el artículo 33 de la Ley N° 25.250 (B.O. 2-6-2000), como el Decreto N° 843/00 (B.O. 4-10-2000) —en que se funda el acto cuestionado— violan el principio de libertad sindical, añadiendo que el ministerio que emitió la resolución controvertida carece de imparcialidad a la hora de determinar cuáles son los servicios denominados esenciales, como así para precisar la necesidad o cantidad de esos servicios.

b) Que además el acto materia de recurso vulnera las previsiones del. Convenio 87 de la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.), apartándose de la doctrina y jurisprudencia elaborada por el Comité de Libertad Sindical de esa organización (fs. 1/13).

4. A fojas 26/34 luce una copia de la Resolución N° 349/00 del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, que resolvió desestimar el recurso intentado por las peticionarias.

Notificadas de esta decisión, las impugnantes ampliaron los fundamentos de su recurso jerárquico expresando que el acto administrativo cuestionado, carecía de sustento jurídico en tanto había omitido expresar las razones por las que calificó como servicio esencial al servicio de transporte de pasajeros (fs. 41/49).

Además señalaron que el acto impugnado vulnera el principio del debido proceso adjetivo y la previsión contenida en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos, toda vez que su dictado se apartó de lo resuelto en diversos precedentes por la Organización Internacional del Trabajo, que definió al transporte como un servicio no esencial, y que sólo admitió la calificación de servicios esenciales a aquellos servicios cuya falta de prestación pueda poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas.

5. En su dictamen de fojas 53/55, el servicio jurídico de la cartera laboral, señaló que si bien la O.I.T. en un precedente análogo al planteado en estos actuados, consideró que el servicio de transporte no constituye un servicio esencial, también expresó que la inclusión de aquél en esta categoría de servicios no viola el derecho de las asociaciones sindicales ni su libertad de acción.

Recordó, además, que en ese mismo sentido se expidió la Corte Suprema de Justicia y distinta jurisprudencia que indica que *...la circunstancia de que el derecho de huelga tenga consagración constitucional no significa que sea absoluto, ni que se impida su reglamentación legal...*

Sobre la base de las consideraciones precedentes, consideró el organismo opinante que el acto administrativo impugnado se adecuó a las previsiones del Decreto N° 843/00 ya que, frente a la existencia de un conflicto laboral es facultad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social determinar si éste afecta, total o parcialmente, a alguno de los servicios esenciales, como también precisar cuáles servicios reúnen esa calidad.

Finalmente indicó que el acto en cuestión cumplió con los recaudos del artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos, toda vez que emanó de una autoridad competente y expresa las razones de hecho y derechos que justificaron su dictado.

Por tal razón concluyó aconsejando el rechazo jerárquico deducido por las entidades gremiales.

6. A fojas 85/87 esa subsecretaría se expidió sobre el mencionado proyecto normativo, concluyendo que éste no merecía reparo jurídico alguno.

En estas condiciones corresponde que emita el asesoramiento solicitado.

— III —

EXAMEN DE LA CONSULTA

1. Desde el punto de vista formal considero que resulta admisible la presentación de las entidades sindicales en conflicto, dado que cumple con los recaudos del artículo 88 del citado *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 t.o. 1991.*

2. En cuanto al fondo de la cuestión, adelanto que participo del criterio del servicio jurídico del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

2.1. La Ley N° 25.250 establece en su artículo 33 que: *En los casos que en razón de un conflicto de trabajo, las partes decidieran la adopción de medidas legítimas de acción directa que involucren actividades que puedan ser consideradas servicios esenciales, éstas deberán garantizar la prestación de servicios mínimos que impidan su interrupción.*

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos estará facultado para disponer intimatoriamente la fijación de servicios mínimos que deben mantenerse en cada establecimiento o empresa cuando las partes hubiesen agotado la instancia tendiente al cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior sin acuerdo en tal sentido.

A falta de acatamiento de lo acordado previamente entre las partes o de la determinación que efectúe el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, éste procederá a instrumentar los procedimientos de los incisos 2 y 3 del artículo 56 de la ley 23.551.

Será de aplicación la ley 14.786 a los fines de encauzar el conflicto y propender a su resolución.

Las facultades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos deberán ejercerse conforme las normas y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo.

2.2. El Decreto N° 843/00, al reglamentar la disposición precedente, dispone en su artículo 2° que:

Se considerarán servicios esenciales en sentido estricto, únicamente las actividades siguientes:

a) Los servicios sanitarios y hospitalarios;

b) La producción y distribución de agua potable y energía eléctrica;

c) Los servicios telefónicos;

d) El control de tráfico aéreo;

El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS podrá, mediante resolución fundada, calificar como servicio esencial una actividad no incluida en la enumeración precedente, cuando se diere alguna de las siguientes circunstancias:

a) La extensión y duración de la interrupción de la actividad de que se tratare pudiere poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de la persona en toda o parte de la comunidad;

b) La actividad afectada constituyere un servicio público de importancia trascendental o de utilidad pública;

c) La interrupción o suspensión del servicio pudiere provocar una situación de crisis nacional aguda que hiciere peligrar las condiciones normales o de existencia de la población.

2.3. Es pertinente reproducir aquí los fundamentos del mencionado decreto que hacen a la presente consulta.

Así de estarse a su considerando este reglamento expresa:

a) *Que, en su parte final, el artículo 33 de la Ley N° 25.250 establece que "Las facultades del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS deberán ejercerse conforme las normas y resoluciones de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO".*

b) *Que la doctrina emanada del Comité de Libertad Sindical de la referida Organización considera servicios esenciales, en el sentido estricto del término, aquéllos cuya interrupción pudiera poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población (Casos Nros. 1438 y 1576, entre otros).*

c) *Que el Comité de Libertad Sindical ha considerado servicios esenciales, en sentido estricto, al sector hospitalario (Recopilación 1985, párr. 409), los servicios de abastecimiento de agua (Rec. 1985, párr. 410; y Casos Nros. 1593 y 1601), de electricidad (Caso N. 1307), telefónicos (Casos Nros. 1532 y 1686) y el control de tráfico aéreo (Rec. 1985, párr. 412).*

d) *Que, asimismo, "la doctrina del Comité de Libertad Sindical, ha admitido restricciones al ejercicio del derecho de huelga en aquellos servicios que —no considerados esenciales en sentido estricto—, en virtud de la extensión y duración del conflicto, se afectare a un servicio público de importancia trascendental para el País —categoría en la cual el Comité específicamente incluyó al "transporte de pasajeros y mercancías" (Caso N. 1679)— y cuando la extensión y duración .del conflicto pudiera provocar una situación de crisis nacional aguda tal que las condiciones normales de existencia de la población podrían quedar en peligro (Caso N. 1692).*

e) *Que, tratándose de servicios esenciales, la restricción admisible en los pronunciamientos de los organismos de control de la libertad sindical de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, así como en la doctrina jurídica universal, consiste en la obligatoriedad de garantizar el mantenimiento de servicios mínimos.*

3. La detenida lectura de estas actuaciones me lleva a la convicción de que la medida cuestionada, comportó una razonable restricción al derecho de huelga que no sólo encuentra respaldo en los textos de la Ley N° 25.250 y del Decreto N° 843/00 sino también en la doctrina de la Organización Internacional del Trabajo que admite la posibilidad de asimilar al servicio de transporte a la categoría de servicio esencial, cuando se encuentren reunidas las circunstancias que allí se enuncian.

Debe advertirse, en efecto, que el acto cuestionado frente a la medida de fuerza que se extendió durante dos días, sólo procuró garantizar la prestación mínima de un servicio público, cuya relevancia no puede soslayarse en una país de la extensión territorial de la República Argentina que posee poblaciones geográficamente distantes.

Tampoco puede ignorarse la acechanza cierta que importa para la seguridad e integridad de su población, las consecuencias dañosas que traería la paralización absoluta de ese servicio en el abastecimiento de alimentos, traslado de enfermos y otras necesidades esenciales por las que debe velar el Estado.

Precisamente constituye, pues, obligación indelegable del Estado Nacional conjurar estas situaciones dañosas, estableciendo razonables restricciones al derecho de huelga en los supuestos en que su ejercicio pueda afectar otros derechos y garantías que también cuentan con protección constitucional.

Sobre el particular tiene dicho la Corte Suprema de Justicia que la circunstancia de que el derecho de huelga tenga consagración constitucional en modo alguno implica atribuirle un carácter absoluto, siendo por el contrario susceptible de reglamentación legal.

Así, en reiteradas oportunidades ha expresado el Alto Tribunal que el derecho de huelga no puede afectar sustancialmente la continuidad de los servicios públicos, ni el orden social, ni la paz pública; valores cuya tutela se halla a cargo del Estado por imposición constitucional que supone reconocerle las facultades que fueren necesarias para asegurarlos (Fallos 254:56, entre otros).

Y en ese orden de ideas también ha puntualizado que la necesidad de hacer compatibles el interés general y los intereses profesionales, conducen a establecer limitaciones razonables al derecho de huelga cuya legitimidad puede valorarse, aunque no haya ley expresa sobre el punto, teniendo en cuenta la presencia o ausencia de una serie de características de forma y de fondo, ya que la mencionada medida de fuerza ha de ser última ratio en el camino de los reclamos que se estimen dignos de hacerse valer (Fallos 251:472; 254:65 y 224).

4. De lo que vengo de exponer se sigue con meridiana claridad que, en el caso que se analiza, las restricciones impuestas por el acto cuestionado al ejercicio del derecho en huelga, en lo que se refiere al servicio público de transporte, se adecuaron a las previsiones de la Organización Internacional del Trabajo y a la normativa interna, al tiempo que también ha expresado dicha resolución las razones que justificaron su dictado; todo lo cual debe llevar a descalificar el vicio de falta de motivación que le atribuyen las quejosas y desestimar, por consiguiente, el recurso jerárquico que articularan.

— IV —

CONCLUSION

En virtud de las razones expuestas, considero que corresponde desestimar el recurso jerárquico deducido por la Unión Ferroviaria y La Fraternidad.

Así opino.

DICTAMEN N° 310

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Licencia anual ordinaria. LEY.

Interpretación. Analogía. DERECHO ADMINISTRATIVO. Aplicación del derecho civil. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Caso concreto.

Dict. N° 316/02, 6 se septiembre de 2002. Expte. N° 061/43/01. Banco Central de la República Argentina. (Dictámenes 242:452).

Resulta viable la aplicación analógica del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79, solamente con relación a la licencia anual ordinaria, a los señores Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos del Banco Central. La medida que así lo disponga deberá instrumentarse mediante una resolución del Directorio del Banco Central de la República Argentina. Toda vez que se trata de la aplicación analógica de una norma y no de la aplicación supletoria de todo un régimen o de la creación de uno nuevo, el Directorio de esa entidad bancaria, está facultado para el dictado de un acto de esas características, conforme con lo dispuesto en los artículos 1° y 14, inciso m) de la Ley N° 24.144. Sin embargo, la circunstancia de que se le aplique a las autoridades superiores del Banco Central el citado régimen de licencias, en modo alguno autoriza a considerar que dichos funcionarios se encuentren incluidos en ese régimen.

En ausencia de preceptos que contemplen específicamente una situación determinada, es lícito remitirse a disposiciones de leyes o reglamentos análogos aunque no sean de aplicación directa en ese ámbito (conf. Dict. 195:34; 206:203; 227:108).

La analogía es un método alternativo de integración o interpretación hermenéutica, válido para salvar un vacío legal o precisar los alcances de una redacción confusa o equívoca de la ley. En consecuencia, no resulta admisible su utilización cuando existe una norma que prevé expresa y claramente la situación que se analiza (conf. Dict. 210:19).

La utilización de ciertas normas del derecho civil para el derecho administrativo, debe hacerse con las discriminaciones impuestas por la naturaleza propia de lo que constituye la substancia de esa disciplina (conf. Fallos 190:151).

La Procuración del Tesoro de la Nación sólo se expide sobre casos concretos y circunstanciados, por cuanto las peculiaridades de cada situación particular, no siempre previsibles, pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas (conf. Dict. 205:106; 239:374; 241:427).

Dict. N° 316/02, 6 se septiembre de 2002. Expte. N° 061/43/01. Banco Central de la República Argentina. (Dictámenes 242:452).

Expte. N° 061/43/01
BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 6 SEP. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA:

Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, en las que se consulta con relación a un proyecto de resolución por el cual el Directorio del Banco Central de la República Argentina aprobaría la aplicación del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79 para los señores Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos de esa institución bancaria.

— I —

HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Se ha agregado sin acumular a las actuaciones de la referencia el Expediente N° 041/1356/2001 del registro del Banco Central de la Repúbli.ca Argentina, sobre el cual, expresamente, no se ha consultado.

2. La Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes Jurídicos se expidió acerca del régimen de licencias a aplicar a las autoridades superiores del Banco Central (v. fs. 1/3).

Expresó que las normas contenidas en el Estatuto para el Personal del Banco (EPB) no alcanzaban a las personas que desempeñaban las funciones de Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos por encontrarse, las mencionadas autoridades, regidas por las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica de la Institución (v. Ley N° 24.144 y sus modificatorias, arts. 6° a 9°).

Señaló, que como consecuencia de ello, no existía respecto de tales autoridades un régimen jurídico a aplicar en materia de licencias.

Destacó que en Dictámenes N° 109/99 y N° 1909/97 (v. fs. 23/28), la entonces Secretaría de la Función Pública aconsejó en situaciones similares y por aplicación del principio hermenéutico de analogía contenido en el artículo 16 del Código Civil, aplicar el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79.

Concluyó que, a su criterio, era el referido régimen el que debería regir la licencia anual ordinaria de las Autoridades Superiores del Banco Central de la República Argentina, en todo aquello que fuera compatible con la naturaleza de las funciones ejercidas.

3. Con fundamento en ese asesoramiento, se elaboró un proyecto de resolución a ser suscripto por el Directorio de esa Institución, por el que se propicia aprobar la aplicación del Régimen de Licencias establecido por el Decreto N° 3413/79 a los señores Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos del Banco Central de la República Argentina (v. fs. 7).

4. Con motivo del proyecto de resolución glosado a fojas 7, la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes Jurídicos expresó que no se advertían, al respecto, objeciones legales que formular (v. fs. 29/30).

En un dictamen posterior, sugirió consultar a este Organismo Asesor, luego de realizar un análisis de la doctrina sentada por esta Casa en Dictámenes 133:473 y 212:062 (agregados en copia a fs. 38 y 39/55) y ante la necesidad de fijar un criterio uniforme respecto de la aplicación o no del Régimen de Licencias sugerido a los funcionarios denominados políticos (v. fs. 33/37).

Acerca del proyecto de resolución en estudio, expresó que otro aspecto a considerar era el referido a la autoridad competente para el dictado del acto de que se trata.

Sobre el particular señaló que los artículos 7° y 9° de la Carta Orgánica regulaban la designación y remoción de los integrantes del Directorio, confiriendo competencia para ello al Poder Ejecutivo Nacional.

Estimó, aplicando el principio del paralelismo de las competencias, que podría resultar opinable que fuera el propio Directorio el órgano competente para decidir la compensación de las licencias no gozadas al tiempo de la desvinculación de los miembros que integraban su cuerpo.

Concluyó, por tal razón, que si el derecho a la compensación por vacaciones no gozadas nacía con la desvinculación y era el Poder Ejecutivo la autoridad con competencia para aceptar la renuncia o decidir la remoción de los miembros que integraban los órganos de gobierno y control, frente a la imprevisión de la Carta Orgánica y sin que la cuestión alterara la autarquía del Banco Central, correspondería al Poder Ejecutivo Nacional, en su opinión, decidir sobre la aplicación o no del régimen aprobado por el Decreto N° 3413/79 a las autoridades superiores de la institución y puntualmente sobre la compensación por vacaciones no gozadas y demás cuestiones accesorias.

5. A fojas 58/59 el señor Presidente del Banco Central solicitó la opinión de este Organismo Asesor.

6. En esa oportunidad, esta Casa advirtió que no se encontraban reunidos los requisitos necesarios para su intervención, toda vez que no se había expedido en forma previa el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía, teniendo en cuenta que ese ministerio es competente para asistir la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones del Banco Central y demás entidades financieras oficiales nacionales y, en tal carácter, estaba en condiciones de recomendar la conducta a seguir con relación a la consulta realizada (v. fs. 61/63).

7. Ante el cambio de autoridades operado en el Banco Central, su entonces Vicepresidente manifestó que esa Institución mantenía su interés en la consulta efectuada (v. fs. 69).

8. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía opinó que, en virtud de las consideraciones vertidas por la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes Jurídicos del Banco Central, correspondía que la norma propiciada se materializara a través de un decreto del Poder Ejecutivo (v. fs. 70/75).

9. A fojas 76 se solicitó la opinión de esta Casa.

— II —

ANALISIS JURIDICO DE LA CONSULTA

1. El Estatuto para el personal del Banco Central de la República Argentina (v. art. 1°, inc. a.) no se aplica a las personas que desempeñan las funciones de Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico, por estar éstas alcanzadas por las disposiciones de su Carta Orgánica, aprobada por la Ley N° 24.144 y sus modificatorias (v. arts. 6° a 9°), en la que no se han previsto normas relativas a la licencia anual ordinaria.

Ante tal ausencia normativa es viable aplicar, analógicamente para ese tipo de licencia, otro régimen vigente.

2. Para ello, cabe tener presente que la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, si bien no rige para las máximas autoridades de los organismos descentralizados, en su artículo 16, menciona entre los derechos que tienen los agentes de la Administración Pública Nacional, el de hacer uso de licencias (v. art. 3°, inc. a. y art. 16, inc. f.).

En su reglamentación, aprobada por el Decreto N° 1421/02 (B.O. 9-8-02), en el inciso f) del artículo 16 del Anexo I establece que *El personal permanente tendrá derecho a las licencias, justificaciones y franquicias previstas en las normas vigentes en la materia.* Siendo, actualmente, la norma vigente en la materia el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79 (B.O. 11-1-80).

3. En el mismo sentido, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 66/99 (B.O. 26-2-99) reconoce ese derecho en su artículo 31, inciso f).

En el capítulo que trata las distintas clases de licencias dispone que los regímenes de licencias vigentes quedan incorporados a ese convenio y, que la antigüedad computable a ese fin se calculará tomando en cuenta los servicios prestados en organismos del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y organismos o entes públicos, incluso los ad-honorem (v. art. 114).

4. De acuerdo con la normativa antes reseñada y teniendo en cuenta la imprevisión de la Carta Orgánica del Banco Central en esa materia, considero que, mientras las autoridades superiores del Banco Central no se encuentren amparadas por una norma específica que regule su licencia anual ordinaria, **resulta viable aplicar por analogía y, sólo para esa circunstancia,** el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79 (B.O. 11-1-80).

Claro está, que esa aplicación corresponderá efectuarla en todo aquello que sea compatible con la naturaleza de las funciones que desempeñan esas autoridades, adecuándola a esas especiales circunstancias.

Al respecto, este Organismo Asesor ha sostenido reiteradamente que en ausencia de preceptos que contemplen específicamente una situación determinada, es lícito remitirse a disposiciones de leyes o reglamentos análogos aunque no sean de aplicación directa en ese ámbito (v. Dictámenes 195:34; 206:203; 227:108 entre otros).

Es preciso destacar que la analogía es un método alternativo de integración o interpretación hermenéutica, válido para salvar un vacío legal o precisar los alcances de una redacción confusa o equívoca de la ley. En consecuencia, no resulta admisible su utilización cuando existe una norma que prevé expresa y claramente la situación que se analiza (v. Dictámenes 210:19).

En razón de ello, la circunstancia de que en el proyecto de resolución propiciado se haya previsto —en el penúltimo párrafo del considerando— la aplicación analógica del citado régimen de licencias, **con relación a la licencia anual ordinaria**, a las autoridades superiores del Banco Central, en modo alguno autoriza a considerar que dichos funcionarios se encuentren incluidos en ese régimen (v. en ese sentido Dictámenes 207:436).

De acuerdo con lo sostenido por Cassagne acerca de la aplicación de normas del derecho civil al derecho administrativo, puede señalarse con relación al caso, que la aplicación del régimen de licencias que se propone mediante la analogía no se realiza supliendo el vacío con la aplicación directa de la norma, sino por el contrario, que su aplicación requiere una labor de integración y adaptación con los principios y normas que estructuran la naturaleza de las funciones que desarrollan las autoridades superiores del Banco Central (v. Cassagne, Juan Carlos, *El acto administrativo*, págs. 48-52, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1974).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, al abordar el mismo tema de la utilización de ciertas normas del derecho civil para el derecho administrativo, sostuvo que debía hacerse *con las discriminaciones impuestas por la naturaleza propia de lo que constituye la substancia de esta disciplina* (v. Fallos 190:151).

5. Considero acertado que la medida acerca de la cual se consulta se instrumente mediante una resolución del Directorio del Banco Central. de la República Argentina, tal como se propicia en el proyecto acompañado a fojas 7.

a) En efecto, toda vez que se trata de la **aplicación analógica de una norma** y no de la aplicación supletoria de todo un régimen o de la creación de uno nuevo, el Directorio de esa entidad bancaria, en virtud de las atribuciones que le otorga su Carta Orgánica y de la naturaleza de entidad autárquica que posee el referido Banco Central, está facultado para el dictado de un acto de esas características, conforme con lo dispuesto en los artículos 1° y 14, inciso m) de la Ley N° 24.144.

b) De acuerdo con lo señalado, corresponde que en el proyecto en análisis se sustituya la parte dispositiva por la siguiente: *Aplicar analógicamente el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por el Decreto N° 3413/79, con relación a la licencia anual ordinaria, para los señores Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos de este Banco Central de la República Argentina.*

6. Si bien en la actual consulta (v. fs. 76) sólo se ha solicitado la opinión de esta Casa con relación al proyecto de resolución agregado a fojas 7, en la anterior requisitoria, el entonces Presidente del Banco Central planteó, además, otras cuestiones (v. fojas 60).

Toda vez que esas consultas fueron planteadas en términos generales, impide que este Organismo Asesor se expida, pues sólo le compete emitir dictámenes sobre casos concretos y circunstanciados, por cuanto las peculiaridades de cada situación particular, no siempre previsibles, pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas (v. Dictámenes 205:106; 239:374; 241:427 y 464).

Sin perjuicio de lo señalado, debo advertir que las referidas cuestiones consultadas podrán ser resueltas por el propio Banco Central, toda vez que, tratándose de una aplicación analógica, el análisis de cada situación particular que se presente requerirá, como ya señalé anteriormente, una labor de adaptación e integración con los principios y normas que rigen la especial naturaleza de las funciones que ejercen esas autoridades superiores

— III —

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, considero viable: a) la aplicación analógica del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79, **solamente con relación a la licencia anual ordinaria**, a los señores Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos del Banco Central, efectuando la adaptación que corresponda a la naturaleza de las funciones desempeñadas por esas autoridades. b) que la medida que así lo disponga sea mediante una resolución del Banco Central de la República Argentina, teniendo en cuenta las advertencias señaladas en el punto II 5.b).

Así opino.

DICTAMEN N° 316

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETES DE MINISTROS DICTAMENES

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DICTAMENES

ESCALAFON. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACION. PROCEDIMIENTO. DERECHOS.

El derecho al cobro del Adicional por Mayor Capacitación se genera a partir del primer día del mes siguiente a su aprobación por parte de la Comisión Permanente de Carrera, a diferencia de los Suplementos por Función Específica y Jefatura que requieren además de un acto administrativo del titular de la jurisdicción.

BUENOS AIRES, 09 de octubre de 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO:

En los presentes actuados la agente ..., quien se desempeña en el Instituto Nacional de Parasitología “Dr. Mario Fatala Chaben”, solicitó el pago del Adicional por Mayor Capacitación en virtud de su graduación como Licenciada en Biología, en los términos del artículo 69 del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

El mismo le fue concedido mediante Disposición N° 055, de fecha 5 de julio del año en curso, a partir del primer día del mes siguiente al dictado del acto administrativo (fs. 59/60), es decir, desde el 1° de agosto de 2002

El servicio jurídico del área se expide a fs. 71/2, considerando que el beneficio en cuestión ha sido concedido correctamente, partiendo de la interpretación que otorga a la norma involucrada y, particularmente, a la Circular O.N.E.P. N° 001/01.

Por su parte, la Licenciada ..., conforme surge de fs. 69, pide que el beneficio le sea liquidado inmediatamente después de haberse expedido sobre el particular la Comisión Permanente de Carrera; y toda vez que la misma se reunió y resolvió aceptar la propuesta a favor de la reclamante, mediante Acta N° 03 que luce a fs. 46, de fecha 4 de junio de 2002, estima que el adicional de marras debe hacerse efectivo a su favor a partir del 1° de julio de 2002; y no desde la fecha que consigna la Disposición mencionada precedentemente.

Y funda su pretensión en sendos dictámenes: a) de la ex Dirección Nacional del Servicio Civil (N° 083/01); y b) de esta Oficina Nacional (N° 2532/01).

En el señalado orden y en función de la discrepancia existente, se solicita el presente asesoramiento a fin de dilucidar cuál es la interpretación que cabe respecto al adicional que se reclama y desde qué fecha debe abonarse, habida cuenta el tenor de la circular antes mencionada.

Pues bien; dicha Circular se refiere al pago de: a) el Suplemento por Jefatura; b) su similar por Función Específica; y c) el Adicional por Mayor Capacitación.

En relación a los dos primeros ítems, cuando la Circular O.N.E.P. 001/01 expresamente menciona los artículos 74 y 73 del SINAPA, nos indica con alcance de condición *“sine qua non”* que para ser otorgados debe previamente intervenir la COPECA, para que así luego el titular de cada una de las jurisdicciones o entidades proceda al dictado del acto administrativo que apruebe la nómina de personal pasible de percibirlos.

En lo atinente al restante beneficio que ahora nos ocupa, cabe señalar que la situación difiere sustancialmente, toda vez que el SINAPA en su artículo 69 del Anexo I no exige el dictamen previo para que quede expedita la vía para concederlo en la forma antes expuesta.

En este sentido, la mentada Circular es preclara cuando en su párrafo cuarto reza que el goce del beneficio genera derecho a percibirlo a partir del día 1° del mes siguiente al de su aprobación, extremo que —a la luz de las constancias de la causa— se verificó el 1° de julio de 2002, ya que el Acta COPECA que así lo “resolvió” es de fecha 4 de junio del mismo año.

Complementariamente, los dictámenes Nros. 083/01 y 2532/01 invocados por la agente ..., son absolutamente aplicables en la especie, dándose por reproducido el criterio allí vertido, en cuanto a que el derecho al cobro del Adicional por Mayor Capacitación se genera a partir del primer día del mes siguiente a su aprobación por parte de la COPECA, cuya conclusión, en el caso que nos ocupa y también en aquéllos, es de carácter vinculante.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE. N° 1-2002-2095001494/00-7. MINISTERIO DE SALUD (ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”).

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 2534/02.

TRANSFERENCIA DE AGENTES. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164 Y REGLAMENTACION APROBADA POR DECRETO N° 1421/02.

Resultando de aplicación los artículos 15, párrafo tercero de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y el respectivo del Decreto N° 1421/02, debería incorporarse al proyecto un Considerando en el que se cita la normativa mencionada precedentemente.

BUENOS AIRES, 12 de septiembre de 2002.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Por las presentes actuaciones tramita un anteproyecto de decreto mediante el cual se instrumentaría la transferencia de la agente ..., Nivel D, Grado 5, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación, con su respectivo cargo, a la planta permanente del Instituto Nacional de Antropología y del Pensamiento Latinoamericano de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Del artículo 2° del referido anteproyecto se desprende que la agente mencionada mantendrá su actual nivel y grado de revista alcanzado; del artículo 3° que se faculta a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias a que dé lugar la transferencia y por el artículo 4° se dispone que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes la erogación originada en la transferencia se atenderá con cargo a los créditos de la jurisdicción de origen.

A fs. 1 luce la nota mediante la cual el Sr. Secretario de Medios de Comunicación presta su conformidad para que se realice la transferencia obrando a fs. 2 la conformidad de la interesada.

Por su parte el Sr. Subsecretario Técnico de la Presidencia de la Nación a fs. 4, señala que han tomado intervención en el tema en estudio la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría a su cargo, indicando que debe agregarse a los actuados la conformidad de la Secretaría de Cultura, sin perjuicio de la intervención de las áreas pertinentes de la misma y certificarse el Documento Nacional de Identidad de la interesada.

Asimismo indica que deberá intervenir la Subsecretaría de la Gestión Pública; que deberá corregirse en los considerandos y en el artículo 1° la denominación del Instituto de destino de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1058/02 y que el acto administrativo que se propicia deberá estar inicialado por el Sr. Secretario de Cultura y refrendado por la titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

En consecuencia con lo solicitado precedentemente el Sr. Secretario de Cultura presta su conformidad con la transferencia en cuestión, según consta a fs. 7.

Al tomar intervención el área Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura sostiene que no cabe formular reparo alguno al citado proyecto de decreto.

II.- En este estado toma intervención esta Oficina Nacional considerando que en el tema traído a estudio resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 párrafo 3° de la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164 que establece: “...La movilidad del personal de una dependencia a otra dentro o fuera de la misma jurisdicción presupuestaria, dentro del ámbito de aplicación del presente régimen, estará sujeta a la regulación que se establezca en los convenios colectivos celebrados en el marco de la Ley N° 24.185, debiendo contemplarse en todos los casos la ausencia de perjuicio material y moral al trabajador...”

Por su parte el Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley N° 25.164 establece en el artículo 15 inciso b) punto IV) del Anexo I que: “...La situación de movilidad que implique la afectación del agente a otra dependencia con la transferencia del cargo presupuestario, será dispuesta por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, salvo cuando esté involucrado personal dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en cuyo caso será establecida por Decreto. Deberá respetarse la situación escalafonaria del agente involucrado o la equiparación correspondiente, y disponerse la pertinente modificación estructural y de partidas presupuestarias de acuerdo con las disposiciones de la ley de presupuesto del ejercicio correspondiente”.

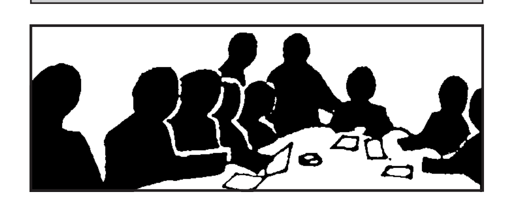
En atención a lo expuesto y analizado el proyecto de decreto traído a estudio se considera que debería incorporarse un considerando en el que se cite la normativa mencionada precedentemente, luego de lo cual podrá continuarse con la prosecución de la medida que se propicia.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 3325/02. SECRETARIA DE CULTURA. PROVISORIO N° 77.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N1 2211/02

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROLINKS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta el 3/7/96, con el N° 6175, Libro 119, Tomo A de S.A. Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que en 1ª convocatoria a las 10 hs. y en 2ª convocatoria una hora más tarde se celebrará el 23/12/02 en Cerrito 1070, piso 4, of. 74 de Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración en los términos del art. 52 de la R. 6/80 de la IGJ de la documentación contable mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al quinto y sexto ejercicios económicos de la sociedad finalizados el 31/12/2000 y 31/12/2001.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración. Designación de las autoridades para el nuevo ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 11/11/2002.

Presidente - Lorenzo Puppo
e. 28/11 N° 10.807 v. 4/12/2002

ALEXVIAN S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria: 20/12/02 10.00 horas, (1ª convocatoria) y 11.00 horas (2ª convocatoria) en M. Leguizamón 1287, Ciudad Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea;
2°) Reforma del art. 4° del Estatuto Social aumentando el capital de $ 201.200.- a $ 1.000.000.- capitalizando aportes irrevocables recibidos años 2001 y 2002. El excedente se suscribirá de acuerdo al derecho de preferencia según tenencias. Emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por cada acción.

Presidente - Joaquín Fernández Ulpiano
e. 3/12 N° 3813 v. 9/12/2002

ABN AMRO BANK N. V. SUCURSAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

AVISO
FIDEICOMISO DE GARANTIA PROVINCIA DE MISIONES

TITULOS DE DEUDA "SENIOR" (TPMS) Y "JUNIOR" (TPMJ)

ABN AMRO BANK N.V. Sucursal Argentina, en su carácter de Fiduciario de Garantía (no emisor de los Títulos) del Fideicomiso de Garantía Provincia de Misiones, convoca a los Tenedores de Títulos de Deuda a la Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios a realizarse el día 16 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en la Av. L. N. Alem 928, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires (Estudio Jurídico Marval, O'Farrell & Mairal), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos tenedores de Títulos de Deuda para suscribir el acta de asamblea.
2°) Declaración o no de un Supuesto de Incumplimiento;
3°) Dispensa de la obligación de comprar Dólares en virtud de la Cláusula 11 de los Términos y Condiciones de los Títulos y de los Artículos 4.3 y 4.6 del Contrato de Fideicomiso;
4°) Ratificación del cálculo efectuado por el agente de cálculo designado ad-hoc por el Fiduciario para el servicio correspondiente a junio de 2002;
5°) Designación de agente de cálculo para el futuro.
6°) Impacto del Decreto 471/02 y normas complementarias en los Títulos de deuda. Reserva de derechos en caso de cobros parciales. Instrucciones al Fiduciario.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Tenedores deberán solicitar a sus respectivos depositantes, o en su caso a la Caja de Valores S.A. en carácter de agente de registro de la emisión, una constancia de saldo en cuenta que acredite la calidad de tal y presentarla al Fiduciario hasta el día 13 de diciembre de 2002, en Edificio Colonos Plaza, Victoria Ocampo 360, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas.
Apoderados - Luis Mariano Salas - Jorge Blanco
e. 28/11 N° 10.896 v. 4/12/2002

ALIMAR S.A.N.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Nro. de inscripción en la IGJ: 13.566. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de diciembre de 2002 a las 10,00 hs. en la sede de la empresa, sita en Antártida Argentina 821 Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, ejercicio económico Nro. 42 cerrado el 31 de marzo de 2002.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3°) Retribución de los señores Directores y Síndicos.
4°) Elección de los miembros que integran el Directorio y Sindicatura.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.

Presidente - Pedro Antonio Santamaría
e. 2/12 N° 24 v. 6/12/2002

ARENERA PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Reg. N° 41.223. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2002 a las 18:00 horas en la calle Uruguay 750, 3° "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002.
2°) Consideración de resultados y remuneración Directorio y Sindicatura.
3°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4°) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Miguel Pascual Santoro
e. 28/11 N° 10.798 v. 4/12/2002

"B"

BANESPA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. A41993/167592. Convócase a Asamblea Extraordinaria, a reunirse en Corrientes 423, 3er. piso, Of. 8, Capital, el 26 de diciembre de 2002 a las 17 hs., en 1a.. convocatoria y a las 18 hs., en 2a. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Revalúo técnico de bienes (inmueble) al 30/11/02 y su destino.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Roberto Picozzi
e. 2/12 N° 11.064 v. 6/12/2002

BUENOS AIRES BUREAU RELEVAMIENTOS S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de Registro: 1.674.678. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2002 a celebrarse en Florida 833, 2° piso, Oficina 206, Capital Federal, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, dejándose constancia que las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos que originaron la demora en el llamado a la Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 3 finalizado el 30 de junio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
6°) Elección del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.

Presidente - Juan Reynal
e. 28/11 N° 10.815 v. 4/12/2002

BUENOS AIRES BUREAU S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de Registro: 1.525.384. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2002 a celebrarse en Maipú 53, 2° piso, Capital Federal, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, dejándose constancia que las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos que originaron la demora en el llamado a la Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
6°) Fijación del número de Directores. Elección de autoridades.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.

Presidente - Graciela Leonor Suaque
e. 28/11 N° 10.813 v. 4/12/2002

"C"

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL (C.A.C.I.D.)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Personería Jurídica N° 19.096. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados de la CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL, (C.A.C.I.D.) a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2002 a las 18:00 horas en la sede de la Cámara, calle Pasteur 765 3° Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria Anual Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Informe Complementario de Notas 1 a 3 y Anexos A a C, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al 48° Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 2002.
2°) Consideración de la propuesta de la Comisión Directiva respecto al destino del resultado del Ejercicio Económico N° 48 cerrado el 31 de agosto de 2002
3°) Elección de 5 Miembros Titulares por dos años, 1 Miembro Titular por un año, 1 Vocal Suplente por dos años, 1 Revisor de Cuentas Titular por un año y un Revisor de Cuentas Suplente por un año.
4°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 30 de los Estatutos: Sólo podrán participar de las Asambleas los socios activos, para lo cual deberán estar al día en el pago de sus cuotas. Los socios activos tendrán voz y voto que se computará a razón de uno por Asociado.
Artículo 31 de los Estatutos; Es necesario que estén presentes o representados, más de la mitad de los socios con derecho a voto, para poder dar por constituida la Asamblea. En su defecto, ésta tendrá lugar media hora después de la fijada para la reunión y cualquiera sea el número de asociados presentes o representados, sus resoluciones serán válidas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados de la CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL (C.A.C.I.D.) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2002 a las 19:00 horas en la sede de la Cámara, calle Pasteur 765 3° Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del Estatuto
2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea

Artículo 30 de los Estatutos: Sólo podrán participar de las Asambleas los socios activos, para lo cual deberán estar al día en el pago de sus cuotas. Los socios activos tendrán voz y voto que se computará a razón de uno por Asociado.
Artículo 31 de los Estatutos: Es necesario que estén presentes o representados, más de la mitad de los socios con derecho a voto, para poder dar por constituida la Asamblea. En su defecto, ésta tendrá lugar media hora después de la fijada para la reunión y cualquiera sea el número de asociados presentes o representados, sus resoluciones serán válidas.

Presidente - Néstor R. Liefeldt
Secretario - Fabián C. Azzi
e. 3/12 N° 11.192 v. 5/12/2002

CAMPO SUR 2 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2002 a las 19.30 hs. en primera Convocatoria, y a las 20 hs. en segunda Convocatoria, en el local social de la calle Lavalle 643, 8° Piso, Dto. B, Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución legal de la Asamblea.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3°) Aprobación de Estados Contables al 31/12/01.
4°) Estado trámite Aprobación del Proyecto.

Presidente – Miguel Quartulli
e. 29/11 N° 43.334 v. 5/12/2002

CITEC SISTEMAS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CITEC SISTEMAS S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día jueves 19 de diciembre a las

10:00 hs., a celebrarse en la Sede Social, sita en Av. de los Incas 4504, Capital Federal, en primera convocatoria y una hora después en segunda, a los efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Adecuación de la última parte del artículo Décimo Segundo del Estatuto Social a lo dispuesto en la primera parte del Artículo 268 de la Ley de Sociedades Comerciales, en forma tal que la representación legal de la sociedad corresponda exclusivamente al Presidente del Directorio.
Presidente - Raúl Fernando Otero
Director - Fernando Hollrigl
e. 2/12 N° 10.999 v. 6/12/2002

CASTIGLIONI PES Y CIA. SAFIAMI

CONVOCATORIA

N° de Registro en la IG.J.: N° 11.209. Estados Contables al 30 de junio de 2002. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en el domicilio legal Av. Leandro N. Alem 639 4° "V" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inc. 1°) de la Ley 19.550, relativos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002, distribución de dividendos, y en su caso, aumento del Capital y emisión de acciones.
2°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico durante el citado ejercicio y fijación de sus remuneraciones.
4°) Consideración de la renuncia de un Director Titular y reducción del número de Directores.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
6) Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán notificar su asistencia a la misma en forma fehaciente, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de aquélla.
Presidente - Julio García Vinuesa
e. 3/12 N° 11.158 v. 9/2/2002

CISA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CISA SA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en B. Juárez 2551, Cap. Fed. el día 20 de diciembre de 2002 a las 19 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 20 hs. en 2a. Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones del atraso en la convocatoria.
3°) Consideración de los documentos citados en el art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 60 cerrado el 30/06/02.
3°) Consideración de Resultados del ejercicio y Honorarios al Directorio y Síndico.
4°) Fijación del Número y Elección de Directorio Titular y Suplente por el término de dos Ejercicios y Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. El Directorio.
Presidente - Gregorio Corbelle
e. 3/12 N° 11.167 v. 9/12/2002

CLATIF Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de "CLATIF SOCIEDAD ANONIMA" para el día 19 de diciembre de 2002 a las 18 horas en el local de la Avda. Rivadavia 1699, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales no se llamó a Asamblea General Ordinaria ejercicio 31/12/2001.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 31/12/2001.
3°) Destino de Resultado.
4°) Evaluación situación económica financiera actual de la empresa y medidas anticrisis a tomar.
5°) Determinación del giro comercial.
6°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo permitido por estatuto.
7°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Presidente - Manuel Rey Domínguez
e. 2/12 Nº 11.018 v. 6/12/2002

CLUB DEL CAMPO EL MORO

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día sábado 14 de diciembre de 2002 - 10 hs., en la ruta 200 Km 52.500 Marcos Paz, de acuerdo a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Coyuntura económica financiera del Club de Campo.
2°) Reempadronamiento de asociados y plan de estructuración y cancelación de cuotas por servicios adeudados.
3°) Reestructuración de costos y áreas deportivas.
Presidente - Guillermo Morello
e. 3/12 N° 11.160 v. 5/12/2002

COLINAS DEL TIEMPO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2002 a las 17 hs. en la sede social de la entidad sito en Av. Alvear 1883, local 22 de la galería Promenade, de la ciudad de Bs. As. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas, para firmar el Acta.
2°) Razones de la convocatoria efectuada fuera de término.
3°) Lectura del Acta anterior.
4°) Consideración del balance general en moneda constante y estado de resultados en moneda constante y correspondiente al último ejercicio económico, comprendido entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.
5°) Fijar remuneración de los Sres. Directores de acuerdo a las atribuciones del art. 261 "in fine" párrafo cuarto de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
6°) Consideración de la gestión de los señores Directores a los efectos del art. 275 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
7°) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos, por término de 3 ejercicios (Art. 8° del estatuto).
8°) Aprobación de un acuerdo de asociación y/o comercialización y autorizar al Presidente para firmar la documentación necesaria.

Para tratar el punto 8° del Orden del Día, la Asamblea tendrá carácter de Extraordinaria. el Directorio.
Presidente - Graciela Catz de Coatz Römer
e. 28/11 N° 10.783 v. 4/12/2002

COMERCIALIZADORA DE ENERGIA S.A. (COMESA)

CONVOCATORIA

Insc. I.G.J. bajo N° 8995 Libro 119 Tomo A de S.A. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de Diciembre de 2002, a las 16:30 horas, en primer convocatoria, y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Reconquista 458, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Análisis de la reestructuración operativa de la sociedad, En su caso, reforma del Artículo 3° y concordantes del Estatuto.
2°) Análisis de la continuidad y/o tratamiento de los previsto en el artículo 94 inc. 1° ley 19.550.
3°) Situación de las Cooperativas que no manifestaron su conformidad respecto a los aportes irrevocables.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente del Directorio - Omar Malondra
e. 2/12 N° 11.043 v. 6/12/2002

COMERCIALIZADORA DE MULTIEMPRENDIMIENTOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 2002, a las 14:00 horas en la sede sita en Avda. Callao 1016, piso 10° "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de octubre de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio, remuneraciones al Directorio, consideración de la gestión de los Directores que se desempeñaron durante el ejercicio en tratamiento.
4°) Elección de Directorio.
5°) Evaluación de la modalidad de explotación el Complejo.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.
Presidente - Alberto Alesio Pedro Berarducci
e. 28/11 N° 10.793 v. 4/12/2002

COMS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda Convocatoria a llevarse a cabo en la Sede social en Av. del Libertador 2402, piso 3° Dpto. A-B, el día 17 de diciembre de 2002 a las 10 hs. y 11 hs., respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aumento de Capital Social. Reforma del Art. 6° del Estatuto Social. Emisión de Acciones.
3°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Presidente - Juan P. Linares
e. 29/11 N° 10.908 v. 5/12/2002

CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA Sociedad Anónima - COVIARES S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. N° 1055. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2002, a las 10.30 horas, en la sede social de Avda. España y Brasil s/n - Costanera Sur, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de las razones que motivaron la demora de la convocación.
3°) Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1° del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2002.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Destino de los Resultados del Ejercicio.
7°) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos por el término de tres años.
8) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un año.
Presidente - Roberto S. J. Servente
e. 2/12 N° 11.061 v. 6/12/2002

CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA Sociedad Anónima - COVIMET S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. N° 65. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2002, a las 11.30 horas, en la sede social de Avda. España y Brasil s/n - Costanera Sur, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de las razones que motivaron la demora en la convocación.
3°) Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1° del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2002.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Destino de los Resultados del Ejercicio.
7°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un año.
Presidente - Roberto S. J. Servente
e. 2/12 N° 11.062 v. 6/12/2002

CONVEL S.A.

CONVOCATORIA

N° 1.618.759. Convócase a los Sres. Accionistas. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de diciembre de 2002, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria las 19 hs., en la Av. Congreso 5260 Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
2°) Motivos de la convocatoria tardía;
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002;
4°) gestión del directorio y su remuneración;
5°) Fijación y elección del número de directores;
6°) Locación local florería;
7°) Tratamiento comercial a la captación de sepelios.
Presidente - Manuel Rodríguez
e. 3/12 N° 43.575 v. 9/12/2002

CRAVERI S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de diciembre de 2002 a las 8.30 hs, en la sede social sita en la calle Arengreen 830, de Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 60 cerrado el 30 de junio de 2002;
3°) Consideración de la gestión del Directorio;
4°) Consideración de la actuación de la sindicatura;
5°) Remuneración del Directorio y de la sindicatura;
6°) Consideración y destino de los resultados;
7°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
8°) Reforma del artículo 2° del estatuto social - Exclusión de la sede social y fijación del domicilio en la Ciudad de Buenos Aires;
9°) Reforma del artículo 4° del estatuto social por ampliación del objeto social - Inclusión de actividades de inversión, investigación y desarrollo en biotecnología, bioingeniería, cultivo de tejidos y órganos y terapia génica;
10) Reforma del artículo 6° del estatuto social - Limitaciones a la transmisibilidad de las acciones;

11) Reforma del artículo 9° del estatuto social - aumento de la garantía exigida a directores;
12) Reordenamiento del estatuto social.
Presidente - Juan A. Craveri
e. 3/12 N° 3817 v. 9/12/2002

"D"

DETCON S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Estatuto Social el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2002 a las 13 hs. en Bulnes 1569 de la Ciudad de Buenos Aires, y en segunda convocatoria una hora más tarde. Con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de los préstamos de accionistas y análisis del impacto de la ley 25.561, de los decretos 214/2002 y 410/2002 y normas complementarias en los préstamos y en las obligaciones sociales en general y en particular.
2°) Tratamiento de la capitalización de préstamos originales de los accionistas.
3°) Designación de 2 accionistas para firmar las actas.
Presidente - Alberto J. Alvarez
e. 2/12 Nº 3794 v. 6/12/2002

DISGA S.A.

CONVOCATORIA

(Expte. N° 1610327). Se convoca a los Sres. Accionistas de DISGA S.A. a Asamblea General Ordinaria simultáneamente en primera y segunda convocatoria para el día 17 de diciembre de 2002 a las 14 horas en la calle Av. Juan B. Justo 8448, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2002.
2°) Consideración de los Resultados Acumulados del Ejercicio, Remuneración de Directores y aprobación de su gestión.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente - Héctor E. Pérez
e. 2/12 Nº 25 v. 6/12/2002

"E"

EL PALAU S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de EL PALAU S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2002 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16 00 horas en segunda convocatoria en Avda. de Mayo 1390, 1° piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de julio 2002.

A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de Avda. de Mayo 1390, 1° piso de Capital Federal dentro del plazo de ley.
Presidente - Víctor Manuel Peña
e. 3/12 N° 11.111 v. 9/12/2002

ELECTROPURE S.A.

CONVOCATORIA

Número de Inscripción: 1341 L° 95, T° A de Estatutos Nacionales. Convócase a Asamblea Ordinaria el 17/12/2002, 11 horas, en Bolívar 187, 3° "C", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 por ejercicio 31/08/2002.
3°) Elección de Directores Titulares y Suplente por un ejercicio.
4°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5°) Honorarios al Directorio. El Directorio.
Presidente - Víctor Angel Roch
e. 2/12 Nº 11.030 v. 6/12/2002

EMINTER Sociedad de Responsabilidad Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios a realizarse el día 20 de diciembre de 2002, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria en calle Beauchef 247 - Planta Baja "3", de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reconducción de la sociedad.
2°) Cambio de Sede Social.
Socios Gerentes - Esteban Rafael Costa
María Vicenta Catalina Costa de Verón
e. 2/12 Nº 11.038 v. 6/12/2002

ESTRELLAS SATELITAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ESTRELLAS SATELITAL S.A. en primera convocatoria para el día 18 de diciembre de 2002 a las 18 hs. en su domicilio social de la calle Riobamba 280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Determinación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos con mandato por un ejercicio.
Presidente - Marcos de la Fuente
e. 2/12 Nº 11.079 v. 6/12/2002

"F"

FATE S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de FATE S.A.I.C.I., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2002, a las 16:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 590, 3er. piso, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones por las cuales la Asamblea fue citada fuera del término legal.
3°) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del ar-tículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al 49° Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2002.
4°) Destino del ajuste de Capital que surge del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 49.
5°) Consideración y resolución respecto a la gestión de los Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el período cerrado al 30 de junio de 2002.
6°) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos teniendo en consideración, respecto de los primeros, lo normado por el art. 261 de la ley 19.550.
7°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado al 30 de junio de 2002.
8°) Designación de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Aumento de Capital social y emisión de acciones para cumplimentar en su caso lo que se disponga al tratar el punto 4°.
10°) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social en función de lo que se resuelva al tratar el punto 9°. El Directorio.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 2002.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Accionistas deberán cursar comunicación a Marcelo T. de Alvear 590, 3er. piso, Capital Federal, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 3°.
Presidente – Javier S. Madanes Quintanilla
e. 29/11 N° 10.929 v. 5/12/2002

FEGOCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FEGOCO SA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Av. M. de Oca 856 Cap. Fed., el día 23 de diciembre de 2002 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y a las 18 hs. en 2a. Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones del atraso en la convocatoria.
3°) Consideración de los documentos citados en el art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 1 cerrado el 31/07/01 y el ejercicio N° 2 cerrado el 31/07/02.
3°) Consideración de Resultados del ejercicio y Honorarios al Directorio.
4°) Fijación del Número y Elección de Directorio Titular y Suplente por el término de tres Ejercicios .El Directorio.
Presidente - José Conde Conde
e. 3/12 N° 11.166 v. 9/12/2002

FORTIN REFUGIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de FORTIN REFUGIO SA para el día 20 de diciembre de 2002 a las 15:00 horas en Belgrano 634, 6to. Piso "E" Capital Federal, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar Acta.
2°) Razones por las cuales la convocatoria se realizó fuera de término.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
4°) Destino de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado y la aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos por ese ejercicio;
5°) Remuneración de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Director - Carlos Fernando Llorente
e. 3/12 N° 11.178 v. 9/12/2002

"G"

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN S.A.

CONVOCATORIA

R.P.C. N° 19, Libro N° 49, Tomo "A" del 02/03/1926. Convócase a los señores Accionistas de GAROVAGLIO & ZORRAQUIN S.A. a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el 20 de diciembre de 2002, a las 15:00 horas, en la sede social, Céspedes 3857 de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
2°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
3°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
4°) Remuneración del Contador Certificante del balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002. Designación del Contador que certificará el balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de julio de 2002 y fijación de su remuneración.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (art. 275 de la Ley 19.550).

NOTA: Los Señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria deberán depositar en Céspedes 3857, en el horario de 9:00 a 17:00 hasta el 16 de Diciembre de 2002, sus acciones o certificados emitidos por los Organismos Autorizados. El Directorio.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2002.
Presidente - Federico Zorraquín
e. 28/11 N° 10.870 v. 4/12/2002

GOFFRE CARBONE Y CIA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2002, a las 10.00 hs., en la sede social sita en Uruguay 651, Piso 13 "A", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora por $ 2100, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2002.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, Estados Contables Consolidados, Reseña Informativa, Anexos, Notas, Información art. 68 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informe de la Comisión fiscalizadora, correspondientes al 64 ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5°) Honorarios abonados a los Sres. Directores en exceso Art. 261 Ley 19.550.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos, elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
7°) Consideración de la distribución de utilidades.
8°) Designación del contador público Certificante por el ejercicio 65 y determinación de su remuneración, así como la del 64 ejercicio.
Presidente - Eduardo Rousseau

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar la constancia de titularidad de las cuentas de acciones escriturales librada a los efectos de esta Asamblea por Caja de Valores S.A. en nuestra sede social de Uruguay 651, Piso 13 "A", Capital Federal, de 13 a 17 hs. Hasta el día 12 de diciembre de 2002 a las 17 horas.
e. 2/12 Nº 26 v. 6/12/2002

"H"

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(10-2-61 Nro. 115, F°17, L°54, T° A de Estatutos Nacionales). Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 2002, a las 16.00 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 701, Piso 26°, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Señor Presidente.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de los Resultados. Distribución de Utilidades.

5°) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2002, por $ 1.859.712,40, por todo concepto, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Fijación del número y elección de los miembros que constituirán el Directorio. Consideración de sus honorarios por el ejercicio en curso.
7°) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002.
8°) Designación de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Determinación de sus honorarios por el ejercicio en curso.
9°) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273 Ley N° 19.550).
10) Elección del contador que dictaminará sobre la documentación contable de la Sociedad por el nuevo ejercicio. Determinación de su retribución.
11) Aumento del Capital Social por $ 275.019.807 mediante la suscripción de acciones escriturales de valor nominal $ 1 a un valor de $ 2,718414, es decir el valor nominal más una prima de emisión de $ 1,718414 por acción. Capitalización de Aportes Irrevocables en efectivo aceptados por el Directorio de la Sociedad. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades con el fin de cumplir con el mandato social.
12) Emisión de 275.019.807 acciones escriturales, de las cuales 134.282.098 acciones corresponderán a las acciones Clase "A" de valor nominal $ 1 con derecho a 1 voto por acción y 140.737.709 acciones corresponderán a las acciones Clase "B" de valor nominal $ 1 con derecho a 5 votos por acción, con derecho a goce de dividendos y otras acreencias a partir del 1° de julio de 2002.
13) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social, sujeto con lo que se apruebe al considerarse los puntos 10° y 11° del presente Orden del Día. El Directorio

---

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el libro de Asistencia o depositar en la sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales al efecto por HSBC BANK ARGENTINA S.A. en Florida 201, Séptimo Piso, Departamento de Títulos, Ciudad de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10.00 a 15.00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 19 de diciembre de 2002.

Director Titular - Antonio Estrany y Gendre
e. 3/12 N° 11.157 v. 9/12/2002

"I"

ITALO URBANA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 18 de diciembre de 2002 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle California 2035, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumentar el capital social hasta $ 60.000, que corresponde al quíntuplo del capital de la sociedad (Art. 188 L.S.C.)

Presidente - Pascual Perrella
e. 2/12 Nº 11.044 v. 6/12/2002

"L"

LA CARIDAD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LA CARIDAD S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2002 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en Avda. de Mayo 1390, 1° piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de julio 2002.

A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de Avda. de Mayo 1390, 1° piso de Capital Federal dentro del plazo de ley.

Presidente - Héctor Vicente Marzoa
e. 3/12 N° 11.112 v. 9/12/2002

LAMARTINE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LAMARTINE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2002 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de Av. Cabildo 3200 de esta Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2°) Designación de un Director. El Directorio.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Av. Cabildo 3200, de la Ciudad de Buenos Aires.

Director - Claudio Imbrogno
e. 28/11 N° 10.801 v. 4/12/2002

LASO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 16 de diciembre de 2002 a las 17 horas, en la sede social sita en 25 de Mayo 552, 9° piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del informe presentado el día 18 de noviembre de 2002 por el Presidente del Directorio, relativo a la evolución de los negocios de la sociedad.
3°) Aumento de capital social.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Se recuerda a lo Sres. accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, deberán depositar en la caja de la sociedad sita en la sede social, sus acciones o certificados, dentro del horario de 15 a 20 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para poder asistir a la misma.

Presidente - Alejandro Carlos de La Tour d'Auvergne
e. 28/11 N° 10.769 v. 4/12/2002

LINEA 10 S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Expediente N° 220292/54790. Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2002, a las 19:30 horas en la calle Montes de Oca 1517, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.
2°) Ratificación de la conformidad de la desafectación de Aportes Futuros Aumentos de capital en proporción a la tenencia de cada uno de los accionistas efectuada en el ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 2001.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de evolución del Patrimonio Neto, cuadros explicativos anexos, informe del consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de agosto de 2002.
4°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 2002 y su aplicación.
5°) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico N° 25.
6°) Remuneración y/u honorarios de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de agosto de 2002, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrtivas cumplidas por cada uno de ellos.
7°) Determinación del número de miembros que integrarán el Consejo de Vigilancia y su elección por tres años a computar desde el 1° de setiembre de 2002.
8°) Tratamiento de la situación de las acciones encuadradas en el art. 220 de la Ley de Sociedades. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 16 de diciembre de 2002, a las 17 horas.

Presidente - Marcial Iglesias
e. 2/12 Nº 11.032 v. 6/12/2002

LINEA 17 S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Expediente N° 220295/54791. Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2002, a las 18:00 horas en la Av. Montes de Oca 1517 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de agosto de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 2002 y su aplicación.
4°) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico N° 25.
5°) Remuneración y/u honorarios de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de agosto de 2002, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
6°) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección por dos años a computar desde el 1° de septiembre de 2002.
7°) Determinación del número de miembros que integrarán el Consejo de Vigilancia y su elección por tres años a computar desde el 1° de septiembre de 2002. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 16 de diciembre de 2002, a las 17 horas.

Presidente - Marcial Iglesias
e. 2/12 N° 11.031 v. 6/12/2002

LITORAL BROKERS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LITORAL BROKERS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23/12/2002 a las 18 hs. en Av. Sta. Fe 1780, 14°, "1407", Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30-06-2000 y el 30-06-2001.
3°) Consideración de la Cuenta de Resultados.
4°) Elección de nuevo Directorio.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 2002.

Presidente - Rosa Mirian Shilman
e. 3/12 N° 11.185 v. 9/12/2002

LOS COIHUES S.C.A.

CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Accionistas de LOS COIHUES SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre del 2002, en primera y segunda convocatoria a las 17.00 y 17.30 hs. respectivamente en Uruguay 196, Piso 4, Capital, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30-6-2002.
3°) Aprobación y destino del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y elección de nuevas autoridades.
5°) Tratamiento y destino del lote pastoril Noventa y Seis de la Colonia Nahuel Huapi, Bariloche, Parcelas 2B, 2D, 2E, 2F.

Presidente - Sylvia Díaz
e. 3/12 N° 11.236 v. 9/12/2002

LOS ROBLES AGROPECUARIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el día 20/12/2002 a las 10.30 horas en primera y 11,30 horas en segunda convocatoria en Mcal. Francisco Solano López 3746, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de los términos legales.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 11 al 30/6/2002.
4°) Consideración actuación del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/06/2002 y retribución al mismo. El Directorio.

Presidente - Roberto Lobato
e. 28/11 N° 10.770 v. 4/12/2002

"M"

MARMAK S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de MARMAK S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de diciembre de 2002, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cuenca 2783, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para tratar el Balance finalizado el 31 de diciembre de 2001.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Remuneración del Directorio.
4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5°) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio.
6°) Consideración de la Gestión de los Directores renunciantes.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Autorización para la firma de documentación.
9°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Juan A. Masciotra
e. 2/12 N° 43.386 v. 6/12/2002

MAXINTA SOCIEDAD ANONIMA CAMBIO, TURISMO Y BOLSA

CONVOCATORIA

A 454853. Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2002, en la sede social, calle Sarmiento N° 378, Piso 6°, Capital Federal en primera convocatoria a las 16,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado y de Evolución del Patrimonio Neto e Información Complementaria correspondientes al 31° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos.
5°) Honorarios Directores (art. 261 Ley 19.550).
6°) Consideración de los Resultados no Asignados.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.
8°) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Director - Ricardo Luis Delmastro
e. 28/11 N° 10.765 v. 4/12/2002

MONASTERIO CASA DE CAMPO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de MONASTERIO CASA DE CAMPO S.A. tenedores de acciones ordinarias, nominativas, no endosables a Asamblea Gral. Ordinaria el día 17 de diciembre de 2002 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el Hotel Los Dos Chinos situado en Brasil 780, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación del Balance Gral. y demás Estados, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2002.
3°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
4°) Aprobación de aportes a cuenta de futuras suscripciones de capital.

NOTA: A los fines del artículo 238 de la Ley 19.550 el depósito correspondiente deberá ser efectuado con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, siendo recepcionado de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas en Av. Independencia 531, PB A de la Capital Federal.
Presidente - Carlos David Jackson
e. 28/11 N° 10.776 v. 4/12/2002

"P"

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2002 a las 15:00 horas en primera convocatoria. La reunión tendrá lugar en el local de Maipú 1, 2° Subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del art. 9 del Estatuto Social.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asimismo, se hará constar en la convocatoria una nota recordando a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 20 de diciembre de 2002, en el horario de 09:00 a 18:00 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Directores - Alberto Guimaraes
- Oscar Aníbal Vicente
e. 28/11 N° 10.967 v. 4/12/2002

PEHUAJO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PEHUAJO S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2002, a las 14 hs. en Dorrego 2478 Avellaneda, Pcia. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se celebra fuera de término.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001,
3°) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura por los ejercicios bajo análisis,
4°) Remuneración al Directorio,
5°) Fijación del número y elección del Directorio,
6°) Elección de Síndico titular y suplente,
7°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, cursar la comunicación pertinente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada en Dorrego 2478, Avellaneda, Pcia. Bs. As., en el horario de 10 a 15 horas.
Presidente – Alberto García
e. 29/11 N° 10.910 v. 5/12/2002

PEREZ COMPANC S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas en primera convocatoria. La reunión tendrá lugar en el local de Maipú 1, 2° Subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del art. 9 del Estatuto Social.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asimismo, se hará constar en la convocatoria una nota recordando a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 20 de diciembre de 2002, en el horario de 09:00 a 18:00 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Directores - Alberto Guimaraes
- Oscar Aníbal Vicente
e. 28/11 N° 10.970 v. 4/12/2002

PIAZZA DANTE S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2002 a las 8.00 horas en la sede social de la calle Paraná 1209, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la renuncia del Director.
5°) Fijación del número de directores y su elección.
6°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo art. 188 ley 19.550. Emisión de acciones.
Presidente - Enrique A. Díaz
e. 2/12 N° 11.085 v. 6/12/2002

PRESTACIONES MEDICAS PILAR S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de PRESTACIONES MEDICAS PILAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2002, a las 19 horas en la Avenida de los Incas 3536, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 6, finalizado el 31 de julio de 2002.
2°) Distribución de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002.
4°) Designación de un Vicepresidente para cubrir el cargo que quedara vacante en julio de 2002.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Juan Carlos Vilella
e. 28/11 N° 10.804 v. 4/12/2002

PROTECTIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre 2002 en primera y segunda convocatoria a las 18 y 19 hs. en su caso, en la sede de Tucumán 540 13° "H" C.F. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Remoción y Nombramiento de Directores.
Presidente - Adolfo Bernardo Marantz
e. 3/12 N° 563 v. 9/12/2002

PROYECTOS GASTRONOMICOS S.A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de PROYECTOS GASTRONOMICOS S.A a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2002 a las 09 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Corrientes 1450 6to. Piso Departamento "C" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que suscriban las actas de ley;
2°) Causales que motivaron la demora de la convocación a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la documentación establecida en el art. 234 incisos 1) y 2) de la Ley 19.550/72 por el ejercicio irregular iniciado el 15 de diciembre de 2000 y finalizado el 31 de diciembre de 2001;
3°) Consideración de la documentación establecida en artículo 234, inciso I) decreto ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 15 de diciembre de 2000 y finalizado el 31 de diciembre de 2001;
4°) Consideración de los resultados del ejercicio, actuación del directorio y remuneración al directorio;
5°) Consideración de reposición y/o aumento de capital en función de lo establecido por el art. 235 inc. 1) y 2) de la Ley 19.550/72;
6°) Otros temas de interés de los Señores Accionistas. El Directorio.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Presidente - Héctor Mario Cobas
e. 3/12 N° 11.190 v. 9/12/2002

"S"

SAETA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Expediente N° 3176. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 2002 a las 12:30 horas en la calle Esmeralda 356 5° Piso Of. 15 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Prescindencia de la sindicatura.
2°) Reforma de Estatuto.
3°) Ratificación de Autoridades.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Hugo Víctor Tavelli
e. 2/12 N° 3766 v. 6/12/2002

SAN SEVERINO S.A.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria el día 19 de diciembre de 2002 a las 17 hs. en 1ª conv. y a las 18 hs. en 2ª, en Av. Rivadavia 5512, 2° 70, Cap., para el sgte.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Disolución y liquidación de la Sociedad.
2°) Designación del liquidador.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Presidente - Raúl A. Sanguinetti
e. 28/11 N° 10.805 v. 4/12/2002

SAINT THOMAS NORTE COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la Ruta 52 Nro. 3350, Cánning, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de las razones para la celebración de esta Asamblea fuera de jurisdicción y del término previsto en el artículo 234, último párrafo, de la Ley 19.550.
3°) Consideración de los juicios iniciados contra la Sociedad y contra miembros del Directorio por la Sra. Susana Beatriz Duchini de Murphy.
4°) Consideración del juicio iniciado por la Sociedad contra los ex administradores Tomás Martín Murphy y Brian Murphy.
5°) Consideración de los restantes juicios iniciados por la Sociedad.
6°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 19 cerrado el 30 de junio de 2002.
7°) Consideración de la gestión de los Señores Directores y Síndico.
8°) Consideración y aprobación de la propuesta del Directorio para la construcción de un sistema cloacal y de tratamiento de aguas, conforme los detalles difundidos oportunamente. Autorización para el procedimiento licitatorio, la adjudicación de las obras y la consecución de los trámites necesarios hasta la conclusión de los trabajos.
9°) Tratamiento de la evolución de las expensas en la actual forma jurídica societaria. Consideración del análisis de las posibles alternativas de soluciones.

Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deben cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidenta - Ana María Barbieri
e. 28/11 N° 2507 v. 4/12/2002

SARMIENTO 1599 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de SARMIENTO 1599 S.A a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2002 a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Corrientes 1450 6to. Piso Departamento "C" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que suscriban las actas de ley;
2°) Causales que motivaron la demora de la convocación a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la documentación establecida en el art. 234 incisos 1) y 2) de la Ley 19.550/72;
3°) Consideración de la documentación establecida en artículo 234, inciso l); decreto ley 19.550/72 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de Abril de 2000, 2001 y 2002;
4°) Consideración de los resultados del ejercicio, actuación del directorio y remuneración al directorio;
5°) Consideración aumento de capital en función de lo establecido por el art. 235 inc. 1) de la Ley 19.550/72. El Directorio.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.

Presidente - María Dolores Pérez Taboada
e. 3/12 N° 11.189 v. 9/12/2002

SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA ESPERANZA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA ESPERANZA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2002 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria en Avda. Roque Sáenz Peña 1160, piso 1 Of. "B", Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 ° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de la Gestión del Directorio.
4°). Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, el término de duración de los mandatos y elección de autoridades.

Presidente - Juan Francisco Sabato
e. 2/12 N° 11.047 v. 6/12/2002

SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA RANITA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA RANITA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre a las 16 hs. en primera Convocatoria y a las 17 hs. en segunda Convocatoria en la calle Roque Sáenz Peña 1160 piso 1 Of. "B" Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de la Gestión del Directorio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.

Presidente – Juan Francisco Sabato
e. 29/11 N° 10.928 v. 5/12/2002

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

CONVOCATORIA

Registro N° 870. Convócase a los Accionistas de S.A. LA NACION a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el día 19 de diciembre de 2002, a las 15:00 hs., en la sede social de la calle Bouchard 557, Piso 6° en Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Reforma de los artículos 5 y 19 del Estatuto Social. Creación de distintas clases de acciones y adecuación del régimen de transferibilidad.

Presidente - Julio C Saguier
e. 2/12 N° 3823 v. 6/12/2002

SODDING S.A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y Estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2002 a las 19,00 horas, en la Sede social de 25 de Mayo 432, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de la documentación prevista en el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4°) Destino del Resultado final.
5°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años.
6°) Elección del Síndico titular y suplente por el término de dos años.
7°) Remuneración de los Directores en exceso a lo previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2002.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Segunda convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 19 de diciembre de 2002, a las 20,00 horas.

Presidente – Luis M. González Victorica
e. 29/11 N° 10.960 v. 5/12/2002

SURVEY & EXO S.A.

CONVOCATORIA

Objeto: Convocar a los Señores Accionistas de SURVEY & EXO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas en la sede social sita en Reconquista 723, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta
2°) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término;
3°) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos Nros. 1 y 2 finalizados el 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002 respectivamente.
4°) Consideración de la gestión del directorio y remuneración a los directores por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002 respectivamente.
5°) Consideración de los resultados de los ejercicios Nros. 1 y 2
6°) Designación de un nuevo directorio;
7°) Modificación de los artículos primero y séptimo del estatuto social.

Director - Guillermo Ball Zavalía
e. 3/12 N° 11.208 v. 9/12/2002

"T"

TAMALLANCOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TAMALLANCOS S.A., para el día 20 de diciembre de 2002, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria en la calle Viamonte 783 Piso 3° de Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2°) Consideración de los motivos del tratamiento fuera de término de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al veintiocho ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio. Remuneración .
4°) Consideración de los resultados y destino de las utilidades.
5°) Aceptación de la renuncia del Síndico titular y Designación de Síndico Titular y suplente por el período 2002/2003.
6°) Remuneración del Síndico titular por el periodo cerrado al 31 de mayo de 2002, ejercicio económico N° 28; y por el período cerrado al 31 de mayo de 2001, ejercicio económico N° 27, que fuera omitido en la oportunidad de la Asamblea que aprobara el Balance y estados contables por el mismo período (desde la designación 7/12/00 hasta 31/5/01

Se hace saber a los señores accionistas de la sociedad TAMALLANCOS S.A. que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 como requisito para la asistencia a la citada asamblea, en la sede social y domicilio legal de Don Bosco 3462/7, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas.

Presidente - Enrique Fermín Lorenzo
e. 2/12 N° 11.059 v. 6/12/2002

TOP AND BEST S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

TOP AND BEST S.A. Se convoca a los Señores Accionistas de TOP AND BEST S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2002 a las 16 horas en el domicilio de la firma New San S.A., Roque Pérez 3650 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las razones por las cuales se convocó a asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos según art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales que integran las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Estados de Resultado Cuadros Anexos e informe del Síndico por los ejercicios Nro. 5, 6, 7 y 8 cerrados con fecha 31 de Diciembre de 1998, 1999, 2000 y 2001, respectivamente.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por los períodos mencionados en el punto anterior.
5°) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio en exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
6°) Elección de nuevas autoridades para el Directorio y la Sindicatura por encontrarse vencidos los períodos de sus correspondientes mandatos.
7°) Reconsideración del trámite de inscripción de la reducción del Capital resuelto por asamblea del 3 de marzo de 1999. Reintegro del capital ante la situación de Patrimonio Neto Negativo en que se encuentra la sociedad a la fecha.
8°) Consideración de los créditos fiscales existentes en el Activo de la sociedad y su asignación en períodos futuros.

Presidente - Marcelino Agustín Diez
e. 3/12 N° 43.536 v. 9/12/2002

TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas de TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET S.A. se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2002 a las 10:00 hs., en 1ra. Convocatoria, a celebrarse en Avda. Cerviño 4449, 1 Piso, de la Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001, en su caso, en los términos previstos por el art. 261, in fine de la Ley de Sociedades Comerciales.
7°) Consideración de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme lo establece el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en Avda. Cerviño 4449, 1 Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18.00 hs. del día 17 de diciembre de 2002 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 hs.

Presidente - Julio José Forastieri
e. 28/11 N° 10.780 v. 4/12/2002

TRAVELCAM Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo el día 16 de diciembre de 2002 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Tucumán 893, Piso 3, Of. H de Capital Federal, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Causas por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.
3°) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1°) Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Distribución de resultados y remuneración del Directorio y Síndico por encima de los límites legales para el ejercicio cerrado el 31/12/01.
5°) Designación de Directores cuyo mandato ha finalizado.
6°) Modificación del Estatuto Social, considerando la prescindencia de la sindicatura. El Directorio.

Presidente - Miguel Poots
e. 28/11 N° 3715 v. 4/12/2002

TUTELAR BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2002 a las 18 hs. en primera con-

vocatoria, de no quedar constituida, la segunda se celebrará una hora después de la citada en primer término, en Sarmiento 356, 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
b) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc 1) de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002.
c) Consideración del resultado del ejercicio
d) Fijación de los honorarios de los directores y el síndico.
e) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
f) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
g) Elección de la Sindicatura.

NOTA: se informa a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el día 13 de diciembre de 2002 en Sarmiento 356 1° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Vicepresidente - Daniel A. Alvarez
e. 28/11 N° 10.861 v. 4/12/2002

TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2002 a las 18 hs., en primera convocatoria en Sarmiento 356, 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
b) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc 1) de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002;
c) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora;
d) Consideración y fijación de los Honorarios de los Sres. Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
e) Designación de Directores Titulares y Suplentes;
f) Designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora

NOTA: Se informa a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el día 16 de diciembre de 2002 en Sarmiento 356, 1° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Vicepresidente - Daniel A. Alvarez
e. 28/11 N° 10.862 v. 4/12/2002

"U"

UBATEC S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Se convoca a los accionistas de UBATEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Arenales 1371, Piso 2°, Capital Federal, el día 19 de diciembre de 2002, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda, en el mismo lugar y para el mismo día a las 11:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE UBATEC S.A.

1°) Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 234, Inc. 1°) de la Ley N° 19.550 y el Art. 62 de la Ley 22.903, con relación al ejercicio N°12 terminado el 30 de junio de 2002
2°) Consideración del resultado del ejercicio
3°) Consideración de la Gestión de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora
4°) Remuneraciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora
5°) Situación General de la Sociedad
6°) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por parte de la Universidad de Buenos Aires
7°) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de Asamblea

Se recuerda a los Accionistas que deberán depositar las acciones con hasta tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Alberto A. Boveris
e. 2/12 N° 11.027 v. 6/12/2002

URBANIZADORA CAÑUELAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "URBANIZADORA CAÑUELAS S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2002, a las 18 hs., en la sede social, sita en la calle Esmeralda 155, piso 6°, Of. 32, Capital Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
2°) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
4°) Elección de Directores.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - José Troilo
e. 28/11 N° 10.808 v. 4/12/2002

"V"

VELPAM S.A.

CONVOCATORIA

N° 1.607.380. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 2002, en primera convocatoria a las 17 hs. y en segunda convocatoria a las 18 hs., en la calle La Pampa 5563, Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
2°) Motivos de la convocatoria tardía;
3°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002;
4°) Gestión del Directorio y su remuneración.

Presidente - Rómulo B. Zuccotti
e. 3/12 N° 43.576 v. 9/12/2002

VIA LONDRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2002 a las 10 hs. en primera convocatoria del Día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Y a las 11 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día. Consideración y aprobación de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio finalizado al 31-10-2002. 3°) Consideración de la gestión del directorio, ratificación en la designación y de todo lo actuado a la fecha
4°) Consideración de honorarios al Directorio (art. 261 LS) Ratificación de lo decidido en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14 de agosto de 2002.

Presidente - Fernando Landerberger Piva
e. 2/12 N° 11.090 v. 6/12/2002

VULCAZAN S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Nro. Correlativo 1.632.984. El Directorio de VULCAZAN S.A. ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2002 a las 10 hs en Ingeniero Butty 240, Piso 5 de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de los términos previstos por la ley de sociedades.
3°) Consideración de la documentación detallada en el art. 237 inc. C de la ley de sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración del destino a asignar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2001 y asignación de la remuneración del Directorio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.
6°) Designación de un director titular y uno suplente por el término de tres años. Los Señores Accionistas podrán depositar los títulos y constancias que acrediten su condición de tal a partir de la fecha de publicación del último edicto en el domicilio indicado los días hábiles en el horario de 9,30 a 12,30 y de 14,30 a 18 hs.

Presidente - Remo Ricardo Dennis Maringer
e. 3/12 N° 11.104 v. 9/12/2002

"W"

WALDORF S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios, a Asamblea General Ordinaria el día 17 de diciembre de 2002 a las 13 horas, en Rivadavia 1367 5° "B" de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Realización de la Asamblea fuera del límite legal.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I° Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30/06/02.
3°) Retribución a los administradores. Excedente art 261 Ley 19.550.
4°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Socio comanditado - Jorge Zagdañski
e. 2/12 N° 43.461 v. 6/12/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se comunica al comercio, que Maprin S.A.C.I.E., domiciliada en la Av. García del Río 3095 Cap. Fed., transfiere su local de: Fabr. de calzado de cuero, Fabr. de calzado de cuero con o sin vulcanización (501050), fabricación de calzado de tela, fabricación de calzado de soga (501060), fabr. de hormas, encopías y avios para calzado (501070), talleres de aparado, picado y otros trabajos para la fabr. de calzado, taller de cosido, punteado, corte, rebajado, planchado y otras tareas sobre suelas para calzado (501080), disposición N° 10676, DGRYCE, ubicado en AV. GARCIA DEL RIO 3055 Cap. Fed., a Sidercon S.A., domicilio García del Río 3055 Cap. Fed. Reclamos de Ley: en Av. García del Río 3055 Cap. Fed.

e. 28/11 N° 43.150 v. 4/12/2001

Escribano Jorge Eduardo Soldano Deheza con domicilio en Cerrito número 512, Primer piso, oficina 6, Capital Federal con CUIT N° 20-04309726-2, avisa que Ligom S.A. con CUIT N° 3053778446-2 y domicilio en Avda. General Francisco Fernández de la Cruz número 3205, transfiere estación de servicio ubicada en AVDA. GENERAL FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ NUMERO 3205, Capital, a Shell C.A.P.S.A., con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña número 788, Capital. Reclamos en mis oficinas de 11 a 19,00 horas. Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.

e. 28/11 N° 43.175 v. 4/12/2001

Luis F. Defferrari, abogado Tomo 17 Folio 440 CPACF, con domicilio en Tucumán 893, Piso 1 "A", avisa que Matilde Muszkat, L.C. 4.252.993 domicilio Monroe 2185, P. Baja, dto. 2, Capital, vende y transfiere a Silvia Mónica Miozza L.C. 5.078.194, domicilio Monroe 2175, 3ro. A, Capital, el negocio de restaurante, cantina (602000), Casa de lunch (602010), Casa de comidas rotisería (602040), sin envío a domicilio, sito en AV. MONROE 2185, P. Baja, Unidad 2, Capital, denominado "Mother s Food" libre de todo gravamen, embargos, prendas, con personal. Oposiciones de Ley en Tucumán 893, Piso 1ro. A (Cód. 1049), Capital.

e. 29/11 N° 10.906 v. 5/12/2001

La Dra. Ana Riccio T° 34, F° 58, domiciliada en Argerich 325, 3°, 10, Capital, hace saber que Graciela M. Muleiro, DNI 10.724.550, domiciliada en Av. Las Heras 3804, Capital, transfiere libre de deuda Fondo de Comercio dedicado a Telecentro (Telecom S.A.) ubicado en AVDA. LAS HERAS 3804, Capital, a Daniel Nieto, LE. 8.426.004, domiciliado en Baigorria 2508 Capital. Reclamos de ley en Argerich 325, 3°, 10, Capital.

e. 29/11 N° 43.299 v. 5/12/2001

Daniel Alejandro Neiman, domiciliado en la calle Cucha Cucha N° 1545 de esta Capital Federal, vende y transfiere su negocio de Bar Pizzería, sito en la AVENIDA SAN MARTIN, N° 1570 de esta Capital, A, Cecilia del Carmen Maíz, con domicilio en la calle Emilio Lamarca N° 1030 de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de partes en el mismo negocio.

e. 29/11 N° 10.877 v. 5/12/2001

El Esc. Eduardo Giorgi, of. Libertad 451, PB K, Ciudad, avisa a fines art. 2 ley 11.867, que Manuel Alonso, CIPF. 4.396.290 y Juan José García, CIPF. 4.312.380, domiciliados en Py y Margall 785 Cap. Fed., transfieren a Vicente A. Sánchez, Seferino R. Aquino, Felipe B. Pabon y Roberto C. Aguirre, dom. Azcuénaga 270, Cdad., el fondo de comercio de café, casa lunch y despacho bebidas, sito en AZCUENAGA 270, C. Federal. Reclamos ley u oposiciones en domicilio de comercio vendido.

e. 3/12 N° 43.525 v. 9/12/2002

Por 5 días. Ciudad de Buenos Aires, Roberto Jorge Parral, dom.: Florida 336, 3° piso Of. 306, Capital, Escribano, comunica que Trotta y Vasallo, S.A.C.I.F.I., con domicilio en Viamonte 1336, Cap. Fed., transfiere a YPF S.A., con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 777, Cap. Fed., el Fondo de Comercio de Estación de Servicios sito ALVAREZ THOMAS Y OLAZABAL, Capital Federal. Reclamos de Ley en Florida 336, Of. 306, Cap. Fed.

e. 3/12 N° 11.146 v. 9/12/2002

"B"

Dr. Jorge Pedro Roldán, dom. Florida 935, 1° Capital avisa que Juan Pablo Royo, dom. Av. Congreso 5660, Piso 5° "D" Cap. transfiere Fondo de Comercio de venta de pan y demás productos de panadería sito en BAUNESS 2368, Cap. a Armando Javier Montú, domiciliado en Azcuénaga 942, Cap. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 28/11 N° 10.847 v. 4/12/2001

"C"

Por 5 días, Sebastián R. García Rago, Abogado, To. 60 Fo. 600 comunica por su intermedio a los efectos de ley que la Señora Laura Karin Boristein con domicilio en Arcos 2544 Piso 1ero. de la Ciudad de Buenos Aires, de 38 años, casada, argentina, DNI 17.031.874 comerciante vende el fondo de comercio, libre de deudas, ubicada en la calle CONDE 2371, de esta Ciudad, habilitado como salón de fiestas infantiles a la Asociación Civil Cumpleaños Feliz (Res. I.G.J. 423/99) con domicilio en Av. Corrientes 1250, Piso 11, Of. I de esta Ciudad. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio objeto de la transferencia.

e. 2/12 N° 43.450 v. 6/12/2002

"L"

Menutti Ana Rosa domicilio Pje. Martín Pescador 2167 Capital. Vende a Villa García Nelly Isabel, domicilio Bologne Sur Mer 527 3ro. 12 Capital, local telecentro sito en LAVALLE 3091 LOCAL 4 Capital. Reclamos de ley en Pje. Martín Pescador 2167.

e. 28/11 N° 3721 v. 4/12/2001

"M"

El Señor Luis Angel Vera, L.E. 7.594.791, dom. Federico Lacroze 1935, P. 2°, Depto. "2" de Cap. Fed., vende con la intermediación de Zipiano S.R.L. Inmobiliaria al señor Roberto Christian Germán Cruz, D.N.I. N° 18.541.864, dom. Bermúdez 2095, P. 1°, Dpto. "A", Olivos, Pcia. Bs. As. el fondo de comercio de lavadero de ropa, sito en la calle MIGUELETES 1601 de Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Zipiano S.R.L., sito en la calle Echeverría 2578, 2°, Of. 201, Cap. Fed.

e. 2/12 N° 11.143 v. 6/12/2002

"S"

Antonio J. Perrone, mart. público, of. Uruguay 856 2° 6 Capital avisa: Antonio García y Manuel López dom. ambos Santiago del Estero 724 Cap. transfieren el Alojamiento sito en SANTIAGO DEL ESTERO 724 Cap. a Horacio Alberto Benítez dom. Santiago del Estero 724 Cap. Reclamos de ley en Santiago del Estero 724 Capital.

e. 2/12 N° 11.071 v. 6/12/2002

"T"

El Escribano Julián G. Mantelli Talcahuano 464 2° D avisa que el 21 de noviembre de 2002 Marsil S. H. vendió a Gregorio Sternberg el fondo de comercio del Maxikiosco "Marsil S.H." de TEODORO GARCIA 2381 Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Pasaje Luis J. Fontana 4416 Cap. Fed.

e. 2/12 N° 43.474 v. 6/12/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO" S.A.

Hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas de la Sociedad celebrada el 12 de enero de 2001 resolvió: a) Aumentar el capital social de la suma de $ 1.000 a la suma de $ 530.000, o sea en la suma de $ 529.000, capitalizando parcialmente la cuenta Ajuste de Capital, emitiendo 529.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal unitario y con derecho a un voto por acción, a ser distribuidas entre los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias; b) Reducir el capital social, con efecto al 12 de enero de 2001, en la suma de $ 1 valor nominal cada una, lo que representa el 81,13% del capital social preexistente, el que queda reducido de la suma de $ 530.000 a la suma de $ 100.000. Se deja constancia de las variaciones patrimoniales resultantes de la reducción conforme el siguiente detalle:

Activo 2.838.387,05; 2.408.387,05, Pasivo12.621,82; 12.621,82, Patrimonio Neto2.825.765,23; 2.395.765,23.

Oposiciones de ley: Ramón Castilla 2972, Piso 2°, Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 08 de noviembre de 2002. El Directorio.

Presidente – Eduardo B. Zorraquín Nazar

e. 2/12 N° 11.041 v. 4/12/2002

CONGELADOS MACCHIAVELLO Y CIA S.A.

Por Esc. Pública N° 157 se protocolizó AGE del 25/6/01, que resolvió reducir su capital de $ 1.000.000 a $ 50.000 Valuación del activo y pasivo al 31/5/01: Anterior y posterior a la reducción: $ 1.806.631,53 y $ 856.631,53; $ 47.696,21 y $ 47.696,21.

Presidente – Miguel Angel Cordone

e. 3/12 Nº 578 v. 5/12/2002

"H"

HSBC PARTICIPACIONES (ARGENTINA) S.A.

(8-9-55; N° 668; F° 339; L° 50; T° A de E.N.) Reducción de capital social. Se hace saber por tres días que por disposición de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el pasado 10 de octubre de 2002, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley de Sociedades, la sociedad ha resuelto reducir en forma obligatoria su capital social de $ 4.270.000 a $ 3.150.000, representándolo por 3.150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una con derecho a 1 voto por acción.

Autorizada - Marta I. G. de Orona

e. 2/12 N° 11.019 v. 4/12/2002

"K"

KORN S.A.

Escisión – Art .88 - Inc. II) Ley 19.550. En cumplimiento art. 88-4) Ley 19.550, "KORN S.A.", sede: Belgrano 624, 11°, Cap. Fed., insc. en IGJ bajo el N° 12.857 del libro 120, T° "A" de S.A.(expte. IGJ 215.862), informa por 3 días que la Asamblea Extraordinaria Unánime del 4/10/2002 aprobó la escisión parcial de su patrimonio para destinarlo a la constitución de dos nuevas sociedades anónimas (escisionarias): 1) "Inmobiliaria P.T.C. S.A.": dom. social en Av. Belgrano 624, 10°, U. 43, Cap. Fed. y 2) "MARIA HONORIA S.A.", dom. social en Av. Belgrano 624, 10° U. 43, Cap. Fed. Balance Especial de escisión (art. 88-2) ley 19.550) KORN S.A.: Cerrado al 30-09-02: Totales: Activo: $ 7.583.372,28. Pasivo: $ 27.266,91. Patrimonio a escindir: a "Inmobiliaria P. T. C. S.A.": Activo: $ 4.867.212,39. Pasivo: $ 9.930.- a "María Honoria S.A.": Activo $ 1.984.851,36. Pasivo: $ 0.- Reclamos de ley: Se reciben oposiciones en Av. Belgrano 624 11°, Cap. Fed. (12. hs. a 17 hs. de lunes a viernes)

Presidente – Héctor Jorge Korn

e. 2/12 N° 518 v. 4/12/2002

"P"

PAUVER S.A.

N° Reg.: IGJ: 8.520. El 30 de septiembre de 2002, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 4 la sociedad redujo su capital social de $ 5.250.000 a $ 3.750.000 con efecto al 31-12-01. Activo a 31-12-01: $ 5.176.065,53; post - reducción: $ 3.676.065,53; pasivo al 31-12-01, antes y después de la reducción: $ 383.719,81. Oposiciones: Ay. Corrientes 456, piso 15 Oficina 151, Cap. Fed. de lunes a viernes de 10:30 a 17:30 hs.

Apoderado – Jorge Brave

e. 3/12 N° 11.182 v. 5/12/2002

"S"

SAN TIMOTEO S.A.

— FUSION POR ABSORCION —

SAN TIMOTEO S.A., con sede social en Avenida Coronel Díaz 2211, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28/02/58, bajo el N° 357, Folio 1, Libro 51, Tomo A de S.A. y OMINT S.A. de Servicios S.A., con sede social en la calle Ayacucho 1781, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26/06/70, bajo el N° 2549, Folio 153, Libro 72, Tomo A de S.A., hacen saber a los efectos de lo dispuesto por el art. 83, inc, 3° de la Ley 19.550, que el 30 de octubre de 2002 suscribieron un compromiso previo de fusión, el que fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias de las Sociedades celebradas el día 22 de noviembre de 2002, mediante el cual SAN TIMOTEO S.A. como sociedad absorbente continuará con efecto al 1° de agosto de 2002 los negocios sociales de OMINT S.A. de Servicios S.A. Como consecuencia de esta fusión, OMINT S.A. de Servicios se disuelve sin liquidarse, y SAN TIMOTEO S.A. aumenta su capital social de $ 2.862.074 a $ 8.436.376. La valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionadas realizadas sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 31 de julio de 2002 arroja los siguientes importes: SAN TIMOTEO S.A.: activo: $ 19.562.363,25.- pasivo: $ 4.241.268,14.- y OMINT S.A. de Servicios: activo: $ 88.589.006,19.- pasivo: $ 63.679.045,51.- Domicilio para oposiciones: Hipólito Yrigoyen 1628, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apoderado – Horacio Marcelo Silva

e. 3/12 N° 11.188 v. 5/12/2002

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos N° 9000, caratulados "FLORESTA LURO VELEZ COOP. LTDA. s/Infr. Ley 23.771", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a ELENA JUDIT KRAVETZ, CI N° 13.290.203, el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002…Practíquese nuevo peritaje caligráfico con intervención de la señora Perito Calígrafo Oficial Amanda Tinto…notifíquese… Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargalló, Secretario".

Secretaría, 18 de noviembre de 2002.

e. 29/11 N° 400.392 v. 5/12/2002

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 2951/2001, caratulada "CHAVES, VIOLETA ELENA s/Infr. Art. 302 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía, en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a JULIO GIMENEZ (DNI N° 13.853.906), el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 12 de abril de 2002… desígnase al Perito Calígrafo Oficial Juan José Torrente a efectos de que… practique una pericia caligráfica… Notifíquese… a JULIO GIMENEZ, haciéndoles saber que podrán proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.). Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargalló, Secretario.

Secretaría, 20 de noviembre de 2002.

e. 29/11 N° 400.393 v. 5/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, Secretaría Unica, cita al Sr. BLAS HISPANO, sus herederos y/o sucesores, a fin de tomar la intervención que les corresponda en los autos "SAURO DE BAUSI, CARMELA c/FELIZZOLA, FELISA y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. 93532/90). Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 3/12 N° 43.585 v. 23/12/2002

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, sexto piso, en los autos "GOMEZ ADRIAN EZEQUIEL s/Protección de Persona" (expte. N° 92.754/2000) notifica al señor Erico Gómez la resolución mediante la cual se tiene por configurado el abandono del niño Adrián Ezequiel Gómez y declara su estado de adoptabilidad. Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2002.
Adriana Calviño de Frezza, secretaria.

e. 2/12 N° 400.503 v. 4/12/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de Capital Federal, cita ADECK CONFECCIONES S.A., para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho y brinde las explicaciones conforme lo dispuesto por el art. 84 de la ley concursal, bajo apercibimiento de decretarle la quiebra; en los autos caratulados "ADECK CONFECCIONES S.A. s/Pedido de Quiebra por PROCESADORA VIRASORO S.R.L.". Publíquese por dos (2) días en el diario "Boletín Oficial" y "Clarín".

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 3/12 N° 43.521 v. 4/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 2

Dra. Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de Capital Federal, en la causa N° 67.342 seguida por el delito de lesiones – art. 89 del C.P. Cita y emplaza a MARITA GOMEZ, argentina, con último domicilio registrado en la calle Amenábar 3230 piso 5° departamento D de Capital Federal, por el término de cinco días, a partir de la presente publicación para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 5 de noviembre de 2002. Atento…emplácese a MARITA GOMEZ por el término de cinco días…líbrándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. Mónica Atucha de Ares, juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.

e. 2/12 N° 400.469 v. 6/12/2002

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza, por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a EDMUNDO MANUEL SUAREZ a estar a derecho en la causa nro. 51.497 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002. Publíquese por cinco días.
Francisco Carlos Ponte, juez.

e. 29/11 N° 400.357 v. 5/12/2002

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 39.604 instruida en orden al delito previsto en el art. 289 tercer párrafo del Código Penal, a GABRIEL HUGO DAMICO para que se presente personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura — art. 288 del C.P.P.N.—en caso de su incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc.

e. 3/12 N° 400.703 v. 9/12/2002

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 47.848, del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a HERNAN AGUSTIN RAFFAGHELLO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc.
e. 3/12 N° 400.699 v. 9/12/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, sito en Juncal 941 piso 2do. de esta ciudad, Dr. Francisco Carlos Ponte, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a HERNAN SAM DIAZ FLORES, en la causa Nro. 1775 que se le sigue por los delitos de hurto y usurpación —arts. 162 y 181 del C.P.—, ante la Secretaría N° 66 de la Dra. Hortensia Stábile para que comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia (art. 150 del C.P.P.N.).
Secretaría, 1° de noviembre de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
e. 3/12 N° 400.696 v. 9/12/2002

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 49072 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JORGE LUIS FLORES REYES bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc.
e. 3/12 N° 400.694 v. 9/12/2002

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 50.444 instruida en orden al delito de “Lesiones Culposas” (art. 94 del Código Penal), a SERGIO DANIEL GALARZA para que se presente personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura — art. 288 del C.P.P.N.— en caso de su incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc.
e. 3/12 N° 400.690 v. 9/12/2002

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en la calle Lavalle 1638, 7° de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a GIUSEPPE NASO LO PRESTI (Pasaporte Italiano 764.570) para que comparezcan a constituir su actual domicilio real y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN en la causa N° 52.757 de trámite por ante éste Tribunal, en donde se investiga la posible comisión del delito previsto y reprimido en el art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en estado de rebeldía y ordenar la inmediata detención. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi, Juez en lo Correccional; Ante mí: Dra. Claudia Leticia Cavalleri, Secretaria.
e. 2/12 N° 400.714 v. 6/12/2002

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en la calle Lavalle 1638, 7° de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a MIGUEL ANTONIO MAGALLANES (DNI 8.537.146, argentino, nacido en el año 1950, de profesión maestro mayor de obras y con último domicilio conocido en la calle Solari 853, Ciudadela, Provincia de Buenos aires), para que comparezca a prestar declaración indagatoria y denunciar nuevo domicilio real en la causa N° 48.804 de trámite por ante este Tribunal, en donde se investiga la posible comisión del delito previsto y reprimido en el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en estado de rebeldía y ordenar su inmediata detención (Art. 150 del CPPN). Fdo.: Dra. Elena Frillocchi, Juez en lo Correccional; Ante mí: Dra. Claudia Leticia Cavalleri, Secretaria.
e. 2/12 N° 400.713 v. 6/12/2002

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 14.821/4, seguida por el delito previsto en el art. 189 bis del C.P. Cita y emplaza: a CESAR OSVALDO RODRIGUEZ INSFRAN, argentino, titular del DNI N° 28.337.207, nacido el 18 de agosto de 1980 en Capital Federal, hijo de Rodolfo Rodríguez y de Silvina Insfran, con último domicilio conocido en Gavilán y Magnolia sin número, Morón, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 19 de noviembre de 2002. “Atento lo informado a fs. 95 en cuanto el imputado CESAR OSVALDO RODRIGUEZ no vive en el domicilio que surge del sumario, cítese a CESAR OSVALDO RODRIGUEZ mediante edictos para que comparezcan ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.).” Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez: Ante mí: Carlos H. Aostri, secretario”.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.
Julio Augusto Pedroso, secretario ad hoc.
e. 28/111 N° 400.188 v. 4/12/2002

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.230 seguida por el delito de daño. Cita y emplaza: a EZEQUIEL IGLESIAS, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 19 de noviembre de 2002. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a Ezequiel Iglesias, Ernesto Grinbojn, Eduardo Javier Ferreyra y Rubén Gamboa, mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias de ordenarse sus capturas en la presente causa.” Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.
Carlos Horacio Aostri, secretario.
e. 29/11 N° 400.381 v. 5/12/2002

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.230 seguida por el delito de daño. Cita y emplaza: a EDUARDO JAVIER FERREYRA, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 19 de noviembre de 2002. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a Ezequiel Iglesias, Ernesto Grinbojn, Eduardo Javier Ferreyra y Rubén Gamboa, mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias de ordenarse sus capturas en la presente causa.” Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.
Carlos Horacio Aostri, secretario.
e. 29/11 N° 400.382 v. 5/12/2002

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del DR. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.230 seguida por el delito de daño. Cita y emplaza: a RUBEN GAMBOA, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 19 de noviembre de 2002. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a Ezequiel Iglesias, Ernesto Grinbojn, Eduardo Javier Ferreyra y Rubén Gamboa, mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias de ordenarse sus capturas en la presente causa.” Fdo: María Laura Garrigós de Rébori, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.
Carlos Horacio Aostri, secretario.
e. 29/11 N° 400.383 v. 5/12/2002

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del DR. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.230 seguida por el delito de daño. Cita y emplaza: a ERNESTO GRINBOJN, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 19 de noviembre de 2002. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a Ezequiel Iglesias, Ernesto Grinbojn, Eduardo Javier Ferreyra y Rubén Gamboa, mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias de ordenarse sus capturas en la presente causa.” Fdo: María Laura Garrigós de Rébori, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.
Carlos Horacio Aostri, secretario.
e. 29/11 N° 400.384 v. 5/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa B-6365/02 (10.220/02) caratulada “BOGADO ROSALINO s/Falsificación Documentos Públicos”, cita y emplaza a LUIS TORRES CABREJO o CABREJOS, con último domicilio conocido en la calle Sarandí 881 de esta Capital Federal, quien deberá comparecer ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de inasistencia injustificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco días.
Manuel Sandberg Haedo, secretario.
e. 29/11 N° 400.501 v. 5/12/2002

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. Marcelo Sonvico, sito en la calle Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO PANADES con DNI N° 13.260.244, para que dentro de las 72 hs. de publicado el último edicto comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 11.984/02 caratulada “ORTEGA RAUL OMAR s/Falsificación de Moneda”, en orden a la presunta comisión del delito calificado “prima facie” como incurso en las previsiones del artículo 174 inciso 5 del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Secretaría 6, 22 de noviembre de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 3/12 N° 400.852 v. 9/12/2002

N° 4

“El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Eduardo Nogales, cita y emplaza a SERGIO DUNAJEC a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de efectuada la última publicación, a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia.
Secretaría N° 7, 18 de noviembre de 2002.
Eduardo Nogales, secretario.
e. 2/12 N° 400.540 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Eduardo Nogales, cita y emplaza a PEDRO DOMINGO CERQUETTI a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de efectuada la última publicación, a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia.
Secretaría N° 7, 22 de noviembre de 2002.
Eduardo Nogales, secretario.
e. 3/12 N° 400.654 v. 9/12/2002

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, interinamente a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 9 a cargo del suscripto, cita y emplaza a CONCEPCION MERCEDES INSAURRALDE GALEANO, quien también se haría llamar VIVIANA ELIZABETH ROLON (hija de Modesto y de Sela Galeano, nacida en Paraguay provincia de Caaguazú, el día 8 de diciembre de 1973, estado civil casada, empleada, con último domicilio en la calle Isleta 2943 Lanús Pcia. de Buenos Aires, por el término de tres días a fin de que comparezca en esta sede, sita en la Avda. Comodoro Py 2002 piso 3° de esta ciudad, dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, con el objeto de recibirle declaración indagatoria prevista en el artículo 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en la causa N° 12.610/01, caratulada “ROLON VIVIANA ELIZABETH s/Inf. Ley 20.974” en caso de injustificada inasistencia.
Secretaría N° 9, 25 de noviembre de 2002.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 2/12 N° 400.510 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 9, a cargo del Dr. Carlos R. Leiva, cita y emplaza a EDUARDO ESTEBAN FRANCCECETTI por el término de cinco días a contar a partir de la última publicación del presente, a fin de que comparezca ante estos estrados, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, 3° piso, en la causa 13379/02 caratulada**:** “FRANCCECETTI, EDUARDO ESTEBAN s/Inf. Ley 23.737”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: “///nos Aires, 26 de noviembre de 2002 ....líbrese oficio al Director del Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar edictos por el término de cinco días —art. 150 del C.P.P.N.— con el objeto de citar a EDUARDO ESTEBAN FRANCCECETTI (argentino, titular del D.N.I. N° 16.135.318, nacido el 02 de septiembre de 1962 en el Ptdo. de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle R. Peña 1073 P.B. portería) quien deberá comparecer, dentro del quinto día de notificado, a la sede de esta Secretaría a fin de prestar declaración indagatoria, a tenor del art. 294 del C.P.P.N. en los autos 13379/02 del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura, en caso de incomparecencia injustificada”. — Fdo.: Norberto Oyarbide, juez federal. Ante mí: Carlos R. Leiva, secretario.
e. 3/12 N° 400.708 v. 9/12/2002

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a LEONARDO GABRIEL SANTORO —D.N.I. N° 25.592.495— quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa N° 14.324/02 que se le sigue por infracción a la ley 23.737, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2002.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 2/12 N° 400.545 v. 6/12/2002

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 6, del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 12 del Dr. Sergio A. Echegaray, hace saber por el presente que deberá notificar por edictos, a PASCUALA PACARA QUEACAÑO, de la siguiente resolución; "Buenos Aires, noviembre 20 de 2002 ...notifíquese por edictos, a PASCUALA PACARA QUEAQUEÑO, boliviana, nacida el día 5 de mayo de 1972, hija de Gregorio Pacara y de Valentina Queaqueño, que deberá presentarse ante este Tribunal en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso incomparecencia injustificada (art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Canicoba Corral, juez federal. Ante mí; Sergio Echegaray, secretario federal".
Secretaria Nro. 12, noviembre 20 de 2002.
e. 2/12 N° 400.544 v. 6/11/2002

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Federico Novello, en los autos Nro. 1782/95, caratulados "GANDUGLIA, CARLOS MARIA y Otros s/Esfafa", intima a JULIO CAZABAN PICON, D.N.I. N° 92.720.503, a proponer dentro de los tres días de la presente notificación, un letrado de su confianza para el ejercicio de su defensa en la causa de referencia bajo apercibimiento de mantenerse la designación efectuada a tales fines en el día de la fecha sobre la Sra. Defensora Oficial, Dra. Perla Martínez de Buck.
Secretaría N° 15, 21 de noviembre de 2002.
Federico Novello, secretario.
e. 3/12 N° 400.646 v. 9/12/2002

Jorge A. Urso, Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, titular del Juzgado N° 8, notifica, en la causa Nro. 2231/02 caratulada "ROMBOLA, ANTONIO HECTOR y Otros s/Inf. Ley 11.723 (Art. 72 Bis Inc. "A"), siguiente: ///nos Aires, 25 de noviembre de 2002. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer respecto de: ANTONIO HECTOR ROMBOLA (titular del D.N.I. N° 10.687.513), ALFREDO PORCINI (titular del D.N.I. Nro. 4.855.518), FRANCISCO JORGE RAGO, EDUARDO CAMPILONGO, LEONARDO RUBEN GOMEZ, FERNANDO CARRAQUIRI, RAUL DEBRUYNE, LUIS SAVERIO ANCONA, JOSE MARIA RUBEN CABRAL CAMPANA, NIEVES LORETTA BUSTOS CAVILLA y JORGE RAGO; porque los hechos investigados en la presente causa no se cometieron; dejando expresa constancia que la formación de la presente no afecta el buen nombre y honor que hubieren gozado (art. 336 inciso 2do. del C.P.P.N.).
Juan Martín Hermida, secretario.
e. 3/12 N° 400.632 v. 9/12/2002

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Laura Charnis, cita y emplaza a WALTER ALFREDO SUAREZ, D.N.I. N° 20.640.344, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente en relación a la causa N° 7310/02 "SUAREZ WALTER ALFREDO s/inf ley 23.737" que tramita por ante estos estrados, con sede en la Av. Comodoro Py N° 2002, piso 4°, de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "..nos Aires, 31 de octubre de 2002- ... cítese a WALTER ALFREDO SUAREZ, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura." Fdo. Dr. Claudio Bonadío (Juez Federal) Ante mí: Dra. Laura Charnis (Secretaria Federal). Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos.
e. 3/12 N° 400.659 v. 9/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 interinamente a cargo del Dr. Sergio Torres, Secretaría N° 22 del Dr. Nelson M. Vicente, sito en Comodoro Py N° 2002, 4° piso de esta Capital Federal, cita y emplaza al Sr. CESAR RAUL HUANCA REYES, de nacionalidad peruano, indocumentado, nacido el 29/04/63 en el departamento provincial de Huánuco, República del Perú, hijo de Próspero Huanca Carvajal y de Silveria Reyes; de estado civil soltero, de profesión vendedor ambulante y registrando como último domicilio, el de la calle Guatemala N° 4334/36 de esta ciudad, a presentarse dentro del tercer día de notificado, por ante este Tribunal, con motivo de estar a derecho en la causa N° 7441/02 caratulada "HUANCA REYES, CESAR RAUL s/Infr. 22.362", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención
Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 3/12 N° 400.655 v. 9/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, interinamente a cargo del Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a PABLO DEMESIO ALARCON, D.N.I. N° 22.606.210, a estar a derecho en los autos N° 20.905/01, caratulados "ALARCON, PABLO DEMESIO s/inf. ley 23.737", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario, declararlo rebelde y ordenar su detención.
Secretaría N° 22, 18 de noviembre de 2002.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 3/12 N° 400.653 v. 9/12/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a mi cargo, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (DNI 22.201.726) a comparecer a estar a derecho dentro del tercer día desde la última publicación, a fin de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata detención. Publíquese por el término de 3 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 2002.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 3/12 N° 400.652 v. 5/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo N° 4, a cargo Dr. Osvaldo C. Guglielmino, Secretaría N° 8, a mi cargo, sito en calle Carlos Pellegrini 685, piso 5, en autos "FISCO NACIONAL DGI c/COUSO NORBERTO s/Ejecución Fiscal", Exp. N° 14131/99 ha ordenado notificar por Edictos, la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 28 de mayo de 2002. Atento el estado de autos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Clarín" a fin de citar a los herederos del demandado para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Fdo.: Osvaldo C. Guglielmino.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.
José A. López Mendoza, secretario.
e. 3/12 N° 400.647 v. 4/12/2002

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo N° 6, a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Marcelo Bruno Dos Santos, sito en calle Tucumán 1381, piso 1, en autos "FISCO NACIONAL DGA c/BRIZZOLA DE PERUTTI VIVIANA ELISABET s/Ejecución Fiscal", Exp. N° 40155/99 ha ordenado notificar por edictos la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 15 de abril de 2002. Publíquense edictos por dos días, en el Boletín Oficial..." "..., citándose a la demandada por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal. Fdo.: Martín Silva Garretón, juez federal.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 2002.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.
e. 3/12 N° 400.644 v. 4/12/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7 a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo, Secretaría N° 14 a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini N° 685, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto citar a los demandados KNOPF, CARLOS FELIPE y PAVLOTZKY, ELSA RAQUEL que resultan de los autos caratulados "ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DGI c/KNOPF, CARLOS FELIPE y PAVLOTZKY, ELSA RAQUEL s/Ejecución Fiscal" Exp. N° 26.690/01 CD N° 40.503/01 de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 21 de agosto de 2002. Publíquense edictos por dos (2). días en el Boletín Oficial a fin de que en el término de cinco días comparezcan los ejecutados a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial (Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes el Código Procesal). Fdo.: Guillermo M. Galli, secretario.
Buenos Aires 25 de octubre 2002.
e. 3/12 N° 2551 v. 4/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 6

Juzgado Nacional en lo Criminal N° 6, Secretaría N° 118. En el Expte. caratulado "LEGUIZAMON CARLOS HUMBERTO s/Defraudación" que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente Resolución: Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002. ///nos Aires, 22 de noviembre de 2002. Atento al tiempo transcurrido, líbrese cédula al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que se publiquen edictos por el término de tres días, emplazándoselo a CARLOS HUMBERTO LEGUIZAMON, titular de DNI 13.624.259, para que en el término de cinco días, contados a partir de la primera publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declararlo rebelde. Fdo.: Marcelo Roberto Alvero, Juez de Instrucción. Ante mí: Dr. Domingo Montanaro, Secretario.
e. 2/12 N° 400.499 v. 4/12/2002

N° 14

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 14, Dr. Ricardo Luis Farías. Secretaría N° 143, Dr. Darío Martín Medina. Cita y emplaza a DIEGO GUZMAN de 25 años de edad aproximadamente, quien el día 14 de julio del año curso habitaba en el edificio de la calle Inclan 4230 de esta Ciudad y del cual se desconocen demás datos filiatorios, para que se presente dentro del quinto día de notificado en el Tribunal a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina (art. 288 del Código Procesal Penal de la Nación).
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Darío Martín Medina, secretario.
e. 2/12 N° 400.648 v. 6/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

Juzgado Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3. Notifíquese por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DIVENOSA (LE N° 8.246.671), que este Tribunal dispuso citarlo a prestar declaración indagatoria en la presente causa en los términos del art. 294 del CPPN, en orden a la presunta infracción a los Arts. 863 y 864 inc. "b" del Código Aduanero, a título personal y como representante legal de la firma "T.W.M. S.R.L.", dentro del tercer día de notificado de la publicación, en la Sede del Tribunal, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 6°, Ala Retiro, de esta Ciudad, en el horario de 07.30 a 13.30 horas, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, en caso de incurrir en inasistencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 2002.
Elsa Albamonte, secretaria.
e. 3/12 N° 400.640 v. 9/12/2002

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza a VITTORIO GERVASI, titular del DNI N° 93.216.190, para que comparezca ante este Juzgado y secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP), en la audiencia que se le fija para el día 20 de diciembre próximo a las 10 horas, en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C.P., bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 3/12 N° 400.707 v. 9/12/2002

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza a SARA RABIH para que comparezca dentro del tercer día de notificada, a prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— en la causa N° 4683, caratulada "RABIH, SARA s/Inf. Art. 302 del C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 2002.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.
e. 28/11 N° 400.322 v. 4/12/2002

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 13.088 "JORGE ADOLFO CAAMAÑO s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 24 de agosto de 2001, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 a cargo de los Dres. Guillermo Jorge Yacobucci, Leonardo José De Martini y Ricardo Rongo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Klappenbach, por el cual se condenó a JORGE ADOLFO CAAMAÑO, en la causa N° 972, por ser autor del delito de falso testimonio a la pena de un año de prisión cuya ejecución se deja en suspenso, e inhabilitación absoluta por el doble tiempo de la pena impuesta.
Buenos Aires, noviembre de 2002.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 28/11 N° 400.178 v. 4/12/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 3

Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Morón, a cargo del Juzgado N° 3 en la causa N° 1957 caratulada "FERNANDEZ ALONSO JOAQUIN y Otros s/Inf. Ley 22.362 y 11.723", de trámite por ante la Secretaría N° 10 del Dr. Alfonso Angel Ferraro, cita y emplaza a JOAQUIN FERNANDEZ ALONSO cuyo último domicilio conocido es en la calle Voissi N° 3146 de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a que comparezca ante los estrados del Tribunal, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673 de Morón, dentro del tercer día de publicado el presente en el Boletín Oficial por el término de cinco días a los fines de estar a derecho en las presentes actuaciones, ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararse su rebeldía y ordenarse su captura, tal como lo ordena el texto que se transcribe a continuación: "///rón, 31 de octubre de 2002. Atento a lo manifestado a fs. 91 por Sebastián Fernández, hijo del causante JOAQUIN FERNANDEZ ALONSO, dispónese la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, haciéndose saber al nombrado que deberá comparecer a estar a derecho por ante la sede de este Tribunal, dentro del tercer día posterior a su publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Ofíciese. Fdo.: Dr. Alberto Daniel Criscuolo, juez federal. Ante mí: Alfonso Angel Ferraro, secretario federal.
Morón, 31 de octubre de 2002.
e. 3/12 N° 400.896 v. 9/12/2002

Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Morón, a cargo del Juzgado N° 3 en la causa N° 1777 caratulada "CORVALAN ROQUE LUIS s/Encubrimiento" de trámite por ante la Secretaría N° 10 del Dr. Alfonso Angel Ferraro, cita y emplaza a ROQUE LUIS CORVALAN cuyo último domicilio conocido

es en la calle Andrade N° 3616 de Rafael Castillo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a que comparezca ante los estrados del Tribunal, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673 de Morón, dentro del tercer día de publicado el presente en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a los fines de estar a derecho en las presentes actuaciones, ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararse su rebeldía y ordenarse su captura tal como lo ordena el texto que se transcribe a continuación: ///rón, 21 de noviembre de 2002. Por recibido, agréguese, tiénese presente y atento lo informado por el Oficial de Justicia del Tribunal al diligenciar el embargo dispuesto en autos, dispónese la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, haciéndose saber a ROQUE LUIS CORVALAN, que deberá comparecer a estar a derecho por ante la sede de este Tribunal, dentro del tercer día posterior a su publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Ofíciese. Fdo.: Dr. Alberto Daniel Criscuolo, juez federal. Ante mí: Alfonso Angel Ferraro, secretario federal.

Morón, 21 de noviembre de 2002.

e. 3/12 N° 400.895 v. 9/12/2002

JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA SEPTIMA NOMINACION ROSARIO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce N° 1651 de Rosario, en la provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. ROXANA MAMBELLI, Juez; Secretaría de la Dra. María de los Milagros Vigo, ha dispuesto notificar por este medio y por tres días a PROVILUX S.A. como demandada en autos "PEREYRA HECTOR OSCAR c. PROVILUX S.A. s. Indemnización de Daños y Perjuicios - Inconstitucionalidad Ley 24.557" (Expte. N° 209/01) la siguiente providencia. "Rosario, 5 de junio de 2002. Informando verbalmente la Actuaria que ha vencido el término de prueba, clausúrese el mismo. Autos para sentencia. Hágase saber a las partes que los autos se encuentran reservados en Secretaría a los fines del art. 57 de la ley 7945..." Fdo.: Dra. Roxana Mambelli, Juez; Dra. Márquez Vigo, Secretaria".

e. 3/12 N° 400.639 v. 5/12/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Viamonte 2128 de esta ciudad, cita y emplaza a HORACIO HUMBERTO BOMBELLI, titular de D.N.I. N° 11.048.672, para que comparezca a estar a derecho ante estos estrados dentro del tercer día de la publicación del presente, en los autos N° 10.206, caratulados: "YANCOVICH, ULISES s/Dcia. Inf. Arts. 292 y 296 C.P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia (art. 288 y ccdantes. del C.P.P.N.).

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2002.

Julián Descalzo, secretario.

e. 29/11 N° 400.310 v. 5/12/2002

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

La Sra. Juez Federal, Dra. Sylvia R. Aramberri, a cargo por excusación de su titular del Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, cita a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a FERNANDO ANDRES LAURIA, DNI N° 27.137.352, quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 275 del Código Penal, en la causa caratulada: "LAURIA, FERNANDO ANDRES s/Art. 275 C.P.", Expte. N° 402/02, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 5 de noviembre de 2002.

Carlos A. Vera Barros, secretario.

e. 29/11 N° 400.330 v. 5/12/2002

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Señor Juez Federal Subrogante N° 2 de San Juan, Dr. Miguel Angel Gálvez, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ARIEL ORLANDO GALLARDO, DNI N° 27.784.079 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.079, caratulados "C/GALLARDO, ARIEL ORLANDO - por Infr. a la Ley 23.737".

San Juan, 20 de noviembre de 2002.

M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 29/11 N° 400.328 v. 5/12/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Angel Gabriel Di Matteo, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Guillermo Enrique Dousset, sito en la calle Portela 362 de Lomas de Zamora en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/IBARRA SALAS BENITA s/EJECUCION FISCAL" - Expediente N° 15.418, emplaza a IBARRA SALAS BENITA a fin de que, dentro del plazo de cinco días de notificado oponga las excepciones a que se considere con derecho y constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente (41,531,542,604 y 605 del C.P.C.C.N. y art. 100 "in fine de la Ley N° 11.683, t.o. por Decr. 821/98). El auto que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2002. Atento lo manifestado precedentemente por la actora, y los informes obrantes en autos, publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación Boletín y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires —atento que el último domicilio de la demandada se encontraría en la ciudad de Lanús— con el objeto de correr traslado de la acción incoada por la AFIP, donde se ordenó mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de $ 5.374,65 reclamada en concepto de capital, con más la suma de $ 2.500 que se presupuestó provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, contra IBARRA SALAS BENITA, quedando citada para que dentro del plazo de cinco días de notificada oponga las excepciones a que se considere con derecho y constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 41, 531, 542, 604 y 605 del C.P.C.C.N. y art. 100 "in fine" de la ley n° 11.683, to. por Decr. 821/98)". Fdo.: Angel Gabriel Di Matteo, juez federal Subrogante. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires.

Lomas de Zamora, 17 de setiembre de 2002.

Guillermo Enrique Bousset, secretario federal.

e. 2/12 N° 400.484 v. 6/12/2002

JUZGADO DE FAMILIA 1° CIRCUNSCRIPCION MISIONES

N° 1

Juzgado de Familia N° 1, Secretaria Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Sarmiento N° 2495, 1er. Piso de Posadas, cita a GLADIS BEATRIZ STELLMAZCHUK, D.N.I. N° 20.829.818 a estar a derecho en el término de nueve días en los autos: "Expte. N° 618/2000 "K" bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que la represente. Publíquese dos días en el Boleín Oficial de la Nación en Capital Federal.

Posadas, 8 de octubre de 2002.

Rosana Alvarenga, secretaria.

e. 3/12 N° 11.142 v. 4/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	15/11/2002	JORGE OSCAR LORIA	3	N° 26.632/02
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	20/11/2002	JAVIER HERRERA CANO	3	ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	19/11/2002	ALEJANDRO CEJAS	5	COACCION
38	132	ALFREDO OLIVAN	19/11/2002	AMERICO ANDRES RODRIGUEZ CASTILLO (D.N.I. N° 93.083.079)	3	DELITO QUE "PRIMA FACIE" SE CALIFICA COMO CONSTITUTIVO DEL DE ESTAFA EN GRADO DE CONATO (ARTS. 42 Y 172 DEL CODIGO PENAL)
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	20/11/2002	EUSEBIO DEOLINDO GONZALEZ	10	N° 31.923/02 - HURTO DE AUTOMOTOR

e. 28/11 N° 243 v. 4/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	20/11/02	DARIO RAMON GOMEZ, DNI 23.832.187, de nacionalidad argentina, nacido en el año 1974, con último domicilio conocido en la manzana 6, casa 13, de "Villa Famatina", de esta ciudad	5	N° 27.953/02 - ROBO CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON EL ILICITO DE SECUESTRO EXTORSIVO
37	129	L. CRISTINA BANDIN	18/11/02	HECTOR DOMINGO GORGONE	3	N° 75017/02
43	109	ADRIANA GALAFASSI	14/11/02	HILDA NORA RIVERO, identificada con DNI 5.494.861, con último domicilio conocido en Besares 3583, Saavedra, de esta ciudad	5	-
47	136	JORGE A. de SANTO	22/11/02	JORGELINA CISNEROS, DNI 22.826.444	2	N° 43.148/02 - FALSO TESTIMONIO
47	136	JORGE A. de SANTO	20/11/02	LUIS MANUEL NEIRA (DNI N° 14.611.278)	2	N° 43.602/02 - ESTAFA

e. 2/12 N° 244 v. 4/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	VENTURA D. BUSTOS	22/11/02	UN SUJETO APELLIDADO BORGONUOVO, CUYO NOMBRE DE PILA SERIA ALBERTO	3	ROBO CON ARMAS

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	25/11/02	LUCIANA CONTARINO SPARTA (cuyos demás datos filiatorios se desconocen)	5	N° 71679/02 - FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
8	125	YAMILE BERNAN	25/11/02	PAZ GARCA PICOUTO	3	N° 69.740/02 - DEFRAUDACION
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	18/11/02	ALBERTO RAUL TORREIRO, D.N.I. N° 4.467.148	3	ESTAFA PROCESAL
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	21/11/02	CASADO GUILLERMO (DNI 24117262)	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	19/11/02	JORGE RAFAEL ESCOBAR URIBE (D.N.I. N° 5.489.715)	3	-
43	109	ADRIANA J. GARCIA LOIS	8/11/02	MAXIMILIANO GASTON LIBAL	5	N° 38.582/02 - DEFRAUDACION
43	109	ADRIANA GALAFASSI	11/11/02	RAUL ORLANDO IBARRA, DNI 10.701.096	3	N° 22.367/02 - QUIEBRA

e. 2/12 N° 245 v. 6/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	4/11/02	JUAN CARLOS DE LA TORRE (CIPF N° 5.016.947)	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302, INCISO 3°, PRIMERA HIPOTESIS DEL CODIGO PENAL
2	3	LUISA ALBAMONTE	11/11/02	FRANCISCO JAVIER MALFATTO (DNI N° 23.505.720)	3	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
2	3	LUISA ALBAMONTE	11/11/02	CARLOS ALBERTO CROCITTA (DNI N° 12.532.887)	3	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302 DEL CODIGO PENAL

e. 2/12 N° 188 v. 6/12/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15/11/02, se decretó la quiebra de DP & FM S.R.L. - CUIT N° 30-70737939-8, en la que se designó síndico al Dr. Héctor G. M. Caferatta, con domicilio en Laprida 1898, piso 5to. "O" Tel. 15-5178-0878, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de febrero del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/11 N° 400.241 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de EIMAN MAURICIO, D.N.I. N° 7.909.919 - CUIT 20-07909919-9, en la que se designó síndico al Dr. Barg Lajbisz, con domicilio en Paraguay 2630 Piso 10° "B" Tel. 4963-1011, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de febrero del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/11 N° 400.242 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de C. S. BONORINO S.A. C.U.I.T. N° 3359579883-9, en la que se designó síndico a la Dra. Lydia E. Albite, con domicilio en Tacuarí 119 E.P. "5" Tel. 4334-1808, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de febrero del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/11 N° 400.244 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de EXPRESO SAN JAVIER S.A., C.U.I.T. N° 30-69550870-7, en la que se designó síndico al Dr. Luis A. Guevara, con domicilio en Ayacucho 242, piso 8° "D" Tel. 4953-2060, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de febrero del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/11 N° 400.246 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de UNIBIND SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-69160200-8 en la que se designó síndico al Dr. Héctor G. M. Caferatta, con domicilio en Laprida 1898, 5° Piso "O", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (Art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 28/11 N° 400.247 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de JULIO AZCANO, C.I. 6.586.289 en la que se designó síndico al Dr. Barg Lajbisz, con domicilio en Paraguay 2630 piso 10ª "B", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de febrero de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 3/12 N° 400.720 v. 9/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de DEL SOL CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-68067656-5 en la que se designó síndico al Dr. Mario Sogari, con domicilio en Montevideo 734 piso 2° "B", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de febrero de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 3/12 N° 400.719 v. 9/12/2002

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3° de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "BOWEN S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 1 de noviembre de 2002, se dispuso la apertura del concurso preventivo de BOWEN S.A. CUIT N° 33-68209704-9, domiciliada en Humberto Primo 331, Primer Piso de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires designándose síndico al contador Claudio Hainovici, con domicilio en Serrano 985, donde deberán verificarse los créditos que se insinúen hasta el 21 de febrero de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 7 de marzo de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 21 de marzo de 2003 fijándose en el día 31 de octubre de 2003 la clausura del período de exclusividad prevista por el art. 43 de la ley de la materia. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 2/12 N° 3789 v. 6/12/2002

N° 3

Juzgado Nacional de Comercio N° 3, Secretaría N° 5, hace saber en autos caratulados "GROSSO, JOSE s/Quiebra" que con fecha 8 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de JOSE GROSSO (CUIL 20-13.656.048/5) con domicilio en Bernardo de León 2328, Buenos Aires. Síndico Dr. Vicente R. Tesoriero, con oficina en Avda. San Martín 5830, Buenos Aires, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de febrero de 2003. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán los días 9 de abril de 2003 y 23 de mayo de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida cumplimentar los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11, ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) Constituya en autos su domicilio procesal, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; y d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Publíquese por cinco días sin previo pago.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.
e. 2/12 N° 400.507 v. 6/12/2002

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "FORNAGUERA SEMPE RUFINO s/Quiebra, Expte. N° 70.686", con fecha 04 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mario Leizerow, con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 6° "F", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/02/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 22 de noviembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 29/11 N° 400.346 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "CARSU S.A. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-64646640-3 Expte. N° 79.544, habiéndose designado síndico a Rosa Cristina María Torielli, Sarmiento 517, Piso 3°, "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17-2-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires a 21 de noviembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 29/11 N° 400.347 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "SOLWEST S.A. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-69664832-4 Expte. N° 80.263, habiéndose designado síndico a Gonzalo Daniel Cueva, Terrero 1752, 3°, "6", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5-2-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires a 22 de noviembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 29/11 N° 400.351 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "LAHAM CARLOS s/Quiebra", L.E. 4.559.022, Expte. N° 76.317, habiéndose designado síndico a Mario José Grieco, Av. de Mayo 1260, Piso 2° "O", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19-2-03, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 86 de la ley concursal.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 de noviembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 29/11 N° 400.349 v. 5/12/2002

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de K.H.O.T. S.A., designándose como síndico al contador Mónica Beatriz Costa, con domicilio en Reconquista 715, 4° Piso "E" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y hasta el día 20 de diciembre de 2002. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 6 de marzo del 2003 y 17 de abril del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de noviembre de 2002...publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 2/12 N° 400.489 v. 6/12/2002

N° 6

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, comunica por cinco días que con fecha 7/11/2002 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. HERNAN PASTOR DE LOS HEROS (L.E. 4.020.686) designándose como síndico judicial a la Cra. María Cristina Pomm, con domicilio en Libertad 370, Piso 2° "B". Plazo hasta el día 12/03/2003 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 29/04/2003 y 11/06/2003. Fíjase la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la ley concursal para el día 21/11/2003 a las 10:00 hs. Fíjase plazo hasta el día 28/11/2003 como período de exclusividad a favor del concursado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 2/12 N° 11.001 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de DIALCAN S.A. habiéndose designado síndico al contador Luis Arístides Traverso con domicilio en Av. Corrientes 2548, 1ro. B. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de febrero de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 28 de marzo de 2003 y 15 de mayo de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 3/12 N° 400.718 v. 9/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 4 de noviembre de 2002 se decretó la quiebra de DA VINCI CATERING S.R.L., en la cual se designó síndico a Miryam Lewembaum con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 11, Of. 1102. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de marzo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21 de abril de 2003 y 3 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada cn su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 3/12 N° 400.717 v. 9/12/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Garello (sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°), Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco Alberto Giardinieri, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CALCAGNO, ALICIA CECILIA", L.C. N° 6.071.245, con domicilio en Linneo 1971/3 de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 4 de marzo de 2003 ante el síndico designado Contador Luciano Arturo Melegari, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1131, piso 3° "C" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 21 de abril y 3 de junio de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.
Francisco Alberto Giardinieri, secretario.
e. 28/11 N° 400.229 v. 4/12/2002

El Juzgado Nac. de Primera Inst. en lo Comercial N° 7, a/c del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello Secretaría N° 13, a/c de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en Av. R. S. Peña 1211, Piso 2°, C. A. de Bs. As., hace saber por el término de 5 días que se han dejado sin efecto las quiebras oportunamente decretadas viabilizado su conversión en concurso preventivo de LEON WASSERMAN (D.N.I. N° 4.513.298) y de LE TECHNICE S.A. La sindicatura única continua ejercida por el Cr. Miguel A. Loustau, con domicilio en calle, Viamonte 993. Piso 9°, Of. "A" (Tel. 4322-4185), C.A.B.A. ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos, hasta el día 11 de Febrero de 2003. Se fijan los días 25 de marzo de 2003 y 13 de Mayo de 2003 para que el Sr. Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 y el día 8 de Octubre de 2003 a las 8:30 horas, a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa.
C.A.B.A., 19 de Noviembre de 2002.
María Cristina O'Relly, secretaria.
e. 29/11 N° 43.285 v. 5/12/2002

N° 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. González Secretaría N° 16 a mi cargo comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de MAZZONE ERNESTO DOMINGO. Fíjase hasta el día 4 de febrero de 2003, para acreedores soliciten la verificación de su créditos ante Sr. Síndico Alberto F. Romeo, domicilio Paraná 275 5° "9" (4814-4267), Capital Federal. Presentación informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ días 18 de marzo y 5 de mayo de 2003. Audiencia informativa el día 30 de octubre de 2003 a las 10 hs. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 28/11 N° 10.772 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "ESTUDIO III ARQUITECTOS S.A. s/Quiebra (decretada el 6/11/02 p/Q. por CICARDO ROBERTO CAYETANO)", cuya quiebra se decretará con fecha 6 de noviembre de 2002. Que el síndico es el Sr. Juan Carlos Rama, con domicilio en Viamonte 1453 8° "54" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/2/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 31/3/03 y 19/5/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documento de la fallida para que los pongan a disposición del síndico de cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 28/11 N° 400.186 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del doctor Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del doctor Fernando I. Saravia, sito en Avenida R. S. Peña 1211, Planta Baja, de esta Ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "MULTICONIC S.A. s/Quiebra" Expte. N° 73.325 (pedida por SOSA DARIO ABEL) el 29 de octubre de 2002 se decretó la quiebra de "MULTICONIC SOCIEDAD ANONIMA" (CUIT N° 30-50299074-4, inscripta el 27 de agosto de 1990 en la Inspección General de Justicia bajo el N° 8212 del libro 107, Tomo "S.A.". El domicilio legal constituido por la fallida ante la Inspección General de Justicia es: calle Florida 833, Piso 1°, "116" Capital Federal y la denominación según su estatuto es "MULTICONIC SOCIEDAD ANONIMA". El síndico actuante es el contador Pedro Mazzola con domicilio a los efectos de la verificación en Cerrito 1136, Piso 9° de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 10 de febrero de 2003. El art. 35 LC vence el 24 de marzo de 2003 y el art. 39 LC vence el 12 de mayo de 2003.

Intímase a la fallida para que entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a los terceros que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días a partir de la última publicación de edictos. Intímese a los administradores de la fallida para que dentro del plazo de 48 hs., constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido con los Estrados del Juzgado. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 2/12 N° 400.543 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "HORACIO SALEMME E HIJOS S.A. s/Quiebra (Promovido por HERMIDA DANIEL MARCELO)" cuya quiebra se decretara con fecha 6 de septiembre de 2002. Que el Síndico es el Sr. Héctor Martínez con domicilio en Av. Independencia 2251, 5° Piso, Of. 40 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/2/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 09/04/03 y 26/5/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 2/12 N° 400.480 v. 6/12/2002

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, en los autos "MC. TAY S.A. (decretada 08/11/02) s/Quiebra Indirecta" comunica por cinco días que: 1) con fecha 8 de noviembre del 2002 se decretó la quiebra de MC. TAY S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante la síndico designada Contadora Silvia J. Kohan, con domicilio constituido en Fco. Bilbao 2875 de Capital Federal, hasta el día 28 de febrero del 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 11 de abril y 29 de mayo del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 14 de mayo del 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2002.
Juan I. Frangella, secretario interino.

e. 3/12 N° 400.711 v. 9/12/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de RUETE GUSTAVO C.U.I.T. 20-04623965-3 (expte. 84355), habiendo sido designado síndico al contador Blazquez Jorge Luis con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 2381 Piso 2° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de febrero de 2003. Se deja constancia que el 28 de marzo de 2003 y el 12 de mayo de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 8 noviembre de 2002.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 29/11 N° 400.388 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de GNC FONSECA S.A. (expte. 79.065) (C.U.I.T.: 30-64719285-4), habiendo sido designado síndico al contador Miguel Angel Marceesi con domicilio en Avellaneda 1135 Piso 15 "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/2/03. Se deja constancia que el 1-4-03 y el 16-5-03 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 18 noviembre de 2002.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 29/11 N° 400.389 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mí cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de GASFON SA (expte. 79064) (CUIT: 30-64719254-4), habiendo sido designado síndico al contador Miguel Angel Marceesi con domicilio en Avellaneda 1135 piso 15 "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/2/03. Se deja constancia que el 1/4/03 y el 16/5/03 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 29/11 N° 400.390 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5º Piso comunica por cinco días la quiebra de SOCKNET S.A., C.U.I.T. Nº 30-69798100-0, decretada con fecha 24/10/02. El síndico actuante es el Contador Di Martino Roberto con domicilio constituido en la calle Av. Callao 449 11º A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/12/02. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 12/03/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 24/04/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 26/03/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 29/11 Nº 400.391 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de MOLTENI DE SIGMUND DORA ELIDA, decretada con fecha 20/06/96. El síndico actuante es el contador María Elena Palleiro, con domicilio constituido en la calle Olaya 1062, 5° "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/02/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 01/04/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 15/05/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 16/04/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 2/12 N° 400.542 v. 6/12/2002

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, comunica que con fecha 4/11/02 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de "ROZIN, PEDRO RAUL" en el que ha sido designado Síndico el Cdor. Norberto Volpe, con domicilio en Maipú 859, piso 8, of. "13" de esta ciudad. Fíjase hasta el 25/2/02 para que los acreedores formulen al Síndico pedido de verificación de sus créditos. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.. los días 8/4/03 y 3/6/03 respectivamente. Fíjase audiencia informativa para el día 12/12/03, a las 11.00 hs., en la sala del Tribunal sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Ciudad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Emilio Perea, secretario.

e. 29/11 N° 10.907 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del doctor Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del doctor Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de esta ciudad, hace saber por cinco días que el 1 de noviembre de 2002 se decretó la quiebra de CEMOD S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia el 31 de agosto de 1990, bajo el número 6093, Libro 108 de Sociedades Anónimas. El síndico actuante es el contador Norberto Jorge Volpe, con domicilio en Maipú 859, piso 8 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 14 de febrero de 2003. El art. 35 LC vence el 31 de marzo de 2002 y el art. 39 L.C. vence el 12 de mayo de 2003. Intímase a la fallida y a quienes tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.
Emilio Perea, secretario.

e. 28/11 N° 400.250 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 24, a cargo del Dr. Jorge L. Médici, con sede en M. T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, en los autos caratulados: "MINASER S.R.L. s/Quiebra", (Expte. 81.180), comunica por cinco días lo siguiente: "Buenos Aires, 25 de octubre de 2002. ... Resuelvo: Decretar la quiebra de MINASER S.R.L. (C.U.I.T. 30-68081483-6, con domicilio en la calle Suipacha 670, 11 "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Consecuentemente se resuelve: ... 4) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico dentro de las 72 horas, todos los bienes de la deudora ... 5) Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. 8) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado ... 12) De conformidad con lo dispuesto por el art. 200 1er. párrafo de la L.C., fíjase el plaza hasta el día 3 de febrero de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico. 13) Hágase saber a la deudora y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 17 de febrero de 2003 podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. ... 15) Hágase saber que el día 17 de marzo de 2003, el síndico deberá presentar al Tribunal el informe individual de créditos previsto por el art. 35 L.C., adjuntando copia para el legajo, conforme lo previsto por el art. 279 L.C. y copia de los legajos individuales. 16) Hágase saber que el Tribunal dictará la resolución prevista sobre la procedencia y alcance de las solicitudes presentadas, el día 1° de abril de 2002 (art. 36 L.C.). 17) Hágase saber al Síndico que deberá presentar el informe general (art. 39 L.C.) el día 29 de abril de 2003 (por triplicado) ... 19) ... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los que constarán las disposiciones previstas en el art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final del art. 88 de la ley 24.522 y el nombre y el domicilio del síndico que se designe". Firmado: Juan Manuel Ojea Quintana, Juez. Síndico: Juan José Oscar Castronuovo, Pte. Juan D. Perón 1509, piso 2°, of. B. Hácese saber la sobre prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (L.C.: 88 incs. 3 y 5).

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2002.
Jorge Médici, secretario.

e. 3/12 N° 400.673 v. 9/12/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de noviembre de 2002, en los autos caratulados "MOVIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de MOVIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS S.A. (CUIT 30-68254117-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 17/03/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 29/04/03 y el 12/06/03 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El Síndico designado es el contador Rubén Joaquín Toytoyndjian con domicilio en R. S. Peña 1219, 7mo. piso. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 2/12 N° 400.475 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de noviembre de 2002, en los autos caratulados "COMPAÑIA ZONDA S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de COMPAÑIA ZONDA S.A. (inscripta de la I.G.J. bajo el N° 8900, libro 119, tomo A de S.A. con fecha 17/9/96), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 17 de marzo de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 29 de abril de 2003 y el 12 de junio de 2003 para las presentaciones de los informes individual

y general previstos en los arts. 35 y 39 de la LC., respectivamente. El Síndico designado es el contador Hilman Ernesto Luis, con domicilio en Viamonte 1446, Piso 6°. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 2/12 N° 400.477 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en la Avda. Callao N° 635, 2° piso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados: "CUARETA S.A. VOLCAN s/Quiebra" – Expte. N° 59.539, se ha presentado un proyecto de distribución complementaria de fondos (Ley 24.522 art. 222), habiéndose regulado los honorarios de primera instancia que a continuación se detalla: a) al Dr. Enrique H. Kiperman, en la suma de pesos ciento siete mil quinientos cincuenta y cuatro, b) al Dr. Jorge E. Ordzinsky, en la suma de pesos setenta y un mil setecientos tres y c) al Dr. Alberto D. Quinteros en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete. Podrá consultarse vía Internet a: www.estudioquinteros.com.ar. Publíquese edictos por dos días en el "Boletín Oficial" de Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 3/12 N° 43.605 v. 4/12/2002

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, domiciliado en Av. Callao 635, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de PLUVIAL S.A. el 31 de octubre de 2002. La sindicatura designada es Bosnic López y Feltrin Asociados, domiciliado en Suipacha 472/76, piso 6, Of. 609/12 N° de Tel. 4312-4021, Capital Federal. Fecha de verificación justificativa de créditos hasta el 18/2/2003, fecha de presentación del informe del art. 35: 1/4/2003; art. 39 el 14/5/2003. Se fijó audiencia informativa el 29/10/2003 a las 10 horas a celebrarse en la sede del Tribunal.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 28/11 N° 10.834 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de P.P. VIAL S.R.L. (CUIT 30-70394348-5) decretada con fecha 5 de noviembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Ana María Blugerman, con domicilio en Paraná 774, 2° "A" hasta el día 25 de febrero de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 2/12 N° 400.483 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de NUEVA MIGRA S.A., decretada con fecha 8 de noviembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luis Hugo Di Cesare, con domicilio en Viamonte 1336, 5° "32", hasta el día 25 de febrero de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímese a la fallida y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 2/12 N° 400.485 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 de la autorizante, sito en Av. Callao 635 Piso 3° de la Capital Federal, en los autos: "CEVA ANA MARIA s/Concurso Preventivo", "CEVA CARLOS JOSE s/Concurso Preventivo" y "CEVA JUAN PABLO s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de ANA MARIA CEVA (CUIT N° 27-10141629-7); CARLOS JOSE CEVA (CUIT N° 20-08209862-4), ALEJANDRO PEDRO CEVA (CUIT N° 20-13417759-5) y JUAN PABLO CEVA (CUIT N° 20-14015062-3). Han sido designados síndicos el Estudio Aníbal Atilio Amigo y Asociados y el contador Público Nacional Luciano Rosano quienes a efectos del proceso de verificación de créditos han constituido domicilio en forma conjunta en Av. Belgrano 615 Piso 8° Of. "C" de la Capital Federal, en donde los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 Ley 24.522) hasta el día 6 de febrero de 2003. Las sindicaturas presentarán los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de marzo de 2003 y 7 de mayo de 2003 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2003 a las 12 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Alejandra N. Tevez, secretaria.

e. 3/12 N° 2550 v. 9/12/2002

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal), Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días que en los autos "CENTRO MORASCHI DE LA CONSTRUCCION S.A. s/Quiebra", que con fecha 15 de agosto de 2002, se decretó la quiebra de la deudora, haciéndosele saber a los acreedores que el síndico designado contadora Ana María Telle, con domicilio constituido en Florida 470, piso 4° "411" de Capital Federal presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 6 de diciembre de 2002 y 7 de febrero de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 28/11 N° 40.230 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° (1013) de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de octubre de 2002 se decretó la quiebra de BECERRO MIRTA SUSANA (DNI 13.505.532). Habiéndose designado síndico a José Manuel Montaña, con domicilio en Paraguay N° 2081, piso 7° "B", Capital Federal (4284-0087 Tel/Fax). Ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 2002. Fijándose los días 19 de marzo de 2003 y 12 de mayo de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder, prohibiéndose hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 19 días del mes de noviembre de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 28/11 N° 400.218 v. 4/12/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 30 de septiembre de 2002 se ha decretado la quiebra a la antes concursada preventivamente LARDER S.A. Inscripta en la IGJ con fecha 16.2.1995 bajo el N° 1251 L° 116, T° A de S.A. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que se fija el día 10.02.2003, fecha hasta la cual dichos acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances del art. 200 L.C.Q., ante el Síndico Carlos Brzezinski, con domicilio en la calle Lambaré 1140 1° piso "A" de la Capital Federal. Asimismo se hace saber a los acreedores que hubiesen obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo que no tendrán necesidad de verificar nuevamente y que el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. Se fijan los días 25 de marzo de 2003 y 09 de mayo de 2003 para que el síndico presente informes individual y general respectivamente de los créditos posteriores a la apertura del concurso. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "LARDER S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 2/12 N° 400.482 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 6 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra a REINALDO ALCIBIADES LAPALMA DNI: 4.581.087, con domicilio en la calle Claudio Rosales 471 de esta Capital, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 5/3/2003 al Síndico Alfredo Rodríguez con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1775 9° Piso "B" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "LAPALMA REINALDO ALCIBIADES s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 29/11 Nº 400.373 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 30 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra a TERCIADOS NAUTICOS SAN FERNANDO S.R.L. inscripta en la IGJ con fecha 28/4/94 bajo el N° 3103, L° 100, con domicilio en la calle Pavón 2327, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 3/4/2003 al Síndico Osvaldo Rodríguez Gamallo con domicilio en la calle Jean Jaurés 695 1° Piso "A", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V. S. en los autos caratulados: TERCIADOS NAUTICOS SAN FERNANDO S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.
Héctor A. Vivono, secretario.

e. 29/11 N° 400.374 v. 5/12/2002

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados CHAVANNE CARLOS FEDERICO s/Quiebra hace saber que con fecha 8.11.02 se decretó la quiebra de Carlos Federico Chavanne CUIT 20045563031 y que hasta el día 25.2.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Carlos León Desseno en Tte. J. D. Perón 1558 5° así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 9.4.03 y 26.5.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 2/12 N° 400.546 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40, a/c del autorizante Dr. Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el expediente 46488/02 "LOPEZ BLANCO ISAURO s/Concurso Preventivo", hace saber a acreedores e interesados que el 25 de noviembre de 2002 se ha dejado sin efecto la sentencia de quiebra obrante a fs. 70/72 y se ha declarado abierto —por conversión (art. 90 LCQ)— el Concurso Preventivo del Sr. ISAURO LOPEZ BLANCO —D.N.I. N° 93.708.543, CUIT 20-93708543/6, con domicilio en Alberti 120, 10° piso, depto. 20, Capital Federal. Asimismo, se hace saber que: 1) El presente tramitará bajo el régimen previsto en los arts. 288 y 289 de la ley 24.522. Se designó Síndico al Dr. Carlos León Desseno, con Estudio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5°, también de esta Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos – debiéndose cumplir con el art. 32 de la LC, hasta el día 21 de febrero del 2003. 2) Hasta el 7 de marzo de 2003 podrán los interesados concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las peticiones de verificación formuladas, conforme art. 34 LCQ. 3) El síndico presentará el Informe Individual de créditos el día 4 de abril de 2003. 4) El Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ en el plazo fijado en dicha norma, cuya revisión podrá ser solicitada por los interesados en los términos y plazo del art. 37 de la citada ley concursal. 5) El síndico presentará el Informe General (art. 39 LC) el 20 de mayo de 2003; podrán deducirse observaciones contra este informe dentro de los 10 días de su presentación (art. 40 LCQ). 6) La Junta Informativa se realizará— en caso de corresponder el 12 de noviembre de 2003 a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. El presente edicto se deberá publicar durante cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 3/12 N° 11.151 v. 9/12/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 del Dr. Darío Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "SAJEWICZ DE FLORES CATALINA IRENE, SAJEWICZ JUAN, SAJEWICZ PABLO JOSE (SH) s/Quiebra", Expte. 43.055, comunica que el 2/10/2002 se decretó la quiebra de los Sres.: SAJEWICZ PABLO JOSE, DNI 7.592.672, CUIT 20-07592672-4; SAJEWICZ JUAN, DNI 4.292.200, CUIT 20-04292200-6; SAJEWICZ DE FLORES CATALINA IRENE, CIPF 361.677; y también de la sociedad de hecho por ellos constituida y denominada SAJEWICZ DE FLORES CATALINA IRENE - SAJEWICZ JUAN - SAJEWICZ PABLO JOSE SOCIEDAD DE HECHO. Todos domiciliados en Capdevilla 3330/32 de la Ciudad de Buenos Aires, intimándose a los fallidos y a terceros para que en el plazo de setenta y dos horas hagan entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y documentación contable que posean de los deudores, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes a los fallidos, los que serán ineficaces. Se ha decretado la inhabilitación de los fallidos en los términos de los arts. 235, 236, 237 y

238 de la Ley 24.522. Intímese a los fallidos a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada. Fíjase hasta el día 20/12/2002 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 17/4/2003 y 30/5/2003 para la presentación de los informes individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). Cítese a los fallidos a dar las explicaciones que se le requerirán, a la audiencia que se fija para el día 13/5/2003 y supletoriamente para el día 20/5/2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso serán traídos por la fuerza pública y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 24.522. Síndico designado contador Raniero José Lucchetti, domiciliado en Av. Córdoba 1539, 8° piso "B" de la Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4815-6956, se recomienda concurrir lunes, miércoles y viernes de 14 a 19 hs.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 28/11 N° 400.217 v. 4/12/2002

Juzgado Comercial N° 21, Secretaría N° 41, comunica por cinco días en autos: "DARDICK, DIANA BEATRIZ s/Quiebra" (exp. N° 044.311), que se decretó la quiebra de "DARDICK, DIANA BEATRIZ" (D.N.I. N° 4.861.595), y que se ha designado síndico al Dr. Eduardo S. Sopranzi, con domicilio en Luis S. Peña 20 – P. 9° - Of. "O", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el 23 de diciembre de 2002, debiendo el síndico presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 7 de marzo y 18 de abril, ambos de 2003, respectivamente. Se hace saber a la fallida que el día 7 de marzo de 2003, a las 10;00 horas, está citada a la audiencia de explicaciones que se realizará en la sede del Juzgado, designándose fecha supletoria el 8 de abril de 2003, a la misma hora y lugar. Se intima a la fallida para dentro de las 24 horas, proceda a constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Darío G. Melnitzky, secretario.
e. 2/12 N° 400.582 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 Secretaría N° 41, con sede en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la Sra. LILIANA MIRTA SERPERO, con D.N.I. 12.702.160 con domicilio real en Pasaje Checoslovaquia N° 4382, Planta Baja, Contrafrente de la Capital Federal. Síndico: Cr. Eduardo R. Pronsky domiciliado en Paraná N° 480, 6° Piso, "1" de Capital Federal (TE 4374-0488). Pedidos de verificación de créditos hasta el día 14-2-03. Informes arts. 35 y 39 L.C.Q. serán presentados los días 28-3-03 y 12-5-03 respectivamente. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado, cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes del fallido que se encontraren en su poder. La fallida deberá concurrir a la audiencia de explicaciones fijada para el 28-4-03 y supletoriamente la del día 5-5-03, ambas a las 10 hs., bajo la prevención de que en el segundo caso será traída por la fuerza pública y bajo apercibimiento de aplicar el art. 102 Ley 24.522.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 3/12 N° 400.656 v. 9/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° Capital Federal, llama a mejora de oferta de los siguientes Buques y/o Barcazas: 1. Francisco "S", 2. El Gauchito, 3. Doña Angela S., la misma ha sido efectuada en los autos "FRANCISCO SGUERA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Buques". Precio Base: $ 26.800 por todo concepto, lo que incluye honorarios del martillero, impuestos y gastos. Base: la misma es pagadera al contado, Garantía de Oferta: 10% (Diez por ciento) de la base. Venta de Pliego: Hasta el 10/12/2002 en las oficinas del síndico Dr. Javier Marcelo Espiñeira, sito en la calle Viamonte 783 5° Piso Capital Federal en el horario de 13:00 a 19:00 hs., Valor del Pliego: $ 50.- Aclaraciones respecto del pliego: Hasta el 12/12/2002 a las 13:30 hs. Presentación de mejoras: hasta el 20/12/2002 a las 10:00 hs. en la sede del Tribunal. Audiencia de Apertura de Sobres: 23/12/2002 a las 11:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, Audiencia para Mejora de Oferta: 23/12/2002 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Plazo de vigencia para el depósito en garantía: 120 días se computará desde el 20/12/2002. Exhibición: hasta el 18/12/2002, Condiciones: Conforme surgen de la resolución de fecha 23 de octubre de 2002 que ordena este llamado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 3/12 N° 400.946 v. 4/12/2002

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 18/11/2002 se decretó la quiebra de "R.G. PLASTICOS S.A. (CUIT N° 30-69610477-4) cuyo síndico actuante es el contador Carlos Bavio, quien constituyó domicilio en Av. de Mayo 1324, 1° "2" - "3", ante quien los acreedores deberá presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 11/2/2003. El art. 35 LC vence en fecha 25/3/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 12/5/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 28/11 N° 400.252 v. 4/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FOGWILL ROSOLFO ENRIQUE (LE 5.189.171) en fecha 18 de noviembre de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Samsolo Alberto Javier con domicilio constituido en la calle Paraguay 1225, piso 3° de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 4 de abril de 2003 y 21 de mayo de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 28/11 N° 400.253 v. 4/12/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 21-11-2002 se decretó la quiebra de "PAPOUCHADO VICTOR RAFAEL" (D.N.I. N° 4.176.900) cuyo síndico actuante es el contador Montelvetti Cecilia Beatriz, quien constituyó domicilio en Gral. Urquiza 2134 Piso 3° "E", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 12-2-03. El art. 35 LC. vence en fecha 26-3-2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 13-5-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 3/12 N° 400.693 v. 9/12/2002

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal), hace saber por cinco (5) días que con fecha 29/10/2002, ha sido decretada la quiebra de SILVIA VERGES SOCIEDAD DE BOLSA S.A., con C.U.I.T. N° 30-64312477-3. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/12/2002, ante el síndico interviniente, contador Marcos Urwicz, con domicilio en Av. Corrientes 1250, 6° piso, of. "F", Capital Federal. Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 17/3/2003 y 02/5/2003 respectivamente. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, que los entreguen al síndico dentro de las 72 horas y no efectúen pagos o entreguen efectos de la fallida so pena de considerarlo, a quienes los hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se prohíbe a la fallida hacer pagos, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522 y entreguen al síndico en el caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación (art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5°, 7° y ccdtes. LCQ). —Dra. Julia Villanueva, Juez".

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 29/11 N° 400.355 v. 5/12/2002

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 20/11/02 ha sido decretada la quiebra de MULTICORP S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Mittica Graciela Teresa con domicilio en la calle Perón 1547 8° A, Capital Federal, hasta el día 14 de febrero de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 28 de marzo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 16 de mayo de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 29/11 N° 400.344 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49, a cargo del Dr. Fernando Pennacca, sito en Callao 635, 4° piso, Capital Federal, hace saber: que con fecha 1-11-02 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OSCAR ROBERTO GARCIA, D.N.I. N° 5.405.828, fijándose los siguientes plazos previstos en la ley 24.522: hasta el 27-12-02 para que los acreedores presenten al Síndico Eduardo Simón Akoskin, con domicilio en Viamonte 1453, 8° piso "54", Capital Federal (Tel.: 4372-4853) su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; art. 35: 13-3-03; art. 39: 28-4-03; art. 40: 13-5-03; art. 41: 10-4-03; art. 42: 27-5-03; propuesta de acuerdo: 22-9-03; Audiencia informativa (art. 45): 13-10-03 a las 9:30 hs.; vencimiento período de exclusividad: 20-10-03. Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 3/12 N° 43.528 v. 9/12/2002

N° 26

Juzgado Nacional Comercial 26 Sec. 51, comunica está a disposición de acreedores laborales con crédito verificado en "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO s/Concurso" proyecto de distribución que obra en "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO s/Concurso Incid. Pronto Pago por Araya Haydee y Otros". Plazo efectuar observaciones: 10 días. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 3/12 N° 552 v. 4/12/2002

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LA MATANZA

N° 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra:. Patricia Lynch, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia María Liska con sede en la calle Entre Ríos N° 2929 Planta Baja, de la Ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "FICOMI S.A. s/Concurso Preventivo" , comunica por cinco días que con fecha 4 de octubre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de FICOMI S.A. Inscripta en la Matrícula 61052 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/115414 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Ciudad de La Plata el día 18 de julio de 2002, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 2529 de San Justo Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. El Síndico designando es la Contadora Pública Sandra Mónica Rizzo, domiciliada en la calle Entre Ríos 2942 piso 9° departamento "f" de la localidad de San Justo, La Matanza Provincia de Buenos Aires, con atención los días martes y jueves en el horario de 14.30 a 18 horas y en el domicilio de la calle La Querencia 1438 de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, con atención de lunes a viernes de 10 a 19 horas, a quien los acreedores deberán presentar los títulos Justificativos de sus créditos hasta el día 4 de febrero de 2003. El Sindico deberá presentar el informe previsto en el Art. 35 el día 18 de marzo de 2003 y el informe del Art. 39 el día 5 de mayo de 2003. Desígnase audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la ley concursal para el día 17 de octubre de 2003 a las 9:30 horas, venciendo el período de exclusividad el día 24 de octubre de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.
Silvia M. Liska, secretaria.
e. 2/12 N° 43.412 v. 6/12/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/12/2002 - Vence: 4/12/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	25/11/02	MARIA LIBACHEVSKY	43324
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	10/09/02	CLARA GALDEANO	10879
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	19/11/02	GUSTAVO ADOLFO TORTAROLO	43236
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	25/10/02	ATILIO ROMAGNOLI	10885
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	28/10/02	PEREZ MENA AGUSTIN	43233
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	15/11/02	LUCRECIA SOCORRO MACIAS	43328
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	29/10/02	LEON KIPERSAIN	43258
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	25/11/02	CARMEN TORREIRO	43326
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	21/11/02	ADA CAMILA TESTONI	43235
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	21/11/02	ROQUE ROMERO	43251
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	7/11/02	HECTOR BRUNO COLMEGNA	43271
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	22/11/02	HUGO REBOTTARO	43323
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	11/11/02	ALDO HORACIO TELLEZ	43336
22	U	FERNANDO L. SPANO	25/10/02	GIOVANANGELO LIDIA ESTHER	43283
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	30/10/02	INES CRISTINA ADAMOVICZ	43234
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	22/11/02	NICOLAS CRISCI	10882
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	30/10/02	HUMBERTO JULIO VALAPERTA	43318
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	6/11/02	NELIDA ESTHER PAGANINI	43346
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	6/11/02	ELSO LUIS PAGANINI	43344
32	U	JOSE BENITO FAJRE	11/11/02	LOTENBERG SAUL	43294
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	18/11/02	CELESTINA EUGENIA GARCIA	43376
36		SEBASTIAN F. FONT	22/11/02	JORGE JULIO MENTABERRY	462
36		SEBASTIAN F. FONT	25/11/02	ANA HERRAEZ O ANA HERRAEZ MALO O ANA HERRAEZ MELO	43316
37	U	GUSTAVO DANIELE	20/11/02	MARIA TODARO, ALFONSO SICA, CAROLINA TODARO, ORLANDA TODARO, CONSTANTINO TODARO, SAVERIO TODARO, ROSA TODARO	43243
37	U	GUSTAVO DANIELE	18/11/02	SARA NILDA CAROSSI	43307
39		GABRIELA MARIEL SCALARICI	26/11/02	MARTA MUÑIZ	43313
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	11/09/02	AMALIA ALLENDES	43287
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	7/11/02	ALBERTO LUCAS JUAN TORIELLI PERSICO	2535
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	20/11/02	SOFIA GALBRAIJ	10971
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	26/11/02	FRANCISCO FORNASARIG	471
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	28/10/02	RAMON DE JESUS ESCOBAR	43303
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	15/11/02	CESAR AUGUSTO BELLUSCI	43308
50	U	JUAN C. INSUA	12/11/02	CLARA LELIA ASALLI	10913
50	U	JUAN C. INSUA	18/10/02	DI LEO ANGELA	43232
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	15/11/02	GARCIA GREGORIO RUBEN	43256
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/11/02	JUAN VIZOSO	478
53	U	ALDO DI VITO	13/11/01	ARMANDO LEPOLDO DUARTE	43241
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	22/11/02	BANDINI BRUNILDA	459
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/11/02	CARLOS MARIO DIEGO PASQUALINI	43253
63	U	JORGE E. BEADE	22/11/02	HECTOR LUIS REBOLLO PAZ	43255
63	U	JORGE E. BEADE	22/11/02	MARIA ANGELA JULIA NAPOLI	455
63	U	JORGE E. BEADE	25/10/02	LUIS CARLOS PILATTI	43288
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	21/11/02	LUIS VARELA	43304
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	5/11/02	WADI JORGE ALEGRE Y LUCRECIA AURORA GONZALEZ BUFFA	479
73	U	DOLORES MIGUENS	12/11/02	JOSE SANTOS FIGUERA	480
74		JUAN A. CASAS	22/10/02	LUIS MARIA LOREAU	10901
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	7/10/02	SCARLASSA VIRGINIA CAROLINA OLGA	470
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	6/11/02	LUIS FORASTIERI	43289
91	U	ALBERTO UGARTE	21/11/02	MIGUEL CASTELLI	43319
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	22/11/02	COLAIZZO ATILIO RAFAEL	43257
94	U	EDUARDO PARODY	21/11/02	EVASIO PEDRO LUCIANO ROSSO	43322
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	19/11/02	SUSANA GABRIELA IBARRA	43240
101	U	EDUARDO A. CARUSO	25/11/02	NATALIA ELENA RUSCONI	2533
104	42	ANDRES GUILLERMO FRAGA	25/11/02	LANDI ANGELA	43342
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	25/11/02	MARIA ARTEMISA PAVONI Y ELVIRA GARAVALLI	43250
110	U	VIRGINIA SIMARI	21/11/02	JOSE MERCORILLO	472

e. 2/12 N° 217 v. 4/12/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

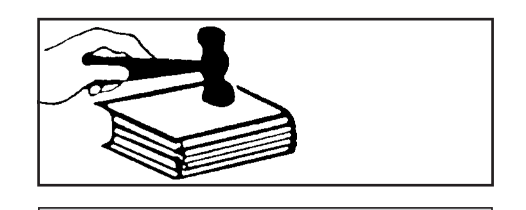
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/12/2002 - Vence: 5/12/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	18/11/02	ANA CRISTINA D'AVOLA MANCEBO	43464
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/11/02	COLOME HORACIO NORBERTO	43447
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/11/02	SANCHEZ ESTELA	43448
6	U	SILVIA CANTARINI	13/11/02	BISESTI GRACIELA INES	43456
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	25/11/02	SARA TABOADA	43422
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/11/02	MIGUEL ANGEL BALZARINI	43424
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	23/10/02	JUAN CARLOS DE GERONIMO	43429
16		LUIS PEDRO FASANELLI	8/10/02	JOSE GONZALEZ	43397
16		LUIS PEDRO FASANELLI	11/11/02	SERAFINA FLECHA ACOSTA	43434
17		RAQUEL ELENA RIZZO	11/11/02	JULIETTE IGLESIAS Y/O JULIETA BENITA IGLESIAS	43393
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	22/11/02	GIANNI SOLIANI	11028
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	23/10/02	RICARDO ANTONIO CORDOBA	43404
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	22/11/02	FERNANDEZ FABIAN ANTONIO	11093

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	27/11/02	CARLOS ALBERTO GARGOLANI	515
21	U	HORACIO RAUL LOLA	14/11/02	FELIO COMADRAN CISA	43403
21	U	HORACIO RAUL LOLA	25/11/02	ERNESTINA PIA INMACULADA RIGGIO	43414
28		MONICA C. FERNANDEZ	22/11/02	ROSA PAULINA PIQUEMAL	43467
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	26/11/02	LEONOR CABRERA	498
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	6/11/02	AILSA LUISA ENRIQUETA BLANCO	43413
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	19/11/02	GOMEZ CARLOS ALBERTO	43469
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	21/11/02	SANTOS ALBERTO NUCIFORA	43417
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	27/11/02	ERMELINDA ACUÑA	43462
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	19/11/02	LAURA PRADA	43468
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	22/11/02	MARIA ESTHER SCIARRETTA	43389
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	15/11/02	PEDRO VIVALDI	529
37	U	GUSTAVO DANIELE	20/11/02	DOMINGA BOBBIO	43445
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	26/11/02	ALICIA BERNABELA DE GUERNICA	43463
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	4/11/02	AURORA DE CABO	43385
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	31/10/02	OSCAR BAZZINO	43451
45		MARISA S. SORINI	22/11/02	ROBERTO DIEGO DELLAVEDOVA	43388
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	19/09/02	RAMON LEON FRANCISCO MORELL	43408
52	U	SILVIA N. DE PINTO	18/10/02	DELIA DORA SATURNINA CANEPA	43390
54		JAVIER FERNANDEZ	16/10/02	RODNAL EDGARDO BRAVO	530
54	U	JAVIER FERNANDEZ	20/11/02	AURELIA LARAIA	43395
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	25/11/02	MARIA CRISTINA GONZALEZ	43418
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	20/11/02	EDITH AIDA PIÑEYRO	43423
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	22/11/02	JUAN PABLO GRANDI	43416
63	U	JORGE E. BEADE	18/11/02	ISABEL RAMOS MEJIA	43410
66		CARMEN OLGA PEREZ	26/11/02	ARROYO JUSTA ELISA	517
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	19/11/02	AIDA ESTHER CURCIO	43442
68		MAXIMO CAIA	18/11/02	REYMUNDO PACIFICO FELIZZOLA	43387
71		SUSANA A. NOVILE	31/10/02	TERE SUCRI,JOSE YAYATI Y MAXIMO YAYATI	43470
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/11/02	CLARA GALPERIN DE CASAK	43440
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/11/02	BERNARDO CASAK	43441
75	U	MARIA INES LEZAMA	22/11/02	FRANCISCA SCIGLIANO O FRANCISCA SILIANO	11094
79		PAULA E. FERNANDEZ	22/11/02	MARIO LEON BRASLOVSKY	43396
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	25/10/02	TERESA LUISA VENEGONI	10993
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	13/11/02	RODRIGUEZ Y ESPINA,JOSE MANUEL Y MUSTO,MARIA INES	43473
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	21/11/02	SERNA,ELENA BEATRIZ	43383
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	25/11/02	PATRICIA ROXANA GALVEZ	43402
107		JULIO C. BORDA	26/11/02	GABRIEL DELGADO	43425
110	U	VIRGINIA SIMARI	21/11/02	OLGA LOPEZ	43391
110		VIRGINIA SIMARI	12/03/02	ANTONIO GRIMALDI	43411

e. 3/12 N° 218 v. 5/12/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijóo, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Paradiso Fabbri, con asiento en la calle Talcahuano N° 490, Piso 5°, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "BIONDI, HECTOR DANTE c/PUTRINO, ROBERTO VICENTE s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 49.858/00 que la Martillera Julia Angela Gallo, rematará el 9 de diciembre de 2002 a las 12:20 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Sarratea N° 2545, entre las de Malabia y Colombia, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ VII, Secc. J., Mza. 40, Parc. 5. Matrícula 31409. Superficie total 183,90 dm2. El inmueble consta de un porch de entrada a la casa, comedor, un pasillo que une un dormitorio con frente a la calle Sarratea, un baño con faltantes de grifería, inodoro, bidet, lavatorio destruido, otro dormitorio con placard, roto su frente, cocina con faltantes de artefactos de calefón, cocina, bajo mesada, alacenas, sin grifería, patio descubierto, lavadero con cerámica y pileta, bajo escalera, con acceso a la terraza, la misma es transitable, garage cubierto para dos autos. El estado de conservación y habitabilidad es de abandono. Su construcción es de aproximadamente 30 años, la misma es buena. El inmueble se halla desocupado. Base $ 45.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley Acordada del 10/99 0,25% al contado y al mejor postor, todo en dinero en efectivo, y en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. Fallo plenario del fuero: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecutivo". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la Subasta no alcanza para solventarlas". Deudas informes en autos, OSN: sin deuda; Aguas Args. $ 714,91 al 31.10.2002. Rentas $ 561,08 al 22.11.02, Municipalidad de La Matanza $ 1.510.62 al 05.11.02. El inmueble podrá visitarse los días 5 y 6 de diciembre de 2002 de 15 a 16 horas. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en La Razón.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 3/12 N° 43.593 v. 4/12/2002

N° 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Sec. Unica, comunica por dos días en autos: "ALFIE JOSE HECTOR c/BASILIO MARIA DEL CARMEN y Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 46.300/97", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 17 de diciembre 2002, a las 10 hs. en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en la calle Pasaje de las Indias Nro. 1067/1069 e/Campillo y Quiroz de esta Capital Federal. Nom. Cat. Circ. 15, Sec. 61 Manz. 36 Parc. 15 Matrícula FR. 1525819. Mide: 8,66 fte.; 21,26 fdo. costado SE, y 20,62 su otro Fte. SO. Deudas informadas: Municipal $ 3.602,81 al 3/5/02; OSN al 2/5/02 $ 466,33; A. Args. no reconoce deuda al 20/5/02. Base: $ 70.000, al contado y al mejor postor, seña 30% comisión 3% arancel derecho subasta 0,25%; saldo del precio dentro quinto día de aprobada la subasta, conforme y bajo apercibimiento arts. 580 y 584 CPCC. Según lo informado por el Martillero con ilustraciones fotográficas agregadas en autos, el inmueble se encuentra desocupado y en regular estado de conservación; se trata de una vivienda desarrollada en planta baja, constando con un portón levadizo para garage, puerta lateral de entrada a pasillo, a un patio central descubierto, al fondo por escalera se accede a una terraza con una habitación; en sector de P. Baja cuenta con comedor ventana a la calle, un baño con ducha, tres habitaciones, un toilette, cocina, careciendo de los artefactos, y una dependencia. Se hace constar que en caso de no existir remanente suficiente, el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios en virtud de la Doctrina Plenaria del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital haciéndole saber que no procederá la compra en comisión. Exhibición: lunes a viernes de 16 a 17 hs, a partir de las respectivas publicaciones de edictos.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2002.
Silvia Cantarini, secretaria.

e. 3/12 N° 43.603 v. 4/12/2002

N° 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 30 de Capital Federal sito en Av. de los Inmigrantes 1950, entrepiso, comunica por dos días en autos "GONZALEZ, CESAR y Otros c/CASAVIEJA, JUAN RAMON s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 17.684/98, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastara el día 18 de diciembre de 2002 a las 8,20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Peron 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en calle Combate de los Pozos 1081/1085, entre Humberto Primo y Carlos Calvo. Mide 8,48 m. de frente, por 7,70 m. de fondo por 7,79 m. al Norte. Nomenclatura Catastral Circunscripción 8, Sección 22, Manzana 59, Parcela 36 b, Matrícula FR 8-2941. Según constatación efectuada, el domicilio de C. de los Pozos 1085 está compuesto por pasillo de ingreso, un comedor, una habitación, un escritorio, una cocina, un baño, un patio al aire y luz, en buen estado. El domicilio del 1081 tiene acceso por escalera a primera planta un hall de entrada, un consultorio, un comedor con balcón, un baño, un dormitorio, una cocina y por escalera se accede a un lavadero y a su cuarto de herramientas; y a continuación de éste por escalera también se accede a la terraza, también, todo en buen estado. Ambos inmuebles se encuentran ocupados por sendos inquilinos. Subastándose en el estado que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 13 y 16 de diciembre próximos de 15 a 17 hs. Comisión 3% más IVA. Seña 30%. El saldo de precio deberá, depositarse dentro del 5to. día corrido del remate, bajo apercibimiento de devengarse interés que se lo fijará en la tasa de descuentos del Bco. Nación Argentina 180 días hasta la oportunidad del art. 580 del CP. Base: $ 85.000 (fs. 328). Al contado y al mejor postor Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 CP. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancias en autos de deudas por ABL (fs. 207) por $ 271,03 al 27/10/00; en Aguas Argentina (fs. 166) por $ 54,58 al 2/10/00; no teniendo deudas en OSN (fs. 188) al 27/11/00. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 2002.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 3/12 N° 43.611 v. 4/12/2002

N° 31

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 31, sito en Uruguay 714, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A. c/DE LA PUENTE ALFREDO ROBERTO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 118.246/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 12 de diciembre de 2002 a las 9,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., la U.F. N° 7, integrada por los polígonos 00-07 y 01-07, del edificio ubicado en La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle sin nombre hoy Uspallata entre Cucha Cucha y Ayacucho, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. N, Manz. 37, Parc. 26, Subparc. 7, Partida global N° 265.086, Matrícula 72.222/7, Superficie 36,70 mt2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs 140, el inmueble se halla sito en la calle Uspallata N° 948, U.F. 7,

individualizada internamente con el N° 3, de la localidad de La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. y se trata de una vivienda en P.H., con entrada por pasillo al fondo y consta de living, baño, cocina y pequeño patio semicubierto utilizado como lavadero y escalera por la cual se accede a un tendedero, desde el living se accede a un dormitorio en un entrepiso, todo en buen estado de conservación ocupado por la Sra. Delicia M. Pugliese y 2 hijas en carácter de inquilinos sin exhibir documentación alguna. Base U$S 30.589. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25 % (Ac. 10/99), y, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 22,34 al 27/5/02 (fs. 112); a la Municipalidad de La Matanza la suma de $ 932,38 al 29/5/02 (fs. 119); a OSN partida sin deuda al 29/5/02 (fs. 125); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 475,30 al 10/5/02 (fs. 127); el bien saldrá a la venta como libre de deuda por expensas (fs. 137 vta.). No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del CPCC. El inmueble se exhibe los días 9 y 10 de diciembre de 2002 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2002.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 3/12 N° 11.202 v. 4/12/2002

N° 32

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nro. 32, a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Arean, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1ro., Capital, comunica por 2 días en autos: "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO FIMESA LTDA. c/ARGEN ITALY S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. 106.834/00), que el martillero Mario Andrés Duwavrán, rematará el día miércoles 11 de diciembre del 2002 a las 13,40 hs. (la subasta se efectuará puntualmente), en el Salón de Ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nro. 1233, de esta Ciudad, los siguientes inmuebles: A.-) Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, con frente a la Av. Provincias Unidas 2741 y 2745 entre las calles Argentina y Constitución. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. M, Manz. 111, Parcela 12. Matrícula 13.327 La Matanza. Superficie 315,56 mts2. Según constatación obrante en autos a fs. 271 se trata de un inmueble compuesto de una oficina de recepción con mostrador-oficina y una oficina en planta alta, encontrándose en el lugar varias máquinas de la empresa. El inmueble se encuentra ocupado por una empresa de nombre Metalúrgica Peñalba en carácter de inquilino. B.-) Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, con frente a la calle Constitución 3669 entre Av. Provincias Unidas y calle Paraguay. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. M, Manz. 111, Parcela 9. Matrícula 89.053 La Matanza. Superficie 224,98 mts2. Según constatación obrante en autos a fs. 264 se trata de un inmueble que posee entradas por la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 2723 en la que se encuentra las oficinas de la planta baja y planta alta y un salón de recepción pequeño, también se encuentra un salón de vestuario de personal. El inmueble se encuentra ocupado por la empresa Metalúrgica Peñalba en carácter de inquilino: C.-) Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, con frente a la calle Constitución 3651 entre El Mirador y Av. Provincias Unidas. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. M, Manz. 111, Parcela 7. Matrícula 1859 La Matanza. Superficie mide 8,66 mts. de frente al NE por 43,30 mts. de fondo (374,98 mts2). Según constatación obrante en autos a fs. 280 el inmueble consta de dos plantas, planta baja y planta alta. En la planta baja se trata de un galpón con techo de chapa de 30 mts. por 8,66 mts. aproximadamente. En su interior se encuentran distintos bienes muebles. El primer piso es una losa (material) de 15 mts. por 8,66 mts. aproximadamente y posee vestuarios y baño en el entrepiso. El inmueble posee una medida de 45 mts. de largo y 8,66 mts. aproximadamente. El inmueble se encuentra ocupado por Andrés García, DNI 28.733.851 quien alquila el bien en la planta alta. Las deudas de los inmuebles surgen de las constancias de autos. Se hace constar, atento lo resuelto en el plenario del fuero "Servicios Eficientes Sa c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 18/2/99, que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y, contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Condiciones de la subasta: al contado y al mejor postor. Bases: A.-) $ 93.000. B.-) $ 84.000. C.-) $ 84.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 1%. Gastos salón de subastas 0,25% del precio de venta. No procede la compra eh comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos art. 598 del CPCC modificado por la Ley 24.441. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5to. día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado en el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Exhibición: los días lunes 9 y martes 10 de diciembre del 2002 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 27 de noviembre del 2002
José Benito Fajre, secretario.

e. 3/12 N° 11.201 v. 4/12/2002

N° 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40, Sec. Unica, comunica por dos días en autos: "PACIFIC FRUIT S.A. c/DON HORACIO S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 10.135/99", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el diez de diciembre de 2002, a las 9 hs. en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, frente a la calle Pedro Molina 4059 (Villa Nueva). Matrícula 38625/4 Folio Real. Lote 12 de la Manzana F. Sup. 294,30 mts2 (Ad Corpus). Deudas informadas: Fs. 218 Rentas: al 14/5/01 $ 89,17. Fs. 221 Municipal: $ 1.058,98 al 23/4/01; Fs. 225 OSM. $ 2.272,37 al 02/5/01. Base: $ 46.000, al contado y mejor postor, seña 30% comisión 3% sellado de ley y 0,25% arancel derecho de subasta. Transcurridos 30 días de celebrada la subasta —con o sin mora— deberá integrarse el saldo de precio con el interés que pague el Banco de la Nación Argentina para imposiciones a plazo fijo a 30 días. Según constatación obrante en autos con ilustraciones fotográficas agregadas por el martillero, se trata de un galpón desocupado y en estado de abandono, con portón de entrada de chapa, techo parabólico en el total de la superficie, con paredes de ladrillos visto y parte de revoque, y un sector en la entrada sobre el margen derecho destinado a oficinas y baños, y una construcción en estado precario de dos ambientes para oficinas con piso cerámico color gris, baño sin instalaciones y además dos baños sin artefactos, y el piso es de contrapiso completamente deteriorado. Se hace constar que según Plenario del Fuero: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos...". El comprador deberá constituir domicilio en radio de esta Capital Federal, haciéndole saber que no procederá la compra en comisión (art. 598 inc. 7° del CPCC, ni la cesión del mismo o cualquier otro medio que importe sustituir al comprador en subasta. Adviértase que tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del inmueble subastado. Exhibición: lunes a viernes de 15 a 16 hs. a partir de las respectivas publicaciones que se efectuarán de inmediato en los diarios Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.

e. 3/12 N° 43.604 v. 4/12/2002

N° 43

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 43 a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Entrepiso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "ROSSI, ALBERTO JUAN c/ROSADO, ROSALIA DELIA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 107.644/96) que el martillero Javier G. Quintana rematará el 11 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, en block las Unidades Funcionales Nros. 1, 2 y 3 de la Planta Baja del inmueble sito en la calle Thames 2326/28 e/Av. Charcas y Güemes de Capital Federal. Superficies UF 1: 119,58 m2; UF 2: 34,72 y UF 3: 52,51 m2. Ad corpus. Porcentual UF 1: 18,89 centésimos; UF 2: 5,49 centésimos y UF 3: 8,29 centésimos. Matrículas 18-8447/1/2/3 respectivamente. N.C.: Circ. 18; Secc. 19; Manz. 157; Parc. 24; Subparcs. 1, 2 y 3. Informa el Sr. Oficial de Justicia que se encuentra desocupado y que se trata de la U.F. 1 de local comercial, 2 ambientes y 1 cámara, la U.F. 2 pasillo con parrilla amarrada y la U.F. 3 dos ambientes, uno chico con baño y otro grande. Deudas totales: Gob,. de la Ciudad de Bs. As. al 25/10/02 $ 5.319,31; OSN al 28/10/02 $ 2.438,71, Ags. Args. S.A. al 28/10/02 sin deuda; Expensas al 10/11/02 $ 46.002,12. último mes 10/2002 $ 361,45. Base $ 80.000. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel (Ac. 10/99) 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. El saldo de precio será depositado dentro del quinto día de aprobado el remate. No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. Visitar 9 y 10 de diciembre de 2002 de 13:30 a 15:30 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 3/12 N° 43.612 v. 4/12/2002

N° 53

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 53 a cargo del Dr. Alejandro M. Saravia, Secretaría Unica, interinamente a cargo del Dr. Aldo di Vito, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "ROMANO DE BAN LILIANA c/GUAITA FELICITAS ELOISA s/Ejecución de Alquileres" Expte. N° 46.699/90 que el 9 de diciembre de 2002 a las 11:40 hs. (en punto) en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Mariano Espina Rawson (Uruguay 560, 2° "24", Cap. Fed., 4371-2309) rematará al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la Av. Cabildo 3091/93/95/99, Unidad 63, del piso 10 identificada con la letra "E", Capital Federal. Sup. total 35,77 m2. Porcentual 0,88%. La unidad se encuentra desocupada y en regular estado, se compone de dos ambientes, cocina y baño completo, accediéndose a todos ellos a través de un pequeño hall de entrada, cuenta con buena luz natural y tanto el servicio de calefacción como el de agua caliente son individuales, el departamento está vacío de muebles y desprovisto de sus accesorios elementales (calefón, cocina, sanitarios, griferías, etc.). Exhibición los días 6 (de 15 a 17 horas) y 7 de diciembre de 10 a 13 hs. Base $ 6.923,40. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25%. Los concurrentes al acto de subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad como así también de dinero correspondiente a la seña, comisión o sea el 33% del precio ofertado, como asimismo el arancel aprobado por la Acordada N° 10/99 del 0,25% y que no se aceptarán ofertas en dicho acto inferiores a los $ 100. Deudas: ABL al 20/9/99 $ 875,26 (fs. 677/679). Ags. Args. al 16/9/99 $ 564,97 (fs. 672). Expensas por el período octubre 1992 hasta agosto 2002 $ 13.616,74 incluye intereses (fs. 840/841). Los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión y la deuda por expensas en caso de no existir remanente deberán ser afrontadas por el adquirente, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder respecto del deudor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Fed., bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de las sucesivas resoluciones en la forma y oportunidad previstas por el CPCCN: 133 y deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos autos dentro de los 5 días de aprobado el remate sin necesidad de requerimiento previo y bajo el apercibimiento previsto por el CPCCN: 580.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Aldo di Vito, secretario interino.

3/12 N° 11.206 v. 4/12/2002

N° 54

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 54 a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1850, piso 5° de Capital Federal, hace saber por 2 días en los autos caratulados "VENTURA MIGUEL ROBERTO c/VENTURA, NESTOR HUGO s/División de Condominio - Sumario", Expte. 18.559/99 que la martillera María Claudia Galimi, subastará el 6 de diciembre de 2002 a las 12:20 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Avda. Luis María Campos 735/37, entre Jorge Newbery y Tte. Benjamín Matienzo. U.F. 7, 2° piso, Capital Federal. Se trata de un departamento que consta de living comedor, un dormitorio, un baño y una cocina. En regular estado de conservación. Se encuentra desocupado de habitantes, bienes y efectos. Superficie total 55 m2 11 dm2. Porcentual 2 con 21 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 17; Secc. 3; Manz. 77; Parc. 9. Deudas OSN al 8/1/2001 $ 27,07 (fs. 165). Aguas Argentinas al 19/12/2000, no registra deuda (fs. 167). Rentas al 26/1/2001 $ 171,50 (fs. 173). Expensas a octubre 02 $ 3.550,36. Expensas mensual $ 77,35. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3% y el 0,25% sobre el precio de venta Acordada 24/00. Todo en efectivo en el ato del remate. Autorízase al comprador abonar la seña correspondiente a la base del remate con cheque certificado por autoridad bancaria y el remanente en caso de que el precio alcanzado supere el de la base, con cheque financiero, emanado de la cuenta corriente del comprador, que será entregado al Sr. martillero y canjeado por otro certificado dentro del tercero día de la celebración del remate. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen por el ministerio de ley. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Días exhibición 3 y 4 de diciembre de 2002 de 15 a 1 horas.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.
Javier Fernández, secretario.

e. 3/12 N° 11.161 v. 4/12/2002

N° 71

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 71, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, 6° piso de la ciudad de Buenos Aires, comunica por 2 días en autos "GONZALEZ DE ICARDI, NORMA c/GONZALEZ DE SANGUINETTI, CARMEN y Otros s/Ejecución de Alquileres", Expte. 89.105/97 que José Luis Franceschini rematará al mejor postor el 12/12/02 a las 9:40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de la ciudad de Buenos Aires, la finca sita en Homero 1950/48 de la ciudad de Buenos Aires. C. 1; S. 62; Manz.157 B; P. 13. Matrícula 1-33502. Según constatación ocupa Claudia Fabiana González con sus hijos menores, José Perrini y su esposa Irma González, siendo propietarios estos últimos. El bien es una casa de una planta en un terreno de 8,66 mts. por 30 mts. con pequeño jardín al frente, hall de entrada, 2 dormitorios, baño, pasillo y cocina comedor, patio al fondo con una construcción tipo galpón. Todo en regular estado de conservación. Debe: Tasa municipales al 3/3/00 $ 34,67. OSN y A. Args. al 18/2/00 sin deudas. Visitar 11/12/02 de 10 a 12 hs. Base $ 15.500. Seña 30%. Comisión 3% al comprador. Arancel Acordada 24/00 0,25%. Sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el asiento del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2002.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 3/12 N° 43.614 v. 4/12/2002

N° 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80 a cargo del Dr. Daniel Guillermo Alioto, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 6°de Capital Federal, comunica por dos días en autos "HERAS, ANGEL NERI c/DI LEO DE LOS SANTOS, NANCY s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 47.710/01 (reservado) que el martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves rematará el día 12 de diciembre de 2002 a las 9:20 horas en Tte. Gral. Perón N° 1233, Capital, una obra en construcción de Planta Baja y cuatro pisos ubicada en la calle Juan Peña esquina Derqui de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón (Provincia de Buenos Aires). Superficie terreno 309,63 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. B; Manzana 164 B; Parcela 19; Matrícula F.R. N° 1380. Se encuentra ocupado por un sereno-cuidador. Todo según constatación obrante en autos. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base U$S 15.600. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel SCJN 0,25%. Sellado de ley 1%, a cargo del comprador. Todo en dinero en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. Deudas: Municip. Gral. Pueyrredón

$ 651,36 y $ 749,86 al 14/11/01 fs. 78/79 ; O.S. (MGP) al 14/11/01 $ 695,01 fs. 80; DGR al 30/10/01 $ 7.746,00, fs. 77. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones ministerio ley. Dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales), en la cuenta de autos y a la orden del suscripto sin requerirse para ello intimación previa. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. Se exhibe libremente o consultar con el martillero.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.
e. 3/12 N° 43.600 v. 4/12/2002

N° 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por 2 días en los autos caratulados "CONS. PROP. LOS PINOS 5 - SAN BERNARDO c/DIZ, RICARDO ARMANDO s/Ejecución de Expensas". Expte. N° 66.208/97, que el Martillero Hugo César Taquini, rematará el día miércoles 11 de diciembre de 2002, a las 10.40 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el departamento designado como Unidad Funcional número Tres, del Primer piso, integrada por el polígono cero-uno cero-dos del inmueble ubicado frente a la calle Falkner N° 245, Edificio "Los Pinos V", de la Ciudad de San Bernardo, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote 7 b. de la manz. 51. Matrícula 3.831/3 - 01-02 (123). Nom. Cat: Circ. IV; Secc. RR; Manz. 51; Parc. 7-b; Subp. 3. Consta de una superficie total de 34 m2. Porcentual de dominio 0,0225% centésimos por ciento. Integra un edificio standard, ubicado a 2 cuadras de la playa e inmediato a la Av. Chioza. Consta de un único ambiente dividido por un mueble divisorio de madera, baño, pequeña cocina y patio. Se encuentra en regular estado de conservación, faltándole pintura y detalles de mantenimiento. Será entregado en las condiciones generales de conservación en que se encuentra y ocupado sólo ocasionalmente por el demandado en períodos de vacaciones. Puede visitarse los días 6 y 7 de diciembre de 10 a 12 horas. Registra las siguientes deudas: Impuesto Municipal $ 6.198,60 al 10-1-02, Aguas $ 1.215,26 al 22/8/00; Rentas Pcia. Bs. As. $ 68,23 al 28/9/00; CESOP $ 108,88 8/1/02 y Expensas comunes $ 6.919,23 al 22-10-02. Las expensas del último período con vencimiento 10/10/02 son de 39,03. Base $ 10.000. al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 3%. Más 0,25% acordada 24/00. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero si respecto de las expensas comunes ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria" plenario del 18 de febrero de 1999). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P.C.C. y a quien se le hace saber que dentro de los diez días desde la efectivización del remate, deberá depositar el importe del saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica el B.C.R.A. y hasta la oportunidad del art. 580 C.P.C.C. Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión de boleto de compra-venta. Demás circunstancias y documentación podrán ser compulsadas por los interesados en la sede del Juzgado interviniente, con sede en Av. De los Inmigrantes 1950, 5° piso en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Juan Gabriel Chirichella, secretario interino.
e. 3/12 N° 546 v. 4/12/2002

N° 104

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 104 Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, Piso 1°, Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos "CITIBANK N.A. c/MUNERMAN ADELA NOEMI s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 93.058/98), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 11 de diciembre de 2002 a las 11,40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed, el bien ubicado en la calle Asunción 4036, Cap. Fed.; Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 83, Manz. 65, Parc. 2a. Matrícula 1573676. Superficie 636,24 mt2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 175 y 179 el inmueble se encuentra en la calle Asunción N° 4036 entre las calles Chivilcoy y Mercedes, Cap. Fed. y se trata de una casa en dos plantas de mampostería de ladrillos con reserva de jardín al frente con 3 entradas, una principal, otra de servicio y una para autos en medio de ambas, hacia garaje que consta en planta baja de living en desnivel y comedor, toilette de recepción, escritorio, comedor de diario, cocina y antecocina, sala de máquinas, bodega y garaje para un auto y hacia los fondos parque arbolado; en planta entrepiso una sala de juegos y en planta alta 4 dormitorios, uno en suite, otro al contrafrente con balcón, baño, habitación de servicio con baño y amplio lavadero, todo en regular estado de conservación con faltantes de barandas en las escaleras, pisos de algunos baños levantados, paredes con revestimientos desprendidos, etc. y completamente desocupada. La superficie cubierta aproximada del inmueble asciende a 310 mt2 discriminada en: Planta Baja 128 mt2; Planta Alta 112 mt2; habitación de servicio-lavadero 20 mt2; entrepiso 10 mt2 y subsuelo compuesto de sala de máquinas, pasillos y garage 40 mt2. La superficie semicubierta compuesta de galerias y balcón aprox. 40 mt2 y la descubierta consistente en jardín al frente y fondo aprox. 500 mt2. Deudas: a O.S.N. partida sin deuda por aplicación de pagos al 13/9/99 (fs. 78); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 1364,82 al 31/8/99 (fs. 102); a la Dirección Gral. de Rentas de la Ciudad de Bs. As. la suma de $ 63.804,48 al 8/10/99 (fs. 112). Base $ 220.000, seña 20%, comisión 3%, arancel 0,25%, sobre el precio de venta, en efectivo en el acto del remate a cargo del comprador. Queda prohibida la compra en comisión y/o ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de realizado el remate y constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 6, 7, 9 y 10 de diciembre de 2002 de 11 a 15 hs.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Andrés Guillermo Fraga, secretario.
e. 3/12 N° 11.205 v. 4/12/2002

N° 107

Juzgado Nacional en lo Civil N° 107 Sec. Unica, comunica por dos días en autos: "VERONI NORBERTO HIRAM c/HERRADA ALEJANDRO MARTIN s/Ejecución Hipotecaria Expte. 77993/00", que el Martillero Herman Blitz Katz rematará el día 13 de diciembre de 2002, a las 8 hs. 20' en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Gral. Madariaga Nros. 175/179/183/199 Esquina Coronel Brandsen 3158 (entrada común por Gral. Madariaga 183) Unidad Funcional N° 5 integrada por el Polígono 01-01 del 1er. Piso de la finca sita en la ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. Buenos Aires. Nom. Catc. Circ. II Sec. E Manz. 23 Parc. 13 a Suu. Parc. 5 Polígono 01-01 Matrícula 17500/5 (Título fs. 140) 3: Dominio Fs. 131/35. Deudas informadas: Fs. 123 OSN. Sin deuda al 8-11-01; Fs. 124 A. Args. $ 52,81 al 8-11-01; Fs. 125 Rentas: $ 844,80 al 31-8-01; Fs. 129 Municipal $ 1.451,63 al 20-9-01. Se hace constar que "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Base $ 17.000, al contado y mejor postor, seña 30% comisión 3% sellado de ley y el 0,25% arancel derecho subasta; saldo del precio dentro quinto día de aprobada la subasta conforme y bajo apercibimiento arts. 580 y 584 CPCC. Según constatación notarial de fs. 115/16 se identifica con la Letra "A" está ocupado por Hugo Marcelo Ledesma "locatario". Se compone de una sola planta por escalera; living comedor, pisos revestido cerámico, cocina se comunica frente al living comedor, pisos cerámicos; hay una mesa partida de granito, hay un aparato de cocina y hornallas con horno, una heladera; no hay muebles de cocina, solo dos tablas a modo de mesada y de estante; al patio se accede al transponer la puerta de entrada, es un ambiente chico c/parrilla, piso cerámico; lavadero se accede desde el patio, tiene mesada acero inoxidable; baño contiguo a uno de los dormitorios, piso cerámicos, tiene bidet y pileta lavamanos; tiene espacio para bañadera pero no tiene ducha. Tres dormitorios, tienen ventanas que dan a la calle, pisos revestidos de madera. El estado aparentemente es bueno a excepción de la cocina y baño donde faltan artefactos (ducha, calefón y/o termotanque y muebles de cocina). Exhibición: Lunes a viernes de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que se encuentra prohibida la compra en comisión.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Julio C. Borda, secretario.
e. 3/12 N° 43.610 v. 4/12/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 1, Sec. N° 1, sito en Av. R. S. Peña 1211 P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/MASUD, ALBERTO (DNI: 31.374.529) y Otros s/Ejec. Prend." Expte. N° 78.751, que el martillero Mariano Espina Rawson CUIT: 20-04138967-3) el 12 de diciembre de 2002 a las 11:06 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Peugeot 504 SL /1998, tipo Sedán 4 puertas, motor Peugeot N° 978975, chasis Peugeot N° 8AD504000 W5394495, dominio N° CCG 866. Base: $ 3.000. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. No se encuentra dado de alta a los fines tributarios (fs. 73, 86, 106, 110 y 118). De surgir deudas por patentes, el importe adeudado por tal concepto será abonado por el comprador. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta. El comprador deberá indicar dentro del 3er. día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCCN. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380 (e/ Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2002.
Fernández Garello, secretaria.
e. 3/12 N° 43.599 v. 4/12/2002

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, Callao 635, piso 6°, comunica por cinco días en AESA ACEROS ESPECIALES S.A. s/Propia Quiebra s/Incidente de Subasta", exp. 81.766, que el Martillero Público Horacio E. Garrido, rematará el día 18 de diciembre de 2002 a las 10,40 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, "ad-corpus" y desocupado, en el estado en que se encuentra, con todo lo plantado, adherido y edificado, el inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 9 a la altura del Km. 751, localidad de Colonia Caroya, Pedanía Cañas, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, donde se desarrollaba la parte principal de la planta industrial de la fallida, con entrada por la calle 45 y también con frente sobre Ruta 9. El terreno sobre el que se levantaba la planta, lotes interiores y salida a calle 45, tiene una superficie s/títulos de 28.148,52 m2 (s/mensura faltan 2.597,87 m2). La mensura y superficies según títulos, surgen del plano que obra en autos a fs. 246 que los compradores declararán conocer y aceptar. Base $ 200.000; al contado y mejor postor, en efectivo únicamente en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio, de Banco de esta Plaza y a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Seña 10%, comisión 3%, IVA sobre comisión, sellado de ley, arancel acordada 24/00 CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso de no hacerlo y si se rechazan las objeciones deberá adicionar al remanente desde el 5° día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta la hora 10 del día hábil inmediato anterior a la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional art. 104.5, y se procederá a su apertura en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Se podrá requerir en Secretaría o al Martillero la forma de realizarlas. Con respecto a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, se hace saber que por las anteriores a la fecha del decreto de falencia, deberán observarse las disposiciones contenidas en la Ley de Concursos arts. 33 y 130, correspondiendo abonar al comprador los importes devengados desde la posesión. En cuanto al lapso que va desde el decreto de falencia hasta la posesión, los créditos generados serán de tratamiento del Tribunal, en la oportunidad en que quienes invoquen el derecho a los mismos, efectúen en autos tal pretensión. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición libremente en la Planta Industrial, altura Km. 751 Ruta Nacional N° 9, Colonia Caroya, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 3/12 N° 400.751 v. 9/12/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6 Callao, 635, piso 6°, comunica por cinco días en los autos "AESA ACEROS ESPECIALES S.A. s/Propia Quiebra s/Incidente de Subasta", exp. 81.766, que el Martillero Público Horacio E. Garrido (4812-0912), rematará el día 18 de diciembre de 2002 a las 10,40 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, los siguientes inmuebles ad-corpus y "en block": a) Unidad Funcional N° 301 del piso 8°, Cuerpo III, con acceso común por los N°s 15 de la calle Florida y 577 de la calle Rivadavia (se trata de una oficina desocupada de 49.42 m2. de superficie, porcentual 0 con 379 milésimos); b) el 7,35% indiviso de las Unidades Complementarias N° X y N° XI del piso 8° (corresponden a partes indivisas de baños y cocina, superficie U.C. X: 4,88 m2, porcentual 0 con 039 milésimos, superficie U.C. XI: 1,82 m2, porcentual 0 con 015 milésimos); y c) el 0,45% indiviso de las Unidades Funcionales N° 270, N° 271 y N° 272 del piso 1° (corresponden a partes indivisas de los locales que ocupa la administración en el piso 1° de la Galería. U.F. 270: superficie 25,04 m2, porcentual 0 con 189 milésimos; U.F. 271: superficie 8,80m2, porcentual 0,68 milésimos, y U.F. 272: superficie 10,58 m2, porcentual 0,83 milésimos). Las unidades son parte de la Finca sita en Zona Norte de Capital Federal, con frente a calle Florida N°s. 1/5/15/23/ y 25 esquina Rivadavia N°s. 565/577 y 59. Nomeclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 25A, Parcela 2: Matrículas: FR.14-1531/301 y complementarias X y XI (parte indivisa) y FR.14-1531/279, 271 y 272 (0,45% indiviso de cada una). Base $ 45.000, al contado y mejor postor, Seña 10%, comisión 3%. IVA sobre comisión, arancel 0,25%. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso de no hacerlo y si se rechazan las objeciones deberá adicionar al remanente desde el 5° día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta la hora 10 del día hábil inmediato anterior a la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional art. 104.5, y se procederá a su apertura en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Se podrá requerir en Secretaría o al Martillero la forma de realizarlas. A continuación se rematarán "en block" los bienes muebles que se encuentran en la oficina, cuyo detalle se entregará en la exhibición y oficinas del martillero. Sin base, al contado y mejor postor, en efectivo en el acto del remate, comisión 10%, IVA sobre comisión. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición los días 13 y 16 de diciembre de 2002 de 16 a 17 hs. en Rivadavia 577/Florida 15, piso 8° "24" de esta Ciudad.

Buenos Aires, noviembre 26 de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 3/12 N° 400.750 v. 9/12/2002

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3 Secretaría N° 5, sito en Av. Callao N° 635 en esta Ciudad, comunica por cinco días en Boletín Oficial y dos días en La Prensa, en los

autos; "DELL ORO, LAURA GRACIELA s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes" expte. 91871, que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 16 de diciembre del 2002 a las 12 y 40 hs. en el Salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 Capital, el inmueble ubicado en calle Sánchez de Bustamante N° 2662/64 PB "A" UF 1 Capital Federal. Catastro; Circ. 19 – Sec. 15 – Mz. 55 – Par. 1 D – Matrícula 19-1944/1- Por. 4,77 centésimos. Al contado, en efectivo y al mejor postor con la basae de $ 40.000. Seña: 30% - comisión: 3% - Arancel: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y se hará cargo solamente de los impuestos, tasas, expensas y contribuciones que surjan, solamente a partir de la entrega de la posesión. Se visita los días 9 y 10 de diciembre del 2002, en el horario; 12 a 14 hs. Se trata de un departamento para vivienda ocupado por la fallida, su madre y dos hijos menores. Ubicado en barrio de categoría entre las Avda. Las Heras y del Libertador en buen estado, en edificio de 7 pisos con 16 departamentos, 2 ascensores y encargado. La UF 1 de PB "A" se compone de; living comedor-cocina completa baño c/bañera - pieza de servicio c/toillete - patio interno cerrado y techado que se usa como comedor diario. Dos dormitorios con hall. Existe Luz, aguas, gas y teléfono. Pisos de parquet, todo en buen estado, le corresponde baulera; superficie propia; 97,34 m2 y la baulera; 1,6 mts. cuad. Se aceptan ofertas bajo sobre hatsa las 10 hs. del día anterior a la subasta, apertura de sobres a las 12 hs. el mismo día anterior a la subasta, en audiencia pública. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador al 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 3/12 N° 400.746 v. 9/12/2002

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, comunica por 5 días en los autos "DONARI ROBERTO s/Quiebra" Exp. N° 49969, Documento del fallido CI 5.190.234, que el martillero público Saúl Rubén Brandenburg, CUIT 20-12138582-2, subastará el día 12 de diciembre de 2002 a la 9 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal el inmueble sito en el Country "Campo Chico" frente a la calle Alborada s/n° de la Localidad de Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, Nom. Ctal.: XI, 2951b, uf. 273 pol.: 00-273, Matrícula: 1/273 (Escobar) que según título el terreno de la uf. 273 pol. 000-273 posee una Sup. Total del polígono y uf de 548,61m2. Según informe de fs. 315 la unidad funcional 273 se ubica dentro del Country con frente a calle Los Aromos. Se trata de una casa de dos plantas, desocupada y sin bienes en su interior. En planta baja existen 3 entradas: a) por puerta principal de acceso al living comedor, b) por puerta de servicio de acceso a cocina y c) por ventanal de acceso desde el patio. Se compone de living comedor a desnivel, cocina sin artefactos, toilete, sistema de calefacción central. Escalera a primer piso donde se encuentran 3 dormitorios, uno de ellos en suite con baño. En sus fondos patio y en la entrada, ingreso de vehículos. Se encuentra en buen estado general Visitar: 7 y 8 de diciembre de 2002 de 12 a 14 hs. Base: $ 52.358, Seña: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25%, al contado, en efectivo, en el acto de subasta y al mejor postor. Se recibirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104 del Reglamento del Fuero hasta las 10 hs del día hábil inmediato anterior a la subasta. Apertura de sobres a las 12 hs. del citado día. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C. Pr. El comprador deberá depositar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, mas en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días capitalizables. Queda Prohibida la compra en comisión, como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Los impuestos, tasas y contribuciones —sean éstos de carácter Nacional, Provincial o Municipal— devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Deudas: Expensas fs. 928 $ 35.810,83 al 30/6/02. Valor último mes $ 583,57.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 2/12 N° 400.597 v. 6/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados "CUCCARESE ARTURO c/ARCIDIACOMO LUIS y Otro s/Ejecutivo Expte. N° 32.326/98 que el martillero Maximiliano A. Rodríguez García, CUIT 20-23472652-9, rematará el día 9 de diciembre de 2002 a las 13 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. un inmueble sito en la calle Humaitá 472/474 uf. 2 entre las calles República Argentina y Curupaytí, partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. NC: I; B; Manz. 11; Parc. 34; Matrícula 7115/2. Según constatación efectuada por el martillero se trata de una propiedad compuesta de un galpón en su planta baja y en el primer piso al fondo del lote se desarrolla otro sector de galpón de sólo 16 m aprox., todo con piso de cemento alisado, paredes de ladrillo a la vista y con entrada para camiones. Manifiesta el Sr. Arcidiácomo que el local se encuentra alquilado y dado en comodato a dos acreedores de éste como pago de la deuda mencionada. Adeuda: OSN $ 6.562,06. al 18/6/99 (fs. 72/73); A.A. no adeuda al 31/5/99 (fs. 69); Municipalidad (ABL) $ 1.748,25. más $ 8.491,50 al 27/5/99 (fs. 58/59); Rentas $ 6.405,79 al 14/11/02. Base $ 50.000. Seña 30%, Comisión 3%, 0,25% Acord. 10/99 y 24/00 y 1% para el sellado del Boleto, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal art. 580 del CPCC, bajo apercib. Art. 133 y 41 del CPCC y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo Código. Asimismo deberá hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados y denunciar el nombre de su eventual comitente dentro del tercer día de realizado el remate con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC. Exhibe: 4 y 5 de diciembre de 2002 de 10 a 12 hs. Para más datos consultar en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 3/12 N° 43.602 v. 4/12/2002

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, con asiento en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "METALURGICA ABERCA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes", Exp. 36.290 que el martillero Horacio E. Garrido, CUIT 20-04406278-0, TE 4812-0912, rematará el día 16 de diciembre de 2002 a las 9 hs., en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, los siguientes bienes: A) el 100% del inmueble (establecimiento fabril) sito en Coronel Domínguez 835, Villa Madero, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. C, Manz. 245, Parc. 4 Matrícula 38.139 y Parcelas 5, 6, 7, 8 y 9 (ahora 5 a) Matrícula 8053. Superficie Parc. 4: 236,67 m2. Superficie Parc. 5 a: 1.374,39 m2., el inmueble comprende dos galpones con frente a tres calles, Pedernera, Pasaje Carabela y Cnel. Domínguez 835 de Villa Madero, con accesos de camiones y peatonales; oficinas y baño en planta baja y primer piso, en el galpón por escalera, vestuario personal y baños. Lindero a esta numeración, construcción nueva de hormigón con garaje para vehículos. El total de la superficie del terreno es de 1.618,15 m2. Se encuentra desocupado y en buen estado de conservación Base $ 140.000 al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%. IVA s/Comisión. Sellado de Ley. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Deudas: Parc. 4: Fs. 107 Municipalidad $ 1.892,30 al 4/7/00; Fs. 84 Rentas $ 6.338,43 al 20/6/00. Parc. 5ª: Fs. 163 Municipalidad $ 3.973,65 al 4/7/00; fs. 193 Tasa Seguridad e Higiene $ 15.444,25 al 13/10/99; fs. 75/85. Rentas sin deuda al 20/6/00. B) Bienes muebles y maquinarias que se encuentran en Coronel Domínguez 835, Villa Madero, Pcia. de Buenos Aires, según el loteo presentado en autos y que se puede retirar en Uruguay 856, piso 2° "6", Capital, entre los que se encuentran: 1 máquina circular múltiple para carpintería. Base $ 2.400 (lote 1); 1 moldurera machimbradora.Base $ 2.800 (lote 2) otra Base $ 800 (lote 4), 1 plegadora mecánica. Base $ 1.600 (lote 3); 1 garlopa, Base $ 2.000 (lote 5) 1 espigadora, Base $ 3.200 (lote 6); 1 tupi Base $ 3.200 (lote 7) otro Base $ 1.000 (lote 16); un barreno, Base $ 2.000 (lotes 9 y 26); 1 aspirador de viruta. Base $ 1.300 (lote 10) 1 lijadora automática de contacto, Base $ 2.000 (lote 12) 1 garlopa, Base $ 2.000 (lote 13) 1 cortadora circular, Base $ 1.300 (lote 22) 1 puadora, Base $ 2.200 (lote 27) 1 limadora, Base $ 2.600 (lote 29) 1 fresadora de banco, Base $ 1.300 (lote 30) 1 guillotina para chapas, Base $ 4.000 (lote 38), etc. Comisión 10%, IVA s/Comisión. IVA sobre precio. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El día de la subasta se cobrará el 30% de Seña; el saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente el día 17 de diciembre de 11 a 13 hs. en la Corporación de Rematadores, donde se fijará día y hora de entrega dentro de los cinco días siguientes. Condiciones de venta para todos los bienes: En caso de corresponder el IVA deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial) las que deberán ser presentadas, sin necesidad de patrocinio letrado, con una antelación de dos días a la fecha que se fijará para la celebración de la subasta, procediéndose a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública que se celebrará en el Tribunal el día anterior a las 10,30 hs. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos exigidos por dicho reglamento. Exhibición: 12, 13 y 14 de diciembre en el horario de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 29/11 N° 400.430 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos caratulados "LAPRIDA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 45123, que el Martillero Eduardo L. P. Arzeno (CUIT N° 20-04526102-3), rematará el día 19 de diciembre de 2002 a las 11:40 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes muebles: lote N° 1: 4 vehículos desguazados: Citroneta, Fiat 128, 147 y 600, pick up Toyota dominio UYH 340, grúa marca Ford antigua, "en block", base: $ 4.500; lote N° 2: fotocopiadora Toshiba 1500, base: $ 150; Lote N° 3: mesa de directorio y 10 sillas, base: $ 90; lote N° 4: divisorios de vidrio y mostradores, base: $ 300; lote N° 5: alacenas, archivos, biblioteca, caja fuerte y percheros, base: $ 300; lote N° 6: repuestos, estanterías metálicas, motor, base: $ 26.250, la suma total de las bases es de $ 31.590. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo, seña: 30% + IVA, comisión: 10% + IVA, Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%, el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación previa bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC y deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Exhibición: 13 y 16 de diciembre de 2002 de 9 a 11 horas, en Laprida 2150, Capital Federal y para los ubicados en Terminal Panamericana S.A. Ruta 197 N° 2999, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interno.

e. 3/12 N° 400.747 v. 4/12/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mí cargo, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, Capital, comunica por 5 días en autos "ALISTAMIENTOS NAVALES S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A." Expte. 74.319, que el martillero Mario Andrés Duwavrán rematará el día lunes 16 de diciembre de 2002 a las 9,40 hs. (la subasta se iniciará puntualmente) en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, Prov. del Chaco (Depto. San Fernando). En su interior cuenta con un patio de descarga de mercadería y diversos espacios dedicados a oficinas, en dos pisos, dos baños, cocina, vestuario de personal y recepción. El inmueble se encuentra actualmente sin actividad comercial libre de ocupantes, siendo su estado de conservación bueno. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Chacra 121, Manz. 9, Parcela 28, Matrícula N° 50.584. Superficie: 895,76 m2. Condiciones de la Subasta. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, al contado y al mejor postor. Base $ 100.000. Seña 30%, Comisión 3 %, Sellado de Ley 0,50%. Gastos: Salón 0,25% del precio de venta a cargo del comprador. El saldo de precio deberá efectuarse dentro del 5° día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Se encuentra prohibida la compra en comisión. Exhibición: Los días jueves 12 y viernes 13 de diciembre de 2002 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 29/11 N° 43.372 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. 14, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "MILRUD, ALEJANDRO DAVID s/Quiebra s/Inc. (QUINTANA, CARLOS GUSTAVO y Otros) s/Concurso Especial", Expte. 74.252 que el martillero público Federico D. Sorribas (CUIT 20-04487125-5), TE 4902-3774, rematará, el día 18 de diciembre de 2002 a las 12 hs., en punto en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Virrey Loreto 3458/60/62 entre Delgado y General Enrique Martínez, Unidades Funcionales 4 y 5, Capital Federal. UF 5: pisos 2° y 3°, sup. 73,17m2 porc. 12,25% UF4: PB y piso 1°, sup. 33,32m2 porc. 6,10%. Matrícula 17-12104. Nomenclatura Catastral Circ. 17, Secc. 37, Manz. 38, Parc. 16. Según constatación ambas unidades se encuentran desocupadas y sin uso, en buen estado de conservación. La UF4 tiene acceso directo de la calle y se desarrolla sobre dos plantas (dos ambientes), baño y kitchinette. La UF5 se accede por la entrada principal del edificio, por escalera o ascensor, también se desarrolla en dos plantas, en la inferior living comedor, balcón a la calle, cocina americana y baño; en la superior, dormitorio, con balcón terraza y baño completo. Agua caliente y calefacción por caldera. Bases: UF 4, $ 40.000,- UF 5, $ 66.600. al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Régimen de deudas: Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores comprendidos deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de a LC), las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pasadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 LC) y las posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Exhibición: 13 y 16 de diciembre de 2002 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 29/11 N° 400.431 v. 5/12/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a cargo de la suscripta, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2do. de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "CIFOR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" expediente N° 76.069, que el martillero Juan Carlos Doyhe-

nart rematará el día 26 de diciembre de 2002 a las 12,20 horas (en punto) en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, al contado y al mejor postor en primer término: inmuebles: Un lote de terreno ubicado en el Partido de San Isidro, Paraje denominado Villa Adelina con frente la calle José María Moreno 1363/1381, entre la Avenida de Mayo y calle sin nombre, lote 8 de la Manzana C, superficie 3510,75M2. Nomenc. Catastral: Circ. V, Sec. B, Frac. IV; Parc. once. Matrícula N° 52014. Casa principal: Un chalet living-comedor, escritorio, 2 baños, 4 habitaciones, 1 cocina con 2 baños, buen estado de conservación. Casa Secundaria: Chalet Ocupado actualmente por el Sr. Luis Odone (encargado de la custodia de los bienes) compuesto de living-comedor, 3 habitaciones, baño, cocina y lavadero, buen estado de conservación. Salón Comedor: Cocina y un salón comedor, buen estado de conservación. Portería: Compuesta por 3 oficinas y baño. Galpón: Bien conservado. Base $ 600.000; Seña 30%; 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma y 1% de sellado de ley a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Ante la eventual falta de postores, transcurrida media hora, el inmueble se pondrá nuevamente a la venta con una base de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000). El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del Cpr. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Las deudas por tasas y contribuciones constan en autos. Estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. En segundo término: 1 prensa con pistón de aire, 1 soldadura Kiefol, 1 soldadura F (chica), 1 soldadora Fe (grande), 1 prensa, 1 sierra carpintero (sin motor), 1 sierra circular (volante de 80) con mesa de trabajo doble pistón, 1 equipo arenador, 2 cajones con manijas para puertas (Scania), 1 lote de aprox. 20 canastos de plástico de 40x50cm. (Logo Sevel), 1 lote de aprox. 15 canastos de chapa, 1 lote de seis carros, 1 lote de 8 estanterías, 1 cargador para batería de montacarga eléctrico, 1 compresor cilíndrico, 1 compresor, 1 secador de aire, 1 bomba de vacío marca Cecato Rotorlife, 1 máquina inyectora Krass Maffei completa (con carrusel y calefactor), 1 balanza de 150 Kg., 6 prensas completas con inyectara Krass Maffei, 1 lote de 16 matrices para volantes, 1 montacargas eléctrico AASA, 1 lote de muebles (Ofic. galpón), 1 tablero de dibujo UTO, 1 Freezer y 1 bebedero, 1 balanza de 50Kg.,1 horno convector y 1 cámara para humedad, 1 torre de enfriamiento de agua (terraza), 1 lote de ventiladores (galpón), 1 lote de bienes; muebles (casa principal), 4 mesas de trabajo, 1 impresora Epson, 1 CPU y 1 fax, con y sin base, de acuerdo al catálogo de lotes que se entregará a los interesados. Al contado, comisión 10%, 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00) e I.V.A. correspondiente en dinero efectivo a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Las deudas por tasas y contribuciones constan en autos. Estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. Exhibición: los días 18 y 19 de diciembre de 2002 de 13 a 15 horas. Más información en el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/12 N° 400.749 v. 9/12/2002

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Buenos Aires, comunica por tres días en autos "SCIAMMARELLA, EVELINA c/CARBALLO, JORGE GABRIEL s/Ejecución Prendaria" (Expte N° 81736); que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, con domicilio en Miralla 2066, subastará al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el 16 de diciembre de 2002, a las 08:20, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el vehículo marca Mercedes Benz, tipo chasis con cabina para camión, modelo L-1938/56, año 1992, motor marca Mercedes Benz N° 476980-10-138127, chasis marca Mercedes Benz N° 388.024-12-095269, dominio TGU 860, en el estado en que se encuentra. El vehículo se exhibirá en Avda. Eva Perón N° 5960 de Capital Federal los días 12 y 13 de diciembre de 2002, de 15 a 17 hs. Atento a lo establecido por el art. N° 104 del Reglamento del Fuero, se fija la comisión en el 10%, la que deberá ser depositada en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, y restituida una vez aprobada la subasta. El bien será entregado previo pago total del precio. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas del automotor. Base $ 30.000. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Se hace constar que el comprador deberá abonar el arancel del 0,25% aprobado por la Acordada N° 24/00 de fecha 10 de Octubre de 2000. Las deudas por patentes impagas asciende a $ 3.694,01 al mes de Agosto de 2002. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Juan I. Frangella, secretario interino.

e. 2/12 N° 11.086 v. 4/12/2002

El Juzg. Nac.1° Inst. en lo Com. N° 9, Sec. N° 18, sito en M.T. de Alvear 1840 P: 4° Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/DE CORTAZAR, MARIA ISABEL DNI: 10.825.052) y Otros s/Ejecución Prendaria", expte. N° 69.134, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT:20-04138967-3) el 12 de diciembre de 2002 a las 11:15 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Renault 19 RN Inyec/1995, tipo Berlina 5 ptas., motor Renault N° 5976478, chasis Renault N° 8AlB53PZZRS000609, dominio AFI 842. Base: $ 1.500. Comisión 5%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas: $ 2.961,80 al 31/08/2001 (fs. 144). El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas, al igual que del pago del I.V.A. en caso de corresponder. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs en Ruta Prov. 36 N° 7190, Florencio Varela, prov. Bs. As.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 3/12 N° 43.598 v. 4/12/2002

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 9 Sec. N° 18, sito en M. T. de Alvear 1840 P. 4° Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ECHEVERRI, CARLOS ALBERTO y Otros s/Ejec. Prend.", Expte. N° 62.874, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 12 de diciembre de 2002 a las 11:10 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: Un automotor marca Renault 9 RL/1995, tipo sedán 4 puertas, motor Renault N° 5270730, chasis Renault N° L428-078997, dominio AJV 187. Base: $ 1.800. Comisión 5%. Arancel de Subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Al 09/08/1995 el vehículo fue dado de baja en Cipoletti (Río Negro) por cambio de jurisdicción (fs. 123). El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas. Exhibición: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Ruta Prov. 36 N° 7190, Fcio. Varela, Bs. As. El demandado Carlos A. Echeverri posee DNI N° 10.565.707.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Juan I. Frangella, secretario interino.

e. 3/12 N° 43.606 v. 4/12/2002

N° 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, sito en Callao 635 piso 5° Capital, comunica por cinco días en autos "LURASCHI MARISA ANDREA SOFIA s/Quiebra s/Incidente de Venta. Expte.: 88.498, que el día 17 de diciembre de 2002 a las 9:40 hs. en punto sin la acostumbrada espera de media hora en el Salón de venta de la calle Tte. Gral. Perón 1233 Capital, la martillera Delia Estela Rovati de Brown, CUIT 27-5892302-3 rematará el inmueble sito en la calle Goya 1010/14 esquina Luis Beláustegui unidad 2 planta baja y alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Secc. 85, Manz. 97, Parcela 20-E. Matrícula 15-54988/2. Se trata de una unidad ubicada en planta alta a la cual se ingresa por una escalera, consta de living, dos dormitorios, baño, hall, balcón, cocina, patio cubierto con techo con aberturas, baño, habitación, garage en la planta baja. En buen estado faltando pintura y con algunas filtraciones de humedad. Desocupado. El bien raíz se enajenará en el estado en que se encuentre señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo en autos a su estado, medidas, características, etc. Base: $ 70.000, al contado en dinero en efecto y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% y 0,25% en concepto de arancel "Ad Corpus" el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los diez días de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cód. Proc. Art. 584). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los veinte días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente doctrina Cód. Proc. Arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. Las tasas, impuestos o contribuciones que pudiere adeudar el inmueble, aquellas que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria (ley 24.522 arts. 32 y 126) y los inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la entrega de la posesión serán reconocidos como acreedores del concurso, que deberá solventarlos con la preferencia que establece el art. 240 de dicho ordenamiento, mientras que los devengados con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente, en la proporción pertinente. Asimismo estarán a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del bien —ver impuesto de sellos—. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta 3 días antes de la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial, en el Tribunal o en domicilio del martillero, procediendo a su apertura con dos días de anticipación al fijado para la subasta a las 11 hs. Se seleccionará la mejor oferta la que servirá de nueva base, a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Visitar: Los días 10 y 11 de diciembre, de 10 a 11 hs.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 3/12 N° 400.705 v. 9/12/2002

N° 12

Juzgado Nacional de Comercio 12, Sec. 120 comunica por 3 días en autos "ATTAS, SEBASTIAN MARTIN c/TOLOZA, ALBERTO DAVID, CUIT 23-23639762-9 y Ot. s/Ejec. Prendaria" Exp. 11687, que el martillero Eduardo Martín Almeyra CUIT 20-08272888-1 rematará el día 18 de diciembre de 2002 a las 14:20 hs. (en punto) en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Fiat, Tipo sedán 4 ptas., modelo Duna SD año 1998, motor Fiat 146B20005044346 Chasis Fiat 8AP155000*W8434474, dominio CCV 162, en el estado en que se encuentra y exhibe en O'Higgins 3451, Capital los días martes y jueves de 9 a 11 hs. Adeuda $ 640,60 fs. 54 al 21/6/02 por patentes a cargo del comprador. Base: $ 7.000 al contado y mejor postor, Comisión 10% y 0,25% de arancel Ac. 24/00 CSJN en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y serán a su cargo los gastos de transferencia y los de traslado del vehículo. Se admitirán ofertas bajo sobre art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta el día anterior a la subasta a 12 hs. momento en que se procederá a la apertura de sobres. En caso de corresponder el pago del IVA será soportado por el comprador y retenido por el martillero en el acto de subasta. Una vez aprobada la subasta y designado comprador no se admitirá cesión de boleto ni transferencia de derecho.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 2/12 N° 11.096 v. 4/12/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, de Capital Federal, Secretaría Nro. 24, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LOPEZ, CARLOS NICEFORO (DNI 20.930.119) s/Ejecucion Prendaria", 34.315/00 que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 9 de diciembre de 2002 a las 08:35 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca FIAT, modelo UNO S 1.4 (3P), año 1999, motor FIAT N° 159 A20388498782, chasis FIAT N° *8AP146000*X8448929*, dominio CUU 907. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 4 y 5 de diciembre próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9.30 a 12.30 hs. Base: $ 3.000.- Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta a las 12 hs. Deudas por patentes impagas a cargo del comprador. Deudas: En Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 41/42) por $ 902,05 al 4/03/02. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 25 días del mes de noviembre de 2002.
Jorge Médici, secretario.

e. 2/12 N° 43.483 v. 4/12/2002

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, de Capital Federal, Secretaría N° 32, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/URQUIZA, JOSE ARTURO (DNI 11.671.662) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 9 de diciembre de 2002 a las 8 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Automotor marca Fiat, modelo Uno SD 1.7, año 2000, motor Fiat N° 146 B2000 5101629, chasis Fiat N° 8AP158238Y5001961, dominio DCO 999. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 4 y 5 de diciembre próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37.500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9:30 a 12:30 hs. Base $ 3.940, de no haber ofertas, se reducirá la misma un 50% a la media hora y, de persistir sin oferentes, se subastará sin base, luego de otros treinta minutos de espera. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: Rentas de Capital Federal (fs. 95) por $ 979,41 al 5/06/02. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Jorge Héctor Yacanti, secretario.

e. 3/12 N° 43.609 v. 5/12/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo A. Kolliker Frers, Secretaría N° 31 a mi cargo (Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en la Avda. Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados "ANTONIO DELGADO S.A.I.C. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación", Expte. N° 38.368, que la Martillera Liliana G. A. Reparaz de Sperling (27-06152675-2 Monotributo), rematará al contado y al mejor postor el día 18 de diciembre de 2002 a las 8:00 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el 100% del inmueble y los bienes muebles y maquinarias, (Fábrica de Calzado), ubicados en la Av. Juan de Garay 2435/39/55/57, de Capital Federal. Superficie del terreno aprox. 23,93 mts. de fte. por 55,84 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. 22; Manz. 14; Parc. 25 F - Matrícula FR 8-1728. Se trata de un inmueble que consta de tres plantas y sótano. Sobre Av. Juan de Garay tiene una puerta de ingreso (falta chapa Municipal) por la que se accede a las oficinas y a la fábrica; contigua a esta puerta hay un local con amplias vidrieras que ocupan casi todo el frente, c/puerta de ingreso de doble hoja y cortina metálica. Planta Baja: Consta de hall de recepción, escalera que comunica con las oficinas, ambiente extenso que conduce a un pequeño depósito y a un galpón amplio c/techo a dos aguas de estructura metálica. El galón está equipado con vestuarios y baños (hombre-mujer), sector almacén y taller. Del galpón se accede al primer piso por dos escaleras diferentes, habiendo otra escalera que conduce al sótano; el galpón tiene acceso directo al local a través de un patio interno. Local: De aprox. 16 mts. de fte. por 24 mts. de fondo, cuenta con dos baños y antebaño. Sótano: Con una superf. aprox. de 80 m2. Piso Primero: 4 oficinas destinadas al personal jerárquico, 2 ambientes pequeños que se usan como depósitos y un ambiente muy amplio (oficinas para personal), salón de exposición, baño c/antebaño y ducha, vestuario y baño. Superf. de aprox. de este sector 380 m2. Sobre el galpón hay un consultorio médico, depósito, taller y almacén, c/piso de material. Piso Segundo: Se accede por esca-

lera, tiene dos baños, vestuario, cocina, comedor y terraza. La propiedad se encuentra Desocupada. El local, así como las oficinas, el sector de cocina, comedor y sótano están construidos sobre una estructura de hormigón, y están en buen estado de uso y conservación, salvo un sector donde hay filtraciones. La edificación ubicada sobre la derecha, o sea hall de recepción y zona que comunica con el galpón tiene techo de bovedilla, por donde hay filtraciones. Inmueble: "Ad Corpus", al contado y al mejor postor, Base: de $ 366.666,66. Seña: 30%. Comisión 3%. 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada CSJN, en dinero efectivo en el acto de la subasta. Seguidamente se subastarán: Los bienes muebles y maquinarias: En forma singular, según loteo glosado en el expediente, Sin Base y con las condiciones que en él se detallan, y que será entregado durante la exhibición, por e-mail, o el día de la subasta en el salón de remates, IVA 19% sobre el valor de venta, al contado y al mejor postor. Comisión: 10%; 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada CSJN, en dinero efectivo en el acto de la subasta. Dicho loteo está compuesto por muebles de oficina, máquinas para la industria del calzado, pares de hormas, Manovía, carritos p/manovía, moldes p/cortar suelas, Montacarga, ventiladores, consultorio médico, sillones, heladera, calefón, cocina, etc. Condiciones de pago: Se podrá abonar en efectivo en pesos y/o con cheque certificado o con cheque de mostrador (cancelatorio) de Bancos de esta plaza de primera línea, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Trib., se tendrá por abonado el precio, una vez acreditada la efectivización de dicho importe. Deudas: Aguas Args. fs. 179 al 27/02/02 $ 19.654,15. OSN fs. 221 al 01/06/92 $ 831,42. Gob. de la Cdad. de Bs. As. fs. 199 al 10/07/02 $ 41.525. El adquirente deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del comitente, con los recaudos establecidos en el art. 571 del CPCC. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Las cuestiones improcedentes planteadas por el comprador, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del C. Pr. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 133 CPCC. El saldo de precio debe ser indefectiblemente abonado el 26 de diciembre de 2002, bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta en los términos del art. 584 de CPCC, debiendo dejar sin efecto la venta por incumplimiento, haciéndolo responsable de la eventual disminución del que se obtuviere en el segundo remate, de los intereses acrecidos y de las costas causadas art. 580 y 584 del CPCC. En el supuesto caso en que el adjudicatario planteare cuestiones manifestamente improcedente que demoraren el pago del saldo de precio se le impondrá una multa que podrá oscilar entre el 5% al 10% del precio obtenido en el remate. Ofertas bajo sobre. Art. 212 de la ley 24.522 y art. 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero - las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría, hasta dos días hábiles antes de la subasta en la hora de atención del Tribunal. La apertura de los sobres se efectuará en el Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 12 horas en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico, las señas de la ofertas separadas se reintegrarán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. El enajenador antes de la subasta dará lectura a la mayor oferta, sirviendo como base, recibirá nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en la subasta el enajenador procederá a la adjudicación del bien: a) Se presentará por duplicado conteniendo el nombre del oferente que podrá actuar por sí o por apoderado, con domicilio en Jurisdicción del Juzgado; b) Acompañará el importe correspondiente a la seña fijada más el destinado a comisión y sellado, discriminándolo mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, no siendo necesario patrocinio letrado. La mejor oferta servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. El comprador no será responsable por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien. El impuesto sobre la venta de bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905, en caso de corresponder será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. Los bienes salen a la venta en las condiciones que se encuentran y exhiben, lo que podrá ser verificado por los compradores, por lo que no se admitirán ulteriores reclamos de ningún tipo ni especie. Los bienes muebles serán retirados por cuenta y riesgo del comprador previo turno concertado con el Martillero. Exhibición: Los días 12 y 13/12/02 de 15:30 a 17:00 horas. Para más información compulsar el expediente o a la Martillera Tel.: 4798-9657 o e-mail: lilianareparaz10@yahoo.com.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 3/12 N° 400.762 v. 5/12/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 36 a cargo del Dr. Víctor Vivono, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, P. 3° de Capital Federal, comunica y hace saber por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en La Prensa, en los autos caratulados "INDUSTRIAS PLASTICAS OSMITO S.A. s/Quiebra" Expte. N° 35.985, que el martillero Tomás Antonio Masetti, Tel. 15-4947-5063, rematará Ad-Corpus, el día 10 de diciembre de 2002, a las 8.00 hs., en punto, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233, de Capital Federal, el 100% del inmueble desocupado, ubicado en la calle Pampa N° 3111 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, de la Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección B, Manzana 5 a, Parcela 1, Partida 196.657, Matrícula 14.042 (070 Matanza). Sobre la superficie de 293,20 m2 se construyó un galpón de 2 plantas de aproximadamente 500 m2 de superficie, el que se encuentra con ladrillos a la vista sin revocar, con techo parabólico metálico de chapas, que consta de oficinas, espacio de lugar para máquinas para la fabricación de material de plástico por inyección, depósitos y baños. Base $ 80.000. Seña 30%. Comisión 3%, Sellado de Ley 1%, Arancel CSJN 0,25% al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado, en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta en el Banco de la Cuidad de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 584 del CPCC. Se admite la compra en comisión y la cesión del boleto. A continuación se rematarán aproximadamente 40 lotes de bienes muebles: comprende inyectoras, horno de secado, bombas centrifugadoras, soldadora de punto, matricería, moldes, mesas de trabajos, etc., los que se detallarán en los catálogos a entregarse en la exhibición. Sin base, al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Comisión 10%, I.V.A., Arancel CSJN 0,25% previo pago le serán entregados los bienes. Se aceptan ofertas bajo sobre Art. 104.5 del reglamento del fuero hasta el día 9 de diciembre de 2002 a las 12.00 hs., siendo la apertura de los mismos a las 12,30 hs. del mismo día. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. El inmueble y los bienes muebles serán exhibidos los días, 4, 5 y 6 de diciembre de 2002, de 15.00 a 17.00 hs.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 2/12 N° 11.207 v. 6/12/2002

N° 20

Juzgado Nac. 1ra. Instancia en lo Comercial 20, Secr. 39, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P° 4°, Cap., comunica por 2 días en autos "LA DELICIA FELIPE FORT SAIICyF c/PIATTI JUAN JOSE s/ Ordinario - Exp. 42.078", que el martillero Luis Eduardo Iturbide - CUIT 20-07599595-5 rematará el 10 de diciembre de 2002 a las 13 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. el inmueble sito en Gdor. Manuel Dorrego 538, Carhué, Pdo. Adolfo Alsina, Pcia. Bs. Aires, Nom. Catastral: Circ. I; Sec. B, Manz. 127, Parc. 14, Matrícula 9307, corresp. al lote C Pte. Sol. 2 de la Manz. 19, Sec. C, Mide: 10 m. de Fte. x 50m. de fdo. Consta de Liv. comedor 2 dormitorios, baño, cocina, patio c/ lavadero; pieza guarda útiles y parrillero, c/fondo libre y garage c/entrada independiente, el fondo libre aprox. 30 mts., escritorio o 3er. dormitorio, se encuentra s/Avda. asfaltada c/Boulevard Central, ocupado por Juan José Piatti, hijo del demandado, DNI 12.839.711. Deudas: Munic. fs. 122/3 $ 76,54; D. Rentas, fs. 124/5, $ 510,71 al 22/7/02; Aguas, fs. 121, $ 37,02 al 22/7/02. (la deuda Municip. es al 25/7/02). Se hace constar que por resolución de fs. 90, que se encuentra firme, se declaró inoponible en autos la afectación como "bien de familia", por haber sido inscripta con posterioridad a la fecha de la deuda reclamada. Exhibición: 5 y 6/12/2002 de 10 a 12 hs. Venta al Contado, al mejor postor, en efectivo o cheque. Certificado s/Bco. de esta Plaza. Base: $ 25.000; Seña 30%, Comisión 3%. Sellado de ley; Ac. 10/99: 0,25%. El comprador debe constituir domicilio en C. Federal bajo aperc. de dar por notificadas sucesivas providencias conforme art. 133 C. Proc., debiendo depositar el saldo de precio dentro de 5° día de notificado ministerio legis del auto aprobatorio de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo aperc. de lo dispuesto en el art. 580 del C. Proc. La no integrac. oportuna del saldo de precio por causa imputable o no al adquirente o a su parte, hará devengar un interés equivalente a la Tasa para operaciones de descuentos comerciales desde la fecha de remate. Ello sin perjuicio de aplicación de sanciones, en su caso, contenidas en la normativa procedimental (Art. 580 CPCC). La integración del saldo de precio es requisito de audibilidad de cualquier planteo incidental que podrá introducirse como consecuencia de la enajenación forzosa por parte del eventual adquirente. Se hace constar que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán soportadas por los compradores. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Regl. del Fuero, que serán abiertas por la Secretaría con presencia del martillero e interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expte. en la parte exterior del sobre y las ofertas deben presentarse por duplicado indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en jurisdicción del juzgado y acompañar la suma correspondiente a la seña fijada, más la comisión y sellado —discriminándolo—, mediante depósito en el Bco. de la Ciudad de Bs. Aires. Sucurs. Tribunales, al contado o con cheque certificado librado s/Banco de ésta plaza y al mejor postor, no requiriéndose patrocinio letrado para presentar la oferta.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 3/12 N° 43.517 v. 4/12/2002

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "MARQUIE VAPLAS S.A. (CUIT 30-61047446-9) s/Quiebra s/Inc. de Venta Planta de San Justo", Exp. 41.582 que el Martillero Público Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0) rematará el día viernes 6 de diciembre de 2002 a las 8 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes que surgen del catálogo que se puede retirar en las oficinas del martillero (Uruguay 856, piso 2° "6", Capital), entre los que se encuentra: 1 huecograbadora marca Uteco Program 9 (9 cuerpos de impresión, 8 colores, empaquetadora circular MIMA) Base $ 250.000; 1 flexográfica Uteco Amber 8 colores (año 1995) Base $ 150.000. 1 Impresora Uteco flexográfica Solventless, año 1992 Coral Base $ 100.000; y 1 máquina Bielloni Simplaflex, año 1996 Base $ 100.000; 1 caldera Ivar Italiana, año 1997 Base $ 7.500; 3) Compresores de aire Sullair y 3 forzadores Sullair Base $ 4.500; 1 compresor de aire Atlas y 1 forzador motor Siemens Base $ 1.500; 1 balanza electrónica de piso Moretti, capacidad 1500 kg. $ 500; Portabobinas Cabinet Base $ 300; 1 compresor de aire Nemacenter Base $ 300; 1 elevador hidráulico Base $ 150; muebles de oficina y de trabajo distintas bases. Condiciones de Venta: Totalmente al contado y mejor postor, en efectivo (únicamente pesos) y/o en cheques certificados, a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires. Comisión 10%. IVA sobre comisión. IVA sobre precio. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. En caso de corresponder el pago de IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Prohibida la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 4 y 5 de diciembre de 11 a 13 hs. en San Justo, calle Berón de Astrada 3675/83 y Argentina 3686/94, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 3/12 N° 11.204 v. 4/12/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secr. N° 43, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3 Capital, comunica por dos días en autos "COOPERATIVA COOPERANDO DE TRABAJO LDA. c/COOPERATIVA COOPERANDO DE TRABAJO LDA. s/Ord. - Liq. Judicial", Expte. N° 35.939, (Fallido LE 4.553.387) que el martillero Raúl F. Barbotto, CUIT 20-04106556-8, rematará el viernes 20/12/02 a las 9:20 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 Capital; dos inmuebles en "San Pedro" 1°) Inmueble ubicado en la calle Bolívar esq. Urquiza, Loc. de Gdor. Castro, Pdo. de San Pedro Pcia. de Bs. As.; Lote "S" Manz. 24 - Mat. 5255 (099). N.C.: C. "VIII", S. "D", M. "104", Parcela "18b". Pda. 23.658. Se trata de un lote de aprox. 440 mts., en su ochava existe una construcción de material desocupada; en el terreno han levantado una construcción precaria, ocupada por Juan Carlos Fernández y Laurentina Mirian Haidé Cuño, y seis hijos menores; sin acreditar título. Base $ 1.300. 2°) Inmueble ubicado en Av. 11 de Septiembre, esq. calle N° 153, de la Ciudad de San Pedro; Pdo. homónimo, Pcia. de Bs. As. Lotes 1 y 18, Manzana 90a. N.C.: C. "I", Sec. "H"; Q. "80", M. "90a" Parcelas "1 y 18". Matrícula 4612. Pda. 1834 y 22.298. Se trata de una parcela de 485 mts2. con edificación de material en dos plantas sobre la Av. 11 de Septiembre y consta de amplio salón tipo oficina al frente, un baño, dos habitaciones y espacio para cocina; por escalera se accede a un entrepiso (piso de madera) utilizado como depósito. Todo en regular estado de conservación. Ocupado por el Sr. Pio Santo Verón en carácter de cuidador. Sobre el constado hay terreno libre con construcción de material de un ambiente con cocina, baño en el exterior en mal estado de conservación ocupado por la Sra. Elba Beatriz Cerda y su marido en carácter de ex socios de la cooperativa. Base $ 20.000. Condiciones de Venta: Al Contado y Mejor Postor, con las bases respectivas, Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Arancel 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se subastan según constancias de autos, y en el estado que se encuentran y exhiben los días martes 17 y miércoles 18 de diciembre de 2002, de 16 a 18 hs. De acuerdo al art. 104:5 del Reglamento del Fuero, serán admitidas "Ofertas Bajo Sobre" hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, debiendo observarse para su presentación las formas indicadas en las normativas precedentemente citadas (fs. 712/3). No se admite la compra en comisión. El comprador se hará cargo de los impuestos tasas servicios a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se encuentran agregadas fotos en el auto Fs. 740. Mayor información autos, o al Sr. Martillero al Tel./Fax: (011) 4654-6668 y 4382-5251.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Alejandro Mata, secretario.

e. 3/12 N° 43.607 v. 4/12/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "DATTILO MARTA FINAZZI EDUARDO s/Quiebra" Expte. 26.187, que el martillero Gustavo Luciano Pernice (CUIT 20-12588820-9) rematará el día 10 de diciembre de 2002, a las 09,00 hs. en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en Av. Forest 321, Unidad Funcional N° 3 del piso primero y azotea de Cap. Fed., designado como departamento 2. Al que se accede desde la calle por una escalera de uso común del inmueble, ingresando por la puerta principal se accede a una recepción, por una arcada se pasa al living comedor con ventanal y salida a un amplio patio descubierto, el que posee construida una parrilla, desde el living comedor se pasa a un hall de distribución que conduce a un baño completo, a dos habitaciones, a un cocina con acceso independiente desde el pasillo común del edificio y pasa a un ambiente que cuenta con un toldo y escalera que conduce a un ambiente pequeño, un baño, una habitación de servicio y por último una amplia terraza. Estado de conservación bueno con los desgastes propios del uso y del paso del tiempo. Estado de ocupación: Ocupada por su propietaria. Base $ 35.000. Venta al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo. Seña 30%, Comisión 3%, Acordada de la CSJN 10/99 y 24/00: 0,25%. Deudas (Fs. 632) OSN al 06/09/2000 $ 15,08 (Fs. 627) Aguas Argentinas al 17/08/2000 partida sin deuda (Fs. 621) GCBA ABL al 15/08/2000 $ 63,22, Expensas Comunes: No abona. Exhibición: los días 04 y 05 de diciembre de 2002, de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo

apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 580 del CPCC). Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado, el día hábil anterior a la subasta, a las 11,30 horas, en presencia del martillero, del síndico, de los oferentes y público que quisiera concurrir.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 29/11 N° 43.380 v. 5/12/2002

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

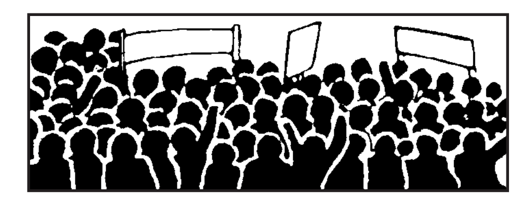
N° 62

Juzgado Nacional del Trabajo N° 62 Sec. Unica, comunica por dos días en autos: “ALVAREZ OSVALDO JOSE MARIA c/SPALLUTO PASCUAL Expte. 5741/96” que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 13 de diciembre 2002, a las 13 hs. 40’ en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Correa 4627 e/Luganos y Miller de esta Capital; edificado s/parte Lote 28 y mide: 8,66 ms. Fte. al S.E. 23,71 SO, 23,33 NE, 8,67 mts. Ctfte. NO. Nom. Cat.: Circ. 16. Sec. 55. Manz. 142. Parc. 23. Parroquia Belgrano. Dominio Matrícula 16.33593 (Ad-Corpus). Base: $ 20.000, al contado y mejor postor, seña 20%. Comisión 3% Arancel derecho subasta 0,25%; saldo del precio dentro quinto día aprobada la subasta conforme y bajo apercibimiento arts. 580 y 584 CPCC. Para el caso de no existir postores, el Martillero se encuentra autorizado a efectuar el acto con retasa del 25% y de persistir la falta de postores, el acto se llevará a cabo Sin Base y al Mejor Postor. Según informe presentado por el Martillero con ilustraciones fotográficas agregadas en autos, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado; se trata de una propiedad de una sola planta que presenta un garage, puerta exterior de entrada, un patio, otra puerta de acceso a la vivienda, consta de comedor, dos habitaciones, baño y cocina, en regulares condiciones de conservación por el transcurso del tiempo dado la antigüedad de la misma. Exhibición. Lunes a viernes de 15 a 17 hs., bajo la responsabilidad de sus ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
La Secretaría.

e. 3/12 N° 43.608 v. 4/12/2002

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO TODOS POR LOS JUBILADOS

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados “PARTIDO TODOS POR LOS JUBILADOS s/Reconocimiento – Capital Federal”, Expte. Nro. 132/99, se ha dictado la siguiente resolución: “///nos Aires, 19 de noviembre de 2002. ...Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, el símbolo obrante a fs. 371, que fuera adoptado por la entidad en autos con fecha 5 de noviembre de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular (arts. 14 y 38 de la Ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)”. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral.

Descripción del símbolo: sobre un fondo con los colores de la Bandera Nacional, está la figura de una persona mayor con un bastón, en el centro de la imagen, con cuatro imágenes más a cada uno de sus lados de personas de todas las edades. Todas ellas en color negro. Por debajo de las figuras mencionadas se encuentra la frase: “¡TODOS! POR LOS JUBILADOS” en letra imprenta mayúscula, y de color negro.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.

e. 2/12 Nº 400.490 v. 4/12/2002

PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCION

— Distrito La Pampa —

“Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación la denominación de ‘PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCION’, que fuera adoptada con fecha 1° de noviembre de 2002, al efecto de la oposición que pudieran formular otras agrupaciones políticas. Art. 14 de la Ley 23.298. Juzgado Electoral – La Pampa. Expte. N° 19/02”. — Daniel E. Miranda, Prosecretario Electoral.

e. 2/12 N° 400.487 v. 4/12/2002